



Procesos de transformación del convento
franciscano de la Asunción de Toluca en
la modernidad, 1827-1874

T E S I S

que para obtener el grado de

Doctor en Ciencias Sociales

presenta

Alfonso Sandoval Álvarez

Tutora: Dra. Karen Ivett Mejía Torres

Julio 2025

Comité

Presidente

Vocal

Secretario

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
<i>CAPÍTULO 1. PERSPECTIVAS DE ESTUDIO EN TORNO A LAS TRANSFORMACIONES DEL CONVENTO DE LA ASUNCIÓN EN EL SIGLO XIX.....</i>	17
1.1 Estudios con enfoque político y económico.....	18
1.2 Estudios con perspectiva social de la historia	21
1.3 La historia del arte como perspectiva de estudio	24
1.4 La visión de los cronistas en los siglos XIX y XX	26
1.5 Estudios de conjuntos religiosos a partir de la historia urbana	29
<i>CAPÍTULO 2. LOS CONJUNTOS RELIGIOSOS FRANCISCANOS ENTRE LOS SIGLOS XVI Y XVIII.....</i>	33
2.1 Los conventos, la obra material de la evangelización	33
2.2 Los conjuntos conventuales franciscanos: funciones, cambios y permanencias.....	39
2.3 El conjunto religioso de la Asunción, orígenes y desarrollo	46
2.4 El convento de Toluca al final del siglo XVIII y principio del XIX	51
<i>CAPÍTULO 3. RELACIONES IGLESIA – ESTADO EN LA MODERNIDAD DEL SIGLO XIX</i>	58
3.1 La modernidad como concepto en el siglo XIX mexicano	58
3.2 La cuestión del patronato eclesiástico y sus consecuencias sobre los bienes del clero.....	61
3.3 Bases jurídicas sobre los bienes eclesiásticos en el siglo XIX.....	70
3.3.1 Reformas propuestas por el primer Imperio mexicano	71
3.3.2 La Constitución de 1824 y las leyes sobre los bienes eclesiásticos	72
3.3.3 Leyes y decretos promovidos durante el gobierno de Valentín Gómez Farías..	74

3.3.4 Leyes y decretos promovidos durante el gobierno centralista.....	77
3.3.5 Leyes para desamortizar los bienes de la Iglesia, 1855 - 1856.....	78
3.3.6 La Constitución de 1857, leyes radicales sobre los bienes eclesiásticos.....	85
3.3.7 Leyes sobre las propiedades del clero promulgadas durante la Guerra de Reforma y la República Restaurada	87

CAPÍTULO 4. PROCESOS TRANSFORMADORES DEL CONVENTO DE LA ASUNCIÓN, 1827 - 1876..... 97

4.1 Toluca al inicio del siglo XIX.....	98
4.2 El urbanismo en Toluca y la ocupación del cementerio	102
4.2.1 Clausura del cementerio. El higienismo como causa.....	106
4.2.2 Construcción de calles y viviendas sobre el convento	113
4.3 El desarrollo comercial en el centro de Toluca.....	118
4.3.1 El comercio en Toluca al iniciar el siglo XIX	119
4.3.1.1 De cementerio a Plaza del Mercado	123
4.3.1.2 Los Portales. Primera etapa de construcción	130
4.3.1.3 Segunda etapa de construcción de portales.....	146
4.4 La construcción de los edificios simbólicos del poder político.....	152
4.4.1 La influencia de Ramón Rodríguez Arangoiti en la planeación de la ciudad ...	154
4.4.2 Reacondicionamiento del espacio a partir de la transformación del convento	158
4.4.3 Construcción de los palacios de gobierno.....	163
4.4.4 La edificación del palacio municipal en predios del convento	171

CAPÍTULO 5. LA IGLESIA EN LA TRANSFORMACIÓN DEL CONVENTO DE LA ASUNCIÓN..... 185

5.1 La parroquia de Toluca y el arzobispado en la segunda mitad del siglo XIX	186
5.2 Búsqueda de una mitra para Toluca	199
5.3 La construcción de la catedral de Toluca	210
5.3.1 Fray José Ruperto Carrillos. La idea de una catedral en Toluca	212
5.3.2 Fray Buenaventura Merlín y su posición ante el cambio.....	215
5.3.3 Los proyectos para catedral de fray Buenaventura Merlín.....	218
5.3.4 Los recursos para la construcción de la catedral.....	222

5.4 Las corporaciones religiosas de seglares ante las transformaciones del conjunto conventual de la Asunción.....	225
CONCLUSIONES.....	243
Fuentes consultadas.....	258
Resumen de la tesis.....	279

ÍNDICE DE PLANOS, ILUSTRACIONES Y CUADROS

Plano	Página
Plano de Toluca con las propiedades eclesiásticas, 1785 – 1865.	82
Plano de Toluca después de la desamortización de bienes de la Iglesia.	85
La ciudad de Toluca en 1817 (fragmento).	100
Primera transformación al convento.	113
Calles que afectaron la estructura del convento en el siglo XIX.	117
El convento de la Asunción de Toluca en 1834.	127
Distribución de predios para portales, primera etapa.	145
Distribución de predios para portales, segunda etapa.	148
Trazo de la calle de la Concordia, 1870.	150
La ciudad de Toluca en el siglo XVIII.	159
La Plaza Mayor	163
Distribución de predios en la calle de la Concordia.	177
Plantas arquitectónicas del Palacio Municipal de Toluca (planta baja y alta).	179
Plano de la ciudad de Toluca, 1817 y traza urbana de Toluca, 1877.	183
El arzobispado de México antes de 1863.	188
Ilustración	Página
Cronología de transformaciones del convento de la Asunción.	95
Calle Real de Toluca, siglo XIX.	118
Vista del mercado, calle Nueva, 1851.	129
Los portales de Toluca. Luis Coto y Maldonado, 1860.	152
Fachada del Palacio de Gobierno del Estado de México, 1872.	171
Fachada del Palacio Municipal de Toluca, 1871.	181
Vista del conjunto religioso sobrepuesta a plano de 1834.	225
Cuadros	
Correlación de nomenclatura de las calles en el siglo XIX.	159
Lista de empresarios que pagan censo, 1859.	239

*En memoria del
profesor Antonio Ruiz Pérez.*

*A don Crescencio Sandoval
y doña Sabina Álvarez.*

Mi agradecimiento sincero a El Colegio Mexiquense A.C. y a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) por la oportunidad y el apoyo que me brindaron para cursar el doctorado en esta noble institución académica. A la Dra. Karen Ivett Mejía Torres directora de tesis y al comité integrado por la Dra. Carmen Salinas y el Dr. Carlos Alfonso Ledesma Ibarra, cuyos consejos, recomendaciones y sugerencias fueron la guía para desarrollar la investigación. A la Dra. Anne Folger Staples por su orientación, constantes lecturas y revisiones al texto. A la Dra. Pilar Iracheta y la Dra. Jessica Ramírez por la lectura al trabajo y por sus recomendaciones y aportaciones para consolidarlo.

A mi familia: Nelly, Christian e Ixchel, por su comprensión y apoyo incondicional. Al personal del Centro de Documentación del Colegio Mexiquense (Evaristo Hernández y Mirna Malaquías) por su apoyo con los materiales de lectura. A mis compañeros del doctorado de la décimo primera promoción por su respaldo y solidaridad y al personal de la Coordinación de Docencia de El Colegio Mexiquense A.C. representado por el Mtro. Mario González Ruiz.

Este trabajo se debe a la colaboración de muchas personas que de manera desinteresada me abrieron las puertas de los archivos o centros de documentación y me orientaron, mencionarlos sería una larga lista, sin embargo, dejo mi agradecimiento fraterno y el reconocimiento a su labor.

INTRODUCCIÓN

Los conventos de las órdenes religiosas cuyo cometido fue la evangelización de la Nueva España son conjuntos arquitectónicos edificados para centros de operaciones de sus misioneros. La labor de las órdenes religiosas que llegaron al Nuevo Mundo era convertir en cristianos a los indios. Los misioneros, sobre todo los franciscanos, estaban imbuidos del llamado Milenarismo, movimiento relacionado con el establecimiento de Cristo en la tierra y vieron en los indios a esas almas nuevas para cristianizar. Para ello requerían edificios con áreas para el culto y la vida en comunidad. En ellos se planeaban y ejecutaban las estrategias de conversión como parte de las acciones de la Iglesia en el proceso de conquista. Iniciaron con modestas casas y templos, más tarde las convirtieron en complejos conjuntos integrados por áreas para la doctrina, el culto, los servicios religiosos, la vida en comunidad, la religiosidad popular, las actividades económicas, políticas de enseñanza y de difusión de patrones culturales, donde los indios fueron aculturizados, pero también los misioneros lo fueron al involucrarse en la vida indígena.

Por estar diseñadas exprefeso para la conversión de los indios, estas áreas, son consideradas arquitecturas de evangelización.¹ Las más importantes fueron: atrios - cementerios, capillas abiertas, capillas poza, templos, bautisterios, claustros y huertos (Espinosa, 1998: 83). En la edificación de esos complejos religiosos participaron las comunidades indias, los representantes del gobierno imperial, los caciques indios y los misioneros. Su diseño se basó en modelos arquitectónicos europeos adaptados a las condiciones geográficas del Nuevo Mundo, a las necesidades de las órdenes religiosas y del culto. Su estructura y ubicación favoreció el establecimiento de los poblados de tipo occidental, la conquista y la aculturación.²

¹ Gloria Espinosa denomina arquitectura de evangelización a los complejos conventuales erigidos por las órdenes religiosas mendicantes en la Nueva España que se caracterizan por la existencia de una serie de construcciones anexas a los templos. Se definen por su multifuncionalidad debido a que por un lado se complementan en las celebraciones litúrgicas y se amalgaman a un espacio unitario y, por otro, cada uno de estos edificios posee determinados usos propios que lo individualizan (Espinosa, 1998: 83).

² Proceso de modificación recíproca de patrones de culturas en contacto. Es el cambio que emerge del contacto de grupos que participan de culturas distintas y se caracteriza por el desarrollo continuo de un conflicto de fuerzas entre formas de vida de sentido opuesto que tienden a su identificación. Es una transmisión cultural, por medio de la cual la cultura técnica y económicamente más desarrollada al entrar en contacto con otros pueblos transmite los

Las concesiones que la monarquía española y el papado concedieron a las órdenes evangelizadoras en las Indias Occidentales beneficiaron la expansión del clero regular y la construcción de grandes conventos. La cercanía de sus moradores con los pueblos durante los primeros siglos los posicionó como corporaciones religiosas influyentes. A la mitad del siglo XVIII, la monarquía de la casa borbónica pretendió limitarles funciones para restarles autoridad. Implementó reformas entre las que se decretó la secularización de parroquias, aquellas que estaban a cargo de los regulares pasaron a la administración de clero secular. La mayoría de los conventos se secularizaron y dejaron de desempeñar gran parte de sus funciones.

Emancipado México en 1821, se inició el proceso de formación de la nación con un sistema de gobierno de tendencias liberales. Tanto el clero como el Estado en formación buscaban transformar y mejorar muchos aspectos de la vida en sociedad (Staples, 2006: 1). El sector más progresista del gobierno liberal surgido de la independencia pretendía el control de las corporaciones civiles y religiosas para transitar a la modernidad y conseguir la construcción del Estado nacional. La Iglesia era una corporación con predominio en aspectos que los gobiernos liberales trataban de definir como propios del Estado, entre ellos el económico, el político y el de la administración.

El afán de un grupo del gobierno por ejercer derechos sobre la Iglesia lo llevó primero a legislar sobre la protección de la religión. Quiso suceder a la Corona española en el manejo del patronato eclesiástico para desempeñar algunas prerrogativas sobre el clero (Olmos, 2019: 215). En la tercera década del siglo XIX promulgó decretos que pretendían incorporar a la esfera del Estado algunos rubros que tradicionalmente atendía la Iglesia. Estos decretos fueron rechazados por sectores del clero, la feligresía, el ejército y los comerciantes quienes opusieron resistencia por tratarse de un cambio que promovía una sociedad de individuos con una nueva

elementos culturales propios a su vez recibe la intromisión de elementos culturales ajenos (Aguirre, 1987: 6). Se trata de un proceso de encuentro de culturas, donde una de ellas deviene dominante. La acción cultural dominante se impone y aunque la segunda es conquistada, hace frente a la intervención, a través de la resistencia, valiéndose de múltiples recursos de subsistencia. Esto quiere decir que la cultura que “interviene” no logra necesariamente una dominación total sobre la otra, como tampoco la cultura “intervenida” pierde totalmente sus patrones culturales (Mújica, 2021).

identidad como ciudadanos. Empero en la segunda mitad del siglo la política secularizadora impuso esas medidas con las Leyes de Reforma.

Las pretensiones por fortalecer el Estado y secularizar la sociedad complicaron las relaciones con el clero a lo largo del siglo XIX, incluso lo trascendieron. El clero, por su parte, disputó el derecho a intervenir en los asuntos políticos y administrativos como lo había hecho desde los primeros tiempos de la conquista. Se resistió a separarse del Estado para conservar sus privilegios, pero la política liberal requería modernizar sus instituciones y promovió reformas a la base legal del Estado, la producción económica, la forma de administración de justicia, de impartir educación, en la procuración salud, en las formas de tenencia de la tierra y el uso de los inmuebles religiosos, entre otras.

La implementación de las políticas liberales derivó en controversias y conflictos sociales que marcaron las relaciones Iglesia – Estado durante el siglo decimonónico. En esa búsqueda de delimitación de los asuntos de Estado y su separación del clero las condiciones fueron desfavorables a la Iglesia en general y al clero regular en particular. La influencia social de las órdenes religiosas se fue debilitando con el avance del siglo y sus conjuntos religiosos, otrora, símbolos de poder fueron objeto de transformaciones o destrucciones para dar paso a los proyectos modernizadores.

Sectores de la política liberal mexicana veían con recelo a los conjuntos religiosos por representar la época y sistema anterior, los consideraron obstáculo para el adelanto urbano o comercial de las ciudades y muchos fueron destruidos o transformados. El Estado tenía planes urbanísticos, políticos y comerciales para impulsar el desarrollo y decidió prescindir de la antigua arquitectura que le impedía ejecutarlos, lo cual, si bien representaba una acción simbólica de separación de esferas entre el Estado y la Iglesia, fue también el acto inicuo que causó la mayor destrucción de los bienes hoy considerados patrimoniales. Es éste el contexto de nuestro problema de investigación, ubicado temporalmente en un siglo caracterizado por la lucha de poder Iglesia – Estado, donde los desacuerdos políticos y la incompatibilidad de metas confrontaron a estos poderes y donde las necesidades

materiales para implementar sus proyectos llevaron a ambos a disponer de bienes eclesiásticos como los conventos.

Entre los conjuntos religiosos de la Nueva España los conventos franciscanos son un ejemplo de la transformación que ha experimentado la arquitectura novohispana en el marco de los conflictos y, también, de los acuerdos Estado - Iglesia. Esta orden construyó algunos de los conventos mejor habilitados para su misión y mantuvo muchos de ellos activos por casi tres siglos. Sin embargo, llegado el siglo XIX muchos fueron destruidos o transformados tanto en su estructura como en su uso social. En la actualidad muchos están convertidos en centros comerciales, viviendas, avenidas, calles, plazas, explanadas, edificios privados o del gobierno trastocando el antiguo entorno urbano de diseño novohispano. Ante este panorama nos preguntamos: ¿por qué fueron destruidos o transformados estos conjuntos conventuales en el siglo XIX? ¿Cuáles fueron los procesos que propiciaron su transformación luego de la independencia de México? El tema es amplio, por ello lo hemos acotado a un caso de estudio que muestra tanto generalidades como particularidades del proceso en el México del siglo XIX.

Elegimos el convento franciscano de la Asunción de Toluca por ser un caso de transformación que ocupó prácticamente todo el siglo XIX. Inició en los albores de la primera República Federal y se prolongó durante el siglo XIX. Este conjunto conventual fue uno de los más prósperos de la orden franciscana en el centro de México, el primero en construirse y el más grande en el Valle de Toluca, el último en secularizarse en la Provincia del Santo Evangelio de México (1907, junto con el de Texcoco) y el primero en ser transformado en su estructura. Lo que en la actualidad se conserva del conjunto religioso de Toluca es la sede de la parroquia y del arzobispado y sigue siendo un espacio de convivencia social y centralidad urbana. El análisis de la transformación de este convento en un periodo de mediana duración³ ayuda a entender las relaciones Iglesia - Estado y una de las consecuencias visibles

³ Robert L. Bee categoriza los procesos de cambio cultural de mediana duración como aquellos que cubren periodos cercanos a un siglo, por ser un lapso en el que los patrones culturales alcanzan una transformación considerable al abarcar por lo menos cuatro generaciones en las que se puede mantener una memoria activa, tanto del proceso como del momento previo al cambio (Bee, 1995: 46).

más drásticas de la modernidad decimonónica: la destrucción de elementos simbólicos del llamado antiguo régimen.

Para abordar el tema analizamos cuatro procesos transformadores que expresan el ideal de modernidad del gobierno y de algunos sectores de la sociedad toluqueña del siglo XIX. Tales procesos son: el urbanismo, el desarrollo comercial, la búsqueda de fortalecimiento del poder político local y, la participación de la Iglesia. Consideramos que estos procesos propiciaron la transformación del convento y del centro de la ciudad de Toluca, pues los sectores progresistas locales (comerciantes, políticos, empresarios, burócratas y el clero) juzgaron que era un inconveniente a sus proyectos de modernización urbana, comercial y política.

Tomamos como eje rector la modernidad del siglo XIX, entendida desde la perspectiva de los promotores en nuestro caso de estudio como un ideal de cambio y renovación de las antiguas estructuras e instituciones. Para ellos, modernizar implicaba el desmantelamiento de los elementos materiales e ideológicos representativos del pasado que obstaculizaban el adelanto social. El conjunto conventual dificultaba el desarrollo urbano y la introducción de servicios públicos, para propiciar: orden, higiene, comodidad, recreación y comercio. El gobierno y la élite local pretendían mejorar los servicios de agua, drenaje y calles; buscaban un orden comercial, crear zonas habitacionales y habilitar espacios para las instituciones del gobierno. Aspiraban a una ciudad cómoda, funcional, limpia y atractiva tomando como ejemplo las innovaciones de ciudades vecinas como México. Este ideal se reflejó en las acciones de los gobiernos liberales y de la élite, quienes promovieron la transformación de la ciudad con la pretensión de conseguir el nombramiento de capital del Estado de México.

En los estudios de historia local se ha tratado el tema en periodos cortos o coyunturales. Dan un panorama general de la transformación del convento desde enfoques políticos y económicos, es decir, privilegian el papel del Estado en su función de promotor del desarrollo de la ciudad. Otros abordan aisladamente el proceso constructivo de los portales, del palacio municipal o de las calles que atravesaron el convento sin explicar factores, causas o consecuencias de la transformación.

Predominan los tópicos de historia del arte y de la arquitectura centrados en áreas específicas como las fachadas, la capilla de indios, el cementerio o la catedral.

Recientemente se han publicado artículos académicos con enfoques como la centralidad social en el entorno del conjunto religioso o la gentrificación de la ciudad en lo que dejó de ser propiedad eclesiástica. Empero, no hay estudios que traten de manera integral al convento y sus procesos transformadores en un periodo más amplio que permita explicar por qué ha desaparecido casi en su totalidad un edificio emblemático. Hay estudios relacionados con los periodos de construcción, desarrollo y auge del conjunto conventual y pocos del proceso inverso; es decir, lo que sucedió cuando comenzó a transformarse en portales comerciales, casas, calles y plazas. Esta manera de abordar el tema visualiza las relaciones del Estado y la Iglesia en el ámbito local y analizar los procesos transformadores en el marco de la historia nacional.

El estado del conocimiento motivó las siguientes preguntas: ¿cómo se ha abordado el estudio de las transformaciones del conjunto conventual de la Asunción? Conocer las perspectivas de estudio del tema nos permitió definir el método de estudio a través del seguimiento de cuatro procesos en el mediano plazo. Asimismo, nos percatamos que la modernidad como ideal de los actores sociales no había sido considerada en los estudios y ello nos permitió emplearla como eje rector dada su influencia en los factores que propiciaron los procesos de transformación. Con la pregunta ¿qué importancia tuvieron los conjuntos religiosos franciscanos del Valle de Toluca, en general y en particular el de la Asunción y cuál fue su función en el desarrollo de la ciudad? pudimos entender la relevancia de estos edificios como centros concentradores de parte del quehacer político, social y económico. Lo cual propició la pregunta ¿cómo fueron las relaciones de la Iglesia y el Estado en el contexto de la modernidad del siglo XIX y por qué se generaron los procesos transformadores? Ello permite explicar las tensiones entre estas instituciones ante los cambios políticos y ante la implementación del marco legal que buscaba disminuir los privilegios de corporaciones como la Iglesia.

La pregunta ¿cuáles fueron los procesos de transformación y cuál fue su impacto en el convento durante el siglo XIX? permitió analizar cómo el Estado de

México llevó a la práctica estrategias locales para intervenir en los bienes eclesiásticos, entre ellas una temprana política de reducción de la riqueza del clero y la implementación de decretos locales que le permitieron transformar el convento e implementar los proyectos urbanísticos, comerciales y de fortalecimiento político local.

Esto nos llevó a revisar el impacto en el centro de la ciudad ya que al derribar parte del convento se modificaron patrones religiosos, culturales y de consumo en una sociedad que se fue haciendo de hábitos más ciudadanos. El espacio se secularizó paulatinamente y la sociedad fue abandonando algunos patrones de la vida marcada por la influencia de la religión, cambió por ejemplo el lugar de enterramientos, las ceremonias en capillas del atrio, etc. Finalmente, la pregunta ¿cuál fue el papel de la Iglesia en el proceso de transformación del conjunto conventual? nos llevó a buscar la posición de algunos actores del clero y de las corporaciones de seglares.

Nuestro objetivo general es explicar la transformación del convento franciscano de la Asunción de Toluca durante el período 1827 – 1874, en el marco de las relaciones Iglesia - Estado, mediante el análisis de cuatro procesos gestados como manifestaciones de la modernidad del siglo XIX: el urbanismo, el desarrollo comercial, la búsqueda de fortalecimiento del poder político local y la participación de la Iglesia. Los objetivos particulares son: analizar el estado del conocimiento sobre el convento; revisar los antecedentes históricos del conjunto religioso para conocer sus características, funciones e importancia antes de las transformaciones del siglo XIX; analizar las relaciones Iglesia - Estado en siglo XIX, así como las políticas de los gobiernos liberales, la implementación de un cuerpo legal y las estrategias para allanar el camino a la modernidad y finalmente, analizar la participación de la Iglesia en la transformación del conjunto conventual para conocer sus posturas ante el cambio.

Para guiar el trabajo y dar una respuesta tentativa a las preguntas de investigación formulamos la siguiente hipótesis: la transformación del conjunto conventual de la Asunción de Toluca y su entorno urbano fue producto de conflictos y acuerdos entre el Estado y la Iglesia en su reacomodo pragmático en el marco del ideal de modernidad del siglo XIX. De ello se gestaron cuatro procesos cuyas manifestaciones impactaron en el convento ellos son: el urbanismo, el desarrollo

comercial, la búsqueda del fortalecimiento del poder político local y la participación de la iglesia. Un proceso común que atraviesa a los cuatro es el de desamortización ya que como medida legal permitió la transformación urbana, el establecimiento de comercios y que los representantes del gobierno pudieran ejercer su autoridad, lo que propició una reacción por parte del clero para defender sus propiedades.

Nos centramos en un periodo de aproximadamente medio siglo, tiempo que el conjunto religioso registró las mayores transformaciones en su estructura, funciones y uso social. El inicio del proceso se puede ubicar a partir de 1827, cuando el Ayuntamiento de Toluca pidió al párroco clausurar el cementerio para urbanizar la ciudad y fortalecer el comercio. Urbanizar significaba abrir calles con servicios públicos como banquetas, drenaje, agua, alumbrado y vigilancia; fortalecer el comercio implicaba la construcción de un mercado de abastos para el pueblo y un centro comercial para la élite. Se decía “hermosear la ciudad.” Cerramos el periodo de estudio cuando el gobierno federal emitió el decreto del 14 de diciembre de 1874,⁴ declarando de carácter nacional todos los templos católicos y la gubernatura replicó dicho decreto. A partir de ello las propiedades eclesiásticas pasaron a formar parte de la nación, incluyendo los edificios de culto.

Es de nuestro interés el convento de la Asunción, pero hemos procurado contextualizar el proceso con otros similares en el Valle de Toluca durante el mismo periodo, para mostrar que no fue el único caso y que constituye sólo un ejemplo. Los actores sociales son los agentes políticos (funcionarios del gobierno federal, gobernadores, jefes políticos y alcaldes), eclesiásticos (arzobispos, párrocos, vicarios, frailes y representantes de las corporaciones de seglares que apoyaron o se opusieron a los proyectos) y económicos (comerciantes, empresarios, hacendados y constructores) en la medida en que han contribuido en los procesos. Es importante traer a colación la identidad de algunos actores: el jurista José María Luis Mora, los políticos Lorenzo de Zavala, Melchor Múzquiz y Mariano Riva Palacio, los

⁴ Decreto del 14 de diciembre de 1874. Sección Segunda. Art. 16. *El dominio directo de los templos que, conforme a la ley de 12 de julio de 1859, fueron nacionalizados y que se dejaron al servicio del culto católico, así como de los que con posterioridad se hayan cedido a cualesquiera otras instituciones religiosas, continúa perteneciendo a la nación; pero su uso exclusivo, conservación y mejora serán por las instituciones religiosas, a quienes se hayan cedido mientras no se decrete la consolidación de la propiedad.*

constructores José María González Arratia, Juan Valdés y Ramón Ramírez Arangoiti. Los eclesiásticos Buenaventura Merlín, José de la Encarnación, Ruperto Carrillos y otros miembros de la comunidad franciscana que participaron en diferentes épocas.

De igual manera se encontraron algunas corporaciones de seglares ligadas al clero como: la Tercer Orden franciscana, la cofradía de la Santa Veracruz y la del Calvario interviniendo en el proceso, en algunos casos interponiéndose, criticando o apoyando las obras de transformación. Ello nos permite identificar a quienes se consideraron afectados como miembros de la sociedad o de quienes se beneficiaron como los comerciantes que adquirieron lotes y expandieron sus negocios.

Nuestro marco conceptual se nutre de términos tomados de la filosofía, la antropología, la sociología, la historia del arte, la historia urbana y la arquitectura adaptados para analizar y explicar los factores que propiciaron la transformación. El término transformación engloba destrucción, alteración estructural o cambio de uso social; nos referimos a las modificaciones sobre la arquitectura conventual producidas, en este caso, por la acción de los cuatro procesos de estudio. En esta tesis el concepto conjunto conventual⁵ es entendido como un grupo de edificios (templo, capillas, atrio, convento y cementerio) que interactúa y define las relaciones al interior de la comunidad, pero también al exterior con la feligresía y, en general, con la sociedad. Mientras que el de convento se refiere al espacio en el que la comunidad religiosa desarrolla su actividad interna. Ambos conceptos ayudan a definir el objeto del estudio.

Para articular estos conceptos tomamos como punto de partida la arquitectura conventual, la cual consiste en el diseño primordial⁶ de la estructura en los conjuntos religiosos (Espinosa, 1989: 59). Sobre ella actúan los procesos transformadores, es decir, las acciones derivadas de factores políticos, sociales, económicos o eclesiásticos cuyos efectos, en conjunto o por separado, afectaron al convento, lo que permite explicar los cambios y las permanencias en el objeto de estudio, tomando como eje rector la modernidad del siglo XIX.

⁵ Consiste en un grupo de edificios al interior de uno mayor, comúnmente llamado convento, que cumplieron diferentes funciones en la liturgia, la doctrina, los oficios religiosos, las devociones populares, la vivienda misionera y ceremonias laicas (Kubler, 1982).

⁶ Unidad funcional y de organización regional en la labor misional implementada por las órdenes religiosas en la Nueva España para actividades de difusión y enseñanza del cristianismo.

La modernidad como concepto en la historia occidental indica el periodo que comienza en el renacimiento y se posiciona en Europa en el siglo XVIII (Abbagnano, 1974: 814). En sentido social alude a un ideal o proyecto que engloba varios aspectos de la vida en comunidad, se refiere a las formas nuevas que se buscan implementar en una sociedad o parte de ella. Como ideal se manifiesta en las sociedades inmersas en una lógica de cambio para impulsar la transformación frente a la vía antigua o tradicional (Abbagnano, 1974: 814). Busca un distanciamiento con el pasado y se fundamenta en un comienzo con rupturas por medio de la censura explícita para desplazar al pasado (Dube, 2011: 27). Como proyecto adopta representaciones drásticas, deshace lo que impide su avance y es un proceso contradictorio cuyas bases conceptuales se relacionan con el progreso, el desarrollo, la libertad, el cambio y la transformación, pero también con la destrucción (Dube, 2011: 27).

En la Nueva España la modernidad se remonta a la política reformista de los Borbones al final del siglo XVIII, quienes la interpretaron como el ideal de “estar al día en todo”, en la política, en la economía y la administración (Pietschmann, 1996: 306) y la intentaron implementar en sus colonias como una estrategia de centralización, pero el movimiento de independencia interrumpió el proceso. Los primeros gobiernos del México Independiente al pretender poner en práctica teorías liberales contemporáneas, adoptaron la modernidad como ideal de un sistema que buscaba alejarse del modelo imperial. La concibieron como una renovación y se asumieron responsables de actualizar las instituciones y las leyes de la naciente nación mexicana a la manera de Francia, Inglaterra y los Estados Unidos. El marco amplio de libertades e innovaciones técnicas y científicas ofrecía las posibilidades de migrar a un mundo secular para dejar atrás el misticismo y la tradición religiosa (Pietschmann, 1996: 306). La primera generación de liberales mexicanos encontró en esa interpretación el ideal del cambio, pero sus postulados iban en sentido contrario a los intereses de corporaciones poderosas como la Iglesia, por ello se ocasionó una ruptura.

En nuestro caso de estudio, los promotores de la transformación estaban influidos por ese ideal, pertenecían al sector liberal considerado radical y vieron en la modernidad el marco adecuado para impulsar un reacomodo político, económico y social del Estado de México. Esta influencia se advierte en el pensamiento y las

acciones en el gobierno de José María Luis Mora, Melchor Múzquiz y Lorenzo de Zavala. Políticos ligados al nacimiento del Estado de México quienes ocuparon los cargos más importantes en los primeros gabinetes e impulsaron el liberalismo local con proyectos de modernización política y administrativa. Intervinieron corporaciones civiles y religiosas para hacerse de parte de sus capitales y bienes raíces. Entre ellos parte del convento de la Asunción durante las gubernaturas de Zavala y Múzquiz.

A la mitad del siglo XIX otra generación de liberales dio un nuevo sentido a la modernidad; consistió en afianzar la autoridad del Estado. Construyeron los palacios de los poderes políticos donde había estado asentado el poder eclesiástico e integraron al centro urbano los elementos simbólicos del estado: la plaza cívica o de los mártires, monumentos a la patria, a la bandera y a los héroes e impusieron a las calles nombres de próceres en lugar de aquellos con connotación religiosa. La Iglesia también participó del cambio, buscó secularizar la parroquia, gestionó un obispado para Toluca y comenzó la construcción de una catedral. Hubo distintos ideales de modernidad, o mejor aún de modernidades. Por tratarse de un proceso de mediano plazo dio cabida a diferentes expresiones según los actores y las necesidades.

El concepto de modernidad como eje rector está relacionado con dos conceptos que ayudan a entender este proceso histórico: la secularización y la desamortización. En el pensamiento de los promotores de la modernidad del siglo XIX, secularizar implicaba hacer un ajuste a las competencias de la Iglesia con relación a las que el Estado estaba tratando de apartar para poder gobernar el naciente país. Era preciso diferenciar las esferas de competencia y desencajar del plano espiritual la política, la economía, la cultura, la ciencia, la educación, la administración, etc. para llevarlas al terreno del naciente Estado. Dicho de otra manera, se buscaba relevar la autoridad y funciones eclesiásticas sobre algunas instituciones sociales y pasarla a la órbita del Estado dado el avance científico sobre el pluralismo religioso (Malimacci, 2012: 19). La capacidad normativa de la religión y la subjetivación de las creencias debían perder terreno ante el Estado (Di Stefano, 2012; 3). En nuestro caso de estudio se buscaba quitarle espacio público a la Iglesia (el conjunto conventual) para ir separando las cuestiones espirituales de las terrenales, asignándole un plano secundario a las cosas de Dios y uno primario a las cuestiones de la vida práctica.

Respecto a la desamortización, el gobierno del Estado de México entendió como un derecho social la distribución de bienes retraídos de la economía, posesiones consideradas riquezas en manos muertas. Puso en práctica políticas para intervenir los bienes temporales de las corporaciones civiles y religiosas y mecanismos para trasladarlos al dominio de privados o del Estado. En este sentido secularizar era un proceso que incluía no solamente una ideología, sino una política de liberación e integración de un bien, un territorio o una institución a la vida práctica y a la actividad productiva. Era un proceso de búsqueda de una separación de competencias, donde el Estado quería apartar del ámbito eclesiástico asuntos y espacios para llevarlos a la dinámica de la sociedad y del gobierno, por ello el impulso de procesos transformadores en el marco general de un liberalismo y en el particular de la secularización del espacio.

Los anteriores conceptos ayudan a entender las diferentes expresiones de la modernidad y una de las consecuencias visibles: la transformación. En nuestro caso del conjunto conventual y el cambio de uso social de sus áreas. En este sentido el término uso social se refiere no sólo a las formas de posesión, sino a la utilización real y a la forma de usufructuar los bienes construidos por la Iglesia al ser transferidos a privados o al Estado. Por ello el concepto se entiende como la nueva función que el bien eclesiástico adquiere por parte de quien la usufructúa o posee (área comercial, educativa, edificio público, de vivienda, de servicios, de tránsito, de administración, etc.) y las necesidades que cubre al proporcionar un servicio diferente al religioso.

La tesis se estructuró en cinco capítulos; el primero consiste en una revisión de los estudios sobre el convento, analizando los caminos metodológicos utilizados en el abordaje del tema, así como los aportes y los conceptos. Ello nos ayudó a distinguir los cuatro procesos transformadores y a entender la importancia de la modernidad y sus expresiones como marco de la transformación del convento a lo largo de todo el siglo XIX. Mediante el estado de la cuestión nos percatamos que no solo fueron los actores políticos y económicos con sus proyectos modernizadores quienes propiciaron el cambio, sino que existieron otros agentes como la Iglesia y los vecinos, representando una corporación, un sector o a título personal.

En el capítulo dos tratamos los antecedentes del problema. Hacemos un recuento de las principales funciones religiosas, políticas y económicas de los conjuntos religiosos franciscanos y su importancia social como conservadores de poder hasta las primeras décadas del siglo XIX. Mostramos cómo parte de las funciones políticas, sociales y económicas que durante la época novohispana desempeñaron los conventos se mantuvieron al cambio de régimen lo que impedía al Estado en gestación el tránsito a la modernidad política anhelada. Ello nos ayuda a entender por qué los agentes del gobierno proponían disminuir el poder del clero mediante la transformación o destrucción de los antiguos conjuntos conventuales.

En el capítulo tres revisamos el concepto de modernidad desde la perspectiva de los agentes impulsores y su influencia en las relaciones con la Iglesia. Analizamos dos estrategias por medio de las cuales la política liberal intentó concentrar el poder y controlar a la Iglesia para construir un Estado nacional: la primera, la disputa por el ejercicio del patronato eclesiástico y la segunda, las reformas jurídicas del siglo XIX que en varios momentos buscaron la desamortización de bienes corporativos con base en principios y fines similares. La cuestión del patronato ayuda a entender el primer intento del Estado por intervenir en asuntos eclesiásticos, mediante el ejercicio de algunas prerrogativas. La segunda estrategia explica cómo mediante las reformas jurídicas nacionales y estatales se pretendía excluir a la Iglesia de los temas considerados civiles, así como la actuación del Estado en sus diferentes ámbitos de gobierno, frente a la lucha de poder con la Iglesia. Nos centramos en las leyes que repercutieron en los bienes eclesiásticos, particularmente en los construidos por ser el marco que permitió la transformación del convento.

El capítulo cuatro se centra en tres procesos transformadores impulsados por el Estado: el urbanismo, la apertura comercial y el fortalecimiento del poder político local. Son expresiones del ideal de modernidad de la política liberal del Estado de México. Revisamos las causas, las formas de operación y sus consecuencias. Marcamos los cambios en los elementos que antes fueron arquitectura conventual y que en el siglo XIX desaparecieron, se transformaron o adquirieron otro uso social. Estudiamos el urbanismo como el proceso que sentó las bases de los proyectos modernizadores cuyos cambios reconfiguraron la morfología urbana de la antigua

ciudad colonial. Tratamos del proceso de apertura comercial como propiciador de la ocupación del convento con la creación de la Plaza del Mercado y la construcción de la primera etapa del centro comercial “los portales”. El fortalecimiento del poder político se analiza como un proceso de construcción de edificios públicos en el espacio conventual que reafirmó la imagen del gobierno en la nueva capital estatal.

El capítulo cinco corresponde al papel de la Iglesia ante el cambio. Consiste en el análisis de las diferentes posturas de la Iglesia ante la transformación de su espacio. Se rescata la participación de los representantes de algunas corporaciones: clero regular, secular, asociaciones de seglares y feligresía, quienes participaron de los conflictos y los acuerdos derivados de las disputas por el cambio de posesión de los predios del convento. En este contexto revisamos la situación de la Iglesia en Toluca en la segunda mitad del siglo XIX, la posición de la parroquia, de la orden franciscana y de las corporaciones de seglares. Se buscó documentar la intervención de otros agentes vinculados a la Iglesia como la Tercera Orden franciscana por su función en la administración de las propiedades del convento.

El trabajo se desarrolló en tres fases: en la primera se recurrió a las fuentes secundarias para integrar los antecedentes históricos y el contexto político, social y económico en el cual aconteció la transformación; se trató de un ejercicio de síntesis para entender el origen, desarrollo y funciones de la arquitectura conventual de manera integral. Se registraron las condiciones del conjunto religioso antes de las transformaciones, para contrastarlas con los cambios y distinguir sus modificaciones.

La segunda etapa consistió en documentar la transformación del conjunto mediante fuentes primarias para hacer una aproximación al cuándo y al cómo se dio el proceso. Se revisaron archivos eclesiásticos y civiles con acervos de los siglos XVIII y XIX y se integró una base de datos. Los datos contenidos en estas fuentes se refieren a la comunicación entre las autoridades civiles y religiosas, relacionada con la administración del convento donde se proyectaban obras de construcción o se promovía el cambio de propiedad del suelo o de alguna parte del convento para fines diferentes al religioso. Con el acceso a planos y croquis del conjunto religioso elaborados en diferentes momentos se pudo marcar gráficamente el cambio.

Comenzamos por los repositorios locales: el Archivo Histórico de la parroquia del Sagrario de Toluca, el Archivo Histórico Municipal de Toluca, el Archivo Histórico del Estado de México y la Biblioteca del Congreso del Estado de México. Ello nos llevó a repositorios nacionales como el Archivo General de la Nación, el Fondo Franciscano de la Biblioteca Nacional de la UNAM, el Fondo Franciscano de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia. Para seguir la ruta de algunos testimonios consultamos el Archivo Histórico del Arzobispado de México y en el Archivo Histórico de la Provincia del Santo Evangelio de México.

En la tercera etapa se analizaron los resultados en el contexto nacional, estatal y local para responder al cómo y para qué se transformó el conjunto conventual. Pudimos delimitar los periodos de mayor intensidad transformadora, detectar los procesos y a algunos actores, así como las peculiaridades de los hechos. Apoyándonos en estudios similares de otras ciudades pudimos diseñar la estrategia metodológica, a la vez que distinguir las semejanzas y las diferencias del proceso con relación a otros casos documentados por la historiografía. Con los antecedentes, el contexto y un panorama del proceso procedimos a explicar las transformaciones del convento siguiendo las causas, el desarrollo y las consecuencias de los cuatro procesos de transformación de nuestro interés. La observación de las permanencias nos permitió complementar las fuentes y entender los procesos.

Las fuentes documentales, sin embargo, fueron la base para reconstruir gran parte del proceso. La existencia de un copioso acervo documental inédito sobre el tema es un invaluable apoyo aun cuando estos testimonios están dispersos entre los archivos civiles y eclesiásticos en repositorios locales, estatales y nacionales, lo que ocasiona demora en su localización, consulta y correlación. La documentación no es continua, se encuentran solamente indicios de algún proceso o hecho histórico, pero no se pueden localizar los sucesivos expedientes, lo que complica el seguimiento.

La pertinencia de este estudio radica en que a través del seguimiento histórico de un conjunto conventual se logró hacer una revisión de las controversias por el poder entre la Iglesia y el Estado en el ámbito local y en el marco de los cambios políticos del siglo XIX, pero con repercusiones en nuestro tiempo. Este trabajo contribuye con

las Ciencias Sociales al mostrar el proceso de transformación de una sociedad heterogénea a partir del estudio diacrónico de un bien cultural y tratar al conjunto conventual en el contexto del desarrollo de la ciudad. Ayuda a explicar los cambios sociales a partir de las transformaciones urbanas y las aspiraciones de sus impulsores y a revalorar la importancia de los bienes construidos por la Iglesia y su situación ante los cambios de una nación que tardó más de un siglo en dimensionarlos como bienes con valor patrimonial. Finalmente, ayuda a revalorar los bienes culturales como fuentes de información y a visibilizar la situación de otros cuya transformación o destrucción no siempre es la mejor alternativa para resolver necesidades sociales.

CAPÍTULO 1. PERSPECTIVAS DE ESTUDIO EN TORNO A LAS TRANSFORMACIONES DEL CONVENTO DE LA ASUNCIÓN EN EL SIGLO XIX

Una de las inquietudes al plantear el problema de estudio fue saber cómo se ha abordado el tema de las transformaciones en un conjunto conventual cuyas persistencias son escasas. Hace más de un siglo que la mayoría de las áreas del convento fueron derribadas y las últimas generaciones de toluqueños han tenido sólo contacto con los edificios que las sustituyeron. Su acercamiento con el convento ha sido a través de crónicas orales o escritas.

Entonces ¿cómo se ha abordado el tema de las transformaciones de este, casi extinto, conjunto religioso? Quienes se han interesado por él se auxilian, además de las fuentes documentales, de algunos planos de la planta arquitectónica trazados en la primera mitad del siglo XIX, dos litografías anónimas y un cuadro del pintor Luis Coto de la misma época, así como de las últimas permanencias arquitectónicas: la capilla del Sagrario, la de San Antonio, la sacristía del templo de San José y dos arcos que fueron parte de la capilla de los Naturales. De ahí que nuestro objetivo en el presente capítulo sea analizar el estado del conocimiento sobre el convento de la Asunción a través de los estudios que han abordado el tema desde el siglo XIX hasta la actualidad.

Una revisión a los trabajos publicados nos ha permitido conocer las perspectivas de estudio, las metodologías, los aportes, los conceptos y algunos repositorios y fuentes de información. Con base en ello reconstruimos una cronología de los hechos históricos de mayor impacto transformador y supimos de algunos actores políticos, económicos, eclesiásticos o de la sociedad civil que participaron. También comprendimos que la transformación del convento consiste en un proceso inacabado a la fecha. La actividad transformadora intensa ocurrió en el siglo XIX, por ello la revisión bibliográfica se centró en ese siglo. La historiografía muestra, también, que la modernidad como ideal (con variaciones según la época) se mantuvo en la concepción social del cambio durante el siglo XIX, por ello su elección como eje rector del trabajo.

Este capítulo comprende cinco apartados. El primero presenta los estudios donde prevalecen las perspectivas política y economía como principal factor de

cambio; el segundo, aquellos trabajos con una tendencia al análisis del factor social en la historia; en el tercero los que dan prioridad a un enfoque de historia del arte; en el cuarto apartado revisamos los aportes de los historiadores y cronistas locales, desde el siglo XVIII hasta la actualidad y, en el quinto presentamos un panorama más amplio del problema de estudio para enmarcarlo en contexto general que se viene desarrollando en México desde hace varias décadas, la historia urbana.

1.1 Estudios con enfoque político y económico

Estos estudios plantean que los cambios que el gobierno implementó durante el del siglo XIX para reorganizar el Estado en materia económica y política fueron una causa de la transformación de los bienes eclesiásticos. Perciben el proceso de transformación del convento de Toluca como resultado de proyectos estatales, cuyos actores son los agentes del gobierno y las élites progresistas con fines económicos.

En el contexto de los cambios económicos promovidos por el liberalismo mexicano de la segunda mitad del siglo XIX, Mílada Bazant (1979) y Pilar Iracheta (2000) proponen que la destrucción del convento franciscano de Toluca es consecuencia de una política del gobierno local de desamortización de bienes del clero para solventar los gastos de los gobiernos municipal y estatal. Bazant hace el cálculo de los bienes puestos a la venta por el clero con base en la Ley del 25 de julio de 1856, cuyos recursos sirvieron, en su mayor parte, para financiar algunos gastos de la Guerra de Reforma y para la construcción de edificios públicos. Muestran que la desamortización, al obligar al clero a enajenar es la causa principal de la transformación del convento.

Pilar Iracheta (2000) estudió las políticas de provisión de servicios públicos en Toluca en el siglo XIX. En el rubro de sanidad destaca los problemas de desabasto de agua a raíz de la desamortización de predios del convento. Ello ocasionó que el atrio, el huerto y el cementerio fueran destruidos para construir casas y comercios de un sector social con altos ingresos. Los nuevos dueños acapararon las fuentes de agua e interrumpieron el servicio que daban los franciscanos, provocando desabasto e insalubridad al tiempo que se destruía el convento.

Otro ejemplo de esa perspectiva de análisis es el trabajo de Georgina García - Luna y Juan José Gutiérrez (2014), quienes han tratado de cuantificar los bienes desamortizados y nacionalizados por efecto de las Leyes de Reforma en Toluca. Consideran que la enajenación del convento redituó ingresos a la Iglesia y al Estado por la venta de predios. Se interesan en las transformaciones en la ciudad a partir de la venta de las fincas urbanas. Pretenden precisar cuántos y a qué corporaciones afectaron, así como esclarecer cuál fue el uso de los bienes al pasar a particulares.

Tanto Bazant, como Iracheta, García Luna y Gutiérrez muestran un panorama de transformación del conjunto conventual con acontecimientos sucesivos a partir de la puesta en práctica de las leyes de desamortización y nacionalización. Para ellos, los procesos de destrucción y transformación del convento durante el siglo XIX son consecuencia de la implementación de las políticas liberales en el estado para impulsar la circulación de los bienes, el comercio y la urbanización en el centro de la ciudad.

Trabajos más recientes analizan los cambios en Toluca a la luz de perspectivas económicas. Plantean la capacidad de las grandes ciudades para centralizar el poder político y económico en una región cultural o geográfica. A ese proceso le han denominado centralidad y para nuestro caso de estudio lo ubican cuando Toluca se convirtió en capital del Estado de México, a partir de 1830. El trabajo de Jocelyn Liévanos y Alberto Villar (2015), es un ejemplo de esa perspectiva al examinar el proceso de formación, transformación y consolidación de la centralidad política y comercial de Toluca. Atribuyen el proceso de concentración social en torno al convento durante el periodo novohispano a razones de religiosidad. Razones que fueron sustituidas durante el siglo XIX por motivos políticos y comerciales. Es decir, que con la destrucción del convento y la construcción de una zona comercial se generó una nueva forma de centralidad basada ya no en la religiosidad, sino en el comercio. Esto generó la conformación de una estructura metropolitana focalizada en el perímetro del conjunto religioso por motivos más pragmáticos que espirituales. Sostienen que la centralidad en Toluca se ha mantenido desde la época novohispana en torno al convento, no obstante, la pérdida de áreas de uso religioso.

Otro trabajo en esta perspectiva es el de Georgina García - Luna y José Gutiérrez (2014), quienes analizan los efectos de la desamortización en el polígono del convento e identifican la extensión original del predio en posesión de los regulares, previo al proceso desamortizador de 1856. Muestran los cambios ocurridos en la morfología urbana en la segunda mitad del siglo XIX, y los explican como producto de la reconfiguración a partir de la lotificación del convento.

García - Luna y Gutiérrez (2014), al igual que Liévanos y Villar (2015) analizan la ciudad desde la perspectiva del cambio a partir de la transformación del convento en el centro comercial los portales. Afirman que como centro religioso o como centro operativo del comercio y la política desde hace más de cuatro siglos conserva una importante actividad social y es un elemento de identidad basado en la centralidad que ejerce y en el simbolismo que conserva.

En trabajos similares sobre las transformaciones de los conjuntos religiosos del Valle de Toluca, Lourdes Hinojosa (2004) al tratar los cambios a la fábrica original del convento de Metepec asegura que ellos obedecen a la expansión comercial de la segunda mitad del siglo XIX y que las modificaciones al convento de San Juan Bautista durante esa época tienen causas y efectos similares a las del convento de Toluca. Esto lo confirma Teresa Jarquín (1990) al tratar las alteraciones en el perímetro del atrio del mismo convento durante el siglo XIX, las cuales, dice afectaron el polígono del conjunto religioso con el establecimiento de comercios y viviendas, producto del crecimiento poblacional y de las necesidades de áreas mercantiles (Jarquín, 1990). El convento de San Pedro y San Pablo de Calimaya ha sido estudiado bajo esta óptica por Margarita Loera (1986), quien afirma que al igual que en Toluca y Metepec, en Calimaya ocurrió un proceso de transformación en el polígono del atrio conventual a consecuencia de la construcción de comercios, casas y una escuela pública.

Los estudios revisados muestran que los huertos, los atrios y los cementerios conventuales en el Valle de Toluca fueron transformados como una práctica recurrente del gobierno durante el siglo XIX. Los conventos de Toluca, Metepec y Calimaya se transformaron simultáneamente en comercios, viviendas o edificios públicos (Bazant, 1979; Loera, 1986; Jarquín, 1990, e Iracheta, 2000). En general, estos estudios

muestran que las políticas liberales de la segunda mitad del siglo XIX impulsaron o permitieron la transformación del espacio religioso en civil con orientación comercial y política, principalmente, pero no modificaron las prácticas de centralidad social.

Estos trabajos plantean que el Estado resolvió parte de sus necesidades desamortizando bienes corporativos. Que ello transformó el centro de las ciudades para promover un modo de desarrollo económico basado en la propiedad individual y en el comercio establecido en los polígonos de los conventos como alternativas de conformación de ciudades abiertas a una economía de mercado. Postulan que el cambio de uso social o la desaparición de estos bienes es el resultado de un reacomodo del nascente Estado y del impulso de una política liberal y una economía de apertura, donde las riquezas de la Iglesia en bienes raíces fueron un atractivo para incentivar la economía, pues se decía que estaban en “manos muertas” y que era necesario sacarlas de su estado estacionario.

Los trabajos concuerdan en los principios y las consecuencias transformadoras, sin embargo, en ellos no vemos los conflictos, las negociaciones o los acuerdos entre el Estado y la Iglesia para llegar a tales resultados. No se aprecia la posición del clero o de la feligresía ante la transformación de sus bienes. Estos sectores parecen estar ausentes durante el proceso con sus conflictos, acuerdos y transformaciones.

1.2 Estudios con perspectiva social de la historia

Estos trabajos tienen en común el enfoque social de la transformación al tomar como móvil de cambio las necesidades colectivas. Argumentan que los cambios en los conjuntos conventuales coinciden con una época de crecimiento poblacional y la insuficiencia de áreas para vivienda, comercio y tránsito. Es decir que la transformación de los conventos resolvió los problemas de algunos grupos sociales al afrontarlos con criterios pragmáticos antepuestos a los espirituales.

Vicente Mendiola (1940) al respecto de la construcción de portales y viviendas en el terreno del convento dice que no se trataba solo de una aspiración a una zona habitacional y comercial decorosa, sino que era una necesidad real pues la población se había incrementado desde que se declaró capital del Estado de México. Llegaron

familias de funcionarios y comerciantes atraídos por el ímpetu de crecimiento de la ciudad, quienes requerían de esos servicios. Aurelio Venegas (2011) considera que, si bien la iniciativa de construcción de viviendas y portales partió de las necesidades de los vecinos acaudalados, es parte de la respuesta a una insuficiencia de servicios en la ciudad. Toluca estaba en crecimiento y faltaba “un corazón del cual partiera y convergiera el más activo elemento de la vida civil en el centro de la ciudad” (2011: 42). Miguel Salinas (1987), desaprobó la destrucción de algunas áreas del conjunto conventual (templo patronal y convento), pero consideró que el cambio de uso de los terrenos era una necesidad popular ya que los “nuevos edificios por su capacidad estaban en consonancia con el desenvolvimiento y la riqueza que iba adquiriendo la ciudad y le daban mayor lustre tanto a la urbe como a sus habitantes” (1987: 86).

Lo anterior es lo que María Eugenia Rodríguez (2010) ha denominado proceso de conversión del espacio sagrado a espacio laico. Rodríguez tomó como ejemplo el convento franciscano y el centro de Toluca en el siglo XIX para explicar la búsqueda de un orden laico para los bienes que hasta entonces se concentraban en las corporaciones. Coincide con los anteriores autores al ubicar el proceso durante el período en que Toluca se convirtió en la capital del Estado de México. La nueva condición de la ciudad requería de áreas en el centro para establecer los poderes estatales y legitimar el poder del Estado, proceso que se concretó con la implementación de las leyes de desamortización de la política liberal que antepuso la resolución de las necesidades ordinarias, privilegiando la vida práctica sobre la vida espiritual (Rodríguez, 2010).

Al respecto, Daniel Hernández (2021) propone un análisis sociocultural del convento de la Asunción con relación a su transformación en el siglo XIX. Ello implica reflexionar sobre los comportamientos sociales de la época frente a los proyectos de los diferentes sectores que confluyeron para la transformación y una revisión de las circunstancias para la confluencia de espacio - tiempo en que se gestó la mayor intensidad transformadora (Hernández, 2021). Rodríguez y Hernández postulan que quitar la influencia eclesiástica de los predios implicó un cambio en la ideología de la sociedad del siglo XIX. Que, si bien la sociedad tenía estima por un edificio religioso, también tenía una conciencia de la necesidad del espacio para la vida pública.

Teresa Jarquín y Rosaura Hernández (1998) explican la destrucción del convento por la necesidad de un predio para construir la catedral. Lo ven como una aspiración de la sociedad toluqueña por tener un templo grande y decoroso con una jerarquía mayor. Afirman que se trata de un período en el que hubo un incremento en la población y la nave del templo fue insuficiente para los servicios religiosos. A lo que se sumó la pretensión del clero por un obispado y la iniciativa por construir la catedral (Jarquín y Hernández, 1998). Esta explicación fue también sugerida por Margarita Loera (1986) al afirmar que el convento de Toluca fue modificado porque la comunidad solicitaba un templo amplio. El tema del consenso prevalece en las explicaciones de las tres investigadoras. Sugirieron que fue una iniciativa popular apoyada por el párroco y presentan la transformación como necesaria para mejorar el funcionamiento de la institución religiosa bajo un proyecto de la élite, la clase política y el clero.

Un caso de estudio semejante es el del convento del Carmen de Toluca de Dionisio Victoria (2003). Trata las transformaciones estructurales del convento carmelita durante el siglo XIX y el cambio en el uso social de muchas de sus áreas. Los claustros, al huerto y a la portería fueron modificados para alojar al Instituto Científico y Literario en 1830, después a la Escuela Normal de Toluca, el orfanato civil, el hospital, el museo arqueológico y actualmente una escuela secundaria y el Museo de Bellas Artes de Toluca. Usos que a decir de Victoria se han modificado por la falta de espacios para las nuevas instituciones del Estado y para responder a las demandas sociales desde el nacimiento del Estado de México hasta nuestros días.

Los estudios relacionados con esta perspectiva integran como elemento fundamental las necesidades sociales, con base en ellas argumentan la ineludible transformación de los conventos al resolverlas. Retoman la idea de la voluntad colectiva por la utilización del espacio eclesiástico y como efecto secundario la participación del Estado como responsable de atenderlas a costa de ocupar conjuntos o áreas eclesiásticas. Esto suma otras visiones a las que los estudios relacionados con perspectiva política y economía ofrecen. Empero, al momento de mostrar las transformaciones en las estructuras conventuales, los grupos sociales y su actuación se desvanece tanto del argumento como de los testimonios. Los trabajos aluden al consenso y a la iniciativa generalizada por el cambio, pero no aportan pruebas que

den cuenta del empuje o de la participación social. Los procesos aparecen en un ambiente de aparente avenencia colectiva.

Bajo esta perspectiva se vislumbran propósitos diferentes a los políticos o comerciales, entre ellos la participación de actores sociales diferentes a los agentes del Estado, a los líderes eclesiásticos, a los comerciantes y a los sectores económicamente altos. Ello indica que la transformación fue un proceso no exclusivo de los proyectos ideológicos del Estado y sus intereses de expansión económica y política, sino que se involucraron otros sectores e ideales para la resolución de necesidades cotidianas.

1.3 La historia del arte como perspectiva de estudio

La conceptualización de los elementos sagrados como obras de arte y los edificios religiosos como monumentos patrimoniales ha atraído la atención de especialistas del arte novohispano al Valle de Toluca. Tal conceptualización ha convertido a los conventos en objeto de estudio, sobre todo a partir de la década de los cuarenta del siglo pasado cuando surgieron las instituciones encargadas del estudio y cuidado de los edificios religiosos como parte del patrimonio cultural (Olivé, 2000: 254).

El convento de la Asunción en esta perspectiva tuvo que estudiarse mediante referencias de historiadores, crónicas o con base en analogías constructivas y estilísticas con otros conjuntos del Valle de Toluca. Ello ante la carencia de sus estructuras arquitectónicas principales y por no existir registros de sus elementos decorativos (Loera, 2006: 42). Tampoco hay muchas evidencias artísticas del convento en el siglo XIX o anteriores dada su temprana destrucción que impidió que fuera modelo de los artistas formados en las escuelas de arte de mitad de siglo, como lo hicieron con otros edificios. Las descripciones arquitectónicas, decorativas y ornamentales se han hecho con base en los relatos de viajeros, en grabados del siglo XIX y en informes de visitantes del clero.

Entre los trabajos apoyados en las fuentes indirectas encontramos el de Vicente Mendiola (1940) con descripciones de las áreas conventuales, distribución, tamaño y estilo decorativo. Ello lo cual dedujo a partir de los elementos predominantes en los

conventos de la región, bajo el supuesto que el convento de Toluca compartía características con ellos. Mendiola fue el encargado de la última etapa constructiva de la catedral y pudo documentar algunas alteraciones al convento: la destrucción del templo, las capillas, el claustro y las habitaciones de los frailes. Transformaciones que él atribuye a las ideas de modernidad de la sociedad y sus líderes espirituales, con lo que no estuvo de acuerdo, por ello integró la portada de la capilla del Tercer Orden al muro testero de la catedral y evitó su destrucción (Mendiola, 1940: 72). Mendiola estudió el convento de Toluca con base en las características de otros conventos franciscanos. Ello fue causa de imprecisiones en sus observaciones. A la luz de los nuevos conocimientos se han detectado inexactitudes en períodos, influencias y estilos, sin embargo, identificados ellos, su trabajo no deja de ser un referente técnico para el estudio de la arquitectura franciscana del Estado de México.

Manuel Caballero (1975) hizo un acercamiento a las características estéticas del convento de la Asunción a partir de lo que observó en los conventos de Metepec, Calimaya y Zinacantepec. Bajo la hipótesis de que estos conventos compartieron rasgos constructivos, formales y decorativos infirió la posible ornamentación barroca del convento de Toluca en fachadas, altares, capillas y retablos (Caballero, 1975: 103). Térèse Réau (1991) analizó la iconografía de las portadas de templos franciscanos de la región y ello le permitió relacionar parte de los elementos decorativos del convento de la Asunción, tanto en su decoración interna como externa. El análisis lo hizo desde un punto de vista formal y estético basado en templos con rasgos comunes en las fachadas como: la fábrica o mano de obra, los materiales, las técnicas constructivas, la decoración y la iconografía (Réau, 1991: 196 - 197). Su apreciación acerca de las representaciones artísticas de la decoración del convento de Toluca pudiese ser la más aproximada en cuanto a los materiales, la representación iconográfica y los estilos artísticos principalmente en la portada del templo.

A diferencia de Réau, quien para el caso de la región Valle de Toluca se interesa únicamente por las portadas, Vicente Mendiola (1940) analizó el complejo religioso en su conjunto, lo trató como un todo integrado y cuando habla de las transformaciones en alguno de sus elementos las refiere al conjunto en general, pues a decir de él una alteración de cualquiera de las áreas modifica al conjunto en su totalidad.

Otro estudio desde la perspectiva de la historia del arte es el de Teresa Jarquín y Rosaura Hernández (1998). Las autoras relatan la destrucción del templo de San José de Toluca para construir en su lugar la actual catedral. Ello constituye uno de los cambios más importantes del conjunto religioso impulsado por el clero desde principios del siglo XIX. Jarquín y Hernández se ocuparon de la descripción de retablos, esculturas, pinturas y otros ornamentos que conforman lo que llaman “tesoros de la catedral”. En el apartado dedicado a la catedral ofrecen un relato de las vicisitudes para su construcción.

Los trabajos relacionados con la historia del arte muestran los cambios del convento en sus tendencias artísticas, decorativas y constructivas. Los autores dicen que las adecuaciones físicas reflejan las pretensiones sociales y las aspiraciones de estar en concordancia con los estilos de moda. Distinguen a estos estudios el tratamiento de los elementos sagrados como obras de arte representativas de una tendencia y su categorización como bienes patrimoniales. El interés de los estudios está en la relevancia estética de lo que se conserva, el valor como bien cultural nacional y sus características formales e iconográficas. En general ponen atención en el estado de conservación y la condición legal de posesión del inmueble y atribuyen la transformación a las preferencias de nuevos estilos y corrientes en boga.

1.4 La visión de los cronistas en los siglos XIX y XX

Las crónicas escritas durante el siglo XIX y principios del XX sobre el convento de la Asunción son doblemente valiosas; son testimonio directo y fuente primaria, porque algunos cronistas presenciaron las transformaciones. Estos relatos dan una visión de la época, revelan la posición de algunos sectores sociales y su opinión sobre los cambios en la ciudad. Por su parte, las crónicas contemporáneas brindan información complementaria y actualizada sobre el proceso y las negociaciones, así como diferentes juicios desde el seno de la sociedad toluqueña.

Los primeros cronistas vivieron entre la segunda parte del siglo XIX y las primeras décadas del XX, aún conocieron la ciudad novohispana y escribieron durante la transformación del convento. Aurelio Venegas (1894) fue testigo de la destrucción

del atrio, el cementerio y la capilla de la Santa Escuela. En su obra dedicó un apartado a los trabajos de construcción de los portales (Venegas, 1894: 38). Narra con nostalgia la destrucción del convento y del templo de San José para construir la catedral y el palacio municipal. Refiere que las transacciones entre el ayuntamiento y el clero al enajenar terrenos del convento fueron un acuerdo sin consenso popular (Venegas, 1894: 37). Su obra es una guía para los viajeros en la que, a pesar de sus desacuerdos con la desaparición del convento, incita a apreciar el cambio en la ciudad y a disfrutar de los beneplácitos de la vida toluqueña con sus nuevos centros de ocio, tiendas, cafés y salones que a decir de él dan el esplendor que hacía falta a la ciudad.

Nicolás León (1969) escribió en los últimos años del siglo XIX, pero su obra se publicó hasta el siglo XX. Sobre el convento de Toluca hizo una reconstrucción histórica basándose en los escritos de Jerónimo de Mendieta y haciendo hincapié en dos momentos: la construcción y la destrucción. Desaprobó la destrucción del templo, la demolición del claustro, la desaparición de la biblioteca y la capilla abierta, áreas que eran las más importantes obras franciscanas del Valle de Toluca, a decir de él.

Miguel Salinas escribió a principios del siglo XX, su interés en el convento franciscano lo llevó a narrar la destrucción de sus templos, particularmente la Capilla de la Santa Cruz de los Otomites (*sic*) la cual dice fue el último testimonio de la herencia de fray Andrés de Castro (Salinas, 1986). La mayor contribución de Salinas al tema de la transformación es el apartado sobre la iglesia y convento de San Francisco, en donde aborda la historia de la construcción del convento, describe las áreas que la componían, las funciones que desempeñaba durante la vida franciscana y concluye con las transformaciones del siglo XIX, que además de verlas, las testimonia con fuentes documentales y planos.

En los albores del siglo XX, Manuel Rivera hace una descripción del convento, la iglesia parroquial, la capilla del Tercer Orden y el templo de San José, “antes que el cura Merlín lo derribara para iniciar la catedral” (Rivera, 1965: 119). Crítica el fraccionamiento del huerto y su “venta arbitraria” para pagar la construcción de los edificios públicos del gobierno del Estado de México (Rivera, 1965: 120). Rivera se apoyó en informantes que vivieron el proceso y en escritos de la época como los

acuerdos para la enajenación de terrenos y los contratos de compraventa para documentar lo que él denominó “desmembramiento del convento” (Rivera, 1965).

Respecto a los aportes de los cronistas contemporáneos son importantes los trabajos de Gustavo G. Velázquez (1965) y Alfonso Sánchez García. El primero escribió sobre José María González Arratia, el constructor de los portales de Toluca. Se interesó por las formalidades administrativas de la compra - venta y las modalidades de pago de los predios del convento que fueron puestos a la venta pública (Velázquez, 1965: 223 – 225). Siguió las pistas de los traspasos en documentos notariales y la correspondencia entre los franciscanos y el Ayuntamiento de Toluca para la cesión de los terrenos. Cita la correspondencia enviada a la Provincia del Santo Evangelio con motivo de las propuestas del traspaso, el monto y las formas de pago ofrecidas (Velázquez, 1965: 223 – 225).

El aporte de Velázquez abre el panorama para visibilizar otros factores de transformación del convento, entre los que deja ver que uno de los motivos para la destrucción es el proyecto de González Arratia, quien además de la dirección de la obra adquirió predios para la construcción de negocios propios, al igual que lo hicieron el párroco Buenaventura Merlín, el gobernador Mariano Riva Palacios y otros altos funcionarios (Velázquez, 1965: 225). Es decir, que no solamente influyeron factores de índole político, sino que se filtraron proyectos personales. Velázquez elogió los portales como obra arquitectónica de lucidez, pero denunció los intereses del constructor, del párroco y del gobernador.

Alfonso Sánchez (1981) trata con sarcasmo la acción destructiva del gobierno y el servilismo del padre Merlín por prestarse a destruir el convento. Reconstruyó una versión del proceso de transformación del cementerio en “la Plaza del Mercado” en lo que fuera el panteón (1981: 225). Aportó testimonios documentales de las ventas de predios y litografías de época con el aspecto de la ciudad antes del derribamiento de varias áreas del convento. Acepta que la construcción de portales atrajo beneficios económicos a la ciudad, pero declara su añoranza por el convento más grande del Valle de Toluca.

Gerardo Novo (2005) escribió la historia de la construcción del palacio municipal de Toluca. Al contextualizar el caso narrar la destrucción de una parte del claustro para construir la calle de la Concordia que atravesó el convento de sur a norte. Hecho que el Ayuntamiento de Toluca aprovechó para la “incautación” de dos lotes de terreno de la huerta y la compra de otro más para ubicar el palacio municipal. Tales procesos: “incautación y construcción” los atribuye a la libertad que el Estado tuvo para “desamortizar y confiscar” bienes en su favor entre 1856 y 1870. Margarita García – Luna (2013) hizo una crónica de las casas antiguas que aún se conservan en Toluca. Incluyó la “casa 20 del portal” propiedad de José María González Arratia (García – Luna, 2013). Ello la llevó a escribir sobre el convento en su momento de transformación y a documentar la construcción de otras casas que modificaron la estructura conventual.

Tanto los cronistas del siglo XIX por ser relatores de primera instancia, como los del XX por su posición ante los acontecimientos. Son fuente de información sobre los hechos que documentaron o presenciaron y son una guía para la búsqueda de fuentes y actores. Mediante sus crónicas conocimos de las iniciativas que impulsaron los proyectos, así como de algunos intereses de grupos o personas que pudimos seguir. En general estos trabajos muestran los ideales de la época motivados por el deseo de activar la vida económica, incentivar el comercio y desarrollar urbanísticamente la ciudad con mejores condiciones para la vida del siglo XIX. En ellos se nota la preocupación de los autores por la pérdida del conjunto religioso y el esfuerzo por dejar un relato como testimonio de la transformación.

1.5 Estudios de conjuntos religiosos a partir de la historia urbana

Estos estudios permiten conocer cómo se ha abordado el tema de los conjuntos religiosos y su repercusión en la reconfiguración del espacio urbano en el contexto nacional. Son de nuestro interés porque el estudio del convento de Toluca se inserta en un contexto más amplio de investigación sobre los bienes construidos por la Iglesia y sus posteriores transformaciones. El tema ha sido abordado, principalmente, desde

el análisis de la historia de la urbe occidental tomando como referencia los edificios religiosos y su influencia en la reorganización espacial de las ciudades en el siglo XIX.

Entre ellos está el estudio de Gloria Espinosa (1998) quien plantea que los conventos fueron el centro y origen de la fundación y organización de muchas ciudades novohispanas. Con su estudio de la arquitectura de evangelización⁷ definió el desarrollo urbano Novohispano como instrumento de evangelización, cuya tipología religiosa predomina en el diseño de ciudades y pueblos. Trató de demostrar que en México hay un patrón de continuidad en la historia del crecimiento de las ciudades a partir de la arquitectura de conversión con espacios donde se une lo mundano con lo sagrado a partir de los edificios para el culto (Espinosa, 1998: 65).

En esta línea se encuentran estudiosos como Pedro Lluberes (1975), quien buscó explicar el patrón de asentamiento de los primeros pueblos de la colonia, cuyo trazo parte del convento para dar forma reticular a las poblaciones. Asunto seguido por Virginia Pérez (1984) quien propuso que el urbanismo de la Nueva España responde a un trazado regular cuyo centro está en los conventos y que mediante ese patrón se construyeron las ciudades, ejerciendo una influencia en el urbanismo hispanoamericano en general. Estos planteamientos coinciden con los de Sartor (1992), al afirmar que los primeros ordenadores de los centros urbanos en América fueron los conventos y que su transformación en el siglo XIX modificó a las ciudades. Sartor hace hincapié en la preeminencia arquitectónica de los templos y su ubicación, ya que la distribución de las ciudades se basó en estos edificios católicos como símbolos del poder (Sartor, 1992: 23). Estos trabajos buscan las reminiscencias de los antiguos asentamientos mesoamericanos en las fundaciones coloniales. Ponen atención en el trasplante de un modelo habitacional a partir de un plano peninsular adaptado a la geografía local a partir de la erección de un edificio religioso, generalmente un convento.

Las formas de distribución de espacios en centros urbanos durante y después del virreinato han sido estudiadas por Alejandro Alcántara (2012). Con base en el

⁷ Espinosa concibe la arquitectura religiosa del siglo XVI como la unión de elementos culturales procedentes del mundo indígena y del hispano occidental, adaptados a las necesidades de la evangelización (Espinosa, 1998: 65).

estudio del patrón de asentamiento de los barrios de Tenochtitlán afirma que la morfología urbana de esos barrios quedó establecida por edificios religiosos durante la conquista. Estos se edificaron marcando la continuidad de la ciudad para definir la distribución social y el sostenimiento del poder. Jessica Ramírez propone que a partir de los conventos en la ciudad de México se definió la forma del asentamiento urbano y la distribución del territorio a la llegada de las órdenes religiosas (Ramírez, 2014). Argumenta que el asiento de las órdenes religiosas viejas y nuevas, como las llama (para diferenciar las que llegaron antes de la primera mitad del siglo XVI y las que llegaron después) fue lo que definió la conformación de la ciudad y que el periodo de arribo de estas órdenes fue el factor definitorio para su ubicación y por lo tanto para la configuración territorial de la ciudad de México en el siglo XVI.

Rosalba Loreto (2012) plantea que toda modificación a la estructura de los conjuntos religiosos altera al orden urbano y social ya que al afectar un espacio conventual que ha estado históricamente integrado al conjunto urbano, se modifica no solamente su composición, sino el trazo mismo de una ciudad. Para ejemplificar muestra el caso del Colegio de la Compañía de Jesús en Puebla, donde al transformar un área del colegio se modificó todo un sector de la ciudad. Caso similar es el estudiado por Ethel Herrera (2000) en la ciudad de México donde las modificaciones al convento de San Joaquín de los Carmelitas transformaron el sector urbano en su polígono, pues al afectar al convento alterón el trazo del barrio San Joaquín.

Los estudios de las transformaciones de los centros urbanos tienen sus raíces en la influencia de autores como Fustell de Coulage, Vere Gordon Childe y Henri Lefebvre, quienes sentaron las bases teóricas para los estudios urbanos. De Coulage reflexionó sobre la acción de los habitantes como el origen de la transformación de una ciudad. Dice que los cambios son la respuesta a necesidades y retos sociales que periódicamente se manifiestan, los cuales no pueden ser efecto de la casualidad sino de la naturaleza cambiante del hombre (Coulage, 1971: 15). Vere Gordon Childe (1954) dedicó en su obra un capítulo al estudio de la revolución urbana y a la transformación de la vida de asentamientos dispersos en conglomerados habitacionales, acompañados por el crecimiento de la población y en relación con el contexto natural, en búsqueda de soluciones a necesidades materiales. Concibió la ciudad como el lugar

donde se recrea el más alto estadio de la cultura. Trató la urbanización desde el progreso material y la admitió como el culmen del desarrollo habitacional de las civilizaciones, pero como un proceso inacabado a consecuencia del cambio social y el progreso material.

Henri Lefebvre (1982: 33) conceptualiza a la ciudad como un conglomerado humano cuya manera de vida está determinada por los procesos de urbanización, los cuales se dan como una respuesta a los problemas técnicos, sociales y políticos, surgidos de la interrelación de los seres humanos que viven en proximidad. Propuso que los cambios de las ciudades industrializadas, o no, son ocasionados por la división del trabajo y que las transformaciones en dichos conglomerados son producto de la diferencia de las clases que las habitan, lo cual es el fundamento de su obra.

Los anteriores son ejemplos de estudios cuyas perspectivas están en las transformaciones urbanas como respuesta a necesidades sociales, su revisión ayudó a fijar el punto de partida de la presente investigación y a proponer como ruta metodológica el análisis de los procesos, así como a conocer la manera en que tratan los procesos sociales que causan las transformaciones. El resultado del trabajo contribuye a explicar la dinámica de una ciudad en constante transformación, mediante los siguientes aspectos: temporal, al enfocarse en el periodo de formación de la nación mexicana y tratar de dar cuenta de los ideales de cambio; factorial por el seguimiento de procesos transformadores como factores de cambio; y de perspectiva, al enfocarse en un conjunto religioso que ha perdido la mayor parte de sus componentes.

La propuesta abona a las ciencias sociales en tanto su perspectiva multidisciplinaria resalta la importancia de un inmueble ligado a la cultura y al devenir de una ciudad. Como estudio de corte diacrónico analiza varios procesos para conocer sus efectos sobre un bien cultural y explicar los cambios en la ciudad y sus patrones sociales, en el contexto de los procesos nacionales y tomando en cuenta los agentes de la sociedad civil y algunos de sectores que se consideraron afectados.

CAPÍTULO 2. LOS CONJUNTOS RELIGIOSOS FRANCISCANOS ENTRE LOS SIGLOS XVI Y XVIII

El objetivo del capítulo es revisar los antecedentes históricos de los conjuntos conventuales en la Nueva España y en particular los del convento franciscano de la Asunción de Toluca. Ponemos atención en los orígenes, características, funciones e importancia social de estos edificios antes de la Independencia de México. Esta revisión ayuda a responder la pregunta ¿cuál fue la importancia y funciones del conjunto conventual en el desarrollo de la ciudad de Toluca, desde su fundación hasta antes del período independiente?

El capítulo consta de cuatro apartados: el primero se refiere a los conventos como la obra material de la evangelización, aborda sus orígenes ligados al proceso de conquista y cristianización y su desarrollo desde el siglo XVI hasta su consolidación dos siglos después. El segundo apartado se centra en los conjuntos conventuales franciscanos, las funciones que desempeñaron durante el periodo novohispano y las condiciones en que quedaron luego de la Independencia de México. El tercer apartado se refiere a las características arquitectónicas, funciones sociales, religiosas y políticas del convento de la Asunción de Toluca y el cuarto hace una revisión de la situación del convento y sus moradores en las primeras décadas del siglo XIX.

Nos interesa distinguir el poder que el clero ejercía desde los conventos en las primeras décadas del gobierno republicano, para explicar por qué las políticas liberales buscaban transformarlos en el tránsito del Estado a la modernidad del siglo XIX.

2.1 Los conventos, la obra material de la evangelización

La evangelización y el establecimiento de conventos en la Nueva España fueron dos procesos simultáneos durante el siglo XVI. La necesidad de morada y centros de operación para los miembros de las órdenes religiosas encargadas de la evangelización dio origen a la arquitectura conventual y al desarrollo de los conjuntos religiosos. Éstos comenzaron como improvisados refugios de los mendicantes y más

tarde fueron convertidos en complejos arquitectónicos adaptados a las necesidades del orbe indígena en proceso de cristianización. A lo largo del siglo XVI y XVII los conjuntos conventuales adquirieron tal importancia que se convirtieron en los centros de la vida cultural, económica, política y religiosa.

La Corona española percibió el potencial del territorio en proceso de conquista ya que entre sus propósitos estaba explotar los recursos naturales y convertir a los nativos en cristianos; con el primero, resolvería las necesidades económicas que encaraba, con el segundo, acrecentaría el número de cristianos (Martínez, 2004:37). Los monarcas españoles ciertamente vieron la riqueza que se obtendría con la conquista de los nuevos territorios, pero también deseaban la conversión influenciados por los frailes que vinieron a América a hacer nuevos conversos, con pureza de alma donde podría instaurarse el reino de Cristo. La explotación de los recursos estimuló la conquista y el cristianismo de la época la conversión de los indios. La conquista espiritual⁸ con sus principios humanistas fue un argumento para explicar la conquista militar y justificar el coloniaje y las prácticas militares para culturizar a los pueblos.

Impuesto el virreinato las autoridades (virrey, corregidores, alcaldes y encomenderos) representaron a la Corona y se encargaron de gobernar a los súbditos y de explotar las riquezas. El clero, por su parte, se hizo cargo de propagar la fe cristiana y la evangelización. La fórmula resultó adecuada para la corona quien de esa manera obtenía recursos, súbditos y fieles a cargo del poder clerical y el poder real; los dos brazos de la monarquía española en las llamadas Indias Occidentales. Bajo estas condiciones se emprendió la construcción de los primitivos edificios religiosos como obras materiales de la evangelización, entendida ésta como: la transmisión de un cristianismo integral a los indios a través de la obra misionera para involucrarlos en la vida productiva y borrarles sus antiguas creencias (Ricard, 1986: 418).

Los primeros agentes en el proceso evangelizador fueron los miembros de las órdenes regulares, quienes le imprimieron un cariz humanista a la colonización con su

⁸ Entendida como una transformación en el ámbito de la conciencia, la cosmovisión, la práctica de las creencias y la vida íntima indígena, impulsada por los ministros de la Iglesia católica en el Nuevo Mundo (Ricard, 1986).

obra no sólo cristianizadora, sino aculturizadora.⁹ Así la conquista militar se explicaba ante el mundo como el medio para promover la conversión religiosa (Rubial, 2020: 45). Sin embargo, no todo resultó favorable; el sometimiento militar, la imposición de un gobierno y una nueva religión generaron una ruptura en prácticamente todos los aspectos de la vida en los pueblos conquistados ocasionando inestabilidad social y reacciones al nuevo sistema. La destrucción de muchos elementos culturales, la alteración de las creencias, la ocupación de los espacios de culto provocó, entre otras cosas, un desequilibrio que desencadenó una desintegración de las poblaciones (Rubial, 2020: 23). Los nativos dejaron sus lugares de residencia y se fueron a habitar en las regiones de refugio.¹⁰ La violencia de la conquista, las hambrunas y las epidemias diezmaron la población (Aguirre, 1987: 65), los sobrevivientes se dispersaron, pero la Corona mantuvo su atención en ellos, pues representaban un incremento a la feligresía católica y un activo a la economía (Martínez, 2004: 31). Era necesario reagruparlos, de ahí la importancia de la obra evangelizadora y de los conventos como elementos integradores.

En tanto los religiosos construían adoratorios, capillas, iglesias, ermitas y proto conventos como fundamento material de la evangelización y la aculturación para recuperar al indio y cristianizarlo (García, 2001: 21), el otro brazo real repartía tierras en encomiendas a sus principales soldados, administradores y a algunos caciques nativos como política implementada por la Corona para activar la producción y el cuidado del indio. En torno a los primitivos edificios religiosos la Corona con apoyo de los misioneros concentraban a los indios en centros urbanos (Martínez, 2004: 37). Encomenderos, caciques y misioneros formaron una triada estrechamente ligada, donde las diferencias entre unos y otros dieron lugar a enfrentamientos, pero llevaron a la práctica dos de los principales objetivos de la conquista: hacer súbditos y crear

⁹ Convertir de pagano a cristiano. Robert Ricard dice que en el ámbito teológico del momento se afirmaba que “El cristianismo no merece tal nombre sino cuando se informa, penetra y hace la vida entera del hombre, en sus menores acciones y en sus mínimos pensamientos” (Ricard, 1968: 418).

¹⁰ Las regiones de refugio son zonas inaccesibles a los españoles por sus ambientes inhóspitos o de arduo abordaje, básicamente son tres: los desiertos, las selvas tropicales y los macizos montañosos con sus profundas cañadas; cada uno ofrece oportunidades y opone barreras para la sobrevivencia de los grupos que huyeron para no ser sometidos (Aguirre, 1987: 23).

fieles integrados al programa de organización de comunidades en forma de pueblos controlados desde los conjuntos conventuales (Morales y Mazín 2001: 132).

La acción evangelizadora del Nuevo Mundo inició con la llegada de los franciscanos en 1523, se fortaleció con el arribo de los dominicos en 1526 y los agustinos en 1533 (Ricard, 1886: 85). La alianza de los mendicantes con las autoridades y los caciques indios les permitió ingresar a las comunidades para su misión (Martínez, 2004:37). En el área central las bases de la obra catequizante las fijaron los “Lirios de Flandes” (Ricard, 1986: 34). Tres franciscanos que se establecieron en Texcoco para emprender la campaña evangelizadora (Frost, 2002: 159) en el periodo primitivo de la Iglesia novohispana e iniciar el proceso de conversión de los primeros agentes de la aculturación (Rubial, 2020: 51). Más tarde se incorporaron otros franciscanos, a instancias de Hernán Cortés ante el rey,¹¹ lo que permitió cubrir un territorio mayor. Llegaron los “Apóstoles de la Nueva España” guiados por fray Martín de Valencia¹² quien erigió el primer convento en la capital del virreinato y operó un plan evangelizador mediante la división de la región central de la Nueva España (Morales, 1993: 14). Cuatro frailes fueron a Tlaxcala, cuatro a la zona de Puebla y cuatro permanecieron en la ciudad de México para atender las provincias vecinas (Elizondo, 2002: 5).

Las crónicas locales afirman que para entonces Hernán Cortés visitó el Valle de Toluca, dio posesiones a dos de sus principales capitanes y recibió en donación del gobernante indio Tecoyotzin un predio para la fundación de la casa de los franciscanos (Salinas, 1987; León, 1969; Caballero -Bernard, 1975; Camacho, 1999). Jerónimo de Mendieta, al respecto, dice que Tecoyotzin fue el primer bautizado en estas tierras, poniéndole por nombre Fernando Cortés por haberlo deseado así el marqués

¹¹ “La manera que a mí, en este caso, me parece que se debe tener, es que vuestra sacra majestad mande que vengan a estas partes muchas personas religiosas, como ya he dicho, y muy celosas de este fin de la conversión de estas gentes, y que éstos se hagan casas y monasterios por las provincias que acá nos pareciere que convienen [...] Asimismo vuestra majestad debe suplicar a su Santidad que conceda su poder y sean subdelegados en estas partes las dos personas principales de religiosos que a estas partes vinieren, uno de la Orden de San Francisco, y otro de la Orden de Santo Domingo, los cuales tengan largos poderes que vuestra majestad pudiere...” (Cortés, 1998: 203).

¹² Fray Martín de Valencia es considerado el padre de la Iglesia en México por haber sentado las bases de la organización de esta institución (Elizondo, 2002: 4).

(Mendieta, 1973: 429). Comenzar bautizando a dirigentes indígenas era significativo pues con su conversión luego se obtenía la de sus súbditos (Rubial, 2020; 59).

Con base en esta narración los historiadores locales marcan el inicio de la evangelización del Valle de Toluca, pues en émulo del cacique muchos matlatzincas aceptaron el bautismo durante la visita de Cortés (Salinas, 1987: 51). Si bien el hecho constituye la primera administración del sacramento masivo, queda en duda la evangelización en tales condiciones¹³ pues no fue el modelo al que aspiraba la Iglesia por ser un acto aislado y carente de adoctrinamiento (Rubial, 2020), lo cual se pudo iniciar hasta que los franciscanos tuvieron conocimientos de la lengua.

La conversión de los matlatzincas no caminó aprisa, el idioma había sido un obstáculo difícil de vencer. Sin duda fueron bautizados pronto muchos individuos que conocían el náhuatl, puesto que pudieron ser catequizados por los religiosos que ya hablaban esa lengua; pero en cuanto a los que solo hablaban el matlatzinca, aunque recibían instrucción cristiana por medio de intérpretes, hay que admitir que la catequización fue más lenta (Salinas, 1987:53).

Los primeros frailes predicaban con señas, dibujos o a través de intérpretes, hasta que se hicieron hablantes de las lenguas y elaboraron vocabularios, gramáticas y doctrinas cristianas (Martínez, 2004:37). Las crónicas recogen los mayores frutos de la cristianización y la construcción de conjuntos religiosos en el Valle de Toluca durante el apostolado de fray Andrés de Castro, quien “por su humanismo y larga permanencia en el valle logró influir en la conversión sin ocupar altos cargos en la iglesia” (Salinas, 1987: 8). “Fue el primer misionero comprometido con la evangelización de los matlatzincas, dejados en descuido por la ignorancia de la lengua” (Ricard, 1986: 142).

Fue llamado “Apóstol de los Matlatzincas” por su labor evangélica, por sus obras escritas utilizadas como herramienta de cristianización y por colaborar con la reorganización de los señoríos ¹⁴ y en la distribución de tierras (Martínez, 2004: 38), lo

¹³ Ricard (1986: 75) dice que se requirió de una evangelización metódica sujeta a un orden y a un método practicado en misiones anteriores, basada en métodos escritos por misioneros como el de Jacobo de Testera, por ejemplo.

¹⁴ Esta forma de organización la explicó primero Bernardo García (2004) para Mesoamérica y después René García Castro (2007) para el Valle de Toluca mediante la estructura de *Altépetl* o pueblo cabecera y sus sujetos llamados *Calpullis*, barrios o estancias que se encontraban diferenciados y casi siempre a cierta distancia, pero que tenían

que favoreció la incorporación de un extenso territorio con cabecera en Toluca y la expansión de la jurisdicción franciscana hasta Malacatepec y Amanalco, por el sur y hasta Jilotepec, por el norte (González, 2022: 32). Durante su apostolado se construyeron cinco conjuntos religiosos con habitaciones para mendicantes, templo patronal, capilla de indios, bautisterio y cementerio ya que cada oficio o sacramento requería de un área ex profeso. Para su proyecto misional escribió el *Vocabulario español – matlatzinca*; *El arte matlatzinca*; *Doctrina cristiana* y, el *Sermonario en matlatzinca y otomí* (Salinas, 1987: 8). Textos que ayudaron a los misioneros en la comunicación con los indios y gracias a ellos se logró la evangelización, a decir de Jerónimo de Mendieta, quien compartió con De Castro el ministerio en el convento de Toluca (Mendieta, 1973). Si bien la labor de De Castro fue de gran relevancia para la evangelización del Valle de Toluca como lo muestra su obra escrita, sus biógrafos (León, 1969; Mendieta, 1973; Ricard, 1986; Salinas, 1987; Martínez 2004) han exaltado su obra y sus cualidades misioneras para justificar el epíteto honorífico de “Apóstol de los Matlatzincas”, empero, con la escasa información primaria que al respecto tenemos no se puede aseverar todo lo que le atribuyen.

Los franciscanos, para entonces, eran los únicos religiosos en el Valle de Toluca. El clero secular se estableció después de la segunda mitad del siglo XVI en poblaciones aledañas como Ixtlahuaca, Almoloya, Tenango y Capulhuac (Salinas, 1987: 54). La incursión de otras órdenes religiosas a Toluca se registra más tarde; los juaninos llegaron en los albores del siglo XVII y erigieron un convento hospital (Rubial, 202: 57), los carmelitas a finales del siglo XVII y los mercedarios hasta el siglo XVIII (Réau, 1991: 407- 411). Aunque no todas estas órdenes fueron evangelizadoras su incorporación reforzó la atención espiritual y la caridad de la región.

De esa manera los conjuntos conventuales se convirtieron en complejos arquitectónicos con áreas específicas para cada actividad y con espacios para cada oficio. Su funcionalidad favoreció la actividad misional y los convirtió en plataformas religiosas, políticas y económicas del clero regular, pero les generó conflictos con los seculares. A mitad del siglo XVIII la monarquía advirtió el poder acumulado por las

un lazo político. Se denomina cabecera al lugar de residencia del cacique o de la autoridad del pueblo. Por lo general existía una cabecera por cada pueblo (García, 2007: 130).

órdenes religiosas y decidió reformar la administración de los conventos. Esto fue un intento de disminución del poder que representaban estos edificios y una medida a favor de la concentración de la autoridad en el clero secular. Los conventos se comenzaron a transformar de manera más acelerada, debido al cambio en la administración y el uso del espacio. Tanto su estructura como sus fines se fueron adaptando a las necesidades de la nueva época, pero conservaron algunas de sus principales funciones.

2.2 Los conjuntos conventuales franciscanos: funciones, cambios y permanencias

La importancia que el clero mantenía en la sociedad a través de los conventos en la tercera década del siglo XIX inquietaba a los actores políticos cuya idea de formación de instituciones modernas chocaba con las funciones que la Iglesia conservaba. La religiosidad en las comunidades indígenas y criollas a cargo de regulares tenía tal primacía que casi todo giraba en torno a ella. Para principios del siglo XIX es difícil entender la dinámica de una población sin la existencia de un edificio religioso, grande o pequeño, pues la diversidad de actividades que en ellos se planeaban y ejecutaban los convirtió en los “corazones de los pueblos” (Ricard, 1986: 264), ya que se necesitaba más de ellos que de otras construcciones de tipo civil dado que las funciones que actualmente se cubren por un grupo de edificios públicos eran provistas por estos complejos (Ricard, 1982: 191).

Las primeras construcciones conventuales fueron focos de difusión religiosa y centros de operación para el control de una amplia área territorial. Se les denomina “conventos de ocupación” (Ricard, 1986: 157) por su función como redes de casas misioneras distribuidas estratégicamente en una zona geográfica. Desde ellos sus ocupantes desempeñaron un importante servicio en favor de la Corona al tomar parte en el dominio del territorio conquistado y mantener la presencia española en los lugares con escasa población hispana. Los conventos fueron la punta de lanza de la colonización, poblamiento e incorporación de territorios a los dominios de la monarquía (Strobel, 2020: 1146 - 1147). Estas redes conventuales garantizaban el control de una

región, a diferencia de los “conventos de penetración” que únicamente buscaban la conversión religiosa mediante casas para visitas esporádicas en comunidades alejadas y en zonas de irregular relieve o climas adversos (Ricard, 1986: 157).

El caso del convento de Toluca es representativo del modelo de los conventos de ocupación descritos por Ricard y los llamados punta de lanza por Strobel. Los franciscanos ubicaron estratégicamente cuatro conventos en el Valle de Toluca y a partir de ellos promovieron el desarrollo de centros habitacionales. Este proceso de organización regional transformó el área cultural al distribuir las poblaciones bajo el sistema de repúblicas para garantizar la ocupación. Bajo ese modelo los pueblos de Toluca, Zinacantepec, Calimaya y Metepec adquirieron categoría política de repúblicas y categoría religiosa de cabeceras de doctrina. Ello facilitó el aprovechamiento de los recursos y la conversión religiosa desde los conventos de ocupación; uno en cada población, lo que contribuyó a la consolidación de la conquista espiritual, al ejercicio eclesiástico y el control político en el valle.

Como centros de instrucción los conventos tuvieron un importante papel. En ellos se ofrecía la instrucción religiosa, la enseñanza del español, la escritura, la lectura, los oficios y las artes. Los franciscanos crearon escuelas para indígenas y españoles, así como centros de formación de novicios al servicio de la orden. Fue de particular importancia la enseñanza de oficios productivos. El prototipo fue el convento de Texcoco con la labor formativa de Pedro de Gante, quien creó escuelas y talleres para la formación de oficiales dirigidos por los frailes y por los indígenas más avanzados para resolver las necesidades de ropa, habitación, alimento, muebles, armas, herramientas, enseres, casas, etc. (Martínez, 2020: 7). El modelo fue adoptado en Tlatelolco y replicado en toda la Nueva España. El esquema texcocano de enseñanza fue también adoptado por otras órdenes para integrar a los pueblos a un sistema de producción e intercambio y a una dinámica sustentable en la economía regional (Viqueira, 1990: 22).

Un ejemplo es la formación de mano de obra para la construcción. Este oficio incluía conocimientos de albañilería, carpintería, herrería, lapidaria, manejo exacto del sistema de medidas, pesos, comprensión de planos y otras materias que se aprendían

de los frailes. Las condiciones de organización del trabajo, el uso de herramientas y la naturaleza de las tecnologías habrían sido difícil de transmitir sin el conocimiento adquirido de los franciscanos. A diferencia de otras órdenes que solían traer de Europa alarifes, artesanos, carpinteros, canteros y pintores para las obras en la Nueva España o para que enseñaran a los nativos los oficios, los franciscanos se enorgullecían de levantar sus edificios con la única ayuda de los indios (Martínez, 2020: 6).

Muchos otros oficios se enseñaron en los conventos, sin embargo, la transmisión del credo, el adoctrinamiento y la difusión de la fe no dejaron de ser prioridad. Por ello su conformación por áreas exprofeso para la conversión. Los conventos del Valle de Toluca lo confirman; en ellos privan las áreas construidas para los oficios sagrados. Había espacios destinados para cada actividad ya fuera de índole social, político, económico o religioso, por ello eran el “corazón de los pueblos” (Ricard, 1986; 264).

Una explicación a las funciones conventuales a partir de la arquitectura la hallamos en la *Rethorica Crhristiana* de Diego de Valadés, quien apoyado en un grabado del siglo XVI hace referencia al uso de áreas en los conjuntos conventuales. El grabado y la explicación del religioso sintetizan el tema partiendo del atrio:

...vasto rectángulo con acceso por tres lados, flanqueado en sus cuatro esquinas por otras tantas capillas, al centro el templo, alegoría de la iglesia universal, habitáculo del Espíritu Santo. Al lado el convento con dos arcadas, la de la derecha dedicada a confesiones y la de la izquierda a la eucaristía, en medio la tribuna donde se ejercía justicia (Valadés, 1987).

El atrio era el escenario frente al convento donde gran parte de las actividades comunales se desarrollaban. En él se encontraban las capillas de indios, las capillas posas, el cementerio, la explanada y la tribuna. Se trata de un área en la que cabían actividades religiosas, sociales y políticas (Kubler, 1982: 366). Fue concebido para integrar al indio a la vida occidental, mantener el orden social y la armonía entre vivos, muertos, santos y pecadores (Kubler, 1982: 366), ya que los misioneros:

De improviso tuvieron que atender a una multitud enorme de neófitos y fieles ¿cómo enseñar a estas muchedumbres, de las cuales apenas parte mínima cabía en la iglesia? Al encuentro de este problema vino la institución del atrio, que llegó a ser, y hay lugares en que sigue siendo un cementerio (Ricard, 1986: 268).

Con la descripción de Ricard y la representación gráfica de Valadés tenemos una imagen cercana a la composición arquitectónica de los conjuntos religiosos y a la función que desempeñaba cada área en el culto y en las actividades seculares: enseñanza, adoctrinamiento, fiestas, procesiones, toma de acuerdos, impartición de justicia y en general todo lo que la vida en sociedad demandaba.

... ahí los religiosos enseñaban o dirigían la enseñanza, allí se reunían hombres y mujeres agrupados por barrios para oír la doctrina y el sermón; allí los niños ejercitaban entre sí esa manera de enseñanza mutua instituida por los misioneros. Era el atrio la sala de cabildos de los fieles con su pastor, cada vez que éste lo deseaba; como era el recinto de las procesiones, de las fiestas de campo abierto, de los bailes sagrados y, en suma, de toda manifestación de vida colectiva religiosa (Ricard, 1986: 268).

Lo anterior cobra mayor sentido si consideramos que algunos conventos tuvieron funciones tanto de misiones como de parroquias y que los misioneros facultados para ello administraban sacramentos y ejercían los oficios religiosos a manera de los seculares. Por ello los conjuntos conventuales se acondicionaron con áreas específicas (bautisterios, capillas abiertas, templos y cementerios).

El convento era la casa donde habitaban los misioneros, generalmente estaba construido en dos claustros: bajo y el alto. En el alto se encontraban las celdas de los religiosos y en el bajo el refectorio, la cocina, la despensa, la sala capitular, la biblioteca, la enfermería y las bodegas (Ricard, 1986: 264). El convento de Toluca responde a este modelo, según las crónicas contaba con todas sus dependencias y huertos para el cultivo de hortalizas y plantas medicinales (León, 1969: 23).

El cementerio es un ejemplo de la integración de áreas al convento. El terreno destinado a los sepulcros era administrado por las autoridades eclesiásticas, quienes

decidían la distribución de zonas para indios o para españoles, fijaban los pagos de derechos de sepulcro y las cuotas por servicio. En el convento de Toluca el cementerio estuvo en la explanada atrial, frente al templo patronal, protegido por la barda atrial y fue administrado por las autoridades del convento hasta 1832.

Las capillas abiertas funcionaron como espacios para la consagración de la liturgia y los sacramentos cuando se carecía de templos cerrados.¹⁵ Fueron diseñadas en forma de nicho con altar al fondo para que los fieles pudieran ver desde cualquier punto del atrio. La capilla abierta fue una invención mexicana en la arquitectura religiosa para sustituir al templo (Kubler, 1982: 241). El convento de la Asunción de Toluca mantuvo su capilla abierta hasta el siglo XIX, por analogía con las capillas abiertas de los conventos de Calimaya y Zinacantepec podemos inferir que la de Toluca correspondía a las de tipo nicho descritas por Kubler (Kubler, 1982: 241) con retablo y altar al fondo, fachada de arquería al frente y bautisterio en el extremo sur.

Para celebraciones al exterior como procesiones, rogativas o fiestas patronales estaban las capillas posas, construcciones en forma de diminutos templos ubicados en cada esquina interior del atrio. Funcionaban como descanso del Santísimo o la imagen patronal durante las procesiones y algunas veces se celebraba misa en ellas (Ricard, 1986: 268). Las cruces atriales en el transepto de los ejes entre las entradas al atrio y la puerta principal del templo marcaban el centro del espacio sagrado dividiéndolo en zona de enterramientos y espacio para la concentración de feligreses.

La construcción de los templos patronales en el Valle de Toluca, aunque se inició en el siglo XVI se concretó en el XVII (Mendieta, 1985: 32). Sustituyeron a las capillas abiertas en sus funciones de oratorio principal y resguardo del altar mayor. A partir de entonces en los templos se administraron los sacramentos y la mayoría de los servicios religiosos; fue el más importante centro de reuniones de fieles para el culto. El patrón constructivo de templos franciscanos en el Valle de Toluca consistía

¹⁵ El Código de Derecho Canónico dispone que por regla general tiene que celebrarse la misa en un templo, sin embargo, permite que, en casos particulares, cuando la necesidad exija otra cosa, puede celebrarse en un lugar digno. Sobre esta necesidad debe juzgar el obispo, como indica la instrucción *Redemptionis Sacramentum* núm. 108. Textualmente dice “de forma habitual”, por lo que en casos concretos podría ser el párroco o el sacerdote quien valorará esta necesidad (Fuente. *Redemptionis Sacramentum* n. 77 y *Liturgicae Instaurationis* núm. 9).

en una sola nave, orientada de oriente a poniente, en forma de cruz latina, con sacristía contigua al presbiterio. Únicamente las sacristías de los templos de Zinacantepec y Metepec se conservan entre los conjuntos conventuales del Valle de Toluca, la del templo de Toluca se mantiene sin servicios religiosos desde que el templo patronal fue demolido en la segunda mitad del siglo XIX. Por las crónicas sabemos que el templo tenía áreas para cada necesidad del fiel, sillería, confesionarios, capillas secundarias para la oración privada, altares laterales y colaterales (León, 1969: 59 - 61).

Los conjuntos franciscanos durante el largo periodo novohispano también fueron centros de asistencia para la población en casos de epidemias, hambrunas, o desastres naturales (Martínez, 2020: 3), albergue para la pléyade de ilustres frailes lingüistas, cronistas, arquitectos, e historiadores (León, 1969: 16). Sede de los registros de bautismos, confirmaciones, matrimonios y entierros con base en el III Concilio Provincial.¹⁶ Algunos conventos dieron protección a religiosos, encomenderos o autoridades civiles en momentos de rebeliones (Ricard, 1986: 265). La estructura y posición estratégica de los conventos ha sido, en la historia mexicana, más de una vez teatro y objetivo de innumerables combates (Ricard, 1986: 266). El convento de Toluca durante las invasiones extranjeras y la Guerra de Reforma fue escenario de batallas, los ejércitos conservadores lo usaron como cuartel en los años convulsos. La pretensión al erigir los conventos era que se constituyeran en símbolos del poder espiritual y suplieran a los edificios del antiguo culto para dar abrigo espiritual a los nuevos cristianos, quienes necesitaban de la monumentalidad más que los franciscanos (Rubial, 2021: 66).

Finalizado el periodo virreinal y establecido el sistema político republicano al principio del siglo XIX, los conjuntos religiosos conservaron muchas de sus antiguas funciones, por supuesto las de culto: administración de oficios religiosos, adoctrinamiento cristiano, impartición de sacramentos, vigilancia de la moral, difusión

¹⁶ Concilio celebrado en 1585, a partir del cual quedó previsto que debe resguardarse, ordenarse y regularse la documentación generada por los registros sacramentales, más la correspondiente a otras funciones administrativas como los libros de amonestaciones, cofradías, cuadrantes, cuentas de fábrica, cordilleras, testamentos y correspondencia (Rubial, 2020: 56).

de las devociones; las de caridad: procuración y atención a la salud, hacer frente a la pobreza, administrar justicia en asuntos relacionados con la fe cristiana; las de enseñanza: vida en urbanidad, moral, policía, lengua, alfabetización, formación de novicios, escuelas de artes y oficios y escuelas para párvulos, y las económicas: administración de cementerios, recaudación de algunos impuestos, arrendadoras de bienes rústicos y urbanos, prestamistas y la administración de algunos servicios públicos como la distribución de agua.

El principio independiente de México fue complejo por la inestabilidad política y por las carencias económicas y materiales que incapacitaban al Estado para realizar la variedad de actividades y cubrir los rubros que la Iglesia venía ejerciendo. Aunado a ello estaba la falta de claridad sobre las competencias del ámbito gubernamental, la carencia de un marco legal que trascendiera a esa dependencia del clero y la insuficiencia de instituciones que se ocuparan de las actividades que tradicionalmente la Iglesia realizaba en el ámbito social. La respuesta del Estado, ante esta situación implicó un proceso paulatino de fortalecimiento que abarcó aún parte de la segunda mitad del siglo XIX.

En Toluca, por ejemplo, el cementerio seguía siendo una área administrada y controlada por los regulares, una parte de la enseñanza se impartía en la escuela conventual, dado el fuero que el clero mantenía se hacía cargo de administrar justicia a sus eclesiásticos para mantener la armonía y la moral. Las autoridades conventuales seguían participando en la economía al recaudar el diezmo, cobrar obvenciones, servicios funerarios y manejar algunos de los servicios financieros como préstamos, hipotecas, censos, etc. La salud, la protección y la asistencia al considerarse caridad, seguía en manos de la Iglesia. Los servicios hospitalarios y algunos servicios públicos formaban parte de la competencia eclesiástica. Esta influencia de la Iglesia en la sociedad no era aceptada en el concepto liberal, debía desvanecerse para que muchas de sus funciones fueran absorbidas por el Estado.

2.3 El conjunto religioso de la Asunción, orígenes y desarrollo

La fundación del conjunto religioso de la Asunción está ligado al proceso evangelizador franciscano del Valle de Toluca. Su construcción corrió paralela a la conversión indígena y al desarrollo material de misioneros y conquistadores. La conjunción de estos actores fue la base para la erección del convento ante la necesidad de organizar la sociedad a la manera occidental. La concentración de la población y la fundación de centros habitacionales era el inicio, para ello se recurrió a dos estrategias. La primera consistió en aprovechar los espacios donde estuvieron los antiguos asentamientos indígenas y sus centros ceremoniales. Se construían iglesias sobre las ruinas de los templos mesoamericanos y se reutilizaban los materiales para edificar los pueblos de tipo español, según lo permitía la geografía (Martínez, 2004: 38). La segunda implicaba abandonar los espacios sagrados y habitacionales anteriores y ocupar otros terrenos, partían de cero e iniciaban con la construcción de los templos cristianos y a su entorno las zonas habitacionales y luego las áreas de cultivo (Martínez, 2004: 38).

La congregación de pueblos fue una política de la Corona española para impulsar la creación de ciudades, villas y comunidades rurales. Consistía en integrar a los indios en la nueva sociedad colonial, reuniéndolos en asentamientos compactos para favorecer el ejercicio de la autoridad, el orden y la evangelización (Pietschmann, 1992: 506). Para el caso de Toluca, Román Piña Chan (1987) y Fernán González (1998) muestran que dadas las características orográficas del valle la congregación de indios fue una manera viable para la conformación del nuevo centro habitacional. Obligaron a los nativos a abandonar los centros ceremoniales y viviendas en los cerros de Calixtlahuaca y del Toloche, para congregarlos en las planicies del valle (García, 1999: 161) que ofrecían mejores condiciones para la nueva ciudad.

En Toluca este proceso tiene sus orígenes en la tercera década del siglo XVI, cuando Hernán Cortés ordenó a los franciscanos hicieran que los indios de los cerros pasaran a residir al centro del valle (García, 1999: 161). Fue un “desplazamiento a nivel de suelo llano”, es decir, el traslado de los asentamientos indígenas que se encontraban en las faldas y cimas de los montes a las llanuras del Valle de Toluca (García, 1999: 161). Antonio Rubial confirma que muchos de los centros ceremoniales

que se encontraban en las laderas de los cerros fueron movilizados a los valles para facilitar la catequización e iniciar la construcción de conventos (2020: 62).

En este período se inició la construcción del conjunto conventual de Toluca. La primera ermita se edificó en la ladera sur de cerro Toloche, en el paraje denominado las Trojes (León, 1969: 27), pero al encontrar los frailes “desacomodado el terreno, por ser pie del cerro” se fueron a un predio donado por el cacique Juan Cortés Coyosin en el fondo del valle y ahí se fundó la casa de los franciscanos que más tarde fue el convento (León, 1969: 27). Se construyó un chapitel o capilla abierta, una casa para los misioneros y un cementerio (León, 1969: 28 -29). Los comienzos de las fundaciones franciscanas eran pobres, aún las establecidas en los sitios de gran importancia como México Tenochtitlan, Texcoco, Coyoacán y Tlaxcala. Únicamente contaban con las áreas elementales para la vivienda, el culto y el cementerio, eran construcciones más para la protección de la intemperie de sus habitantes que para recinto digno del nuevo credo (Echegaray, 1975: 7). Fue a partir de la cuarta década del siglo XVI cuando comenzaron a construirse conventos de forma estructurada con materiales no perecederos. La disposición de mano de obra indígena para el manejo de los materiales de construcción permitió la erección de los grandes templos y conventos (Echegaray, 1975: 7).

Con el incremento en el número de convertidos los franciscanos acrecentaron sus conventos y los volvieron amplios, altos y de mejor fábrica. La pretensión era que mediante esos recintos el indio se involucrara en la urbanidad y la vida en policía cristiana a la que aspiraban sus impulsores. En Toluca esto sucedió después de 1540, al contar con cierta organización occidental y autoridades españolas:

Para entonces funcionaba un Corregimiento y Justicia Mayor en Toluca, los terrenos del valle habían sido distribuidos entre los indios para tierras labrantías, ya moraban millares de hombres en sociedad y exigía servicios entre los cuales, uno de los primeros era el religioso, pues se habían establecido las estancias de ganado que comenzaron a prosperar y atrajeron a muchos españoles que se avecindaron (Salinas, 1987: 53).

Para 1540 en Toluca existía un templo y en el que se bautizaba (León, 1969: 34). Estaba al centro y a partir de él se estableció el asentamiento y se asignaron las áreas para los edificios de gobierno, las viviendas de españoles, las casas de los indígenas y las zonas de cultivo (Salinas, 1987: 53). La labor misionera también contribuyó al trazo de la ciudad para regular las formas de convivencia (Frost, 2002:45). El trazado urbano de Toluca corresponde al patrón de asentamiento colonial con los edificios del gobierno religioso y civil en el primer cuadro, una plaza al centro y a partir de ahí la distribución de lotes en forma de retícula, con los grupos sociales preponderantes en torno a los edificios públicos y religiosos y los de los indígenas a las orillas.

El convento de Toluca (ya asentado en el valle) fue construido a partir de 1540, el templo principal era la capilla de Santa Cruz de los Naturales (León, 1969: 34). En la parte de atrás estaba la casa de los frailes, el huerto y las fuentes de agua, al frente el cementerio y en sus alrededores el pueblo (León, 1969: 34). A propósito de la capilla de los naturales, Nicolás León dice:

Fue un chapitel llamado capilla de la Santa Cruz de los Otomites de San Pablo. Tenía tres lados cubiertos por muros y el frente formado por tres arcos; en el muro del fondo estaba un hueco, especie de nicho donde se colocaba el altar. Formando en conjunto esta capilla una cruz latina incompleta en su parte inferior. La disposición permitía a los feligreses ver la misa y los oficios de cualquier lugar desde donde se colocasen (León, 1969: 34).¹⁷

El convento de Santa María de la Asunción [*sic*] se concluyó al final del siglo XVI, fue el número XXI en el orden cronológico de las fundaciones franciscanas.¹⁸ La noticia más antigua del convento se encuentra en la relación de viaje de fray Alonso de Ponce, comisario general de los franciscanos, quien en 1585 visitó la región del valle (León, 1969: 23). Respecto a Toluca dijo que: su convento es bueno y bien edificado, está

¹⁷ La descripción de León está basada en una pintura mural que él vio en el templo, la cual se hizo en recuerdo del día del inicio de la reconstrucción de la capilla en 1552. *La reconstrucción se realiza porque ya estaba muy arruinada y concluyó en 1557*, según lo relataba la cartela de la misma pintura en los muros (León, 1969: 34). La pintura estuvo en el muro poniente al interior del templo de San José y seguramente fue destruida cuando se demolió el templo.

¹⁸ Según *La relación de la descripción de la provincia del Santo Evangelio que es en las Indias occidentales que la llaman la Nueva España*, hecha en España en 1587, por Fidel de Chauvet.

acabado, con claustro alto y bajo, capilla abierta, dormitorios y huerta en la que se hace buena hortaliza (León, 1969: 23). Agustín de Vetancourt hizo otra descripción del convento en 1597, en la cual deja ver que la fábrica ya está terminada y que es el más grande e importante edificio de Toluca (Citado por León, 1969: 32).

Con estos datos podemos decir que el convento franciscano de Toluca fue construido durante el siglo XVI, pues los datos de los cronistas concuerdan con la mayoría de los historiadores locales (Salinas, 1968; Mendieta, 1985; Loera, 1994; Jarquín, 2000). Fidel de Jesús Chauvet¹⁹ lo reafirma, dice que para la segunda mitad del siglo XVI en las poblaciones más importantes del Valle de Toluca se erigieron conventos en: Toluca, Calimaya, Metepec, Zinacantepec y Jilotepec, poblaciones donde una vez construido el convento pasaron a ser sede de doctrina²⁰ (Chauvet, 1947: 184). Estos acontecimientos parecen ir ligados; una vez que se operaba la reducción de pueblos y se contaba con un convento, al pueblo de mayor importancia se le asignaban pueblos sujetos, se le otorgaba la función de cabecera de doctrina y la autorización para administrar los servicios religiosos (Gibson, 1967: 101). Al respecto de la posible fecha de designación de Toluca como cabecera de doctrina, Pilar Iracheta dice ocurrió entre 1529 y 1530 (2001: 108), siendo la primera fundación franciscana del valle con una vicaría en los Ángeles Tecaxic, veintiún pueblos y siete barrios sujetos (González, 2022: 29 - 32).

La construcción del convento coincide con la misión evangelizadora de fray Andrés de Castro en el Valle de Toluca. Sus biógrafos (León, 1969; Salinas, 1987; Venegas, 2001; Camacho, 1999) aseguran que labor fue de tal importancia que le mereció ser llamado *Apóstol de los matlatzincas* (Camacho, 1999: 3). De Castro guio la construcción del convento para que funcionara como centro de enseñanza para los indígenas, hospital, centro para la asistencia de enfermos y lugar de socorro para saciar el hambre en caso de necesidad (Salinas, 1987:49). Enseñó el arte de la construcción de templos, traza de pueblos, caminos, casas y obras civiles, en Toluca y en el valle (Camacho, 1999: 3). Esto explica que los conjuntos franciscanos del valle

¹⁹ Citado por León en el libro *El convento franciscano de la Asunción de Toluca*, 1969.

²⁰ Designación hecha una vez que tuvieron pueblos sujetos, los cuales quedaron en calidad de sujetos, ya que aquellos que contaban con residencia para frailes se convertían en cabeceras indígenas, también llamadas cabeceras de doctrina o guardianías que era el lugar donde habitaban de fijo los misioneros (Chauvet, 1947: 184).

de Toluca, las calles y los pueblos tengan características similares y unidad estilística (Réau, 1991: 54), y que los recintos religiosos sean de una “traza moderada,” como la regla franciscana lo exigía (Espinosa, 1998: 18).

La vida De Castro en Toluca concuerda con la etapa en la que se construyó el mayor número de templos en el valle. Se calcula la edificación de más de un centenar entre conventos, iglesias, capillas, santuarios, ermitas, oratorios y cementerios (Réau, 1991: 195). Cada pueblo tenía su templo; las vicarías un convento de regular tamaño, las cabeceras de doctrina conventos grandes, amén de los santuarios y las capillas de barrio hechas por iniciativa del evangelizador (Réau, 1991: 195). El convento de Toluca debió concluirse alrededor de 1580, apenas unos años después de la muerte de De Castro (León, 1969: 24). El trabajo y el financiamiento recayó en la orden religiosa y en los indígenas, como era común durante la construcción de los conventos (García, 2001: 80). En ocasiones intervinieron mecenas, como en el convento de Tecaxic, ayuda de doctrina de Toluca, que contó con patrocinio del cacique indio (Réau, 1991: 191). Lo común en Toluca fue que las obras se pagaran con limosnas, cooperaciones especiales o mediante el usufructo de las propiedades agrícolas (sementeras, magueyes o ganado) que daban en renta los religiosos (Réau, 1991: 191).

Estos ingresos solventaron los salarios de maestros de obras y oficiales de cuchara, así como los costos de los materiales que no se obtenían en la región, entre ellos cal, herrajes, en ocasiones cantera o madera (Réau, 1991: 191). La piedra, arena, barro para tejas, ladrillos y adobes se extraían o fabricaban localmente con mano de obra propia (Réau, 1991: 191). La decoración de la mayor parte del convento, el templo y las capillas se realizó entre 1729 y 1730 con la intervención de fray José Cillero, franciscano decorador de templos que impulsó en la región un estilo particular en la talla de la madera y la pintura ornamental (León, 1969: 32).

El conjunto religioso de Toluca llegó a ser baluarte en el desarrollo y expansión de la arquitectura franciscana en el valle. Fue el referente de la arquitectura, la urbanización y la distribución de oficios en las comunidades (Salinas, 1987: 12). Su magnitud concuerda con la idea de lugar de congregación, como el significado de convento lo indica por sus instalaciones apropiadas para la imagen divina, los santos,

los pecadores, los frailes, los fieles y los muertos (León, 1969: 24). Vetancourt dice que fue prestigiosa casa de estudios de arte y teología y centro de formación de novicios, normalmente lo habitaban treinta conventuales y sus estudiantes (León, 1969: 24). Fue de tal influencia el convento en el Valle de Toluca que es difícil aceptar que algo pudiera darse sin la enseñanza de los mendicantes (Brading, 2003: 141).

Este conjunto conventual tuvo un principio modesto en el umbral de la conquista espiritual, un desarrollo constante durante lo que Robert Ricard llama la época de oro de la evangelización en la segunda mitad del siglo XVI (Ricard, 1986: 269), una consolidación y crecimiento en el siglo XVII y relativa estabilidad en la primera mitad del siglo XVIII. Para la segunda mitad de ese siglo las condiciones políticas no le fueron favorables, pero logró mantener la estabilidad cuando la mayoría de los conventos franciscanos entraron a una crisis derivada de la secularización de las doctrinas (Rubial, 2021: 68). Para entonces se argumentaba que la administración de las parroquias por los regulares ya no era necesaria pues la obra misional había finalizado en el centro de la Nueva España y por lo tanto había que pasarlas a la administración del clero secular. La mayoría de las parroquias fueron sujetos de esa reforma eclesiástica. El convento de Toluca fue elegido por las autoridades de la Provincia del Santo Evangelio para conservar sus funciones de parroquia de regulares y así permaneció hasta entrado el siglo XX.

2.4 El convento de Toluca al final del siglo XVIII y principio del XIX

En la segunda mitad del siglo XVIII la política real española pretendía encaminarse a una modernidad administrativa como la de Francia o Inglaterra, concentrando el poder en el rey. Trataba de reducir la autoridad a corporaciones privilegiadas como los ayuntamientos, el ejército y la Iglesia. Las medidas repercutieron en las órdenes regulares que operaban en la Nueva España, especialmente la secularización de doctrinas porque afectó las prácticas del ministerio, la disciplina y las formas administrativas (Álvarez Icaza, 2018: 369). El traspaso de funciones, comunidades y conventos al clero secular causó una crisis y una disminución de la presencia regular.

Los intentos de reorganización se comenzaron a aplicar desde 1641 por el obispo Juan de Palafox y Mendoza en Puebla ante las negativas de los franciscanos a ser examinados. Secularizar las primeras parroquias argumentando desobediencia (Rubial, 2021: 65 - 66). Castigó a varios franciscanos y a otros de diferentes órdenes y los sujetó a las autoridades episcopales (Rubial, 2021: 65). Obligó a los religiosos a renunciar a los derechos sobre las doctrinas e impuso que si construían conventos y solamente podrían conservarlos por seis años (Malvido, 1987: 701).

En el arzobispado de México hubo tentativas secularizadoras, pero no prosperaron por el apoyo que las poblaciones dieron a los mendicantes (Malvido, 1987: 703). En la doctrina de Zinacantepec, en el Valle de Toluca, se inició el proceso secularizador en 1646, pero las protestas de los otomíes, mazahuas y algunos españoles restablecieron a los franciscanos (Réau, 1991: 192). En otras parroquias del arzobispado la iniciativa se tornó conflictiva y ante el tono beligerante se detuvo. Las complicaciones sociales en el caso poblano dada la cercanía a la sede de la arquidiócesis de México cerraron, para entonces, las expectativas de éxito a la secularización (Rubial, 2021: 66).

Superada esa tentativa en el arzobispado de México hubo relativa estabilidad para la orden franciscana. En Toluca, por ejemplo, el conjunto conventual adquirió su estado terminado. Contaba con las capillas de los naturales otomíes de San Pablo (abierta), la de San Elzeario o de la Tercer Orden Franciscana y la del Rosario, la de Jesús Nazareno, la de San Francisco. Se concluyó el templo de San José y el convento con celdas para frailes y novicios, salones, talleres, oratorio, biblioteca, refectorio, escuela, enfermería, baptisterio y huerto (León, 1969: 37). Se concluyeron las dos torres campanario (Mendiola, 1985), se reddecoraron claustros y las fachadas (Réau, 1991). En general la orden consolidó sus instalaciones para el culto y la comunidad.

La segunda mitad del siglo XVIII representó un cambio en las actividades de las órdenes religiosas en la Nueva España. La real cédula de 1749 decretó la secularización de doctrinas (Rubial, 2021: 69). Consistió en la transferencia de las doctrinas a cargo del clero regular a la administración directa del clero secular. Las órdenes religiosas dejaron sus conventos, sus bienes, sus comunidades y sus

funciones a los curas mediante una entrega supervisada por el arzobispado. El proceso generó cambios en la estructura de la Iglesia y sus corporaciones en la gestión de asuntos clericales, en el régimen de posesiones de bienes y en las facultades del clero regular (Rubial, 2021: 69).

Esta reforma no fue de aplicación exclusiva para los asuntos eclesiásticos. Con el fin de reorganizar el imperio los Borbones innovaron sus prácticas tradicionales de gobernar para acoplarlas con las nuevas expresiones de modernidad de los Estados nacionales europeos (Estrada, 2022: 132). Impulsaron modificaciones a las estructuras políticas, a la hacienda, al comercio, la burocracia, la justicia, la enseñanza y la Iglesia, entre otras. Las reformas tendían a evitar que el poder siguiera concentrado en la nobleza y en la Iglesia para reforzar a las autoridades monárquicas y limitar los privilegios de corporaciones poderosas.

La Nueva España fue objeto de esa reorganización mediante un cambio en la administración virreinal, el fortalecimiento al comercio y un ordenamiento fiscal (Estrada, 2022: 3). La Iglesia regular fue una de las afectadas, con el reforzamiento de los nexos entre la autoridad monárquica y la jerarquía diocesana la debilitaron política y económicamente. Se privilegió el papel del sacerdocio secular, se prohibió fundar conventos, admitir novicios y se limitó la participación de los frailes en testamentos, entre otras medidas (Connaughton, 2021: 112).

La modernidad borbónica modificó la vida del clero regular, le impuso restricciones y le limitó en sus jurisdicciones, lo cual fue diluyendo su influencia en las poblaciones tanto de indios, como de criollos y españoles (Puente, 1993: 74). Para los franciscanos fue el inicio de una debacle por la disminución de sus ingresos, la pérdida de propiedades, la falta de apoyo de las autoridades civiles y eclesiásticas (De la Torre, 2004: 848). También fue cuestionada respecto a su disciplina, acusada de relajamiento, de inmiscuirse en asuntos públicos. Se dijo que algunos conventos estaban abandonados, convertidos en establos, talleres o refugios para pobres, etc. (Brading, 1994: 78). La mayoría de los conventos fueron clausurados y sufrieron cambios para cubrir los servicios parroquiales (Brading, 1994: 78). Ahí inició la transformación de los conventos y la pérdida de la mayoría de sus áreas.

Estas medidas transformaron la organización eclesiástica en el Valle de Toluca. El clero secular ocupó tres de los cuatros conventos y otros edificios religiosos para desplazar a la orden franciscana. Para finales del siglo XVIII se redujo considerablemente su zona de influencia, el número de fieles y sus ingresos económicos. Las propiedades de uso religioso y algunas fincas fueron ocupadas por los diocesanos. En 1754, se secularizó el convento de San Miguel Zinacantepec.²¹ En 1756 el de San Pedro y San Pablo Calimaya y en 1766 el convento de San Juan Bautista Metepec (González, 2022: 176 - 189). Los misioneros de las doctrinas secularizadas fueron enviados a los curatos elegidos por las propias provincias como la real cédula de 1757 establecía. Con el traspaso de curatos se multiplicó el número de parroquias de seculares y se redujeron las doctrinas (Connaughton, 2021: 95).

Durante este periodo en el Valle de Toluca pasaron al clero diocesano los curatos de: Zinacantepec con un vicariato en San Jerónimo Amanalco, sus catorce pueblos de visita y sus doce haciendas; el de Metepec, su vicariato en San Mateo Atenco, cinco pueblos de visita, doce barrios, ocho haciendas y cuatro ranchos. Igualmente se entregó el convento de San Pedro y San Pablo Calimaya y su vicariato de San Antonio la Isla, doce pueblos de visita, seis haciendas y veintiún ranchos (González, 2020: 88).

Bajo la administración diocesana estos edificios fueron adaptados a las necesidades parroquiales. Comenzaron a disponer del espacio conventual y a modificar la arquitectura franciscana. En Metepec, por ejemplo, el primer párroco diocesano mandó derribar el templo franciscano para construir uno más grande (Hinojosa, 1996). En Toluca se concluyó la capilla dedicada a la Santa Veracruz en el huerto del convento (Réau 2001: 248), en Calimaya se adaptó la capilla del Tercer Orden para parroquia (Loera, 1986). En Zinacantepec un relámpago destruyó el sotocoro del templo de San Miguel y la creencia popular atribuyó al relámpago la renovación de la imagen de la Dolorosa y se le construyó una capilla en el cementerio (García, 2011: 45).

²¹ Aun cuando ya se había dado el fallido intento relatado anteriormente (Réau, 1991: 192).

Resulta relevante la situación del convento de la Asunción de Toluca ante este escenario. La Provincia del Santo Evangelio decidió conservarlo junto con el de Texcoco como sus últimos reductos en el centro de la Nueva España. La real cédula de 1757 decretaba que todos los conventos que albergaban regularmente de ocho frailes en adelante se mantendrían en el clero regular. Igualmente concedía el derecho a los regulares de conservar aquellos conventos que se demostrara su fundación con las solemnidades debidas (Brading, 1994: 193). La cédula disponía que en cada provincia las órdenes religiosas tenían derecho a conservar una o dos parroquias de las más prósperas para residencia de los frailes sin doctrina y para que ahí se preparara a los religiosos que irían a misionar en las provincias del norte de México. Por esa razón el convento de la Asunción no fue secularizado en este periodo, continuó bajo la administración franciscana como parroquia de servicios mixtos y conservó la actividad conventual con funciones de parroquia similares a las que venía desempeñando.

La entrada del siglo XIX quedó marcada por el inicio del movimiento armado de emancipación. Tanto el clero regular como el secular se mostraron activos y algunos de sus miembros tomaron parte en alguno de los bandos del conflicto. Para entonces en todos los niveles la Iglesia mexicana sufría un cambio sin precedentes, ministros sublevados, obispos saliendo del país, fieles confrontados y un cuestionamiento a las prácticas tradicionales de la Iglesia iniciado por ministros que se jactaban de sus ideas ilustradas (Brading, 1994: 193). Esto llevó a la Iglesia en general a la pérdida de preponderancia en los ámbitos político, económico y social. El clero regular, por su parte, no estaba viviendo un periodo de lucidez ni bonanza, hubo desánimo en los religiosos, falta de ministros en las poblaciones rurales y deficiencia en las formas de administrar sus bienes (Puente, 1993: 75). La participación de algunos de sus miembros en la guerra por la independencia integrados a contingentes en contra del sistema virreinal puso en duda muchos de sus preceptos espirituales y terrenales.

El convento de la Asunción de Toluca quedó exento de secularización. Ello le permitió conservar buena parte de las actividades y funciones que ejercía durante el antiguo régimen, propiamente había dejado atrás sólo las labores relacionadas con la conversión. En el aspecto de caridad, por ejemplo, mantenía la enfermería, la botica y

un pequeño hospital (León, 1869: 37), con lo que procuraba contribuir a la salud de la población; para socorrer a los desamparados mantenía un orfanatorio, cultivaba hortalizas en el huerto y ayudaba a la población en casos de hambrunas o sequías (Salinas, 1987: 81). La enseñanza en el convento era otro aspecto importante ya que el Ayuntamiento sólo tenía una escuela para niños y el Estado únicamente el Instituto Científico y Literario en el que se daba educación elemental y se impartían algunas profesiones (Venegas, 2011: 117). Los regulares se encargaban de la enseñanza de los párvulos, la formación de novicios y del colegio de teología. Algunas de estas actividades se desarrollaban en la capilla de la Santa Escuela²² y otras en el claustro donde había salones para la alfabetización, la enseñanza del español, la instrucción de la catequesis, la preparación presacramental y una biblioteca (Salinas, 1987: 80).

El registro de los sacramentos lo hacía la notaría del convento, estuvo en la portería del templo de San José y en 1845 se trasladó al costado sur de la capilla del Tercer Orden (León, 1869: 59). En Toluca no se registran otras expresiones de credos religiosos, sino hasta la llegada del protestantismo en la segunda mitad del siglo XIX (Montes de Oca, 2022: 15) por ello todo habitante tenía por lo menos un registro en la parroquia. Los libros sacramentales dan testimonio desde el bautismo, hasta la defunción, pasando por la confirmación y los matrimonios. Ello permite conocer el manejo de los cementerios ya que además del panteón conventual los de las capillas y los de los pueblos sujetos estaban bajo la administración de los regulares.

Parte de la administración de la justicia la seguía ejerciendo el clero a través del juez eclesiástico, quien como funcionario del arzobispado se encargaba de oír, conocer, juzgar y sentenciar cualquier causa que tuviera connotaciones morales o que no sobrepasara 100 pesos (Aguilera, 2011: 267). Los ejemplos abundan en los expedientes del archivo parroquial, en los que se tratan varias causas relacionadas con robos, riñas, lesiones, bandolerismo, abigeato, fraudes, incumplimiento de acuerdos y otros asuntos de impartición de justicia. Si bien el Estado veía a los conventos como obstáculo a la modernidad y a sus proyectos, con el ejemplo del funcionamiento del convento de Toluca vemos que también le eran necesarias las

²² Según Nicolás León, la capilla de la Santa Escuela estuvo en la esquina norponiente del convento y fue destruida en 1832 (León, 1869: 59). Las funciones que ahí se realizaban pasaron a la capilla de la Tercera Orden.

actividades que en ellos se conservaban, pero sobre todo favorecían a una sociedad que carecía de instituciones que atendieran temas como la enseñanza, la procuración de salud, los servicios financieros y algunos servicios públicos. La sociedad se beneficiaba de los servicios dados por los religiosos ante las dificultades del Estado. Por ejemplo, la distribución de agua que los franciscanos hacían desde el siglo XVI hasta mitad del siglo XIX, cuando en el contexto de las reformas liberales fueron separados de esta función y se ocasionó un desabasto.

Otras actividades de carácter económico eran cubiertas por la Iglesia, entre ellas el cobro de diezmos, aunque en 1833 fue exento de la coerción civil en el Archivo Parroquial se conservan registros de pagos hasta 1907. Por ejemplo, la capacidad económica de la parroquia de Toluca basada en sus fuentes de ingresos como el cobro de obvenciones y servicios religiosos, las rentas de propiedades rústicas o urbanas, los testamentos, las capellanías y obras pías en ella depositadas, las hipotecas, los censos, etc. le daban una destacada posición financiera por el manejo de circulante y su capacidad de prestamista con intereses más bajos que los agiotistas locales.

A inicio del siglo XIX el convento era el recinto eclesiástico más importante de la ciudad y del valle, sus funciones de culto, caridad, justicia, recaudación, enseñanza y su influencia en la vida económica, social y política se mantenían como antaño. Conservaba áreas para actividades sagradas o mundanas y mantenía un poder simbólico. El gobierno republicano lo encontró activo, funcionaba como convento y como cabecera de la parroquia con injerencia en varios aspectos de la vida social, política y económica. Era el adversario del poder local, particularmente del municipal que buscaba consolidarse.

CAPÍTULO 3. RELACIONES IGLESIA – ESTADO EN LA MODERNIDAD DEL SIGLO XIX

Al iniciar el proceso de formación de la nación mexicana con un sistema de gobierno republicano, se fueron poniendo en práctica teorías económicas modernas inconvenientes a los intereses corporativos, entre ellas las que buscaban la desamortización de sus bienes. La política mexicana se debatía entre varias posturas, la liberal y la conservadora eran las principales, pero al interior de los grupos que las defendían hubo matices y desacuerdos en las posturas o en cómo llevarlas a cabo. La iglesia se sintió agraviada y las relaciones con el Estado se descompusieron. Los desacuerdos eran añejos y el conflicto se acentuó cuando ambos poderes quisieron reformar aspectos de la vida en el país, pero por primera vez operaban de manera independiente ante la falta del patronato y tanto la Iglesia como el Estado trataban de fortalecer sus posiciones y dejar establecidas sus prerrogativas (Staples, 2006: 1).

El gobierno buscaba tomar control de los asuntos políticos y económicos para concentrar el manejo de las cuestiones que se trataban de definir como civiles. Intentó, primero ejercer facultades del patronato eclesiástico (Olmos, 2019: 215). Las complicaciones en el ejercicio de las prerrogativas patronales lo llevaron a proponer la supresión de algunos fueros y privilegios eclesiásticos mediante decretos que procuraban formar una sociedad más participativa y un régimen judicial uniforme (Staples, 2006: 3). Más tarde el Estado buscó disminuir la influencia clerical y de otras corporaciones mediante un marco normativo en el que la desamortización de bienes corporativos era prioritaria para transitar a la modernidad. La revisión de estos temas como estrategias del gobierno para controlar las acciones de la Iglesia y disponer de sus bienes es el objetivo del capítulo, pero antes revisaremos el concepto de modernidad desde la perspectiva de sus impulsores en el México del siglo XIX.

3.1 La modernidad como concepto en el siglo XIX mexicano

El término modernidad ha sido tratado desde diversas perspectivas, las ciencias sociales lo abordan en sus acepciones de: época, proceso e ideal. Como época, alude

a un periodo en el mundo occidental que comenzó en el renacimiento y se extendió a la segunda mitad del siglo XX²³ con manifestaciones marcadas en el XIX. Como proceso, responde a proyectos colectivos y a una nueva conciencia del tiempo que se presenta como amenaza a las tradiciones en los últimos cinco siglos dadas las renovaciones que trae (Berman,1982: 18). Como ideal, representa la aspiración de algunos sectores sociales y concluye en procesos transformadores, se refiere a una causa colectiva que orienta una construcción social con objetivos futuros (Pérez-Agote, 2017: 15).

La modernidad busca un distanciamiento con el pasado, se fundamenta en imaginar un comienzo con rupturas por medio de la censura implícita y el desplazamiento de lo antiguo. Promueve una transgresión a los modelos establecidos y la superación de las tradiciones por medio de la técnica y la razón (Dube, 2011: 27). Una característica de la modernidad es el dominio de organizaciones con poder para intentar controlar y destruir la tradición, ya que “la tragedia del desarrollo es el costo de la modernidad” (Berman,1982: 11). La modernidad varía en función de las sociedades, define la cultura, la experiencia, o incluso caracteriza a un periodo. Articula el tipo de economía y de política con la sociedad del momento al que pertenece y sus actores reflejan una manera determinada de obrar, pensar y sentir implícita en la libertad y en la predilección por lo novedoso (Martuccelli, 2023: 2).

El término se emplea para designar los procesos políticos, económicos y sociales más visibles que representan una amenaza a la tradición (Bauman, 2003: 39). Se caracteriza por los descubrimientos geográficos y científicos, por la transformación del conocimiento en tecnología, la industrialización, las alteraciones demográficas, el crecimiento urbano, los sistemas de comunicación, los Estados nacionales, los movimientos sociales y el avance del mercado capitalista (Berman, 1982: 18).

Es de nuestro interés, en este trabajo, la modernidad como proceso y como ideal en los inicios del siglo XX en México por la aspiración de los proyectos liberales que además de gestar un nuevo Estado nacional buscaban modernizarlo. La

²³ Algunos teóricos consideran que es una época inacabada o en transición, la cual sigue vigente (Reyes, 2007; Berman, 1982; Havey, 1998).

aspiración liberal dividió a los partidarios de este grupo en radicales o puros y en moderados, si bien ambas facciones pretendían la prosperidad del país difirieron en las formas. Los radicales optaban por métodos drásticos y expeditos, veían como ejemplo del desarrollo de una nación a los Estados Unidos, en cambio, los moderados pugnaban por un equilibrio entre los principios liberales y los valores heredados. Leopoldo Zea afirma que la primera generación de liberales trataba de hacer de México una nación moderna, semejante a Inglaterra con parlamentos y revolución industrial; como Francia con la Revolución o como los Estados Unidos con industria (Torre, 1965: 20). Ello contribuyó a abrir el camino para concebir la democratización, redactar constituciones, propiciar la emergencia de clases medias, mercados masivos, industrialización y la transformación tecnológica.

El marco de las ideas modernizantes en México fue adverso: crisis económicas, guerras civiles, intervenciones extranjeras, desigualdad cultural y étnica, falta de infraestructura y muchos desacuerdos políticos marcados principalmente por los conflictos entre la Iglesia y el Estado. El Estado buscaba sujetar al clero, éste se resistía al considerarse únicamente dependiente de la Santa Sede (Torre, 1965: 1). Liberales como Manuel Mier, José María Luis Mora y Miguel Ramos la confrontaban, no como sustentadora de fe, sino como organismo temporal, como fuerza política que representaba un obstáculo en el desarrollo del Estado (Torre, 1965: 18). Normar a la Iglesia significaba que el naciente Estado mexicano determinaría su propio funcionamiento administrativo y político. La siguiente generación de liberales a partir de 1833 puso en práctica algunas medidas para contener el poder del clero, pero el presidente Antonio López de Santa Anna canceló la mayor parte (Gómez, 2023: 17). Los liberales surgidos de la revolución de Ayutla los retomaron; desamortizaron bienes, suprimieron algunos fueros eclesiásticos e intentaron romper el monopolio religioso, entre otros (Torre, 1965: 18).

Los retos que la modernidad planteó a los gobiernos liberales tomaron matices que se definieron a lo largo del siglo XIX con normas y acciones para inducir a la Iglesia a la forma de organización que el Estado impulsaba (Torre, 1965: 1). El federalismo mediante la constitución de 1824 otorgó soberanía a las entidades federativas y ésta fue aprovechada por los congresos provinciales legislando a su favor y en contra de

los ordenamientos federales. Los representantes del gobierno nacional se inconformaron por considerar que afectaba sus intereses. Se desataron controversias entre las entidades y la federación que perduraron hasta la mitad del siglo XIX.

El Estado de México reviste singular importancia en estos debates legislativos y políticos por ser una entidad clave en el pacto federal dada su extensión geográfica, su ubicación al centro de la república y por albergar la mayor parte de la población (Macune, 2011: 93). La idea de modernidad política se advierte en las discusiones para la redacción de su constitución entre 1823 y 1827. Privaron ideas de liberales como José María Luis Mora, Lorenzo de Zavala y Melchor Múzquiz, quienes pretendían un estado con una Iglesia protegida, pero separada y donde la distribución de los bienes en manos muertas era primordial para constituir el Estado moderno.

De ello se derivaron dos controversias que desataron conflictos entre el gobierno del Estado de México y el federal. El primero surgió inmediatamente después de la Independencia. El gobierno federal y el del estado se disputaron el derecho a ejercer el patronato eclesiástico. La promulgación de decretos locales en torno a la posesión de los bienes temporales del clero fue la principal causa del conflicto estado - federación. El segundo debate se dio a partir de 1833 cuando el gobierno estatal intentó intervenir en algunos asuntos eclesiásticos y la federación se opuso. El conflicto estado - federación se prolongó hasta las reformas legales de 1855. La posesión de los bienes eclesiásticos se convirtió en motivo de discordia por lo que se tuvo que construir un marco legal que permitiera al Estado nacional disponer de ellos, de ambos temas trataremos en los siguientes apartados.

3.2 La cuestión del patronato eclesiástico y sus consecuencias sobre los bienes del clero

Las relaciones entre la Iglesia y la Corona española se redefinieron en la *Bula de Patronato de 1508*²⁴ con base en las concesiones que el pontífice romano concedió al monarca español mediante el real patronato (Rubial, 2011: 23). A la conquista del

²⁴ Bula: *Universales Ecclesial* de 1508.

Nuevo Mundo los monarcas castellanos apoyaron la evangelización con prerrogativas que prácticamente sólo los limitaban para inmiscuirse en el dogma (González, 2022: 2). La Corona mediante esa concesión se encargaba de la Iglesia, proponía obispos, creaba o dividía diócesis, cobraba algunos gravámenes, autorizaba fundaciones de templos y conventos y decidía el paso a la Nueva España de las bulas o los documentos pontificios (Rubial, 2011: 23). Bajo estas condiciones se posicionó la Iglesia y las autoridades civiles en la Nueva España (virrey, gobernadores, corregidores, alcaldes mayores, etc.).

Luego de la emancipación de México las relaciones Iglesia - Estado afrontaron complicaciones difíciles de solventar. La cuestión del patronato eclesiástico fue una de las principales causas, pues los primeros gobiernos liberales pretendieron ejercerlo por considerar que los fondos en los que estaban fabricadas las iglesias eran de la nación y éstas fueron edificadas y sustentadas con caudales de ella (Connaughton, 2010: 1164). El clero se opuso argumentando que era una concesión que solamente podría otorgarse mediante un concordato pontificio (Connaughton, 2010: 1164).

El gobierno mexicano reclamaba la concesión patronal dado que la amplitud de facultades contenidas en esa figura le permitirían ocuparse de algunos asuntos eclesiásticos en materia de administración y disciplina (Connaughton, 2010: 1146). La cuestión se tornó controversial y pretendió resolverse durante el primer Congreso Constituyente de 1824. Se crearon comisiones en el Senado de la República y se envió a un comisionado a Roma. En tanto, el grupo en el poder vio como alternativa para resolver sus necesidades económicas disponer de los bienes temporales del clero. El asunto tomó un lugar importante en las discusiones del constituyente, convirtiéndose en uno de los motivos del conflicto Iglesia - Estado y el sello de las relaciones entre ambas instituciones durante la primera mitad del siglo XIX.

Los reacomodos iniciales en el naciente Estado mexicano confrontaron a estos dos poderes. Los desacuerdos y enfrentamientos formaron parte del proceso en el que tanto el Estado como la Iglesia buscaban definirse uno frente al otro (Olveda, 2007: 14). En las comisiones encargadas del dictamen se opinaba que el patronato era inherente a la nación por los actos históricamente realizados de fundación de templos

y conventos, manutención del culto, generación de riqueza y la protección a las prácticas de fe. Ejercer el patronato significaba, por lo tanto, un acto de soberanía nacional y un derecho de los fieles (Connaughton, 2021: 127).

Sin embargo, hubo distintas posturas en las comisiones; desde las que proponía la gestión del patronato mediante un concordato (Connaughton, 2010: 1143) hasta aquellas que creían que el gobierno era heredero de las prerrogativas patronales a manera del antiguo régimen (Macune, 2011: 111). Los más radicales proponían ejercer desde el Estado la administración clerical sin la injerencia romana (Connaughton, 2010: 1143). A su entender había que devolver el poder a las iglesias locales bajo la dirección de los gobiernos democráticos (Connaughton, 2010: 1145).

Por su parte el clero mexicano se sintió obligado a defender los bienes y prerrogativas que por primera vez en la historia del Nuevo Mundo estaban bajo su cuidado y ya no del rey (Staples 2006: 2). Se unieron a algunos sectores de preferencias conservadoras para procurar mantener la dependencia segura y ortodoxa de la Iglesia romana. Se pronunciaron por el respeto a la línea de autoridad del papa y la defendieron de lo que llamaban posturas heréticas y especulativas de la política mexicana (Connaughton, 2010: 1143).

Clérigos y conservadores mexicanos afirmaban que el clero gozaba de la misma autoridad en las monarquías y en las democracias para vigilar y mantener la disciplina pero que el patronato no debía otorgarse a un gobierno sin reconocimiento pontificio (Connaughton, 2010: 1185). La jerarquía clerical en México se mantuvo en contra de cualquier innovación en la administración de la Iglesia propuesta desde el Estado, no veía licitud en lo planteado y refutaron los argumentos que buscaban modificar sus prácticas (Connaughton, 2010: 1185).

El asunto tuvo relevancia en la política de la nueva nación, no solamente por lo que representaba la posesión y administración de los bienes, sino por el poder que el ejercicio del patronato otorgaría a los representantes del gobierno liberal. Los privilegios patronales y el poder sobre la Iglesia fortalecerían a un Estado en proceso de consolidación. En la constitución de 1824, se asumía una nación católica con un Estado protector de la Iglesia. El artículo 3 declaró que las bases de la nueva república

eran: la libertad, la independencia y la religión católica romana única (Connaughton, 2010: 1163). Con ello el Estado pretendía legitimidad, pues sabía del poder de la religión como agente de cohesión nacional.

Al interior del gobierno mexicano tampoco se definía a quien correspondía ejercer los derechos del patronato. El ejecutivo federal, el Congreso Nacional y algunos gobiernos estatales lo reclamaban. Ello fue causa de una disputa interna y la coyuntura para que los estados se inmiscuyeran en asuntos de la Iglesia o promovieran la ocupación de sus propiedades. El 18 de diciembre de 1824, el Congreso Nacional decretó que los estados no podrían hacer cambios en los ingresos o en las propiedades eclesiásticas sin consentimiento de las autoridades nacionales, en tanto no se expidiera una ley relativa al patronato (Aguilera, 2011: 89). Varios estados hicieron caso omiso. Como entidades soberanas se creían con ciertos derechos sobre la Iglesia y promulgaron decretos en ese sentido. En el estado de Jalisco, por ejemplo, se creó la junta estatal para el manejo de diezmos, se prohibió la fundación de capellanías y el gasto excesivo en fiestas (Staples, 2006: 3). El congreso de Tamaulipas legisló para que el ejecutivo se hiciera cargo del sostén de los gastos de culto. La constitución de Durango otorgó al gobernador el ejercicio del patronato, al igual que se hizo en Jalisco. Los congresos del Estado de México y Michoacán dieron facultades al ejecutivo de exigir la observancia de la disciplina externa de la Iglesia (Staples, 2006: 4).

Otros congresos locales legislaron en materia de derechos y obvenciones parroquiales, rentas o salarios de los eclesiásticos vacantes a favor de las tesorerías locales (Macune, 2011: 110). En algunos casos las constituciones de las entidades federativas redactadas entre 1824 y 1827 consideraron la desamortización de los bienes eclesiásticos (Aguilera, 2011: 89). Ello muestra cómo algunas entidades federativas, arrogadas en la soberanía constitucional, fincaban expectativas en el manejo de algunos derechos de patronato para controlar la influencia del clero, restringir el monopolio de los bienes o arreglar sus finanzas haciendo uso de los bienes eclesiásticos. El debate se mudó al terreno de los gobiernos estatales y el gobierno federal. Se enfrentaron ambos niveles en el reclamo del ejercicio de las funciones

patronales y se tensaron las relaciones al no estar definidas las jurisdicciones sobre ese rubro (Macune, 2011: 111).

El Estado de México fue uno de los más interesados en el tema por la concentración de institutos religiosos con sus bienes temporales dentro de la entidad. El congreso local protestó ante las determinaciones nacionales (como lo hicieron los de otros estados) señalando que el artículo constitucional referente al patronato privaba a los estados de sus atribuciones y atentaba contra la soberanía constitucional (Aguilera, 2011: 89). La Constitución local de 1827 depositó en el gobernador el ejercicio del patronato, prohibió la adquisición de bienes por manos muertas y negó la jurisdicción a toda autoridad residente fuera de la entidad con excepción de las federales, es decir que para algunos casos negaba autoridad al papa y al arzobispo (Staples, 2006: 3 - 4).

El gobierno del Estado de México y las autoridades federales para entonces ya tenían desacuerdos económicos, políticos y jurisdiccionales. Desde el nacimiento de la Primera República Federal, en 1824, varios problemas surgieron entre las dos entidades por compartir la ciudad de México como capital. Durante los años que el Estado de México mantuvo ahí sus poderes toda medida o reforma administrativa que implicaba el manejo de recursos causaba conflicto ya que los ingresos eran reclamados por el gobierno federal o el estatal (Macune, 2011: 93 - 96). En tanto, los bienes del clero eran utilizados por ambos y, entre otras, esa fue una causa de controversias ya que ambos pretendieron las prerrogativas patronales en la misma ciudad. En la práctica se enfocaban en intervenir lo que representaba valor económico: capitales, capellanías, hipotecas, propiedades rústicas o rurales y se afectaba a los conjuntos religiosos, principalmente a los del clero regular dado su tamaño y ubicación (Strobel, 2020: 1148).

El congreso del Estado de México en la Constitución de 1827 plasmó sus intenciones de proteger al credo católico y de controlar los abusos de la jerarquía eclesiástica. Legisló en materia de culto, el artículo 13 de la constitución local reproduce el artículo 3 del título 1 de la constitución federal de 1824, estipulando que: la religión del estado es y será perpetuamente la católica, apostólica romana con exclusión del

ejercicio de cualquier otra (Constitución del Estado de México, 1827: 29).²⁵ Pero le prohibía en el artículo 9 sucesivas adquisiciones de bienes raíces y suspendió los derechos de ciudadanos del estado a los eclesiásticos regulares en el artículo 14 (Robles, 2008: 50). Lo que conllevaba el propósito de controlar los bienes temporales. El mismo artículo 14 se disponía que el estado fijaría y costearía los gastos necesarios para la conservación del culto (Robles, 2008: 50), lo que implicaba que se haría cargo del servicio religioso como un rubro más del gobierno y que administraría los ingresos generados por la Iglesia. Lo anterior implicaba el manejo de varios aspectos del patronato eclesiástico y el deseo de disponer de los bienes del clero. Durante el primer gobierno liberal del Estado de México se llevaron a la práctica intervenciones a la iglesia argumentando licitud por la soberanía que la Constitución nacional le otorgaba para organizar su gobierno. A la orden de San Camilo, por decreto del 16 abril de 1827 (Macune, 2011: 111) el gobernador Lorenzo de Zavala confiscó capitales y un convento en Tlalpan²⁶ (aún jurisdicción del Estado de México) para ubicar en él al Poder Judicial.

La cuestión del patronato y las disputas sobre su ejercicio entre el gobierno estatal y el federal dio cabida a una serie de proyectos transformadores de los conjuntos conventuales impulsados por el gobierno del Estado de México en franco desacuerdo con el gobierno federal. En Toluca esa coyuntura afectó a la Iglesia en sus propiedades pues al designar el establecimiento de la capital del Estado de México en 1830 en esta ciudad, los bienes de la Iglesia se vieron tempranamente comprometidos. Entre los ejemplos está el convento hospital de los juaninos transferido al Ayuntamiento de Toluca (Macune, 2011: 111) para que se hiciera cargo del servicio

²⁵ El artículo 13 de la Constitución del Estado de México de 1827, con ligeras variaciones reprodujo el artículo 3, del título 1 de la Constitución nacional de 1824. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dip.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf . La Constitución federal en el artículo 3 establecía que: “La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente católica, apostólica y romana. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra”.

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2872/9.pdf.>

consultado 24 de junio del 2025

²⁶ Archivo Histórico del Arzobispado de México (en adelante AHAM), Documentos siglo XIX, Secretaría arzobispal, Oficina de gobierno, ca. 15, exp.1, f. 6, 1827, “Decreto del Congreso del Estado de México sobre posesión de los bienes de los camilos”.

de salud²⁷ y una parte del convento de los carmelitas se utilizó como sede del Instituto Literario de Toluca (Victoria, 2023: 12).

Otro ejemplo es el convento franciscano de la Asunción, en 1827 se comenzó a gestionar la cesión de parte del cementerio para construir el mercado y en 1830 se autorizó la destrucción del atrio, el huerto del convento de la Asunción para la construcción de obras civiles públicas y privadas. Proceso que se replicó en la siguiente década en los conventos franciscanos de los vecinos municipios de Metepec y Calimaya, donde las intervenciones a los bienes eclesiásticos se implementaron como práctica de los ayuntamientos respaldada por el gobierno estatal para convertirlos en zonas de comercio, vivienda, calles y espacios de centralidad económica y política de las cabeceras municipales del Valle de Toluca.

La primera constitución del Estado de México no hizo alusión explícita a propósitos desamortizadores, pero hubo confiscaciones al amparo de decretos locales desde el primer gobierno liberal. En este caso se trató de los bienes del pueblo de San Pablo y dos haciendas que servían de alojamiento a los misioneros que hacían escala en México durante su viaje a Filipinas. Actos ratificados en 1833²⁸ por decreto del 29 de marzo (Reyes, 2012: 21) y revocados por el gobierno federal, argumentando que:

...las propiedades confiscadas era cuestión que atañía al patronato y, por consiguiente, una facultad exclusiva del fuero federal hasta que se expidiera una ley relativa al patronato de la Iglesia católica romana. En tanto, los Estados no podrían efectuar cambios en las leyes sobre ingresos eclesiásticos, sin consentimiento de las autoridades implicadas, tanto religiosas como civiles (Macune, 2011: 110).

La participación en el Estado de México de liberales del grupo radical como Lorenzo de Zavala y José María Luis Mora²⁹ en las más altas esferas del gobierno fue definitiva para continuar con la ocupación de propiedades en contra del mandato federal. Para

²⁷ Archivo Histórico Municipal de Toluca (en adelante AHMT), Sección Especial, ca. 2, exp. 99, f. 8, 1831 "Inventario de bienes del convento de San Juan de Dios que pasan al Ayuntamiento de Toluca".

²⁸ De ellas en el Valle de Toluca se encontraban tres: San Pedro Tejalpa, Guadalupe y San Diego que sostenían el hospicio de los misioneros de Asia y Filipinas ubicado en Tlalpan (Aguilera, 2011: 291).

²⁹ Lorenzo de Zavala era gobernador del Estado de México y José María Luis Mora presidente del congreso local.

entonces ambos políticos opinaban que los problemas de México se debían en gran medida a la falta de circulante y de libertad para el comercio, así como a la gran cantidad de riquezas en manos de la Iglesia (Staples, 2006: 4). En sus memorias de gobierno de 1828, Zavala destacó que las medidas que promovía su gobierno eran para impulsar un sistema con bases firmes, separando su administración de la rutina burocrática española y católica y quitando las trabas que le eran adherentes.³⁰

El gobierno federal objetaba los decretos y las confiscaciones locales por ser facultad exclusiva de la federación al tratarse de bienes que formaban parte de las rentas generales de la nación (Aguilera, 2011: 291). La legislatura local esgrimía argumentos empleados en los debates legislativos y declaraba que las leyes federales no habían sido violadas, puesto que la entidad tenía derecho pues las propiedades estaban en su jurisdicción y en ésta gozaba de soberanía (Macune, 2011: 110). Estos decretos fueron revocados por el congreso federal pues consideró que estaban fuera de las atribuciones estatales e instruyó devolver los bienes a los institutos afectados.

Este intento del gobierno del Estado de México por ejercer prerrogativas del patronato eclesiástico no prosperó. Las acciones se interrumpieron con la salida del gobernador Lorenzo de Zavala para integrarse al gabinete nacional, sin embargo, fue una lección para las autoridades legislativas y ejecutivas de la entidad. A partir de ello optaron por otras vías que les permitieran ocupar propiedades eclesiásticas; recurrieron a la figura expropiación de bienes por utilidad pública,³¹ actuaron sin que mediara decreto o negociaron propiedades con la Iglesia mediante la intervención del Ayuntamiento de Toluca.³² De esa forma afectaron al convento de la Asunción ante la necesidad de espacios para los poderes estatales que se estaban trasladando a su nueva capital.

Dada la polarización de las posturas políticas en las entidades por este tema, se buscaban acuerdos con el clero más allá de lo que las leyes dictaban o se aplicaban

³⁰ AHM, Memorias de Gobierno, ca. 2, exp. 5, fs. 43, 1928, "Memorias del gobernador Lorenzo de Zavala".

³¹ Entendida como la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada, autorizada por ley expresa promulgada por el congreso a iniciativa del poder ejecutivo o gobiernos locales, que puede incluir o no compensación.

³² AHMT, Sección Especial, Presidencia municipal, ca. 2, exp. 98, f. 8, 1828, "Correspondencia varia".

medidas locales a conveniencia del grupo en el poder. El gobierno federal permitía unas y desaprobaba otras en un complejo juego de relaciones a manera de un patronato virtual (Connaughton, 2010: 1198), es decir una práctica de la política mexicana decimonónica de acuerdos y componendas que perduró hasta las reformas jurídicas de la segunda mitad del siglo, cuando se pudo construir el andamiaje legal que permitió que se diera una relativa separación de poderes y que el Estado nacional se fuera fortaleciendo con instituciones que iban desplazando poco a poco a la Iglesia y normando las acciones de los estados en esta materia (Connaughton, 2010: 1198).

Connaughton afirma que en una nación católica y convulsa como México, en el periodo posterior a la independencia, era imposible gobernar sin coordinar las actividades de la Iglesia y el Estado. Se trataba de una nación dividida en sus planteamientos, cuya esperanza de resolución competía al papa, pero así mismo era una nación de acuerdos (Connaughton, 2010: 1198). Luego de la independencia no se logró una correlación religión - política y nexos con Roma, pero las relaciones al interior del país encontraron cauce a través de varias vías. Entre ellas la tradición de componendas locales que evidencia la continua mancuerna entre las autoridades constitutivas de la nación católica mexicana del siglo XIX (Connaughton, 2010: 1198).

Fue ésta una salida que los políticos y los eclesiásticos mexicanos hallaron para la solución de los temas pendientes del patronato. Por ejemplo, la primera transformación del convento de la Asunción fue producto de una negociación que ilustra el complicado panorama de la Iglesia frente al gobierno liberal. Luego de varios años de disputa entre el Ayuntamiento de Toluca y la parroquia se llegó a un acuerdo entre las autoridades de la provincia franciscana, el arzobispado, el Ayuntamiento que permitió que el convento cediera el cementerio, parte del atrio y el huerto para el desarrollo del proyecto urbanístico. Un convenio entre estas corporaciones³³ con la medicación de la Tercer Orden franciscana dio pie a la transformación del convento.

Para 1855 no se lograba resolver la controversia del patronato eclesiástico, pero en la vida cotidiana de las dos instituciones se llegaba a acuerdos y se establecían

³³ AHAM, Documentos siglo XIX, ca. 34, exp. 48, fs. 32, 1832, "La venerable Orden de San Francisco nombra a la mesa directiva de la Tercer Orden de Nuestro Padre San Francisco de Toluca, para tratar asuntos de la fábrica de casas y portales en el convento"

pactos (Connaughton, 2021: 144). Estas prácticas fueron el telón de fondo de la destrucción y transformación de los bienes eclesiásticos. La segunda parte del siglo XIX fue violenta, sin embargo, se logró construir el andamiaje jurídico que permitió crear las bases del Estado moderno. Ello no significó el triunfo del Estado ni la separación del clero, ambas instituciones se fueron adaptando, la Iglesia buscó estrategias para permanecer activa en tanto el Estado iba creando leyes e instituciones para avanzar a la modernidad.

3.3 Bases jurídicas sobre los bienes eclesiásticos en el siglo XIX

Las bases jurídicas en el siglo XIX mexicano son ordenamientos mediante los cuales se establecieron los términos políticos y organizativos entre el gobierno, las instituciones y los ciudadanos en el territorio recién independizado. El objetivo era crear un cuerpo legal que permitiera al Estado avanzar a la modernidad política y administrativa y dotarla de instituciones acordes a la república. Los promotores eran, principalmente, políticos de pensamiento liberal que aspiraban a reorganizar las relaciones sociales en un sistema democrático de leyes igualitarias.

Los desacuerdos del grupo conservador desataron un conflicto que se prolongó a lo largo del siglo XIX. Las pugnas entre los grupos de tradición conservadora y los de tendencia liberal dividieron a la población y ello fue el marco en el que se generó la base jurídica de la nación. En un ambiente de guerra se gestó un cuerpo legal que buscaba homologar al país mediante ordenamientos legislativos que se integraron sucesivamente a la constitución. En esencia, ello constituye las leyes y reformas del siglo XIX, las cuales buscaban forjar el nuevo orden y sustentar un modelo de país en que la libertad y la igualdad ciudadana eran los principales valores.

En este largo proceso se legisló sobre diversos temas entre ellos: territoriales, financieros, administrativos, de seguridad, justicia, educación, salud pública e Iglesia. Las leyes en materia eclesiástica resultaron ríspidas por tratar de controlar excesos del clero, apropiarse de parte de sus bienes temporales y más tarde por tratar de separar a la Iglesia de los asuntos que se estaban definiendo del mandato civil.

Las iniciativas para legislar sobre las formas de posesión de las propiedades de la Iglesia se ubican entre el establecimiento del Primer Imperio y el final de la República Restaurada. Los periodos en los que la historiografía suele dividirlos son: los intentos de legislación del imperio de Iturbide, en 1822; las reformas impulsadas por Valentín Gómez Farías, en 1833; las leyes de los ministros Benito Juárez, Sebastián Lerdo y José Ma. Iglesias entre 1855 y 1857; la Constitución de 1857 y las leyes publicadas durante el conflicto armado y elevadas a rango constitucional en 1873. En este apartado nos enfocamos en las leyes que repercutieron sobre los bienes del clero para explicar la actuación del gobierno frente a los conflictos con la Iglesia. Ponemos atención los conventos, pues en este contexto resultaron transformados.

3.3.1 Reformas propuestas por el primer Imperio mexicano

Al establecimiento del primer imperio se propuso crear un marco legal para organizar la vida nacional bajo un régimen monárquico constitucional (García, 2022: 362). En el Congreso Constituyente hubo iniciativas relacionadas con las propiedades de las corporaciones civiles y religiosas, entre las que se encontraban las comunidades indias, los ayuntamientos y la Iglesia (Birrichaga, 2010: 138). La propuesta era que las propiedades acumuladas por las corporaciones debían ser redistribuidas entre los más desfavorecidos para activar la producción e insertarlas en la economía nacional.

Sobresalió la opinión de los diputados Carlos María Bustamante y Manuel Mier y Terán; el primero (diputado por la provincia de México) consideraba que los derechos de propiedad se derivaban de un contrato social que debía beneficiar al pueblo. Correspondía, por lo tanto, al congreso promover la distribución de la tierra, la circulación de las riquezas de la Iglesia y de las corporaciones civiles para favorecer a los más desposeídos. El segundo sostenía que la propiedad en manos de corporaciones era condenada al cultivo descuidado y a la esterilidad; convenía redistribuirla, para que el pueblo obtuviese lo posible de ella (Knowlton, 1985: 20).

Los partidarios de estas propuestas conocían de algunas prácticas de nacionalización de bienes en España, por ejemplo, cuando en 1804 ante la necesidad de fondos para enfrentar a la Gran Bretaña se recurrió a la Iglesia como fuente de

recursos (Bazant, 2011: 401), medidas impulsadas, luego, en las Cortes de Cádiz para repartir bienes comunales y enajenar propios (Birrichaga, 2010: 140). En esta experiencia los congresistas mexicanos basaban sus opiniones respecto a que el individualismo en la propiedad contrarrestaba los inconvenientes del corporativismo y favorecía la igualdad social. Aseguraban que al privatizar y activar las propiedades se entraría a una economía de mercado y se propiciaría la apertura comercial del país (Bazant, 2011: 401).

Dada la brevedad del imperio y la sustitución del congreso por la Junta Nacional Constituyente las propuestas no se concretaron, pero permearon en proyectos de leyes futuras y alteraron las relaciones entre las dos fuerzas políticas desde el inicio de la vida independiente (Gudea, 2010: 165). Estas iniciativas fueron el germen de reformas sobre la situación de la Iglesia como propietaria de bienes raíces, arrendadora, recaudadora de gravámenes y cobradora de servicios religiosos.

3.3.2 La Constitución de 1824 y las leyes sobre los bienes eclesiásticos

En la constitución federal de 1824 se supuso el ordenamiento político – territorial, la creación de instituciones, la reforma a las prácticas administrativas heredadas de la colonia, la relación del Estado con los ciudadanos y otros planteamientos inspirados en el liberalismo e influenciados por las constituciones de Francia y los Estados Unidos. En las discusiones legislativas de 1823 y 1824, entre otros asuntos, se abordó el reducir la injerencia de la Iglesia en los asuntos que se iban definiendo del Estado. Tema impulsado por la primera generación de liberales surgidos de la independencia.

Los congresistas ligados con la Iglesia se enfrentaron, desde entonces, a los intentos de secularización y a las iniciativas para suprimir a la Iglesia el derecho a poseer o administrar bienes (Olveda, 2007: 14). La mayoría de los planteamientos discutidos en el congreso, sobre la separación de la Iglesia del Estado, no se plasmaron en la constitución, empero, los gobiernos liberales no cejaron en sus

intentos por controlarla (González, 2022: 5). En las discusiones legislativas privaron las tendencias liberales, pero se protegió a la religión católica como única.³⁴

La constitución garantizaba la seguridad de la propiedad privada, incluida la del clero, pero contemplaba que en caso de utilidad nacional se permitiría la expropiación de propiedades de individuos o corporaciones (Knowlton, 1985: 21). El control de la iglesia y sus bienes era considerado en este período un asunto esencial para que México alcanzara estabilidad, progreso y un gobierno fuerte (Knowlton, 1985: 24). José María Luis Mora pugnaban por la separación del clero y la limitación de la Iglesia al orden espiritual estrictamente “al César lo que es del César” (Knowlton, 1985: 20).

La Constitución federal de 1824 no abundó en los temas de competencia eclesiástica, pero las entidades surgidas del federalismo comenzaron a legislar en esa materia para organizar sus gobiernos. Por ejemplo, el Estado de México emitió el *Decreto Orgánico Provisorio para el Arreglo del Gobierno Interior del Estado Libre, Independiente y Soberano de México*, el 2 de marzo de 1824 y en el artículo 13 restringió al clero la adquisición de bienes raíces para evitar la sucesiva concentración de propiedades. El argumento era que la escasa productividad de esos bienes dejaba sin oportunidad de progreso económico a la nación.

En la exposición de motivos de la Constitución local de 1827, José Luis Mora, presidente del constituyente, manifestó su propósito de “legislar para concentrar el poder en el Estado, favorecer la propiedad individual e incrementar el número de propietarios” e insistió en arreglar ese “ramo importantísimo del que depende el progreso del ciudadano, la seguridad civil y el derecho de propiedad”³⁵ temas que a la postre fueron la base de la postura económica y la política liberal en el estado.

La situación financiera del Estado de México se encontraba, para entonces, en dificultades y en 1829 se volvió a discutir la necesidad de afectar los bienes de la Iglesia para fortalecer las finanzas. Mora reiteraba que la Iglesia debía ser privada de la administración y propiedad de los bienes temporales cuando así lo exigiera la

³⁴ En el acta constitutiva de la federación, antecedente inmediato a la Carta Magna de 1824, el artículo 4 consigna que: *La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nación la protege [sic] con leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquier otra.*

³⁵ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1824, pp. 4 – 9.

conveniencia pública porque antes de ser bienes eclesiásticos habían sido de la nación (García, 2022: 363). Aseguraban que la Iglesia era la única corporación que atesoraba fondos y propiedades y que el Estado podía aprovecharlos para superar su condición. Para ello recomendó que si el gobierno estaba dispuesto a usar ese derecho tenía que legislar sobre el tema, porque era evidente que el clero proclamaría “impiedad y herejía (García, 2022: 363). Mora preveía los conflictos que una desamortización desataría, pero encontraba viable la medida en el estado bajo un marco legal.

El gobierno del Estado de México comenzó con algunas prácticas desamortizadoras mediante decretos expedidos en 1827 por el gobernador Lorenzo de Zavala. La iniciativa no prosperó más que en dos casos, Zavala repartió tierras de pueblos de indios en el valle de Toluca por un valor de 500,000 pesos y dos haciendas en el valle de Texcoco (Bazant, 1979: 72). Esto ocasionó que las órdenes regulares para resguardar sus bienes pusieran a la venta propiedades de manera irregular y el gobernador advirtió que “quienes adquirieran bienes eclesiásticos en fraude, los perderían irremisiblemente.³⁶ Ello muestra que la desamortización se venía engendrando en la política local desde el nacimiento del estado y que en la práctica ya se estaban interviniendo propiedades. En ese año en Toluca se iniciaron las gestiones para fraccionar el convento franciscano³⁷ a fin de construir un mercado y locales comerciales en el cementerio, proyecto que comenzaría tres años más tarde con claras tendencias desamortizadoras.

3.3.3 Leyes y decretos promovidos durante el gobierno de Valentín Gómez Farías

En 1833, el presidente Antonio López de Santa Anna dejó a cargo del ejecutivo federal al vicepresidente Valentín Gómez Farías quien impulsó ante el congreso reformas y emitió decretos como el del 3 octubre de 1833 que facultaban al Estado para nacionalizar bienes temporales de la Iglesia y secularizar algunos rubros como la justicia,³⁸ la educación, la salud y la administración de los cementerios. Proponía el

³⁶ Decreto n. 7, del 27 de marzo de 1827, “Bando del 27 de marzo de 1827 de Lorenzo de Zavala” (Reyes, 2012: 96).

³⁷ AHMT, Sección Especial, ca. 2, exp. 99, f. 8, 1829, “Se le solicita terreno al convento de los franciscanos”.

³⁸ Algunas medidas se tradujeron en los intentos por quitarle privilegios al clero como el sostenimiento de los tribunales particulares con jurisdicción sobre los delitos clericales, así como algunos laicos (González, 2022: 4).

establecimiento del patronato nacional sin la autorización de Roma, un cambio en la estructura educativa que permitiera formar ciudadanos con espíritu racional y la eliminación de la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos (García, 2022: 362). El clero consideró estas medidas como una intromisión en sus asuntos y fueron rechazadas violentamente. Gómez Farías estaba intentando aplicar una reforma estructural para modernizar las bases del Estado nacional mediante un sistema de justicia plural.

La ley que directamente atentó contra los intereses del clero fue la del 27 de octubre de 1833, suprimió la coacción civil para el pago de diezmos. La medida quería atraer recursos a las arcas nacionales y dejar el pago del diezmo como un acto voluntario y no como exigencia del Estado. Hubo otras regulaciones de orden económico durante los años 1833 y 1834, entre ellas las confiscaciones de algunas propiedades del clero para solventar el pago de la deuda pública (Strobel, 2020: 1148), la prohibición a las órdenes religiosas para traspasar o adquirir bienes raíces sin aprobación del Estado, la de nacionalizar los bienes raíces de las cofradías o capellanías vacantes y la incautación de varios fondos piadosos (Knowlton, 1985: 25). Se estima que lo recaudado no ayudó a resolver las finanzas, pero reveló los principios del liberalismo radical, el deseo por debilitar al clero y el pensamiento anticlerical de un sector del gobierno.

El clero señalaba que al afectar sus bienes y los de las corporaciones se estaban violentando los derechos de propiedad y provocando desconcierto en los ayuntamientos y en los pueblos (Birrichaga, 2010: 153). Los líderes clericales se unieron a comerciantes, terratenientes y jefes militares para tratar de conservar la estructura socioeconómica tradicional y apoyar las propuestas de una forma de gobierno centralista a fin de mantener los nexos entre Iglesia y Estado, conservar sus privilegios y proteger sus bienes.

En el Estado de México el gobernador Lorenzo de Zavala, para entonces promovía desmembramientos de latifundios, tierras de comunidades y propiedades eclesiásticas, entre ellas la primera venta de lotes del cementerio del convento de la Asunción, donde para 1833 ya se habían enajenado 20 predios a inversionistas locales

para la construcción de portales comerciales y viviendas.³⁹ También promulgó otros decretos como el del 15 de abril de 1833⁴⁰ que imponían préstamos obligando a los párrocos, a los empleados y funcionarios públicos a cooperar. El párroco del convento de la Asunción de Toluca aportó 37, 000 pesos, producto de obras pías.⁴¹

Ante los actos el clero en el Estado de México inició la venta de propiedades a fin de proteger su patrimonio. Para contener esta medida Zavala dispuso la creación de la figura del interventor del Estado en la vigilancia de la Iglesia⁴² y emitió el decreto núm. 285 el 10 de abril de 1833, en el que declaró que:

El gobierno haría de ningún valor las ventas de bienes religiosos que se hubieran verificado con infracción a la ley y sin autorización del gobierno, por lo que se impedirían los efectos de esas ventas y se deberían restituir los bienes respectivos, ya que en caso de tenerse que fraudulentamente quisieran llevar a efecto la enajenación algunos prelados, el gobierno pondrá los bienes enajenados en un interventor quien haría que se remitan para que disponga de ellos la comunidad.⁴³

Al dejar Zavala el gobierno del estado para ocupar la Secretaría de Hacienda federal estas prácticas fueron replicadas a escala nacional, dando pie a que los gobiernos estatales hicieran lo propio (Knowlton, 1985: 26). Con el regreso del presidente Santa Anna al gobierno las desamortizaciones fueron legalmente canceladas, sin embargo, en la práctica continuaban.

Un ejemplo es el convento de Toluca pues el gobierno del estado obligó a la parroquia a poner en circulación sus bienes con la venta de predios en el huerto y en el cementerio. Un censo hecho por las autoridades municipales en 1827 registra los bienes raíces del convento con valor de 24, 660 pesos, en tanto otro similar, en 1848,

³⁹ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 482, f. 7, 1833 -1835, "Construcción de los portales".

⁴⁰ AHEM, Gobierno general, ca 23, vol. 32, exp. 17, f. 2, 1833, "Bando de Lorenzo de Zavala, Decreto n. 286, del 15 de abril de 1833"

⁴¹ AHPST, Disciplinar, Comunicaciones, ca. 262, v. 4, f. 26, 1833, "Relativo a la petición de préstamo para el Gobierno del Estado".

⁴² AHEM, Gobierno general. decretos II, Ca. 23, exp. 16, vol. 32, f. 2. 1833, "Decreto núm. 285 del 10 de abril de 1833".

⁴³ Archivo Histórico del Estado de México (en adelante: AHEM), Gobierno general, decretos II, ca. 6, exp. 16, vol. 32, f. 2, 1833, "Decreto n. 285 del 10 de abril de 1833".

valúa las propiedades del mismo convento en 14,500 pesos, (García Luna y Gutiérrez, 2014 :85). El declive en el avalúo de las propiedades se debió a que entre 1830 y 1833 se enajenaron 20 predios para la construcción de los portales al oriente y sur del convento ante la iniciativa del gobierno estatal de expandir el comercio y generar un espacio de viviendas para los funcionarios que se mudaron a Toluca cuando se instaló la capital. Ello ocasionó cambios significativos a la estructura urbana al convertirse una tercera parte del terreno conventual en portales comerciales, viviendas y calles.

3.3.4 Leyes y decretos promovidos durante el gobierno centralista

El clero y los grupos conservadores apoyaron la constitución de 1836, en espera de que se revirtieran las leyes contrarias a la Iglesia y se restituyeran los fueros al clero. Se abolieron algunas, pero se conservaron las que eliminaban la coacción civil para el pago del diezmo y la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos (García, 2022: 364) y el gobierno continuó con las prácticas de obtención de recursos mediante confiscaciones y préstamos forzados del clero para paliar la deuda pública y hacer frente a las intervenciones extranjeras. La amenaza de intervención norteamericana en 1847 ocasionó que el gobierno federal promulgara la ley del 11 de enero que le autorizaba obtener hasta 15,000,000 de pesos hipotecando o vendiendo en subasta pública bienes de manos muertas.⁴⁴ Esto obligó al clero a poner a la venta una parte de sus bienes para reunir la cantidad solicitada (Olveda, 2007: 15).

El episcopado mexicano manifestó su desacuerdo, pero apoyó con dinero para hacer frente al conflicto, pues le interesaba contener la entrada de otros cultos (Olveda, 2007: 15). El convento de la Asunción de Toluca aportó un préstamo por 60, 000 pesos que el gobernador solicitó al párroco sustentado en el decreto estatal núm. 286. Esta cantidad se obtuvo poniendo a la venta otra fracción del predio del huerto conventual.⁴⁵

En los años que siguieron a la guerra con Estados Unidos hubo alzamientos de indígenas, de militares y de grupos inconformes. El gobierno carente de medios para

⁴⁴ “Ley por la que se autoriza al gobierno para proporcionarse hasta quince millones de pesos, con hipoteca o venta de los bienes de manos muertas”, del 11 de enero de 1847.

⁴⁵ AHPST, Disciplinar, Comunicaciones ca. 262, exp. 4, fa. 13, “Correspondencia”

enfrentarlos volvió a recurrir a las propiedades de la Iglesia para obtener fondos y más predios del convento de Toluca se pusieron a la venta para hacer frente a la situación pese a la oposición de la parroquia que trataba de mantener sus bienes raíces.⁴⁶

3.3.5 Leyes para desamortizar los bienes de la Iglesia, 1855 - 1856

En la segunda mitad del siglo XIX los conflictos no cesaron y las finanzas del Estado seguían en bancarrota. Con el triunfo de la Revolución de Ayutla otra generación de liberales tomó el poder. Los intereses disímiles al interior del gobierno y las formas de afrontar los problemas nacionales dividieron al grupo en moderados y radicales. Las tendencias radicales se impusieron y las pretensiones en torno a la Iglesia variaron. Su fin ya no era solamente ponerla al control del Estado, sino acelerar su debilitamiento y separarla de lo que habían definido por gobierno civil. La iglesia seguía considerada como una corporación con recursos y poder, por ello fue objeto de mayores ataques (Connaughton, 2007: 32). El planteamiento estaba dado desde el gobierno de Gómez Farías, faltaba concretar un marco jurídico y los mecanismos para el cambio.

La primera ley promulgada, en este sentido, fue la de Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios, del 23 de noviembre de 1855. La impulsó el ministro de Justicia Benito Juárez con el objetivo de abolir los fueros eclesiásticos y militares en materia civil y penal (Lira, 2010: 189). Al año siguiente se aprobó la ley que mayores repercusiones ha tenido sobre los bienes raíces de la Iglesia, la Ley de Desamortización de las Fincas Rústicas y Urbanas de las Corporaciones Eclesiásticas y Civiles, del 25 de junio de 1856, cuya finalidad era normar la enajenación de los bienes del clero para la activación económica ya que se decía que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad de la nación era la falta de movimiento o libre circulación de propiedad raíz. El artículo 1 decretó:

Todas las fincas sean rústicas o urbanas que hoy tienen o que administran las corporaciones civiles o eclesiásticas en toda la república, sean adjudicadas en propiedad a los que en la

⁴⁶ AHPST, Disciplinar, Comunicaciones ca. 262, exp. 4, fa. 13, 1836, "Correspondencia"

actualidad las tienen arrendadas por el valor correspondiente a la renta que pagan, calculada como rédito al 6% anual.⁴⁷

Esta ley obligaba a las corporaciones a enajenar sus propiedades con excepción de aquellas dedicadas al cumplimiento de su objeto. Se les conocía como posesiones en manos y se quería evitar que siguieran estancadas económicamente. Los promotores de la ley aseguraban que la ociosidad de las propiedades no contribuía al fomento económico y argumentaban su necesaria distribución pues el individuo al hacerse propietario velaría por ella y activaría la producción y el comercio (Lira, 2010: 189).

Esta idea de la desamortización se nutría del nacionalismo individualista del siglo anterior que priorizaba proteger la libertad individual y proporcionar bienes públicos, en lugar de imponer una visión colectivista y restringir las opciones personales. Se había tratado de poner en práctica al final de la colonia y después de la independencia se retomó en el distrito de México y en otros estados de la primera República Federal (Lira, 2010: 189), pero los abusos y disgustos provocados impidieron su aplicación. La novedad del gobierno liberal de segunda mitad de siglo XI estaba en los mecanismos para su aplicación, en el caso de los bienes eclesiásticos, el clero haría los traspasos dando preferencia a los arrendatarios para que se convirtieran en pequeños o medianos propietarios. Los bienes serían adjudicados al precio que pagaban por la renta y los no arrendados se pondrían en subasta, exceptuando las propiedades dedicadas al culto y se fijaban tres meses para proceder con las adjudicaciones (García, 2020: 369).

Los fines de la ley eran sociales; poner en circulación los bienes raíces, hacer productiva la tierra, aumentar el número de pequeños y medianos propietarios. El malestar provocó levantamientos en la Sierra Gorda de Querétaro (García, 2022: 367) y en Puebla, los cuales fueron sofocados por el gobierno federal con apoyo de las entidades. El Estado de México aportó 2,000 hombres al contingente de sangre (Bazant, 2011: 404) y entre las consecuencias se dio la expulsión del obispo poblano Antonio de Labastida y la intervención a los bienes de esa diócesis (Lira, 2010: 190).

⁴⁷ Ley de Desamortización de las Fincas Rústicas y Urbanas de las Corporaciones Eclesiásticas y Civiles del 25 de julio de 1855.

Durante este periodo el gobernador del Estado de México, Plutarco González, aprobó el *Estatuto provisional para el gobierno interior*, el 13 de septiembre de 1855, el cual se utilizó como marco legal en tanto se publicaba la constitución local. Con relación a la propiedad el capítulo de garantías individuales en el artículo 8 decía que:

A ningún habitante del Estado Libre y Soberano de México, corporación civil o eclesiástica asentada en él, se le podría privar o impedirle el legal uso o el aprovechamiento de sus bienes, derechos y acciones, si no era por una causa justificada de utilidad pública y previa la competente indemnización...⁴⁸

Ello garantizaba la posesión de bienes raíces tanto a privados como a corporaciones, pero dejaba entrever la idea de su aprovechamiento, es decir, mantenerla activa y abría la posibilidad para argumentar la utilidad pública. Igualmente, el estatuto provisional decretó una medida para evitar mayor acumulación de propiedades por las corporaciones al prohibirles futuras adquisiciones mediante el artículo 116 de las prevenciones generales (Robles, 2001: 146).

Las Leyes de Reforma previamente promulgadas mediante decretos fueron integradas a la Constitución federal de 1857. Para instaurar un marco legal concordante el Estado de México el 12 de octubre de 1861 promulgó su Constitución Política. En la exposición de motivos se explica que su fin “era poner las leyes del Estado en armonía con los respetables preceptos de la constitución federal de 1857 y las leyes de reforma”.⁴⁹ Ello reanimaba las acciones desamortizadoras en Toluca ya que no se buscaba confiscar los bienes, sino cambiar su forma de tenencia para activar la economía mediante su circulación, tal como venía sucediendo con los predios del convento franciscano desde hacía más de veinte años.

Con la aplicación de la Ley de Desamortización de 1856, se calcula que para entonces en el Estado de México se desamortizaron bienes por un total de 733, 366.46 pesos, entre las realizadas a la Iglesia y a otras corporaciones (Bazant, 1979: 48), ya

⁴⁸ Estatuto Provisional para el Gobierno Interior del Estado de México, del 13 de septiembre de 1855.

⁴⁹ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 12 de octubre de 1861, p. 1

que la ley no afectaba únicamente al clero sino a todas las corporaciones ya fuesen públicas, civiles o religiosas cuyo carácter fuera de duración perpetua.

En Toluca, la aplicación de la ley generó cambios importantes pues además de facilitar la circulación en el mercado tanto de fincas rurales como urbanas, modificó la histórica estructura urbana de la ciudad al dividir las propiedades de la Iglesia. Sobre las fincas rústicas no se tiene gran precisión pues muchas estaban a nombre de un particular o se ocultaban (Bazant, 1979: 29), sobre las urbanas se tiene mejor conocimiento de su situación, los registros en la notaría aportan mayores detalles pese a que muchas se dividieron o cambiaron de uso y porque al afectar la estructura de la ciudad dejaron registros en alguna dependencia municipal. Es el caso del convento franciscano y el de los juaninos que al fraccionarse afectaron el trazo urbano y el registro de los cambios se puede seguir en los registros de oficinas como obras públicas, mercados, salubridad. etc.

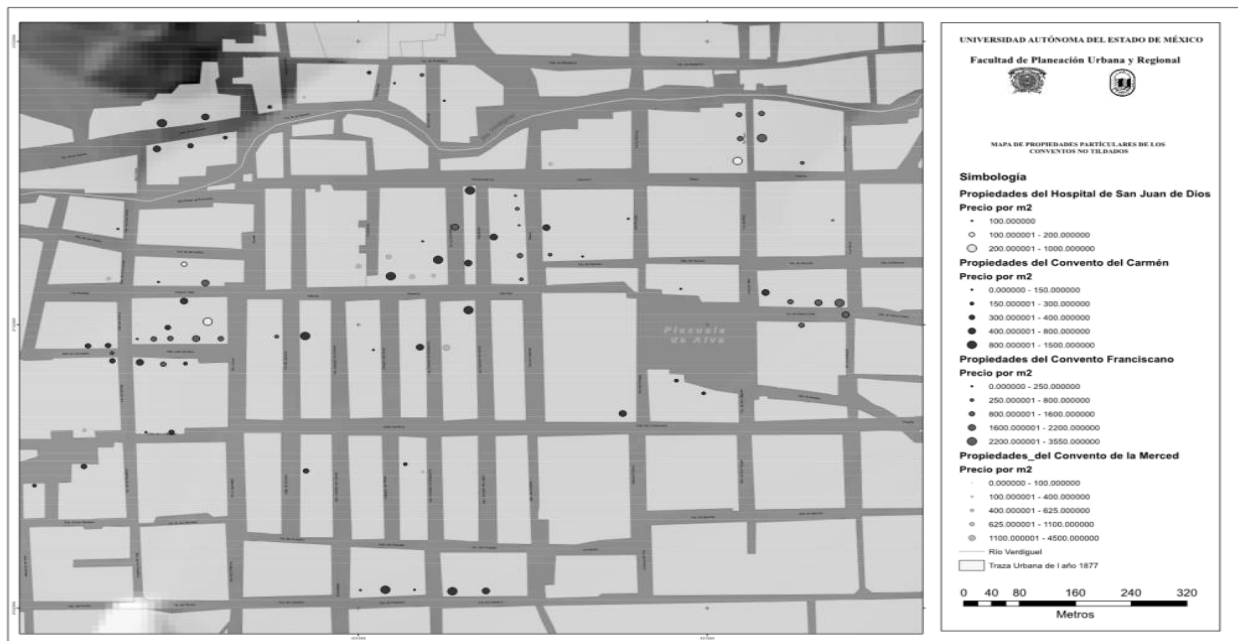
Existen algunos datos acerca de las propiedades eclesiásticas antes de la aplicación de la ley que dan idea de la cantidad de inmuebles que las órdenes religiosas poseían, su ubicación y valor cuya modificación en su forma de tenencia influyó en un cambio urbano. Por ejemplo, Milada Bazant dice que, en 1856, se expidió una circular solicitando a las corporaciones eclesiásticas un listado con sus propiedades y los valores respectivos, según esta nómina en la ciudad de Toluca sumaban 77 propiedades urbanas con un valor de 85, 530 pesos (Bazant, 1979: 49).

Con la aplicación de la Ley de Desamortización algunas fueron afectadas. Según los registros en la Notaría 1 de Toluca entre agosto y diciembre de 1857 se realizaron desamortizaciones en 8 propiedades, cuyos adjudicatarios fueron 5 inquilinos⁵⁰, sin embargo, en la Memoria de Hacienda solamente se registraron 4 (Bazant, 1979: 48) y para 1857 se habían adjudicado 18 propiedades pertenecientes a las cuatro órdenes religiosas asentadas en Toluca, según consta en la lista de protocolo de la notaría número 1, en el documento número 149 (Bazant, 1979: 52).

⁵⁰ No se tiene precisión si fueron las únicas o si los registros notariales se extraviaron (Bazant, 1979: 48).

García - Luna y Gutiérrez con base en un censo de propiedades del clero de 1860 hicieron el concentrado de fincas urbanas y rurales pertenecientes a cada orden religiosa establecida en Toluca. Con relación a las urbanas el concentrado muestra que los carmelitas poseían 34 propiedades ubicadas en la calle de la Flores, en la de San Juan de Dios y en la de Santa Clara, con un valor de 114,831 pesos; los franciscanos tenían 42 propiedades en las calles Tenería, la de San Juan de Dios, y en la del Calvario, con un valor de 51,384 pesos; los mercedarios tenían 10 propiedades, valuadas en 4,485 pesos, cuya dispersión en imprecisión de datos imposibilitó ubicarlas; los juaninos mantenían 4 propiedades igualmente dispersas, valoradas en 2,850, pesos. (García Luna y Gutiérrez, 2014: 43 - 45).

PLANO DE TOLUCA CON LAS PROPIEDADES ECLESIASTICAS, 1785 – 1865.



Fuente: Plano de ubicación de propiedades conventuales en la ciudad de Toluca, 1758 – 1865, en García Luna y Gutiérrez, 2014: 45.

Un inventario de bienes eclesiásticos urbanos elaborado por el ayuntamiento de Toluca en 1865, cuando ya se había aplicado la Ley de Desamortización, refleja que para entonces los carmelitas ya solamente poseían tres casas, con un valor de 2,500 pesos. Los franciscanos conservaban 10 casas con un valor de 6,055 pesos, los mercedarios mantenían solamente una casa con valor de 500 pesos y los juaninos ya

no reportan propiedades (García - Luna y Gutiérrez, 2014: 83). Lo cual muestra una considerable reducción de los bienes eclesiásticos y su cambio de régimen de propiedad por las adjudicaciones a privados. Llama la atención que no se mencionan las adjudicaciones hechas en los predios del convento franciscano, tal vez porque en su mayoría se hicieron antes de la aplicación de la ley de 1856, bajo decretos locales que omiten ese término o quizás porque el expediente se encuentre extraviado, sin embargo, por su tamaño y ubicación en la ciudad la aplicación de esta ley sobre los bienes conventuales estaba ocasionando la mayor transformación urbana del período.

En términos económicos se afectó considerablemente a la Iglesia en Toluca. Entre 1861 y 1866 se adjudicaron 83 fincas rústicas y 62 urbanas, a un total de 118 compradores que en su mayoría fueron funcionarios, militares y comerciantes (Mílada Bazant, 1979: 49). El total de las transacciones ascendió a 464,781.75 pesos (Mílada Bazant, 1979: 48), lo cual, si bien representaba una conversión de las propiedades raíces en riqueza monetaria, la Iglesia estaba perdiendo posiciones importantes en la ciudad, sobre todo en las zonas centrales donde el comercio y la infraestructura estatal se estaban desarrollando y por lo tanto el valor de las propiedades incrementaba.

Respecto a la orden franciscana, según Mílada Bazant, para entonces conservaba 17 bienes raíces de los cuales 4 eran de carácter urbano y 13 rústicos (Bazant, 1979: 23). Entre los urbanos estaba el convento de la Asunción. Lo que nos deja ver el tamaño de la afectación al reducir más del 80% de sus propiedades. Es importante resaltar que dado el impedimento de la regla de los menores a poseer bienes temporales la Tercera Orden franciscana se ha identificado como propietaria de las fincas (García Luna y Gutiérrez, 2014: 84). Lo cual se explica por el carácter de esta corporación de seglares como patrona de los bienes y obras pías del convento.⁵¹

En el caso el convento de la Asunción de Toluca para el año 1867 había enajenado más de las tres cuartas partes de su predio y reportaba a la provincia en sus registros la cantidad 123,000 pesos por concepto de los pagos que los

⁵¹ AHAM, Documentos siglo XIX, ca. 34, exp. 48, fa. 17, 1832, "La venerable Orden de San Francisco nombra a la mesa del Tercer Orden para tratar asuntos de la fábrica de casas y portales en el convento".

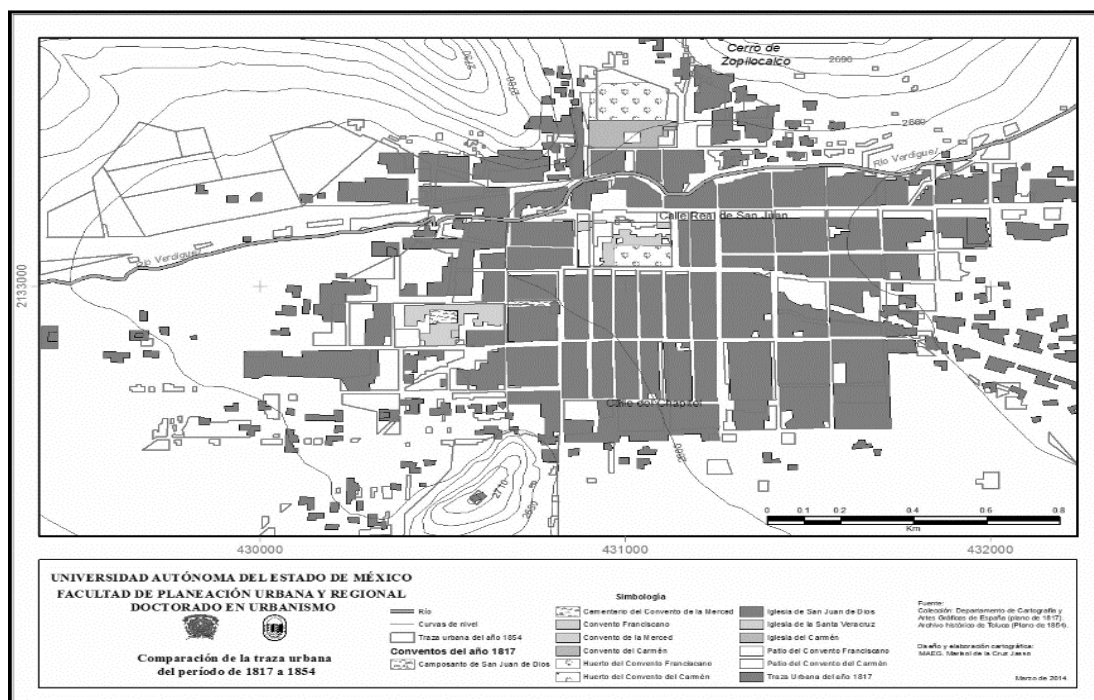
empresarios de los portales abonaban para entonces.⁵² En el convento se habían fraccionado no sólo los terrenos baldíos sino algunos edificios, incluso de culto, y se seguían fraccionando más áreas, pues el gobierno del Estado de México continuaba con el desarrollo del centro comercial más importante de la capital (los portales) y construyendo calles sobre el convento⁵³ para de esa manera completar el área comercial en todo el polígono del atrio mediante el proyecto urbanístico para el desarrollo de la ciudad.

En el plano siguiente se muestra la transformación de la ciudad de Toluca como consecuencia de la aplicación de la Ley de Desamortización, a diferencia del plano inmediato anterior podemos ver que las órdenes religiosas prácticamente están reducidas a sus edificios de culto pues sus propiedades urbanas se encontraban ya en posesión de privados y los conventos al fraccionarse proporcionaron espacios para una nueva morfología urbana con calles recién construidas, edificios gubernamentales, privados y espacios públicos para el tránsito, la vida civil o la recreación.

⁵² Archivo Histórico del Provincia del Santo Evangelio de México (en adelante AHPSEM), Convento de Toluca, ca. 23, exp. 1, fs. 126, 1856- 1876, "Libro de recibos del convento de Nuestra Señora de la Asunción de Toluca".

⁵³ AHPST, Disciplinar, Comunicaciones, ca. 263, vol. 3, f. 12, 1856, "Correspondencia".

LA CIUDAD DE TOLUCA DESPUÉS DE LA DESAMORTIZACIÓN DE BIENES DE LA IGLESIA



Fuente: Plano de traslape de la traza urbana de la ciudad de Toluca, en García - Luna y Gutiérrez, 2014: 50.

Los resultados de la política liberal de desamortización sugieren que no fueron los presupuestados, pues no se logró enajenar lo previsto, no se beneficiaron las familias medias o bajas y no faltaron abusos de especuladores ni alteraciones en los pueblos que se vieron afectados (Lira, 2010: 189). Empero, el ministro de Hacienda federal en su Memoria, al finalizar 1856 señaló que se habían desamortizado bienes con un valor superior a los 23 millones de pesos y habilitado a más de 9,000 nuevos propietarios en casi todo el territorio del país (Lira, 2010: 190).

3.3.6 La Constitución de 1857, leyes radicales sobre los bienes eclesiásticos

El 5 de febrero de 1857 se promulgó la nueva constitución federal, se elevaron a rango constitucional leyes como las denominadas: Juárez, Iglesias y Lerdo (Knowlton, 1985: 26). Una parte de la sociedad, el clero y el ejército rechazaron la Carta Magna por ir en perjuicio de estas instituciones y porque a diferencia de las anteriores no declaraba al catolicismo culto nacional (Lira, 2010: 190). Ello indicaba que el Estado separaba al clero mediante ese cuerpo legal y que a partir de ahí podría aspirar a la estabilidad

política y al progreso social y material que reclamaba la modernidad, según la entendían los liberales del constituyente de 1857 (Knowlton, 1985: 24).

El arzobispado de México, en protesta, no enarboló el pabellón nacional en la catedral, ni autorizó el repique de campanas (como era costumbre) y en vista de que el Estado desoía los reproches e infringía el mandato de juramento a la constitución le impidió participar en ceremonias religiosas (Connaughton, 2007: 39 - 41).

Ante el rechazo a la Constitución de 1857 se publicó un decreto el 17 de marzo que ordenaba a los servidores públicos jurar. Los obispos se opusieron y amenazaron con excomulgar a los empleados públicos de cualquier jerarquía que lo hicieran (Lira, 2010: 190). Los prelados señalaban que el gobierno pretendía sacar provecho de la condición católica del pueblo, pues mientras que con el juramento se asumía el “título de católico” que le imponían a México, los funcionarios procedían contra las instituciones y la autoridad de la Iglesia, descalificándola como “rémora y causa del retraso” (Connaughton, 2007: 52).

Benito Juárez asumió la presidencia y salió de la capital con su gabinete. El ejército y la Iglesia aliados al partido conservador también buscaron imponer su sistema de gobierno. En enero de 1858, proclamaron presidente a Félix María Zuloaga. Dos expresiones políticas gobernaron el país simultáneamente y se enfrentaron por la defensa de sus principios y del proyecto de nación que cada una impulsaba. Ambos grupos se consideraron mutuamente reaccionarios, lo que provocó la guerra civil.

La Iglesia respaldó al gobierno conservador con dinero producto de ventas e hipotecas de sus bienes, así como con préstamos que hizo el arzobispo Lázaro de la Garza (García, 2022: 376). Los juaristas, por su parte, desde distintos puntos del país fraccionaron bienes del clero y vendieron fincas para sustentar su causa. El arzobispo de México en sus pastorales desconocía al gobierno liberal de Juárez y descalificaba sus leyes (Connaughton, 2007: 45). Otros obispos apoyaron al gobierno conservador argumentando que hacían lo que habían hecho siempre: ayudar a los gobiernos formalmente establecidos ante las urgencias de la nación (Connaughton, 2007: 45-46). Durante la Guerra de Reforma los bienes del clero quedaron a merced de sendos grupos: los gobiernos de los estados de Nuevo León, Coahuila y Zacateca ocuparon

los bienes piadosos para sostener la guerra; el gobernador de Jalisco propuso la nacionalización en su estado para reunir fondos y evitar que se apoyara a los conservadores. En Zacatecas y Coahuila los gobernadores decretaron la venta de bienes del clero en las zonas bajo su control (García, 2022: 275 -2769).

Durante el movimiento armado el convento franciscano de Toluca fue ocupado como cuartel del ejército liberal, la torre del templo de San José fue objeto de un cañonazo que la derribó causando deterioros en la nave del templo patronal, lo que a la postre fue la justificación para demolerlo (León, 1969: 32). El ambiente de guerra facilitó la destrucción del convento, al propiciar la venta de predios para solventar los gastos de la lucha contra los conservadores. La parroquia ocupó la capilla de San Elzeario perteneciente a la Tercera Orden, lo que ocasionó una controversia entre la parroquia y la mesa directiva de los terciarios y otra transformación al convento. La parte del convento que no fue ocupada por los ejércitos liberales se seguía fraccionando y vendiendo para contribuir con los gastos de guerra de los conservadores (León, 1969: 32).

El arzobispo de la Garza en sus pastorales denostó a los diputados por producir una constitución contraria, en varios artículos, a la religión católica y carecer de facultades para obrar en contra de la voluntad de la nación (Connaughton, 2007: 49). El episcopado mexicano reclamó el magisterio de la Iglesia argumentando que la doctrina de Cristo no estaba a discusión (Connaughton, 2007: 49). Recalaron que ambas potestades estaban supeditadas a la ley divina y tenían deberes mutuos que llenar en la nación. Sin embargo, las leyes promulgadas al triunfo de la república serían aún más determinantes sobre la posesión de los bienes eclesiásticos.

3.3.7 Leyes sobre las propiedades del clero promulgadas durante la Guerra de Reforma y la República Restaurada

Los liberales de la República Restaurada veían en la Iglesia el obstáculo al desarrollo político, cultural y económico. Representaba, para ellos, el poder que impedía la modernización urbana, la apertura del comercio y la legitimidad del gobierno. Para la implementación del cambio era inminente que la Iglesia se sujetara a las leyes y se

separa de los asuntos del Estado. Para ello complementaron las reformas relacionadas con las propiedades eclesiásticas con la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos del 12 de julio de 1859, cuyo artículo 1 decretó que:

Entran al dominio de la nación los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos, sea cual fuere la clase de predios, derechos y acciones en que consistan, el nombre y aplicación que hayan tenido. El artículo 2 ofrecía el reglamento para determinar la manera de ingresar al tesoro de la nación todos esos bienes.⁵⁴

Al día siguiente el ministro de Hacienda emitió una circular en la que se establecía que la nacionalización de los bienes eclesiásticos se haría en las entidades bajo la supervisión de las Jefaturas Superiores de Hacienda, auxiliadas por las oficinas de Administración Central del Estado.⁵⁵ Con tal disposición los estados quedaban facultados para implementar la ley habilitando oficinas encargadas del proceso e informando puntualmente a la Jefatura de Hacienda federal.

En el Estado de México el congreso local facultó al gobernador Felipe Berriozábal mediante el decreto núm. 40, del 15 de octubre de 1859, para enajenar las fincas urbanas y rústicas que conservaban las órdenes de San Juan de Dios, de San Francisco, del Carmen y de otras que aún mantuvieran propiedades en el estado.⁵⁶ Berriozábal publicó el 2 de diciembre un bando para instruir la aplicación del decreto presidencial a través de la oficina de Administración Estatal y las Colecturías de Rentas en los todos los distritos,⁵⁷ lo cual permitía la operatividad de la ley y reafirmar la función que el gobierno local mantendría para los procesos de nacionalización de los bienes en su jurisdicción.

La Ley de Nacionalización tuvo carácter político y económico pues se propuso privar a la Iglesia de los medios materiales que le permitieran seguir desafiando la

⁵⁴ Ley de Nacionalización de los Bienes del Clero, del 12 de julio de 1859.

⁵⁵ Circular del ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 1859.

⁵⁶ Decreto n 40, del 15 de octubre de 1859, "Decreto por el que se faculta al Estado para enajenar las propiedades de la orden de San Juan de Dios" (Reyes, 2012: 62).

⁵⁷ Bando de Felipe Berriozábal, del 2 de diciembre de 1860, "Decreto para la aplicación de la circular presidencial de 13 de junio de 1859" (Reyes, 2012: 34).

autoridad del Estado (Knowlton, 1985: 10). La justificación del presidente Juárez en la exposición de motivos lo dejó claro al referir sus propósitos de evitar que el clero se siguiera sustrayendo de la dependencia de la autoridad civil y desconociera a dicha autoridad. Por ello en la misma ley se decretó:

...la legal separación Iglesia - Estado, el artículo 3 decía que: habría perfecta independencia entre los negocios del Estado y los negocios puramente eclesiásticos. El gobierno se limitaría a proteger con su autoridad el culto público de la religión católica, así como el de cualquier otra que se estableciera en el territorio nacional.⁵⁸

El reglamento para dar cumplimiento a la Ley de Nacionalización publicado el 13 de julio de 1859 informaba el mecanismo operativo y establecía que la primera autoridad política nombraría al comisionado para recoger de los mayordomos, administradores o síndicos las escrituras, los libros de cuenta y documentos de los intereses a su encargo. Preveía no confiscar los templos reservados para el uso católico. Los conventos serían fraccionados y vendidos en subasta y se tendrían por buenas las posturas que ofrecieran una parte del evaluó en efectivo y la otra en créditos de deuda nacional (García, 2022: 377). En Toluca esta cláusula permitió regularizar las escrituras de los predios en el convento franciscano, ya que la mayor parte de las transacciones se hicieron antes de que se permitiera fraccionar los conventos.

Las dificultades para las ventas, la resistencia de la Iglesia y la oposición de los sectores afines al clero provocaron la lentitud en el proceso. El 10 de septiembre de 1860 el presidente Juárez facultó a los gobernadores mediante una circular emitida por el Ministerio de Hacienda para que en lo relacionado a la aplicación de las Leyes de Desamortización alargaran los plazos de pago, así de redención de capitales como de réditos y tanto en la parte de dinero como de bonos; de manera que se volviera todavía más cómoda la adjudicación de los bienes.⁵⁹ Con estas disposiciones los liberales juaristas creyeron que el país superaría los obstáculos económicos.

⁵⁸ Ley de Nacionalización de los Bienes del Clero, del 12 de julio de 1859.

⁵⁹ Circular del Ministerio de Hacienda del 10 de septiembre de 1859 (Reyes, 2012: 68).

Con la elección de Benito Juárez como presidente constitucional cobraron vigor las Leyes de Reforma. Respecto a la ley de nacionalización dispuso que los contratos y negocios ya consumados, en virtud de los cuales se habían grabado los bienes nacionalizados y que habían sido celebrados por los gobernadores de los estados quedaran aprobados.⁶⁰ Disposición que el gobernador del Estado de México publicó en un bando para hacerlo del conocimiento de los jefes políticos de los distritos.⁶¹ Este decreto fue ratificado en la nueva Constitución Política del Estado de México expedida el 12 de octubre de 1861, el 25 del mismo mes el Congreso del Estado de México concedió facultades al ejecutivo en todos los ramos de la administración pública para salvar la constitución y en especial las Leyes de Reforma, con lo cual se comprometía a hacer valer las relacionadas con la nacionalización.⁶²

Se ratificaba, además, que las nacionalizaciones realizadas por el Estado de México eran legales. Al amparo de estas facultades se realizaron otras nacionalizaciones, afectando de manera considerable terrenos de algunos ayuntamientos y pueblos (Salinas, 2011: 255). Un ejemplo es el convento franciscano de Toluca, que para entonces fue mutilado con la calle de la Concordia cuyo trazo partió al claustro en dos. El gobierno del Estado de México puso en almoneda 24 predios de los cuales dos fueron cedidos al Ayuntamiento de Toluca para la construcción del palacio municipal.⁶³

La nacionalización de los bienes eclesiásticos en Toluca afectó la mayor parte de los bienes del clero en la capital de la entidad y los municipios de sus alrededores (Bazant, 2011: 407). Calculando el valor de las propiedades del clero nacionalizadas durante este periodo en 1,000,000 de pesos (Bazant, 2011: 407). En su mayor parte, correspondieron a propiedades que estaban en la ciudad de Toluca en condición de hipotecas anteriores a la Ley Lerdo. El total de bienes eclesiásticos enajenados mediante la Ley de Nacionalización fue de 46, beneficiando a compradores distintos entre los que se encontraban funcionarios públicos, militares y comerciantes (Bazant, 2011: 415). Bajo este procedimiento se pusieron en venta otros 21 predios (además

⁶⁰ Bando de Manuel Fernando y Soto del 26 de abril de 1861 (Reyes, 2012: 71).

⁶¹ Decreto 37 del 25 de octubre de 1861 (Reyes, 2012: 73).

⁶² Decreto 37 del 25 de octubre de 1861 (Reyes, 2012: 73).

⁶³ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 7, 1857 -1874, "Construcción del palacio municipal".

de los mencionados) del convento de la Asunción, el rectángulo del perímetro del atrio quedó casi completo y sus propiedades se redujeron únicamente a los templos.

La intervención militar francesa en apoyo a la implantación del segundo imperio mexicano obligó a Juárez y parte de su gabinete a salir nuevamente de la capital para refugiarse en los estados del norte, desde donde siguieron financiando su gobierno con préstamos forzosos y bienes de la Iglesia. La facción conservadora concertó la llegada de Maximiliano de Habsburgo, nombrado emperador de México, quien ingresó al país en abril de 1864. Al inicio el emperador dictó disposiciones conciliadoras de corte liberal para tratar de equilibrar la desigualdad social (Lira, 2010: 197). Los conservadores buscaban que el emperador anulara las leyes de nacionalización para restituir las propiedades a la Iglesia, no obstante, Maximiliano ratificó la mayor parte de la Leyes de Reforma, los conservadores se sintieron defraudados y fueron retirándole apoyo (Bazant, 2011: 416). Respecto a las desamortizaciones y nacionalizaciones el emperador ordenó revisar el proceso para determinar legalmente quién era propietario, quién debía y quién había comprado en condiciones fraudulentas (Bazant, 2011: 417). Creó la Oficina de Bienes Nacionalizados donde se concluyó que la mayoría de las operaciones violaban las leyes.

Ante las irregularidades detectadas por la Oficina de Bienes Nacionalizados se dictó, el 26 de febrero de 1865, la Ley Imperial que decretaba la revisión de las transacciones. El artículo 1 estipulaba que el Consejo de Estado revisaría todas las operaciones de desamortización y nacionalización de bienes eclesiásticos, ejecutadas a consecuencia de las leyes de 25 de junio de 1856, las del 12 y 13 de julio de 1859 y sus concordantes.⁶⁴ Las legítimas se confirmarían y las demás podrían regularizarse mediante un pago en efectivo del 25% sobre el valor de la finca o de la hipoteca. La política de revisión fracasó en su intento de regularizar y reunir fondos para el imperio. Fueron magras las cantidades recaudadas: 2,500,000 de pesos de los cuales solamente 150,000 pesos fueron líquidos (Bazant, 2011: 417). La revisión fue cancelada y se impuso una contribución del 15% sobre el precio de venta de los inmuebles nacionalizados, la cual también fracasó pues los compradores se rehusaron

⁶⁴ Ley Imperial del 26 de febrero de 1865.

a pagar y nuevamente la política de recaudación para el imperio reportó mínimos ingresos (Bazant, 2011: 418).

En las escrituras resguardadas en las notarías del distrito de Toluca, para este período, Milada Bazant no encontró evidencia de multa alguna y tampoco escrituras insubsistentes o inválidas, sin embargo, según una nómina presentada por el alcalde Camilo Zamora existía un monto en hipotecas de 1, 626, 875 pesos, cifra mayor a la estimada por la oficina del Imperio (Bazant, 2011: 417). Lo cual muestra que las inconsistencias continuaban y las transacciones en la irregularidad eran comunes.

Por su parte el gobierno juarista decretó que todas las transacciones de desamortización serían válidas si los compradores pagaban el 4% del valor de las ventas. Con los ingresos obtenidos mediante esta disposición el gobierno juarista subsistió hasta tomar la capital nacional el 15 de julio de 1867 luego del fusilamiento del emperador Maximiliano. Un mes después Juárez promulgó la ley del 19 de agosto de 1867 que se encargaría de concluir la nacionalización de bienes eclesiásticos (Bazant, 2011: 419). Sin embargo, la ley no fue suficiente para acabar con las prácticas e intereses creados durante el largo tiempo, sobre todo en los estados.

En el gobierno del Estado de México se seguía disponiendo de recursos por la venta de predios del convento de la Asunción como lo muestra el decreto núm. 30 del 18 de octubre de 1870 del gobernador Valentín Gómez Tagle, en el que el congreso estatal dispuso que: para continuar con la construcción del palacio de los poderes ejecutivo y legislativo se podrá invertir la suma que ingrese a la tesorería por la venta que haga el Ejecutivo de los lotes del convento franciscano.⁶⁵ El gobernador en su discurso de clausura de sesiones del congreso, en ese año, informó que se dispuso de un predio en el convento del Carmen de Toluca para construir una escuela secundaria para niñas, gracias a la generosidad de una persona que donó los fondos necesarios (Reyes, 2012: 397). Las prácticas estatales parecen recurrentes en la disposición de bienes del clero, en tanto las políticas nacionales de desamortización pretendían acabar con ellas o por lo menos centralizarlas en sus dependencias.

⁶⁵ Decreto 30 del 18 de octubre de 1870 del gobernador Valentín Gómez Tagle (Reyes, 2012: 75).

El 25 de septiembre de 1873, se promulgó la Ley de Adiciones y Reformas a la Constitución que incorporó los principios de las Leyes de Reforma al texto constitucional, entre ellos la de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos, la de Creación del Registro Civil y el Decreto sobre Secularización. Pero fue necesaria la emisión de nuevos decretos para reforzar jurídicamente aspectos del gobierno, como ejemplo, el del 14 de diciembre de 1874 que ratificaba la separación Iglesia-Estado, la libertad religiosa, el carácter nacional de los templos y la clausura de las órdenes monásticas (García, 2022: 380).

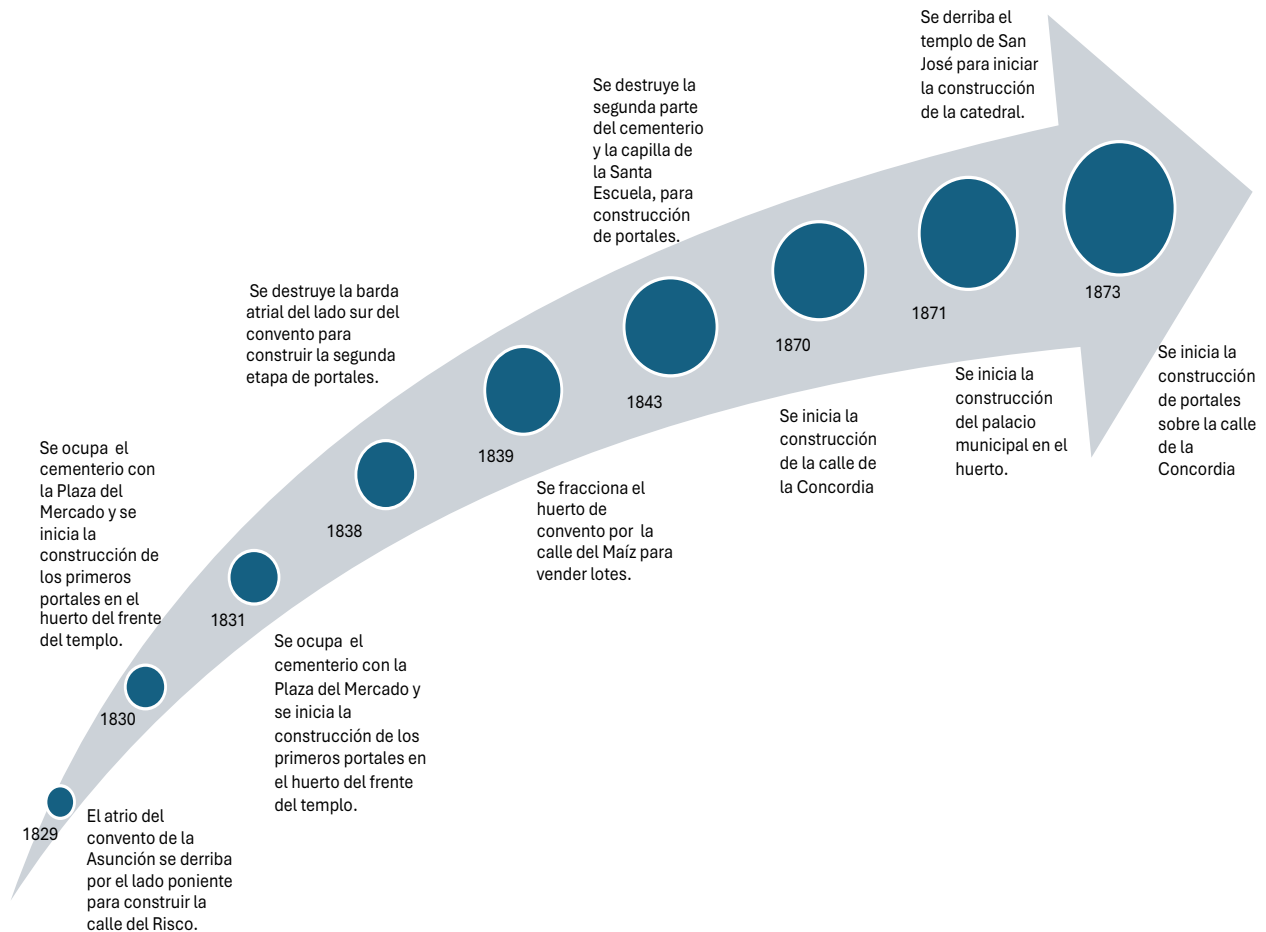
La respuesta del clero se volvió a manifestar mediante una serie de irregularidades respecto a la obediencia de la ley; hubo ocultamiento de propiedades, ventas simuladas y ventas a familiares de los sacerdotes o a prestanombres. Estas irregularidades del clero, las actuaciones dudosas de las autoridades locales y de los funcionarios federales del ramo hicieron difícil la legal nacionalización. El arzobispo de México Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos la calificó como “usurpación violenta” y una medida atentatoria al régimen mismo de propiedad (Connaughton, 2007: 51). Ello revela la postura que el episcopado mantenía para tratar de defender lo que conservaba como riquezas en bienes raíces y dar ejemplo al clero de su inconformidad.

Durante la presidencia de Sebastián Lerdo de Tejada continuaron las denuncias de las propiedades eclesiásticas creando inseguridad en los compradores por la dificultad de comprobar la legal posesión de las propiedades por falta de documentos (Bazant, 1984: 304). El ministro de Hacienda Matías Romero propuso declarar la nacionalización terminada, pero fue hasta 1892, cuando este liberal siendo nuevamente ministro de Hacienda en el gobierno porfiriano pudo decretar que a cambio de un pago moderado los propietarios de bienes nacionalizados recibirían un certificado acreditando que sus bienes estaban libres de toda responsabilidad proveniente de las leyes de nacionalización (Bazant, 1984: 304). Esto parece poner fin al tema de las propiedades de la Iglesia por lo menos en la parte legal ya que la práctica habrían de continuar como el caso del convento de la Asunción donde en pleno siglo XX se vendieron lotes ya por la parroquia, ya por el gobierno del Estado de México.

Estos decretos, mandatos, leyes e incorporaciones son el marco jurídico que denominamos reformas legales del siglo XIX. Fueron el fundamento para disponer de las propiedades del clero y ante ellos la Iglesia y los grupos conservadores hicieron frente, pero también dispusieron de los bienes de la iglesia para solventar sus proyectos. Las propuestas legales pretendieron normar las prácticas, sin embargo, en la realidad de la política nacional y en las entidades federativas, muchas quedaron marcadas por las irregularidades que se fueron normalizando a lo largo del proceso. Un siglo convulso políticamente y con sucesivas crisis económicas, como el XIX, hizo que cada proceso de desamortización o nacionalización de las propiedades del clero se atendiera de manera singular, según las necesidades en cada caso.

Una cronología de los hechos de transformación del convento de la Asunción ayudará a entender este largo proceso y cómo se inserta este caso en el contexto nacional del conflicto Iglesia – Estado, la primera tratando de mantener sus bienes y su poder político y económico y el segundo tratando primero de reducirla, luego sujetarla y después separarla de los asuntos del Estado, y entre tanto quitándole bienes raíces y transformándolos para impulsar el proyecto de modernización de la ciudad que busca ponerse al día como capital del Estado de México.

Cronología de transformaciones en el convento de la Asunción



El primer hecho histórico de transformación corresponde a la coyuntura que el gobierno del Estado de México aprovechó por la cuestión del ejercicio del patronato eclesiástico. Consistió en la apertura de la calle del Risco (luego llamada calle Merlín y ahora calle Nicolás Bravo). Esta calle dividió al convento en dos secciones: la del poniente se ocupó con la Plaza del Mercado y la del oriente para la construcción de la primera fila de portales y viviendas. Estas obras fueron promovidas por el Ayuntamiento de Toluca y el gobierno del Estado de México, cuyo desarrollo coincide

con la primera estancia de la capital del Estado de México a Toluca e inauguradas en el ocaso de la Primera República Federal.

La segunda transformación también corresponde a esta coyuntura, consiste en una ampliación en la zona de portales comerciales, iniciada en 1838 y concluida en 1874. La larga duración de la obra se debe a la inestabilidad política y a las intervenciones extranjeras que desalentaron la inversión. Las transformaciones posteriores a 1860 se derivan de la aplicación de las Leyes de Reforma en el Estado de México. La Ley de Desamortización ocasionó que la parroquia enajenara otros predios para la segunda fila de portales. En tanto que la Ley de Nacionalización permitió demoler el convento 1874, el templo patronal y dos capillas para construir el palacio municipal, la catedral, dos plazas y la calle de la Concordia. Nacionalizado el convento el gobierno estatal transformó el antiguo claustro en zona comercial, habitacional y de edificios públicos.

En síntesis, las relaciones entre los dos poderes del siglo XIX en México dieron origen a un marco legal que al final alcanzó a establecer una relativa estabilidad. El Estado en su pretensión de normar la actuación de las corporaciones para crear una sociedad de individuos libres de actuar generó las condiciones para entablar acuerdos con la Iglesia. Ésta en su lucha por conservar su influencia se fue adaptando a los cambios y las condiciones que le iban imponiendo para modernizar sus estructuras y sus funciones ante la sociedad cambiante en agitado siglo XIX.

CAPÍTULO 4. PROCESOS TRANSFORMADORES DEL CONVENTO DE LA ASUNCIÓN, 1827 - 1876

En este trabajo planteamos los orígenes de cuatro procesos transformadores del convento franciscano de la Asunción de Toluca en el marco de las relaciones modernas de la Iglesia y el Estado durante el siglo XIX: el urbanismo, el desarrollo comercial, el fortalecimiento del poder político local y la participación de la Iglesia. El panorama general presentado en los capítulos anteriores permite distinguir un largo periodo de conflictos y acuerdos entre estos actores por el ejercicio del poder y sus disputas por las propiedades eclesiásticas

Tres de los procesos aquí analizados fueron propiciados por el Estado liberal en su búsqueda por consolidarse y tratar de resolver sus necesidades materiales haciendo uso de las propiedades eclesiásticas. El cuarto proceso fue impulsado por la Iglesia, por ello lo hemos separado en el capítulo cinco. ¿Cuáles fueron los procesos de transformación y cómo estas manifestaciones de modernidad impactaron en el convento de la Asunción de Toluca durante el siglo XIX? Es la pregunta que nos hacemos para tratar de explicar la participación del Estado. Para el análisis de estos procesos ponemos atención en sus particularidades, origen, actores, desarrollo y consecuencias sobre el convento y el primer cuadro de la ciudad de Toluca.

Durante el periodo de transformaciones del convento podemos distinguir tres principales etapas, la primera se ubica entre 1827 y 1836 con dos procesos que dominaron para perseguir el cambio: la renovación urbana y el desarrollo del comercio, ambos situados en el contexto de la disputa por el ejercicio del patronato eclesiástico entre el gobierno del Estado de México y el gobierno federal. La segunda etapa se ubica entre 1857 y 1876 con dos procesos que motivaron el cambio: el fortalecimiento del poder político local, y la participación de la Iglesia. Otra etapa se puede distinguir a partir de 1907 con las obras para la conmemoración del centenario de la Independencia, ésta consistió en la construcción de los últimos portales y la unificación del estilo decorativo. De esta etapa no nos ocuparemos en el presente trabajo pues para entonces el conjunto conventual en su mayor parte ya había sido destruido.

El capítulo está integrado por tres apartados: en el primero exponemos las manifestaciones de modernidad causadas por el urbanismo, proceso que provocó las primeras transformaciones al convento con la construcción de calles, andadores, viviendas y plazas públicas. El segundo apartado trata sobre el desarrollo comercial en Toluca, cuyas manifestaciones propiciaron la ocupación del cementerio y el atrio con el mercado y “los portales”. El tercer apartado está dedicado al proyecto de fortalecimiento del poder político local con la construcción de los edificios simbólicos del gobierno. Ponemos atención en la interpretación y aplicación local de las leyes que propiciaron la modificación del régimen de propiedad y uso de los predios. Nos detenemos en los conceptos que en su momento justificaban la cancelación de algunos servicios religiosos para darle otros usos sociales a las áreas conventuales.

4.1 Toluca al inicio del siglo XIX

Para finales de la época novohispana Toluca era una ciudad⁶⁶ cuyo desarrollo se había acomodado a las particularidades orográficas e hidrográficas del Valle de Toluca (León, 2002: 177). El asentamiento principal se ubicaba en una planicie del valle donde vivían españoles, criollos y mestizos. En las laderas de los montes que cerraban el valle por el norte y poniente estaban los barrios poblados por indígenas. Las tierras de cultivo, con asentamientos dispersos de agricultores formaban los ranchos y las grandes haciendas dispersas más allá de los barrios. Al sur el Nevado de Toluca o Xinantecátl cerraba el valle con su sistema montañoso dividiéndolo de la tierra caliente. El lago Chignahuapan y el río Grande o Lerma rodeaban al valle por el oriente previo a la sierra de las Cruces que le separaba de la cuenca del valle de México.

El núcleo principal del centro urbano lo marcaba el convento de la Asunción. La barda atrial con sus más de seis hectáreas de terreno eran el punto organizador de la traza urbana a manera de damero diseñada por los franciscanos para congregar a los matlatzincas durante la evangelización. La Plaza Mayor se ubicaba frente al convento, las casas consistoriales al este y el mercado con puestos semifijos al oriente. Más al

⁶⁶ Los vecinos de Toluca tramitaron el título de ciudad en el siglo XVII y, aunque no hay constancia de que se le concediera, lo usaron. Formalmente lo obtuvo en 1799.

norte estaba el convento del Carmen, después del río Verdiguél que cruzaba la ciudad de oriente a poniente. El hospital de San Juan de Dios estaba al poniente, el de la Merced al centro y al sur el beaterio. Eran los edificios más importantes de la ciudad por su tamaño y funciones. Las casas de los españoles y criollos ocupaban las primeras manzanas en torno al convento franciscano, después las viviendas de los mestizos acomodados y las de los indígenas a las orillas, organizadas en barrios ligados política, económica y eclesiásticamente a Toluca (León, 2002: 177).

Las principales actividades eran el cultivo de trigo y maíz, cebada y avena, así como la crianza y explotación del cerdo en zahurdas y solares anexos a las casas (León, 2002: 181). En los predios baldíos de la zona urbana se cultivaba maguey para la producción del pulque y fibras. Las tenerías, los talleres de embutidos, los batanes y los molinos estaban junto al río Verdiguél para aprovechar sus corrientes como generadoras de fuerza motriz y para el desalojo de desechos (León, 2002: 177). Los productos de estas actividades eran vendidos en el mercado local y en la Ciudad de México, principalmente.

A principios del siglo XIX Toluca registró un moderado crecimiento. La zona urbana se unió con algunos barrios situados en las laderas de los cerros. Las calles se prolongaron en forma radial, uniéndose con los barrios más próximos, lo que le permitió ser elevada al rango de ciudad en 1799 (León, 2002: 179). Entre las calles importantes estaba la Tenería (la más grande y poblada) sobre el curso del Verdiguél. La calle Real cruzaba de poniente a oriente pasando al costado sur de la Plaza Mayor y frente al templo de San José, se unía por el oriente al Camino Real que conducía a la Ciudad de México y por el poniente con en el camino a la provincia de Michoacán. La calle de San Francisco comunicaba con los barrios del sur y se prolongaba hasta los pueblos lacustres del oriente. Por el poniente esta se unía al camino al Xinantécatl. La otra calle importante era la de San Juan de Dios que pasaba frente al hospital de los juaninos.

El siguiente plano correspondiente al año 1817 representa la zona urbana de Toluca distribuida en torno al atrio del convento franciscano que daba forma al epicentro de la retícula. En el primer cuadro de la ciudad el curso de varias calles era interrumpido por la barda atrial del convento de la Asunción. Esto dificultaba la comunicación de la

zona sur con la Plaza Mayor, pues el atrio interrumpía el paso y complicaba la distribución de servicios, lo cual fue una de las razones para justificar su destrucción.

LA CIUDAD DE TOLUCA, 1817



Fuente: Real Academia de la Historia de Madrid, *Cartografía y Artes Gráficas*, José Mariano Domínguez de Mendoza, "fragmento del plano de la ciudad de Toluca dedicado al virrey Don Juan Ruíz de Apodaca, 1817. En el recuadro azul se muestra el conjunto religioso franciscano de Toluca como organizador de la distribución urbana.

Como el plano muestra, Toluca se asentaba al centro del valle, en torno al conjunto conventual, en una explanada con ligeros accidentes geográficos, empero pocas calles eran continuas por la interferencia del convento. Era un asentamiento compacto de mediano tamaño y de población moderada, con relación a las ciudades mexicanas. A finales del siglo XVIII había 1, 300 familias de españoles, mestizos, indios y mulatos, en la segunda década del siglo XIX habitaban 1, 677 familias entre indios (matlatzincas y otomíes principalmente), mestizos, criollos y españoles.⁶⁷ La población con mayor poder económico era de españoles, criollos y mestizos, sus ingresos provenían del comercio y la agricultura en haciendas y rancheros (León, 2002: 181).

⁶⁷ AHMT, Padrones y Estadísticas, ca. 6, exp. 12, f. 12, 1826, "Formación de un padrón para el cobro de pilones".

En términos políticos Toluca mantuvo, hasta entrado el siglo XIX, una situación especial. Según la merced real concedida a Hernán Cortés en 1529 esta villa pertenecía al Marquesado del Valle de Oaxaca (Iracheta, 2003: 1) y por no ser jurisdicción realenga no contaba con cabildo español, sino con corregidores (Iracheta, 2003: 1) ellos eran funcionarios nombrados por el marqués para administrar la villa. Esta situación se mantuvo hasta finales del virreinato, pese a haber contado con una diputación desde 1796 (Romero, 1972: 437). En 1812 la Constitución de Cádiz estableció los ayuntamientos como órganos locales de gobierno y de acuerdo con el artículo 321 Toluca contó con su primer ayuntamiento a partir de ese año (Iracheta, 2003: 2). Este organismo fue la autoridad local pertinente para discurrir cómo debía administrarse la ciudad y qué medidas debería adoptar para dotar de servicios públicos, orden y policía (Salinas, 2011: 248).

Con la aplicación de las leyes de Cádiz en la Nueva España, varias villas y pueblos con más de 1000 habitantes pudieron integrar ayuntamientos, Toluca fue un caso por reunir las condiciones (Iracheta, 2003: 1). Al establecimiento de la Primera República Federal el Estado de México fue una de las 19 entidades surgidas de este proceso y organizó su territorio en municipios como núcleos de población con ayuntamientos como autoridad inmediata. En el Estado de México el ayuntamiento era un órgano dependiente del poder ejecutivo estatal encargado de los ramos de obras públicas, seguridad, educación, salud y recaudación fiscal (Salinas, 2011: 248). La “Ley orgánica provisional para el arreglo del Estado Libre y Soberano de México” de 1824 dividió al territorio en 8 distritos, cada uno a cargo de un prefecto y 44 partidos a cargo de un subprefecto. Dentro de los partidos se encontraban los municipios (Salinas, 2014: 117 - 118).

La Constitución Política del Estado de México de 1827 decretó en el capítulo V, artículo 159, la creación de ayuntamientos en todo pueblo que por sí o su comarca tuviera más de cuatro mil almas, así como en las cabeceras de los partidos, aunque no contaran con el número de habitantes.⁶⁸ Toluca cumplió los requerimientos⁶⁹ bajo

⁶⁸ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (1827: 42).

⁶⁹ Para obtener el rango de municipio se requería un mínimo de 4,000 habitantes. Según datos citados por Inocente Peñaloza la población de Toluca a principios de siglo era de 6,799 habitantes, compuesta por 3,994 españoles, 769 mestizos, 2,091 indígenas, 159 pardos y 6 morenos. (Peñaloza, 1996: 10)

los dos supuestos (cabeza de partido y habitantes) y el 9 de febrero de 1825 instaló el ayuntamiento.⁷⁰ La conformación del cuerpo edilicio fue importante para el desarrollo de la ciudad por la incorporación de ciudadanos toluqueños (Iracheta 2003: 3).

Durante este periodo Toluca se convirtió en la capital del Estado de México. En 1830, los poderes del gobierno local dejaron su sede en San Agustín de las Cuevas, Tlalpan para radicar en Toluca. Este proceso tuvo gran significado para el desarrollo de la ciudad en términos políticos, económicos y sociales. Se generaron cambios urbanos en el centro de la ciudad para el acomodo de los poderes del Estado. El trazo del centro se comenzó a transformar al iniciar obras de carácter civil sobre los terrenos del convento franciscano. El poder local se fue fortaleciendo política y económicamente y construyó el palacio municipal en predios del convento.

4.2 El urbanismo en Toluca y la ocupación del cementerio

En materia de desarrollo urbano el inicio del siglo XIX representa un periodo de transformaciones para Toluca. Los cambios promovidos por las políticas liberales de principio de siglo modificaron el orden social y económico al emprender reformas urbanas en el centro. La Constitución estatal de 1827 ratificó las disposiciones sobre la organización territorial y el ejercicio de la autoridad local (Salinas, 2014: 117- 118). El artículo 170 decretó que la principal función de los ayuntamientos era cuidar de la policía, la salubridad, la comodidad y las medidas de un buen gobierno para la seguridad de las personas y sus bienes.⁷¹ Los ayuntamientos fueron dotados de atribuciones en los rubros de educación, beneficencia, orden, distribución de agua, sanidad, control de epidemias, obras públicas, supervisión de mercados y cementerios (Iracheta, 2003: 2).

El establecimiento del ayuntamiento en Toluca permitió un despegue urbano modesto al constituirse como actor del desarrollo en servicios y obras públicas (Iracheta, 2003: 2). Esto se manifestó en las decisiones políticas, económicas y urbanísticas de la primera mitad del siglo XIX. Las transformaciones del centro de la

⁷⁰ AHM, Gobernación, Decretos, v. 1, exp. 1, f. 2, 1825, "Decreto del 9 de febrero de 1825".

⁷¹ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1827, pp. 44.

ciudad se propusieron en el cabildo respaldado por un grupo de vecinos con poder económico. Antes se habían impulsado algunas mejoras urbanas en acato a las ordenanzas de finales del virreinato para el arreglo de las ciudades novohispanas,⁷² sobre todo se atendieron problemas de higiene ya que algunas actividades heredadas de la colonia eran insalubres (León, 2002: 171). Se había ordenado, por ejemplo, sacar de la ciudad: tenerías, batanes, tocinerías, molinos y demás obrajes que desechaban residuos en las calles. Otras ordenanzas no se cumplieron porque los vecinos consideraron que eran “decisiones de arriba” e hicieron caso omiso (León, 2002: 172).

Las condiciones urbanas en Toluca al inicio del siglo XIX no eran las más óptimas; el desalojo de aguas se hacía por medio de drenajes a cielo abierto, las principales calles se anegaban y la acumulación de desechos de los obrajes de cárnicos causaban molestias a la población y entorpecían el tránsito por falta de empedrados, banquetas y puentes.⁷³ La insalubridad pública ocasionaba epidemias como: el tifo de 1813, la viruela en 1814, la fiebre de 1822, la escarlatina de 1828, el cólera de 1833, entre otras.⁷⁴ Las inquietudes por obras públicas para corregir y sanear la ciudad se fueron manifestando cuando los habitantes observaron que ciudades como la de México, se ocupaban de un urbanismo con tendencias ilustradas como la salubridad y las consideraciones del bien común (León, 2002: 166).

A dos años de establecida la Primera República el Estado de México seguía en la búsqueda de una sede para sus poderes. Toluca figuraba como una opción y ello influyó en el proceso de transformación. En 1826, el alcalde Juan Francisco Mañón, respaldado por un grupo de comerciantes y hacendados escribió al gobernador para que considerara instalar los poderes estatales en Toluca.⁷⁵ Una comisión del ejecutivo estatal hizo una visita de inspección de la que se derivaron iniciativas para el arreglo a la ciudad.⁷⁶ En 1827 una comisión del congreso visitó la ciudad y opinó que se

⁷² Por ejemplo, las dadas por el conde de Revillagigedo entre 1789 – 1794 para la ciudad de México, que fueron retomadas por otras ciudades novohispanas (León, 2002: 171).

⁷³ AHMT, Obras públicas, ca. 3, exp. 12, fa. 5, 1823, “Proponiendo obras para el arreglo de la ciudad para comodidad e higiene de la población”.

⁷⁴ AHMT, Higiene y salubridad, ca. 3, exp. 14, fs. 12 – 21, 1822, “Informe de la Junta de Sanidad”.

⁷⁵ AHMT, Actas de Cabildo, Ciudad de Toluca, ca. 3, exp. 6, f. 16, 1826, “Ordenando el ofrecimiento de Toluca como sede de los poderes estatales”.

⁷⁶ Se organizaron los vecinos para el empedrado de las calles principales, blanquear y arreglar las fachadas de las casas, retirar zahurdas del centro de la ciudad y desalojar aguas contaminadas. AHMT, Actas de Cabildo, Ciudad de Toluca, 4 de septiembre de 1826, “Ordenando el ofrecimiento de Toluca como sede de los poderes estatales”.

encontraba en buenas condiciones de policía y que con algunas obras de urbanización sería adecuada para capital, aprovechando que el pueblo colaboraba para generar un clima favorable.⁷⁷ El ayuntamiento se ocupó del mejoramiento de la ciudad que si bien había sido elogiada por literatos y viajeros como Heredia y Humboldt, requería de arreglos. “Hermosear la ciudad”⁷⁸ era el término popularizado al referirse al cambio. Orden, comodidad, policía, salubridad e higiene eran conceptos que orientaban las acciones y los discursos.

El gobierno local y la sociedad (acomodada) comenzaron a impulsar cambios. Los habitantes vieron la necesidad de participar en las obras públicas para comodidad y saneamiento del suelo, el aire y el agua (León, 2002: 166). Con una hacienda municipal en crisis se recurrió al patrocinio de hacendados y comerciantes para arreglar el empedrado de las calles centrales, el desalojo de aguas negras y la reconstrucción de fuentes.⁷⁹ Además de las obras públicas, existían otros problemas: las finanzas, la educación, la salud, la higiene, la policía y el comercio, entre los más urgentes. José María González Arratia, un constructor local experimentado en el ramo (Hernández, 2021: 92) planteó al cabildo, en 1828, un cambio urbano en el centro de la ciudad que ayudaría a resolver algunos problemas.

El plan general consistía en la apertura de una calle que partiera al convento en dos secciones; la del lado poniente para construir un mercado y la del oriente para una fila de portales cuyo frente sirviera de local comercial y el fondo de casa habitación.⁸⁰ La propuesta era atrevida en una sociedad católica que mantenía un alto sentido de religiosidad y cuyo convento representaba el centro de la espiritualidad. Las controversias se suscitaron en el cabildo y las dificultades se acentuaron al solicitar al párroco la cesión del terreno.⁸¹ Dados los problemas internos al cabildo las obras propuestas por González Arratia no fueron aprobadas, para entonces.

⁷⁷ El Colegio Mexiquense, A. C. (s/f), “Catálogo de extractos de las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca (1814-1855)”, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A. C., <<http://polux.cmq.edu.mx/actas/>>, 8 de julio de 2024.

⁷⁸ AHMT, Obras públicas, ca. 12, exp. 11, f. 4, 1826, “Ordenando reparar puentes, calles y fuentes en la ciudad”.

⁷⁹ AHMT, Obras públicas, ca. 8, exp. 19, f. 72, 1826, “Convocando a los comerciantes para el empedrado de las calles”.

⁸⁰ El Colegio Mexiquense, A. C. (s/f), “Catálogo de extractos de las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca (1814-1855)”, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A. C., <<http://polux.cmq.edu.mx/actas/>>, 8 de julio de 2024.

⁸¹ AHMT, Obras públicas, ca.8, exp. 12, f. 37, 1828, “proponiendo fabricación de casas y portales”.

En 1828, el cabildo tuvo información de la posible anulación del proyecto de traslado de la capital a Toluca.⁸² El presidente municipal envió una carta al congreso local en la que reiteró la invitación para ocupar la ciudad como asiento de los poderes y refrendó el compromiso de mejorar sus condiciones. El prefecto del distrito informó al alcalde que existían ofrecimientos similares de los cabildos de Cuernavaca, Texcoco y Tulancingo. En opinión del prefecto el desorden del comercio y la falta de aseo en las calles eran la causa del cambio en los planes.⁸³

Se retomaron las propuestas de González Arratia, pues consideraron que la reubicación del comercio era prioritaria para el orden de la ciudad. La ocupación del atrio y el cementerio era urgente pues de ello dependía el plan de urbanización que presentaba González Arratia, cuya visión de ciudad virreinal le parecía inadecuada para el desarrollo comercial y político de la nueva capital del Estado de México. El proyecto tenía un sentido social y una proyección de empresa (Peñaloza, 2010: 157). Abrir el predio conventual y ponerlo al servicio de la ciudadanía y del comercio tomaba fuerza en el cabildo.⁸⁴ El presidente argumentaba la conveniencia de ocuparlo para dar espacio a los inversionistas que buscaban vivir en el centro de la ciudad y permitir a los comerciantes expandir sus negocios en un sitio accesible y concentrado.

Transformando de esa manera el cementerio y el atrio del convento se modificaba la estructura urbana del centro de la ciudad, se integrarían los barrios del sur y del poniente facilitándoles la comunicación y proveyéndolos de servicios. Como vimos en el plano anterior, varias calles se interrumpían en la barda del atrio formando callejones que obstaculizaban el tránsito y la introducción de servicios, abriendo la calle se ayudaba en la solución de algunos problemas.

El plan de González Arratia incluía la dotación de servicios públicos como: agua potable a cada casa, desalojo del agua contaminada por medio de cañerías con tubos de barro subterráneos, iluminación en las calles con faroles de aceite de nabo⁸⁵ y la

⁸² AHMT, Ciudad de Toluca, ca. 3, exp 9, f. 42, 1828, "Se reitera la invitación al H. Congreso del Estado para que instale su residencia en Toluca".

⁸³ AHMT, Ciudad de Toluca, ca. 3, exp 9, f. 42, 1828, "Se reitera la invitación al H. Congreso del Estado para que instale su residencia en Toluca".

⁸⁴ AHMT, Obras Públicas, ca, 9, exp. 23, f. 12, 1831, "Proponiendo fabricación de casas y portales".

⁸⁵ AHMT, AHMT, Obras Públicas, ca, 10, exp. 2, f. 2, 1832, "Proponiendo fabricación de casas y portales".

construcción de cuatro puentes sobre el río Verdiguél para comunicar el norte de la ciudad con la Plaza Mayor y con el núcleo comercial (Peñaloza, 2010: 158). González Arratia tenía una concepción mercantilista y humanista de la ciudad, desde principios de los años treinta había proyectado un teatro, un hotel y jardines públicos sobre el cementerio (Peñaloza, 2010: 158). Su posición como constructor, empresario y director de obras públicas le permitió persuadir a los ediles de las bondades del proyecto. El respaldo del grupo de empresarios fue importante por su interés en los predios del cementerio para expandir sus comercios.

En 1830, la ciudad de Toluca fue instituida capital del Estado de México y el impulso al desarrollo urbano pudo continuar hasta la década de 1840 (Iracheta 2003: 2). A partir de 1832 se iniciaron las obras para la apertura de la calle del Risco que dividió al convento en dos secciones, se inició la ocupación del cementerio con el mercado y la construcción de la primera fila de portales comerciales. Más de 2.5 de las 6.4 hectáreas de terreno del convento fueron cedidas.

El comercio y la higiene de la ciudad fueron temas prioritarios para la urbanización, pues del arreglo del comercio dependía la estabilidad de las finanzas municipales, mientras que de la solución a los problemas de higiene dependía la salud pública. Los dos temas van intercalados en el proceso de transformación, por lo menos durante las primeras cuatro décadas del siglo XIX. La causa principal del entrecruzamiento de los asuntos urbanos y los comerciales se debe a que el desarrollo de Toluca se concibió hacia adentro y el centro de la ciudad en su mayor parte era propiedad del convento. A continuación, los trataremos separadamente para explicar la influencia de cada proceso. Comenzaremos por el urbanismo mediante tres hechos: la clausura del cementerio, la apertura de calles y la construcción de viviendas.

4.2.1 Clausura del cementerio. El higienismo como causa

Los problemas de higiene y salubridad pública en Toluca se venían presentando desde finales del siglo XVIII. El incremento de obrajes para el procesamiento de carnes y pieles ocasionaba insalubridad y la crianza de cerdos en zahúrdas domésticas era causa de litigios entre los vecinos (León, 2002: 173). El ayuntamiento al principio del

siglo XIX por ser la institución de gobierno más cercana a la ciudadanía se convirtió en el receptáculo de las demandas (Jarquín 2010: 2). Las labores de higiene, distribución del agua limpia, seguridad y desalojo de aguas negras eran problemas recurrentes, como lo podemos ver en las actas de cabildo desde 1814.

La atención de los servicios públicos se paliaba convocando a ciudadanos a faenas comunales o sacando a los presos a trabajar en obras emergentes⁸⁶ como la apertura y desazolve de canales para el desalojo de aguas sucias, la reposición del empedrado de las calles, la limpieza de los callejones y la reparación de banquetas.⁸⁷ La higiene y la salubridad pública representaban un problema que requería un tratamiento especial. La Junta de Sanidad era el organismo encargado de la prevención, atención y control de los factores que representaban amenazas a la salud pública. La encabezaba el ayuntamiento y se conformaba por representantes del cabildo, los médicos o facultativos establecidos en la ciudad, el párroco y los representantes ciudadanos.⁸⁸ Para 1814, el primer año de funcionamiento del ayuntamiento encontramos un acta de cabildo en la que se instala la Junta de Sanidad, la cual permite ver su constitución:

En atención a lo dispuesto por los artículos 3 y 4 capítulo primero de la Instrucción Económico Política de las Provincias, la Junta de Sanidad en Toluca se compondrá del segundo alcalde don Juan Francisco Mañón, y del reverendo padre cura interino fray Francisco Alarcón, de los regidores Lázaro Castro y el licenciado Ángel Martínez de Castro, de los facultativos don José Ignacio Garcés (vacunador) y los vecinos don Juan Vascones y el teniente coronel don Francisco Arandina.⁸⁹

Se trata de la primera Junta de Sanidad del ayuntamiento. La participación del párroco se debe a que antes de la instauración de los ayuntamientos la Iglesia se encargaba de ese rubro como parte de sus funciones de caridad. La constante en los reportes de

⁸⁶ AHMT, Higiene y Salubridad, ca. 12, exp. 10, f. 6, 1830, "Sacando a los presos para el trabajo en las obras públicas y limpieza de la ciudad".

⁸⁷ El Colegio Mexiquense, A. C. (s/f), "Catálogo de extractos de las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca (1814-1855)", Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A. C., <<http://polux.cmq.edu.mx/actas/>>, 8 de julio de 2024.

⁸⁸ AHMT, Higiene y salubridad, ca. 2, exp. 5, f. 20, 1823, "Ordenando la instalación de la junta de sanidad".

⁸⁹ AHMT, Higiene y salubridad, ca. 1, exp 14, f. 3, 1814, "Nombramiento de los integrantes de la junta de sanidad".

dicha Junta era la proliferación de fiebres, viruelas, pestes y otras enfermedades que acosaban principalmente a los infantes. Los facultativos de la junta denunciaban al cementerio como la principal causa por su ubicación y dudosas prácticas de inhumación y exhumación.⁹⁰

Poner fin a los enterramientos en los conjuntos conventuales, templos o capillas y la consecuente construcción de cementerios fuera de los poblados era un tema de higiene pública que se venía tratando desde el siglo XVIII. Se sustentaba en la perspectiva ilustrada y en principios de salud pública, higiene y educación (González, 2015: 48). De ellos se nutrían los argumentos del Ayuntamiento de Toluca, desde 1822, para solicitar a la parroquia clausurar los enterramientos en el cementerio del convento. Los ediles evidenciaban las malas condiciones en las que operaba y los riesgos sanitarios, lo cual decían, los obligaba a buscar medidas para evitar epidemias (González, 2015: 63).

Este no era un problema exclusivo de Toluca. Los cementerios en México a inicios del siglo XIX estaban en prácticamente todos los conjuntos religiosos (González, 2015: 48). La mayoría en situación de descuido, sin mantenimiento, ruinosos, con animales pastando cerca de las tumbas por la falta de cercas. Eran sitios de acumulación de desechos (Brel, 1999: 158). La soledad nocturna, la falta de iluminación y vigilancia los hacía propicios para la comisión de delitos. Los contornos eran zonas de vagabundos y depósitos de desperdicios (Brel, 1999: 158).

En Toluca durante, la década de 1820, se publicaban reiteradamente bandos con cláusulas que prohibían tirar basura e inmundicias en el cementerio del convento.⁹¹ El cabildo insistía en su traslado a un lugar apartado para evitar la contaminación y las epidemias. Si bien se expusieron motivos de higiene y salud pública la desocupación del cementerio tenía otros fines: la creación de un mercado, la construcción de portales y la apertura de una calle. Ello quedó manifiesto en las discusiones del cabildo y en

⁹⁰ AHMT, Higiene y salubridad pública, ca. 3, exp. 4, f. 9, 1828, "Informe de la junta de sanidad".

⁹¹ AHMT, Higiene y salubridad pública, ca. 11, exp. 7, f. 19, 1830 "Prohibición tirar basura e inmundicias en el convento de San Francisco".

los argumentos de los ediles, donde expresaban el deseo de transformar el cementerio para crearle propios al ayuntamiento que mejoraran sus ingresos y rentas.⁹²

A partir de 1830 clausuraron el cementerio del convento, con fundamento en el decreto número 56 del gobierno del Estado de México, publicado en 1827, en el que el congreso local establecía las bases para sacar los cementerios de los poblados (Reyes, 2012: 16). El ayuntamiento publicó un acuerdo para suspender las inhumaciones frente a la iglesia parroquial a partir del 1 de septiembre de 1830.⁹³ El acuerdo decía que aún no se erradicaban las epidemias de “viruela y tifo” (González, 2015: 67) originadas por el descuido del cementerio, por lo cual el ayuntamiento se haría cargo de él.

Cierto es que se encaraban riegos pandémicos, pero existían otros asuntos que demandaban la reubicación del cementerio del convento: el ideal de modernización urbana; la necesidad de espacio para concentrar el mercado; la activación del comercio y falta de áreas para el establecimiento de los poderes estatales. Estos eran los motivos políticos que impulsaban la iniciativa de clausurar el cementerio para una intervención urbana mediante tres obras: la apertura de una calle; la instalación de la plaza del mercado y la construcción de portales comerciales.

Tampoco esto era exclusivo de Toluca, otras ciudades a principios del siglo XIX estaban impulsando proyectos urbanizadores de esta naturaleza (Brel, 1999: 184). Los predios al dejar de ser espacios de enterramiento se ocupaban con otros fines, dado su tamaño y ubicación. Ellos representaban un atractivo en el desarrollo urbano, habitacional y comercial o para la construcción de edificios públicos y calles (Brel, 1999, 184). Las ideas urbanistas y los principios de sanidad e higiene se echaban a andar desde el Estado para justificar la clausura de los cementerios y ampliar el centro de las ciudades.

Las autoridades del Estado de México pusieron en la palestra los problemas de sanidad y el cambio de régimen de administración de los panteones. El gobernador

⁹² El Colegio Mexiquense, A. C. (s/f), “Catálogo de extractos de las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca (1814-1855)”, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A. C., <<http://polux.cmq.edu.mx/actas/>>, 8 de julio de 2024.

⁹³AHMT, Cementerios, ca. 6, exp. 5, f. 23, 1830, “Prohibiendo entierros en la parroquia”.

Lorenzo de Zavala ordenó que los ayuntamientos construyeran panteones extramuros considerando las características del lugar como: orientación de los vientos dominantes y dirección de los escurrimientos de agua.⁹⁴ El decreto núm. 56 fue aplicado por el Ayuntamiento de Toluca mediante un bando que prohibió enterramientos en los conventos a partir del 1 de septiembre de 1830.⁹⁵ La orden no se acató en el cementerio del convento franciscano. El prefecto mandó al cabildo una amonestación al encargado por su reincidencia en materia de inhumaciones.⁹⁶ Lo mismo sucedió en el panteón del beaterio. Ambos se resistían argumentando no tener otro lugar para sepultar.⁹⁷

La prefectura política presionaba al cabildo para la construcción del cementerio y le exigía mayor cuidado en el ramo. El presidente respondía que se había iniciado la construcción de un cementerio, pero no se lograba concluir por la escasez de fondos. Ante ello dispuso los cementerios de los barrios de San Bernardino, Santa Bárbara, Santa Clara y San Diego, por estar alejados de la ciudad. Sin embargo, el presidente se quejaba del párroco por seguir autorizando sepultar en el convento en contra de las disposiciones “por lo que no le quedaba duda que era un infractor de la ley”.⁹⁸

Sacar del centro de las poblaciones los cementerios como lo ordenaba el cabildo no era conveniente a los intereses eclesiásticos por los ingresos que dejarían de percibir. La propuesta del ayuntamiento era construir capillas en los cementerios donde los servicios religiosos pudieran ofrecerse, sin embargo, los costos de construcción no podían ser cubiertos por el ayuntamiento; serían a cuenta de la parroquia. La autoridad se empeñó en cancelar los cementerios de los templos, aseguraban que “enterrando en las iglesias se propagaba la muerte por el esparcimiento de las *miasmas*, pues las iglesias estaban destinadas para los fieles vivos, no para los muertos”.⁹⁹

⁹⁴ Un ejemplo es el documento de dictamen fechado 1830 para el establecimiento de cementerios en los suburbios de los pueblos, enviado por la prefectura política al ayuntamiento de Metepec en el que se establecen las condiciones requeridas para la autorización, que incluye entre otras las características mencionadas. AHMT, Cementerios, ca. 3, exp. 2, 1830, “Construcción del panteón y asuntos eclesiásticos”.

⁹⁵ AHMT, Cementerios, ca. 6, exp. 5, f. 23, 1830, “Prohibiendo entierros en la parroquia”.

⁹⁶ AHMT, Cementerios, ca. 6, exp. 6, f. 13, 1830, “Prohibiendo entierros en la parroquia de San Francisco”.

⁹⁷ El Colegio Mexiquense, A. C. (s/f), “Catálogo de extractos de las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca (1814-1855)”, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A. C., <<http://polux.cmq.edu.mx/actas/>>, 8 de julio de 2024.

⁹⁸ El Colegio Mexiquense, A. C. (s/f), “Catálogo de extractos de las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca (1814-1855)”, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A. C., <<http://polux.cmq.edu.mx/actas/>>, 8 de julio de 2024.

⁹⁹ AHMT, Cementerios, ca. 6, exp. 6, f. 13, 1833, “Prohibiendo entierros en la parroquia de San Francisco”.

Las disposiciones municipales y los principios de sanidad coinciden con el ideal de embellecimiento urbano del siglo XIX. El apartamiento de los cementerios permitía despejar los cascos de las ciudades antiguas y ampliar las plazas con lo que el espacio no perdía su carácter público (Brel, 1999: 184). Era el caso de la ciudad de Toluca, el cabildo insistía en la clausura del cementerio porque requería del terreno. El problema era la escasez de fondos del ayuntamiento. No contaba con propios, ni rentas, sus finanzas se nutrían del cobro de arbitrios eventuales e impuestos al exiguo comercio local establecido o de los cobros de piso a los comerciantes en los tianguis.¹⁰⁰

El ayuntamiento en la búsqueda de ingresos exploró otras alternativas, entre ellas hacerse de terrenos comunales para ponerlos en renta,¹⁰¹ incrementó el impuesto al consumo de medio a un “pilón” (medio real).¹⁰² Quiso hacerse de propios que le generaran rentas.¹⁰³ Las obras de hermoseamiento de la ciudad resultaban onerosas, había dificultad para recaudar y escasez de fondos, por ejemplo, en 1830 la tesorería contaba con 800 pesos (el pago de los empleados equivalía a 700 pesos) y tenía una deuda de más de 4,000 pesos por seis meses de retraso en las contribuciones al Estado.¹⁰⁴

Ante la situación el ayuntamiento gestionó la cesión del predio del cementerio. Ello requería un acuerdo con la Provincia del Santo Evangelio y con las autoridades del arzobispado de México en el que intervino la mesa directiva de la Tercera Orden franciscana.¹⁰⁵ Destruir el lugar de los muertos representaba un tema de conciencia, confrontaciones con la parroquia y los fieles, por ello la medición de una congregación de seglares en la que confluían varios sectores de la sociedad como miembros.

¹⁰⁰ AHMT, Hacienda Pública, ca. 3, exp. 19, f. 21, 1831, “Comisión para averiguar sobren propios del Ayuntamiento”.

¹⁰¹ El Colegio Mexiquense, A. C. (s/f), “Catálogo de extractos de las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca (1814-1855)”, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A. C., <<http://polux.cmq.edu.mx/actas/>>, 8 de julio de 2024.

¹⁰² AHMT, Padrones y Estadísticas, ca. 6, exp. 12, f. 12, 1826, “Formación de un padrón para el cobro de pilones”.

¹⁰³ AHMT, Obras públicas, ca. 6, exp. 11, f. 9, 1826, “Empedrado de calles, se buscan propios para renta”.

¹⁰⁴ El Colegio Mexiquense, A. C. (s/f), “Catálogo de extractos de las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca (1814-1855)”, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A. C., <<http://polux.cmq.edu.mx/actas/>>, 8 de julio de 2024.

¹⁰⁵ AHAM, Documentos del Siglo XIX, ca. 34, exp. 48, fs. 1 – 32, 1832, “La Venerable Tercera Orden de Nuestro Padre San Francisco nombra a la mesa directiva de la Tercera Orden de Nuestro Padre San Francisco para atender los negocios de la cesión de los predios del cementerio a los empresarios que están fabricando casas y portales. De este acuerdo y sus implicaciones trataremos en el capítulo 5 en el apartado 5.4 al abordar el tema de la participación de las corporaciones seglares en la transformación del convento.”

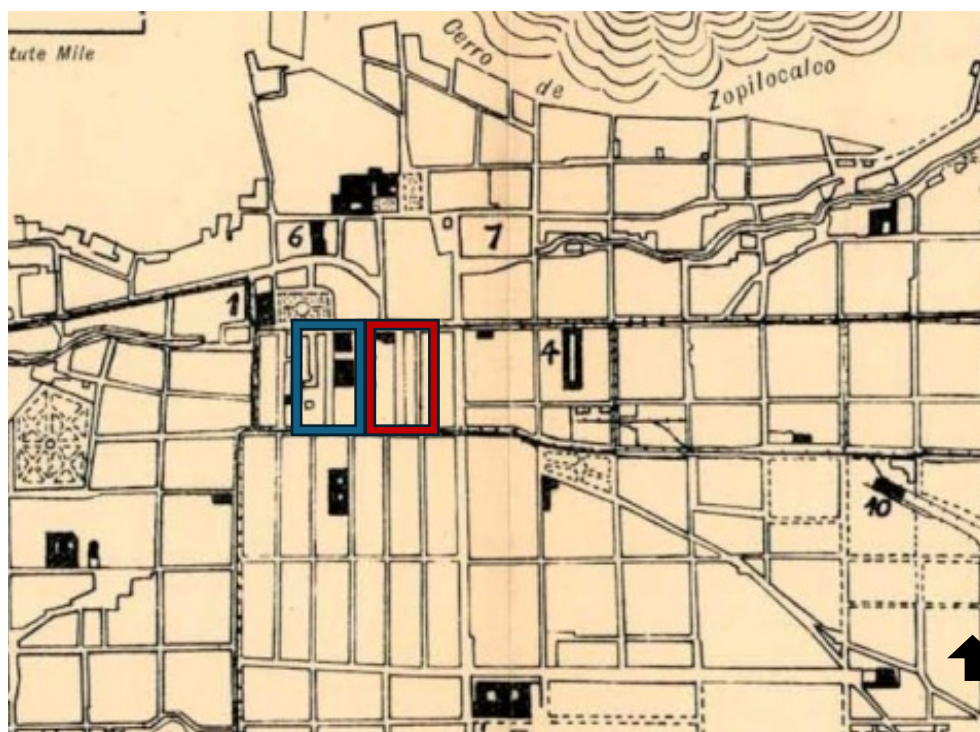
A principios del siglo XIX la población de Toluca tenía preferencia por el cementerio franciscano (González, 2015: 30). Aunque se contaban con panteones en los pueblos vecinos, se prefería sepultar cerca del templo (González, 2015: 30). La comunidad concebía al cementerio como parte del templo, cuya inmediatez garantizaba sacralidad (González, 2015: 33). Convertir el cementerio en mercado induciría un cambio cultural y el planteamiento generó conflictos que se sortearon con argumentos de salubridad, pero las dificultades para un cementerio nuevo aparecieron: la carencia de fondos, la reticencia de los fieles y la oposición del clero.

Para 1833, el responsable municipal de las obras públicas presentó al cabildo un presupuesto para la construcción del cementerio, a lo que el presidente dijo que la obra quedaría pendiente hasta terminar el empedrado, el embanquetado y la cañería del centro de la ciudad y que el cementerio se dejaría para cuando hubiera fondos.¹⁰⁶ El panteón fue ocupado con el mercado, pero la construcción de un espacio para enterramientos tuvo que esperar hasta el siguiente siglo y los cadáveres fueron sepultados, a partir de entonces, en los panteones de los barrios, mientras que el cementerio del convento se transformaba en zona comercial y de viviendas.

En el siguiente plano dentro del recuadro de color azul se aprecia la primera transformación del centro urbano al convertir el predio del cementerio en mercado y abrir una calle para dividir ambos espacios. En el recuadro en rojo se marca el predio que el convento conservó. En la primera transformación del convento, la parroquia tuvo que ceder aproximadamente la mitad de sus posesiones en el centro de la ciudad.

¹⁰⁶ AHMT, Cementerios, ca, 25, exp, 6, fs. 12-16, 1833, "Presupuesto para el cementerio de Santa Bárbara".

PRIMERA TRANSFORMACIÓN AL CONVENTO



Fuente: elaboración propia a partir de un plano de la ciudad de 1840, localizado en la mapoteca del Archivo Histórico del Estado de México y consultado en la red mediante la liga <https://servimg.com/view/11767259/127#> disponible el 12 de mayo de 2025

4.2.2 Construcción de calles y viviendas sobre el convento

Los elementos urbanos con modificaciones significativas a partir de la transformación del centro de la ciudad de Toluca fueron las casas habitación y las calles. Callejones que al principio del siglo XIX se interrumpían en el centro de la ciudad se abrieron y ampliaron al derribar la barda atrial. Las casas construidas a partir de 1832 en la zona poniente del convento cambiaron el estilo andaluz, característico de la casa toluqueña, por un tipo novedoso a partir de una planta rectangular definida por arcos al frente que daban forma al portal, en medio un local comercial y al fondo las habitaciones en dos plantas (Villegas, 1957: 61- 62). La nueva forma de construcción por su simétrica y claridad expresaban la racionalidad neoclásica y dejaba atrás los cánones coloniales (León, 2002: 171).

Al abrirse la calle que dividió al convento y ponerse a la venta predios, éstos fueron adquiridos por un grupo de comerciantes que deseaban vivir en el centro de la ciudad o de hacendados que dejaban sus fincas rurales a cargo de administradores y se trasladaban al centro de Toluca. Los predios estaban destinados a la construcción de portales con viviendas bajo un modelo autorizado por el ayuntamiento con bases en las condiciones de construcción aprobadas en la sesión de cabildo del 22 de diciembre de 1831. Dichas bases contenían las características exteriores de las viviendas: “las fachadas deberían ser uniformes, simétricas y armoniosas.”¹⁰⁷ La entrada principal estaría formada por un arco de medio punto que al alinearse con los arcos vecinos formara una fila perfectamente alineada a los arcos de la antigua capilla abierta en dirección norte – sur. Las fachadas que a la vez eran los arcos de los portales deberían mantener la misma altura, espesor y anchura. Las condiciones bajo las cuales se debía construirse fueron aprobadas en los siguientes términos:

... para la fabricación de los arcos de las fachadas de las viviendas en el terreno de la huerta del convento de San Francisco: 1. El modelo para la fabricación en lo exterior a la calle se ha de presentar al ayuntamiento para su examen y aprobación. 2. El arco ha de ir enlozado y toda su localidad ha de quedar exclusivamente a beneficio de los fondos municipales y el ayuntamiento con el derecho de propiedad perpetua.¹⁰⁸

El plano con el modelo de fabricación, las especificaciones de los materiales de construcción y las medidas fueron entregadas a los compradores de lotes junto con los contratos de compraventa, una vez firmados. El apego al plano era supervisado por el jefe de obras públicas del ayuntamiento José María González Arratia para mantener la imagen de unidad y simetría en la parte visible de la casa, así como la seguridad en la parte estructural, ya que sobre esta arquería se construiría la zona de portales. La casa habitación quedaría contigua al arco o soportal, en dos plantas superpuestas con las habitaciones integradas a un modelo habitacional compacto. Éste replicaba los departamentos de las grandes ciudades, donde la estrechez del

¹⁰⁷ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 466, fs. 8 - 14, 1828 -1833, “Condiciones de construcción de los portales”.

¹⁰⁸ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 466, fs. 8 - 14, 1828 -1833, “Condiciones de construcción de los portales”.

predio las hacía aglutinar las habitaciones, sin patio ni corredores y con los servicios domésticos como la cocina y el baño integrados a la planta (Villegas, 1957: 61- 62).

Este cambio en la forma de la casa reformó el estilo de vida en la ciudad, el periódico *la Unión* en 1830 describió a Toluca como una ciudad con graves problemas de urbanismo. Las calles sucias, sin banquetas ni empedrados, animales domésticos, como cerdos, asnos, carneros y aves paseaban libremente por las calles y las plazas, mezclándose con los transeúntes, mientras que a la sombra de la noche los vecinos aprovechaban para salir al medio de la calle para hacer sus necesidades fisiológicas frente a sus casas (León, 2002: 193). Con la integración de los servicios domésticos un cambio social se estaba propiciando, aunque estas prácticas no cambiaron de manera inmediata, se fue moldeando la conducta social y la percepción de la ciudad que se desarrollaba en las inmediaciones del antiguo terreno conventual con casas que ya contaban con cañerías y servicio de baño y agua al interior.

El arreglo de las calles fue importante en el cambio urbano, por ejemplo, la calle de San Francisco que cruzaba de oriente a poniente y era uno de los accesos principales al centro de la ciudad se alineó y amplió. El ayuntamiento promovía la venta de predios en esa calle para construir casas con cantinas (tiendas), cuyos costos absorbieran los comerciantes.¹⁰⁹ La propuesta implicaba la ocupación de otra parte del atrio y la huerta del convento para replicar el modelo de casas con portales en el perímetro del convento.

El Ayuntamiento de Toluca dejó de contar con el respaldo del gobierno estatal el gobernador Zavala renunció al cargo para ocupar la secretaría de Hacienda en el gobierno federal y desde su nueva posición ya no estaba de acuerdo en las confiscaciones que hacían los estados. Sin embargo, el proyecto en Toluca no se detuvo, los comerciantes vieron los beneficios de la obra y aportaron dinero y trabajo, el ayuntamiento aprobó 1,000 pesos para agilizar la conclusión de la obra.¹¹⁰ No fue posible la construcción de las veinte viviendas con sus portales porque uno de los inversionistas desistió.¹¹¹ La plaza del Maíz y la plaza de la Cal, al igual que otros

¹⁰⁹ AHMT, Obras públicas, ca. 2, exp. 46, f. 43, 1826, "Arreglando el empedrado de la calle de San Francisco".

¹¹⁰ AHMT, Obras públicas, ca. 21, exp 45, fa. 34, 1832, "Presupuesto para embanquetar las calles".

¹¹¹ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 466, fs. 8 - 14, 1828 -1833, "Condiciones de construcción de los Portales".

mercados pequeños, fueron trasladadas a la plaza del mercado. Con la desaparición de los pequeños mercados se despejaron dos calles que importaban al ayuntamiento para las mejoras urbanísticas: la del poniente y la del norte del convento. Ello permitió la nivelación y el arreglo de la calle Real y la calle del Maíz y ambas fueron empedradas y embanquetadas.¹¹² La calle de San Francisco al sur del convento fue empedrada en una franja con la expectativa de alinear la barda atrial y construir otra fila de portales.

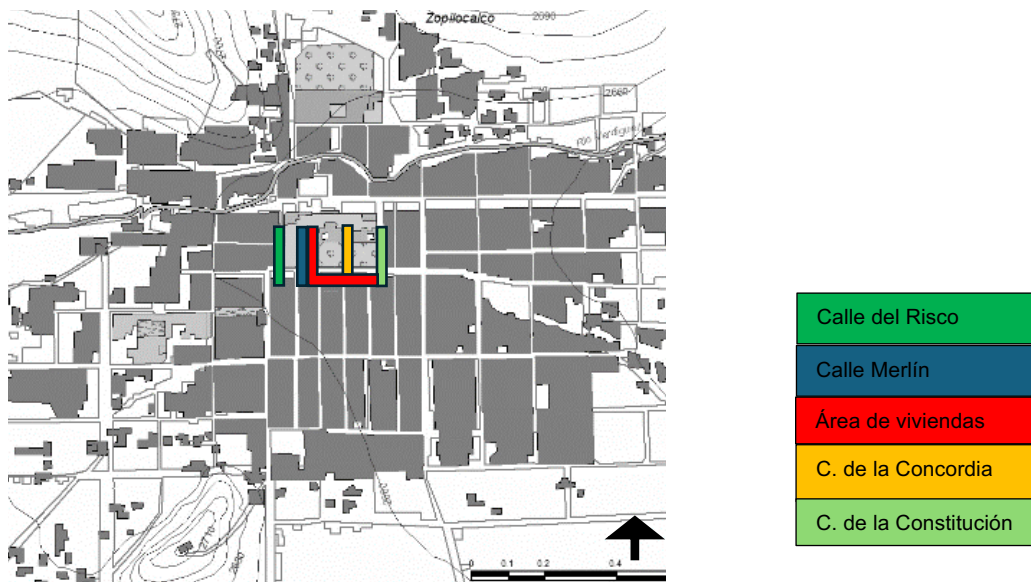
Cuatro callejones antes interrumpidos por la barda atrial fueron abiertos a la circulación continua hasta la Plaza Mayor. Las calles del centro adquirieron paulatinamente banquetas, drenajes, empedrados e iluminación artificial.¹¹³ Esto propiciaba un nuevo aspecto a la ciudad. Ya no vemos en los documentos administrativos del ayuntamiento quejas de los vecinos por tiraderos de basura en los callejones o en el atrio. Las aguas de los obrajes de cárnicos se canalizaron a cañerías subterráneas. Con el arreglo de calles la forma de vida se hacía más urbana.

En el plano siguiente se aprecia el trazo de cuatro calles que se abrieron sobre los predios del convento para dar continuidad a los callejones que eran interrumpidos por la barda atrial. El cementerio, el huerto y el claustro fueron transformados para comunicar la zona sur con el centro de la ciudad y con la Plaza Mayor, introducir servicios y favorecer el tránsito y la urbanidad.

¹¹² AHMT, Obras públicas, ca. 12, exp. 4, fa. 13, 1831, "Disposiciones sobre calles y banquetas".

¹¹³ AHMT, Obras públicas, ca. 6, exp. 21 fa. 21, 1832, "Solicitud de presupuesto para concluir embanquetado y empedrado de calles".

CALLES QUE AFECTARON AL CONVENTO EN EL SIGLO XIX



Fuente: Elaboración propia con base en Domínguez (1817) y Ruíz, (1993). Tomado de: García Luna, Gutiérrez, 2014.

En la década de 1870 se construyeron otras dos calles que atravesaron los predios del convento, la más notable fue la calle de la Concordia, porque fue la que mayores transformaciones propició al convento pues se tuvo que derribar el claustro para comunicar la calle Hidalgo (antes de San Francisco) con la calle Independencia (antes calle real). El plano anterior evidencia la fragmentación del convento. Las nuevas calles favorecieron la circulación, la introducción de servicios y permitieron el acceso a la zona comercial, como los explicaremos en el siguiente apartado.



Calle Real o principal de Toluca, litografía de Munguía, siglo XIX, Fuente: Miguel Salinas, 2011: 253.

4.3 El desarrollo comercial en el centro de Toluca

El comercio en México fue una actividad importante al inicio del siglo XIX, permitía la interacción social en torno a un centro urbano de importancia regional. Generaba una relación simbiótica entre la ciudad más importante y su entorno para responder a un mercado de abastos, principalmente (Silva, 1998: 357). Éste era el caso de Toluca cuyos tianguis y comercio establecido mantenían una relación de proveeduría y redistribución con los pueblos del valle, donde la diversidad de géneros agrícolas, cárnicos y artesanales que se cultivaban y producían eran comercializados dada su ubicación geográfica y la vecindad con la ciudad de México (Mairot, 2013: 172).

Desde la creación de las diputaciones de 1796 y 1804 como organismos de autoridad local integrados por hacendados y comerciantes, el desarrollo del comercio y las obras de mejoramiento de los mercados comenzaron a proponerse en Toluca (Iracheta, 2003: 2). A la instalación del primer ayuntamiento, en 1814, los comerciantes y hacendados ocuparon los principales cargos (Iracheta, 2003: 9) y las inquietudes por un desarrollo comercial, un ordenamiento del mercado y una mejora de los espacios para el comercio se fortalecieron. A la instalación de los ayuntamientos del México independiente entre los requisitos a cargos electivos para ese organismo se consideraban el nivel educativo y económico (Salinas, 1996: 39). El común de la población, en Toluca, no cubría con los requerimientos y permaneció en los puestos públicos la élite de comerciantes quienes promovieron el desarrollo mercantil y la adaptación de espacios para mercados (Iracheta, 2003: 9). La parroquia aún

conservaba una gran extensión de terreno en el convento franciscano y de ella dispusieron para la construcción de áreas de comercio. En este apartado tratamos dos procesos del desarrollo comercial como transformadores del convento: la ocupación del atrio - cementerio con la “Plaza de Mercado” y la construcción de “Portales comerciales”. Antes daremos un panorama del comercio en esta ciudad para explicar los proyectos que impulsaron la ocupación de los predios del conjunto conventual.

4.3.1 El comercio en Toluca al iniciar el siglo XIX

Durante las primeras décadas del siglo XIX la población del Valle de Toluca se ocupaba principalmente de la agricultura y del comercio (Mairrot, 2013: 172). La mayor parte de los cultivos eran de temporal para autoconsumo de los pueblos mestizos e indios. La élite rural era dueña de grandes extensiones de tierra llamadas haciendas o ranchos donde se practicaban una agricultura de regadío y sus excedentes eran canalizados al mercado regional (Mijares, 2012: 121). Ésta era la situación de muchas regiones rurales del país cuya base económica era ganadera y agrícola (Marichal, 2012: 85). Ambas actividades abastecían los mercados.

La mayor actividad comercial en el Valle de Toluca se desarrollaba en tres modalidades: la primera era el comercio no establecido que se instalaba de forma improvisada sobre las calles de Toluca a manera de tianguis, donde la rica y variada producción de los pueblos, haciendas y ranchos encontraba salida (Marichal, 2012: 100). Estos mercados no tenían edificios construidos, ocupaban las aceras y calles de la ciudad causando incomodidad e insalubridad a los vecinos.

La segunda modalidad era el comercio establecido, abundante en productos de otras regiones. Sus dueños eran comerciantes locales que proveían ropa, calzado, herramientas y utensilios de primera necesidad (Mijares, 2012: 117). Este tipo de comercio funcionaba como centro redistribuidor regional con sus respectivos *hinterland*, un patrón común en diversas zonas del centro del país (Marichal, 2012: 101). En Toluca los expendios se encontraban diseminados frente a los obrajes, en

casas de sus propietarios o en locales arrendados sobre las calles más concurridas¹¹⁴ (León, 2002: 181). Los mercaderes, introducían bienes de otras ciudades como México, Veracruz, Tlaxcala y Puebla (Mairot, 2013: 275). Una tercera modalidad era el comercio ambulante¹¹⁵ practicado por marchantes locales y de pueblos vecinos de la región de la tierra caliente del sur del estado, quienes ofrecían de puerta en puerta mercaderías casi siempre producidas o cultivadas por ellos (Mairot, 2013: 275).

El comercio establecido era practicado por el sector con mayores recursos económicos; la antigua élite local. Los propietarios eran a la vez productores de grano y ganado en las haciendas y ranchos del Valle de Toluca. Se trataba de españoles, criollos y algunos mestizos que se habían afincado a principios del XVII y operaban los obrajes y los expendios comerciales más prestigiosos (Mairot, 2013: 274). Este sector desempeñaba diferentes papeles en la economía regional. Como hacendados producían maíz, trigo, avena, cebada, frutas, legumbres y hortalizas; criaban ganado vacuno, lanar, caballar y porcino. Como dueños de los obrajes producían cárnicos, embutidos, pieles, ceras, jabones y textiles (Mijares, 2012: 111). Como comerciantes eran introductores de vestido, calzado, vinos, aceite y otras mercancías suntuarias (Mijares, 2012: 111). Además, eran dueños de algunos centros de diversión y espacios de reunión: casinos, cafés, cantinas, restaurantes y tabaquerías (Venegas, 2011: 43).

Estas actividades eran las que generaban mayores ingresos y el canal por el cual el negocio de todo tipo de géneros fluía en la ciudad (Mairot, 2013: 274). Esta élite operaba también el comercio exterior que proveía una parte de las mercancías conocidas como “productos de Castilla” (Marichal, 2012: 101). Toluca, al encontrarse en el camino que comunicaba a los puertos de Veracruz y Acapulco se beneficiaba de esa ruta de comercio que le proveía de artículos como: bonetería, perfumería, joyería, bisutería, alhajas, etc., así como de insumos para el campo, herramientas y aperos. Los ultramarinos: telas, vinos, fragancias, especias, azogue, sedas, muebles, cerámicas y algodones llegaban mediante el comercio con el oriente (Marichal, 2012: 101). El paso de caravanas de arrieros entre Veracruz y Acapulco proveía de la

¹¹⁴ La calle Real, la calle Tenería, la de San Francisco y la calle de San Juan de Dios (León, 2002: 181).

¹¹⁵ De esta modalidad no nos ocupamos en el presente trabajo ya que no se tienen datos de su influencia en la transformación de nuestro objeto de estudio.

mayoría de ultramarinos a Toluca y estos se expendían en las llamadas “tiendas mestizas” que operaban como empresas familiares (Mairot, 2013: 276).

La Guerra de Independencia fue causa de una crisis en la economía, tanto rural como urbana. Escaseó la mano de obra, se agudizó la inseguridad en los caminos, se rompió el sistema de transporte, se afectaron las técnicas agrícolas y los altos impuestos contribuyeron al decaimiento de muchas zonas del país (Knowlton, 1985: 28). En el Estado de México la situación financiera no era halagüeña. Para 1831, el gobernador Melchor Múzquiz decía en sus Memorias de gobierno que las circunstancias políticas habían dejado la hacienda reducida al esqueleto (Marichal, 1994: 137). Además de la guerra que afectó al país, en el Estado de México la pérdida de gran parte de su territorio para la formación de otros estados redujo sus rentas dejándolo en una situación crítica, aunado a un desarreglo en la administración municipal en casi todos los pueblos (Marichal, 1994: 137). El gobernador Múzquiz solicitaba al congreso la resolución del problema y sugería revisar la participación municipal en el ramo económico, así como quitar a los ayuntamientos el cobro de impuestos (Marichal, 1994: 147).

Si bien lo referido por Múzquiz describe la situación de las finanzas del estado, en cambio, estudios regionales recientes han encontrado que el escenario no era generalizado, pues algunas ciudades mostraron una recuperación paulatina pasados los años veinte del siglo XIX, debido precisamente a las actividades comerciales y agrícolas (Mairot, 2013: 275). Hay indicios de que, a partir de 1828, hubo un sostenimiento económico en las zonas no perjudicadas severamente por la guerra y dedicadas al comercio, a la agricultura y la ganadería (Marichal, 2012: 135). El Valle de Toluca fue una de las que mantuvo su desarrollo económico gracias al comercio regional y a la producción agrícola en ranchos y haciendas (Mairot, 2013: 275).

Considerando que la economía toluqueña estaba basada principalmente en el comercio y la agricultura y que ambos sectores no fueron rigurosamente perjudicados por la guerra en esta región, podemos entender el sostenimiento de la producción de granos y carnes (Mairot, 2013: 275). Para entonces, más del 50% de los habitantes de Toluca eran comerciantes y operaban la economía del valle con cierta estabilidad

regional (Mairot, 2013: 274). La diversificación de las actividades productivas, entre la agricultura, el comercio y el obraje parece haber sido lo que palió la crisis. Comercios como tocinerías, embutidoras y carnicerías en manos del sector social que también era dueño de una o más haciendas coadyuvó a la estabilidad. Los comercios medianos: obrajes, talabarterías, batanes, molinos y curtidurías no detuvieron su producción después de la guerra, como tampoco lo hicieron los pequeños comercios.

Bajo estas condiciones se fue fortaleciendo la élite local toluqueña y se consolidaron las alianzas regionales mediante matrimonios, compadrazgos y otras afinidades sociales. Ello concuerda con un proceso general gestado después de la independencia de México debido al debilitamiento del poder de las viejas corporaciones de comerciantes ibéricos, monopolios gremiales y fundaciones religiosas que dio pie al surgimiento de élites regionales políticas y empresariales que comenzaron a ejercer un poder creciente a partir del establecimiento de la República en 1824 (Marichal, 2012: 83). John Tutino, al destacar la participación de los hacendados en la política local, principalmente en los valles situados en los *hinterland* de Toluca, Puebla y México (Tutino, 1990: 95) coincide en que el fortalecimiento de la élite regional toluqueña se da en este contexto y que a la larga tuvo una destacada participación en la política y en la economía de la región.

Al iniciar el siglo XIX en Toluca los hacendados, los dueños de obrajes, los comerciantes y sus familias mediante alianzas comerciales y consanguíneas se comenzaron a convertir en los actores del impulso al comercio establecido y del despegue económico regional (Mairot, 2013: 275). La producción intensiva de las haciendas y el comercio basado en la agricultura, más la actividad empresarial en los obrajes y el mercado regional favoreció el desarrollo económico de un sector social. Con ello Toluca destacó como el foco de comercio de mayor crecimiento regional y el centro de la vida social durante el periodo (Mairot, 2013: 275). Una leve recuperación demográfica en la zona después de 1825 (Marichal, 2012: 83; Mairot, 2013: 7) ayudó dada la disponibilidad de mano de obra para las haciendas, los obrajes y el comercio, los tres rubros base de la economía de la ciudad (Miño, 1999: 11) que favorecieron la consolidación de los grupos sociales acomodados en Toluca.

La relativa estabilidad regional favoreció la consolidación de la élite toluqueña y propició un movimiento residencial; las familias acomodadas aspiraban a agrupar sus viviendas en el centro de la ciudad. Al grupo prominente de hacendados y comerciantes locales se sumó otro semejante que se trasladó a vivir de la ciudad de México a Toluca a principios del siglo XIX, así como algunos empresarios extranjeros, entre ellos George Fisher y Arcadio Henkel, quienes se avecindaron en Toluca para invertir y hacer alianzas familiares y de negocios con la élite local (Mairot, 2013: 284). Los dueños de las haciendas de los alrededores de Toluca también optaron por trasladar sus viviendas a la ciudad buscando comodidad y dejando sus propiedades rurales bajo el cuidado de mayordomos y administradores (Mairot, 2013: 285). Al trasladarse a la capital del Estado una clase social compuesta por políticos, burócratas, administradores y sus auxiliares se mudó para conservar sus puestos en el gobierno.

Los recién llegados hicieron alianzas para el fortalecimiento de sus empresas y su prestigio social. Estas alianzas conformaron lo que podemos denominar “la élite capitalina” cuyas expectativas de vida propiciaron cambios en el espacio urbano. La aspiración a mejores condiciones de vida generó el planteamiento de una zona comercial y habitacional en el centro de la ciudad. Con inversión privada proyectaron la construcción de un centro comercial en el corazón de Toluca y se organizaron para comprar predios en el cementerio del convento, el cual convirtieron en mercado.

4.3.1.1 De cementerio a Plaza del Mercado

Al iniciar el siglo XIX había inquietudes por “hermosear” la ciudad de Toluca. Los costos eran elevados aun cuando solamente era de interés mejorar el centro. Los vecinos con posibilidades reparaban sus viviendas, blanqueaban sus fachadas y colaboraban en obras como la introducción de cañerías subterráneas y la reparación de puentes y empedrados. El mayor interés estaba en un grupo de comerciantes de la ciudad, pues los barrios no se veían beneficiados de estas obras, a decir de las autoridades.¹¹⁶ Las propuestas derivaron en dos hechos: la concentración de varios mercados de abastos

¹¹⁶ AHMT, Obras públicas, ca. 9, exp. 24, fa. 6, 1828, “Proponiendo empedrado de la calle de la Asunción”.

y la construcción de un centro comercial. El primero buscaba ordenar al comercio no establecido, el segundo dar un carácter refinado al comercio establecido.

La falta de regulación y orden en el comercio no establecido se percibió como un obstáculo para el arreglo de las calles,¹¹⁷ no obstante ser la fuente principal de ingresos para el erario municipal (Miño, 1999: 21). Su dispersión era inconveniente para mantener el orden en las calles, facilitar el tráfico y mejorar la higiene. Aunado a ello el tianguis que se instalaba cada viernes, desbordaba la Plaza Mayor. Carlos María Bustamante lo conoció en 1830 y escribió: “era tanto el gentío que ocurría al tianguis semanal y tantos los géneros en él ofrecidos que no cabía en la plaza y se extendía por la calle Real, la del Maíz, la de San Francisco y otras” (Bustamante, 1969: 25).

Además del tianguis semanal, a principio del siglo XIX había siete mercados que se instalaban diariamente sobre las calles con tendejones de comestibles, abarcarías (misceláneas), boticas y cantinas diseminadas en el poblado. Carnicerías y choricerías, tiendas de materias primas, carbonerías y tiendas con artículos de vestir, zapatos, aperos y herramientas (Pedrero, 2001: 33 - 35). Los mercados ocasionaban molestias a los vecinos y los transeúntes en coche o a pie.¹¹⁸ En la plaza del Maíz en el costado oriente del convento se expendía granos, las bestias en que se transportaban ensuciaban la calle con el excremento, las carretas y los puestos obstruían el paso y arruinaban los empedrados en tiempo de lluvias,¹¹⁹ la basura se desechaba en solares o callejones y los olores fétidos molestaban a la sociedad.¹²⁰

En la plaza de la Cal, al norte del convento, se expendían insumos para los obrajes y sucedía lo mismo con las carretas y las bestias; ensuciaban y estorbaban. En la plaza del Alba y en la del Carmen la basura, el entorpecimiento del tránsito y los conflictos entre comerciantes ocasionaban incomodidad a los vecinos. Los mercilleros se instalaban al costado de las casas consistoriales provocando desorden al tránsito y

¹¹⁷ AHMT, Obras públicas, ca. 8, exp. 6, fa. 12, 1826, “Ordenando el cobro de pilones para obras públicas”.

¹¹⁸ AHMT, Comercio e industria, ca. 3 exp. 24, fa. 38, 1828, “Mercados y tianguis en las calles”.

¹¹⁹ AHMT, Tránsito, ca. 12 exp. 19, fa. 3, 1830, “Prohibiendo que los vendedores dejen a los burros en la calle”.

¹²⁰ AHMT, Salubridad e higiene, ca. 2, exp. 6, fa. 45, 1828, “Ordenando limpieza de calles, cañerías y desagües”.

basura.¹²¹ Los problemas con comerciantes eran constantes, sin embargo, sus contribuciones era prácticamente el único ingreso al erario.¹²²

La situación del comercio era reflejo de un problema mayor. Tras los años de lucha por la independencia y los avatares para alcanzar un Estado nacional, el México Independiente se hallaba ante un comercio desorganizado que requería de una reglamentación para el ejercicio de una verdadera apertura. Para los primeros años de la independencia la regulación del mercado no tuvo avances significativos, a excepción de la promulgación del código de comercio por el Banco del Avío de 1830, como primer instrumento para la intervención del Estado en la economía a fin de impulsar la industria y el comercio (ANFADE, 2022: 3) y en el cual los gobiernos estatales y los ayuntamientos deberían fundamentar el orden de mercados y servicios comerciales.

Atender tal problema era indispensable para la formación y consolidación del libre mercado nacional (Silva, 1998: 357 - 358). Los primeros gobiernos independientes intentaban ordenar esta actividad dentro de los parámetros liberales de la nueva era, donde la participación del Estado moderno era una premisa indispensable para conseguirlo a través de sus nuevos órganos (Silva, 1998: 357 - 358). El Estado de México había concedido facultades a los ayuntamientos para la organización de su comercio y sus finanzas. Dentro de las responsabilidades de los ayuntamientos dadas en la Constitución de 1827, se encontraba la de: “remover los obstáculos que se opongan a los progresos de la industria, la agricultura y el comercio”, según el artículo 170¹²³ que facultó a la autoridad municipal para administrar los fondos e invertirlos conforme sus atribuciones, siempre que de ello se diera cuenta al gobierno del Estado.

La prefectura política,¹²⁴ órgano de autoridad intermedio entre el ayuntamiento y el ejecutivo, presionaba al Ayuntamiento de Toluca para que ordenara el comercio pues representaba un problema para el establecimiento de la capital. El cabildo retomó la

¹²¹ AHMT, Comercio e industria, ca. 25, exp. 43, fa. 3, 1830, “Solicitud de mercilleros”.

¹²² AHMT, Comercio e industria, ca. 21, exp. 8, fs. 23 - 42, 1830, “Ingresos públicos”.

¹²³ Constitución Política del Estado de México (1827: 44)

¹²⁴ Figura política de enlace entre un distrito y la gubernatura. El prefecto era nombrado por el gobernador y se encargaba de cuidar la tranquilidad pública, el buen orden, la seguridad de las personas y hacer cumplir las leyes u órdenes del gobernador en el distrito, en general le concernía el ramo de policía (Constitución Política del Estado de México, 1827: 40 - 41).

iniciativa de ocupar el terreno del cementerio del convento para crear un solo mercado. Se integró una comisión para gestionar la cesión del predio ante el párroco fray Ignacio de Santísima Trinidad con el compromiso de otorgarle una pensión anual.¹²⁵ Al concentrar los marchantes se pretendía poner orden al comercio. En el cabildo se decía que: “era una indecencia que en el centro de la ciudad hubiera tal desfiguro de puestos y cantinas de palo”.¹²⁶ La preocupación de las autoridades era regular el comercio sin perder recaudaciones ni confrontar a los comerciantes.¹²⁷

La solicitud a la parroquia tenía respaldo del gobernador Melchor Múzquiz, quien con base en la libertad de organizar la administración interna del estado impulsaba la propuesta y garantizaba fondos para la pensión.¹²⁸ Las negociaciones se harían entre el párroco y el presidente municipal para evitar confrontaciones con la federación. La petición no tuvo respuesta y otras más se enviaron durante 1830 aludiendo al descuido del cementerio. Se decía que: “la inseguridad del vecindario, la insalubridad pública y la indecorosa imagen del panteón ameritaba su clausura”.¹²⁹ Hubo distanciamiento con la parroquia y las comisiones edilicias no fueron recibidas. La única respuesta hallada corresponde al 29 de mayo 1830, en ella el cura manifestó que el asunto no era de su competencia, por lo que devolvía la comunicación.¹³⁰

La situación del párroco era comprometida; como franciscano pertenecía a la orden y como párroco respondía al arzobispado, sin embargo, la demora en la respuesta pudo ser además de la evasión, la manifestación de inconformidad y resistencia a la cesión del terreno. Pese a esa evasiva, la ocupación del terreno del cementerio se inició con la apertura de una calle que cruzó el atrio de norte a sur. En tanto la construcción de la calle avanzaba, se insistía en la cesión del predio y en el traslado de los cadáveres fuera de la ciudad. La prefectura política se dirigió al

¹²⁵ El Colegio Mexiquense, A. C. (s/f), “Catálogo de extractos de las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca (1814-1855)”, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A. C., <<http://polux.cmq.edu.mx/actas/>>, 8 de julio de 2024.

¹²⁶ AHMT, Industria y comercio, ca. 26 exp. 12, fa. 15, 1830, “Proponiendo el cierre de comercios y cantinas”.

¹²⁷ AHMT, Industria y comercio, ca. 23 exp. 12, fa. 1828 y 1832, “Varias actas”.

¹²⁸ AHMT, Obras públicas, ca. 8, exp. 6, fa. 5, 1828 -1843, “Parroquia”

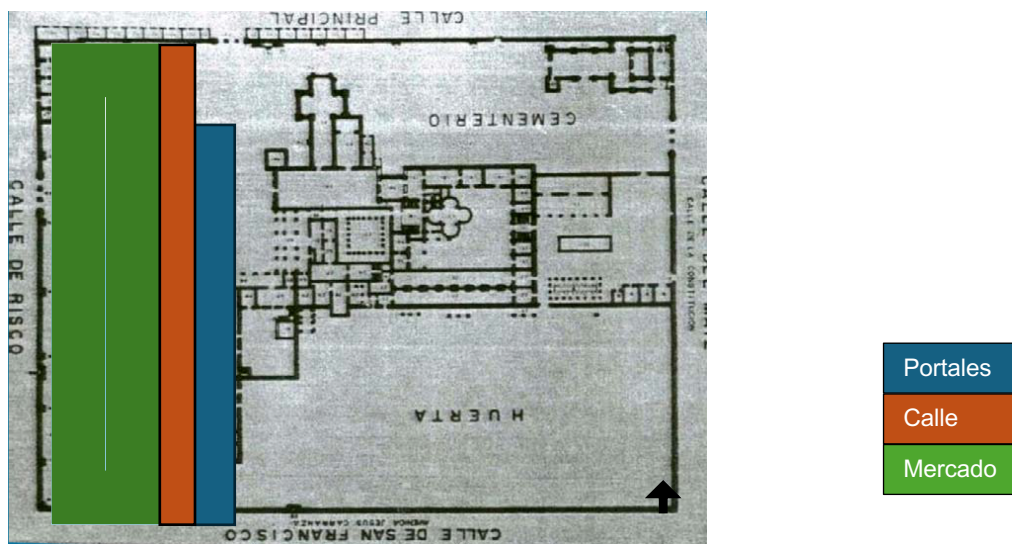
¹²⁹ AHMT, Obras pública, ca. 8, exp. 6, fa. 5, 1828 -1843, “Parroquia”.

¹³⁰ AHMT, Sección Especial, ca. 2, exp. 6, f. 1, 1830, “Correspondencia”. La autoridad sobre los bienes del convento era compleja. La parroquia no se había secularizado y sus bienes dependían del arzobispado de México, en tanto el convento pertenecía a la Provincia del Santo Evangelio.

provincial franciscano para solicitar el cementerio ofreciendo la construcción de uno extramuros con los requerimientos técnicos y una capilla para el culto.¹³¹

Ante rumores de cancelación del proyecto de traslado de la capital a Toluca, en 1828,¹³² la exigencia de la prefectura política para el ordenamiento del comercio se intensificó. Según el dictamen de la comisión municipal de mercados¹³³ el atrio del convento era el área más conveniente para el mercado. Se opinaba en el cabildo que había sido costumbre muy antigua que se ubicaran los mercados en las calles, pero ahora la ciudad iba tomando un aspecto “más decente” por lo que convenía mudarlo.¹³⁴ El plan consistía en fraccionar el convento con la calle, construir en el poniente el mercado y el oriente portales alineados a la capilla abierta. Se ocuparía sólo una tercera parte del terreno del convento y se daría continuidad a una vía de acceso al centro de la ciudad comunicando el sector del sur con la Plaza Mayor. En el siguiente plano presentamos las tres secciones en las que se planeaba dividir al convento para dar cabida a la plaza del mercado, a la calle y a la zona de portales comerciales.

EL CONVENTO DE LA ASUNCIÓN DE TOLUCA, 1834



Fuente: (León, 1969: 58), el original se encuentra en AHMT, mapas y planos. (ca. 1834). El plano muestra el terreno convertido en mercado, la calle nueva y los portales sobre el predio del cementerio.

¹³¹ AHMT, Comercio e industria, ca. 14, exp. 23, fa. 36, 1831 – 1843, “Correspondencia varia”.

¹³² El Colegio Mexiquense, A. C. (s/f), “Catálogo de extractos de las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca (1814-1855)”, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A. C., <<http://polux.cmq.edu.mx/actas/>>, 8 de julio de 2024.

¹³³ AHMT, Obras públicas, ca. 8, exp. 6. fa. 7, 1828, “Dictamen de la comisión municipal”.

¹³⁴ AHMT, Cementerios, ca. 4, exp. 9, fa. 9, 1832, “Prohibiendo entierros en los cementerios del convento”.

Las gestiones para la cesión del predio se estancaron, pero la construcción de la calle avanzó sin anuencia expresa de la Iglesia. Los conflictos con la parroquia se endurecieron hasta la intervención de Tercera Orden franciscana en su carácter de patrona de los bienes temporales de la orden. Las negociaciones fueron largas (el tema se trata en el capítulo 5), pero llegaron a acuerdos, entre ellos que la parroquia cedería el predio a cambio de una pensión anual que compensara el valor del terreno, la mesa directiva del Tercer Orden se haría cargo de negociar los lotes con los empresarios, de los cobros, de la escrituración y de supervisar las obras.¹³⁵

Con el acuerdo de cesión se derribó la barda atrial, se concluyó la construcción de la calle, se lotificó el atrio y los siete mercados fueron concentrados sobre el predio del cementerio en 1832, sin construir el edificio de mercado. El nuevo mercado era una explanada al aire libre con puestos hechos de petate y madera¹³⁶ vendidos por el ayuntamiento como locales comerciales.¹³⁷ Los testimonios de pagos a la tesorería por cobros de piso, licencias para abrir o traspasar puestos, vigilancia y multas, entre otros¹³⁸ muestran que su funcionamiento dio auxilio a las arcas municipales, contribuyó con el orden de las calles y con la higiene de la ciudad.

El cambio de uso del predio del cementerio generó las primeras transformaciones al conjunto religioso, se derribó la capilla abierta y la capilla de la Santa Escuela, la barda atrial se eliminó y la entrada al convento quedaba restringida a la puerta norte y a los templos del Sagrario y de la Tercera Orden se ingresaría, desde entonces, en medio de dos portales comerciales. Con la desaparición de los mercados en la plaza del Maíz y de la Cal los costados norte y poniente del convento se liberaron del comercio y ello permitió el arreglo de ambas calles que desembocaban en la Plaza Mayor, así como la calle Real que daba salida a la ciudad de México.

¹³⁵ AHAM, Documentos del siglo XIX, ca. 34, exp. 48, fs. 1 – 32, 1832, “La Venerable Tercera Orden de Nuestro Padre San Francisco nombra a la mesa directiva para atender los negocios de la cesión de los predios del cementerio a los empresarios que están fabricando casas y portales”

¹³⁶ AHMT, Comercio e industria, ca. 12, exp. 4 y 5, fa. 15, 1830, “Proponiendo el cierre de comercios y cantinas”.

¹³⁷ AHMT, Comercio e industria, ca. 12, exp. 4, 5, fa. 6, 1839 – 1850, “Mercados”

¹³⁸ AHMT, Comercio e industria, ca. 12, exp. 15, fa. 1839 – 1850, “Cobros varios”.

Administrativamente la parroquia dejó el control de un cementerio que había mantenido por más de tres siglos¹³⁹ y el predio de atrio fue cedido al ayuntamiento. Se operó un cambio de uso social del espacio, pues varias áreas perdían su carácter sagrado ante las nuevas alternativas que la secularización ofrecía: ocio, esparcimiento, circulación, comercio y vivienda, entre otras.

VISTA DEL MERCADO Y CALLE NUEVA, 1851



Litografía de Toluca en 1851, autor no conocido. Fuente: Nicolás León 1969: 98. A la derecha la iglesia de San José, tras ella se situaron los primeros locales comerciales, al centro la calle del Risco (hoy Nicolás Bravo) que atravesó al cementerio del convento.

La plaza del mercado funcionó sin edificio hasta que el 29 de enero de 1850 un incendio en los puestos obligó al gobernador a aprobar la construcción del mercado.¹⁴⁰ La obra concluyó dos años después con base en el proyecto de José Ma. González Arratia¹⁴¹ y fue inaugurado durante el segundo periodo del gobernador Riva Palacio (León, 1969: 69 - 72). Consistió en un edificio pequeño cuya capacidad fue rebasada

¹³⁹ Los restos de los cuerpos cuyos familiares los reclamaron fueron sepultados en los cementerios de los barrios y los no reclamados permanecieron bajo el piso del mercado pues aún en el siglo XX con las excavaciones para las nuevas construcciones aparecieron restos óseos (León, 1969: 72).

¹⁴⁰ AHMT, Comercio e industria, ca. 16, exp, 25, fa. 61, 1839 – 1850, “Mercado de Toluca”.

¹⁴¹ AHMT, Comercio e industria, ca. 16, exp, 25, fa. 61, 1839 – 1850, “Mercado de Toluca”.

en menos de 30 años, por lo que se tuvo que iniciar la construcción de otro durante el porfiriato.¹⁴²

4.3.1.2 Los Portales. Primera etapa de construcción

La Plaza del Mercado resolvió problemas del comercio que se instalaba sobre las calles, pero no eran las únicas propuestas para el arreglo de la ciudad. El director de Obras Públicas, José María González Arratia a finales de 1826 presentó al cabildo una iniciativa para “levantar en esta ciudad una plaza comercial, construida en un lugar céntrico con materiales resistentes que preste comodidad y seguridad a la sociedad con locales limpios y decentes”.¹⁴³ González Arratia proponía concentrar los establecimientos fijos hasta entonces diseminados en la ciudad. Ello representa una aspiración de los sectores más favorecidos más que un problema generalizado, querían reducir molestias a quienes recorrían calles en malas condiciones para llegar a este tipo de comercios.

El gobierno municipal respaldó la propuesta pues esperaban que ese centro le generara ingresos “para gozar de los impuestos al comercio y adquirir propios”.¹⁴⁴ Algunos miembros del cabildo y funcionarios del gobierno del estado eran también comerciantes, por ello su interés en el ramo.¹⁴⁵ Era el caso de Jesús Ortigoza, quien era el alcalde, José María González Arratia, director de obras del ayuntamiento, José Joaquín Valdez, exalcalde, Francisco Suárez Iriarte también exalcalde o Felipe Ortigosa, prefecto político, como comerciantes veían la oportunidad de expandir sus negocios.

Este tipo de comercios venía funcionando de antaño pese al inconveniente de estar disperso y a las dificultades para llegar a los negocios (León, 2002: 177). Por su condición de comercios establecidos en locales fijos no generaban problemas y los

¹⁴² El mercado 16 de septiembre (hoy Cosmovitral) cuya obra fue iniciada en 1906, interrumpida por el movimiento revolucionario e inaugurada en 1929.

¹⁴³ AHMT, Comercio e industria, ca. 42, exp. 25, fs. 12 - 14, 1827. “Proyecto para plaza y mercado”.

¹⁴⁴ Estas eran las alcabalas en tres modalidades: permanente, eventual y del viento, más el impuesto al tres por ciento al consumo (Miño, 1999: 21).

¹⁴⁵ AHMT, Obras públicas, ca. 10, exp. 3, fa. 9, 1827, “Proponiendo el arreglo de las calles”.

productos y servicios que ofrecían gozaban de aceptación (Mairot, 2013: 274). Satisfacían necesidades de familias con poder adquisitivo, aunque también se beneficiaban las de medianos ingresos (Mairot, 2013: 285). Los ingresos por las recaudaciones fiscales beneficiaban al ayuntamiento y al gobierno del estado. Entre 1825 y 1834, la hacienda pública percibía de este sector más del 60% de sus ingresos, con mínimos gastos de recaudación (Marichal, 1994: 148).

Para entonces, las tendencias del urbanismo moderno buscaban favorecer el orden, la comodidad y la movilidad en las ciudades (León, 2002: 171). El modelo era la ciudad de México, centro mercantil y de consumo más importante del país y punto de distribución de la mayor parte del tráfico comercial desde los estados hacia el mundo (Macune, 2011: 98). La cercanía de los toluqueños con la capital influía en los comerciantes. Las ventajas de un centro comercial las exponía González Arratia:

El vecindario contará con un edificio de magnitud y simetría hasta hacerse de grande y culta población, con policía y buen orden que se conserve entre los comercios que hoy se ven diseminados y los bienes en desorden. Aumento considerable en los fondos municipales que mensualmente deberá recibir por el derecho de uso que habrá de ceder, cuya probidad conservaran estableciéndose la pensión o canon que se acuerde con los inversionistas.¹⁴⁶

El constructor presentó al alcalde José Joaquín Valdez un plano de lotificación del convento franciscano para la construcción de “casería y portalería alrededor de la huerta y el atrio ocupando los parajes que lo permitan”.¹⁴⁷ El plan fue discutido por una comisión y llevado nuevamente al cabildo en marzo de 1827. Implicaba ocupar una franja de terreno de más 30 metros de ancho por todo el largo del atrio. La obra afectaría edificios de culto por ello tres regidores manifestaron su desacuerdo argumentando que ello era “inaccesible porque a nadie podía privarse del uso franco de su propiedad, que conforme a principios comunes era arbitrario e injusto porque aun tratándose de utilidad pública, no era indispensable”.¹⁴⁸ Los argumentos eran:

¹⁴⁶ AHMT, Comercio e industria, ca. 6, exp. 21, fa. 12, 1827, “Proyecto para plaza y mercado”.

¹⁴⁷ AHMT, Obras públicas, ca. 8, exp. 6, fa. 4, 1828, “Proponiendo la fábrica de casas y portales”.

¹⁴⁸ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 8, fa. 1, 1828 “Solicitando al convento franciscano ceda parte de la huerta”.

El terreno en cuestión estaba verdaderamente baldío y ni es, ni puede ser propiedad del convento, no menos que la consideración de que con este paso se consigue por una parte hermostrar la ciudad, una de las obligaciones de esta corporación, y por la otra proporcionar un aumento a los fondos municipales, son los estímulos que obran para promover el punto.¹⁴⁹

El presidente municipal Luis Madrid apoyaba el proyecto señalando los beneficios:

Habrà un aumento de puntos de comercio que harán aumentar las relaciones de los pueblos, será un lugar de recreo y desahogo para los que cansados de las fatigas del día deseen la concurrencia o sociedad. Dará un crecimiento en el número de habitaciones, cuya falta es hoy muy palpable, un impulso a las artes que tengan que emplearse en su fabricación, un nuevo recurso y seguro a las arcas municipales y acaso un estímulo que despierte el espíritu de empresa.¹⁵⁰

El cabildo aprobó la propuesta el 14 de mayo de 1827 con cuatro votos a favor y tres en contra y acordó integrar una nueva comisión para revisar el plan,¹⁵¹ así como para solicitar al provincial de la Orden de San Francisco la cesión del terreno necesario bajo la propuesta de una compensación económica. La comisión quedó integrada por los señores Francisco Luis Serrano, Agustín Santa María y José Ma. González Arratia, los dos primeros regidores. La comisión además debería calcular el monto de la “compensación o pensión” para hacer el ofrecimiento.¹⁵² Al respecto Aurelio Venegas dice aceptada la propuesta en el cabildo, el 1 de octubre de 1827, Manuel de Izaguirre, miembro del ayuntamiento ocurrió a la corporación eclesiástica para solicitar al provincial 300 metros por el este y sur de la hortaliza mediante pensión de 100 pesos anuales, a fin de formar en esa superficie portales que “hermostearan” la ciudad (Venegas, 2011: 37).

¹⁴⁹ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 8, fa. 1, 1828 “Solicitando al convento franciscano ceda parte de la huerta”.

¹⁵⁰ AHMT, Obras públicas, ca. 8, exp. 6, f. 4, 1828, “Proponiendo la fábrica de casas y portales”.

¹⁵¹ AHMT, Obras públicas, ca. 8, exp. 6, f. 4, 1828, “Proponiendo la fábrica de casas y portales”.

¹⁵² AHMT, AHMT, Obras públicas, ca. 8, exp. 6, f. 4, 1828, “Proponiendo la fábrica de casas y portales”.

Las iniciativas desamortizadoras de los bienes en manos de las corporaciones no eran ajenas en el Estado de México. El ejemplo más inmediato era el del gobernador Lorenzo de Zavala, quien mediante decretos confiscó bienes raíces a corporaciones civiles y religiosas y los distribuyó entre los indios y los pobres (Knowlton, 1985: 22). Zavala concebía tales actos como adelantos de un Estado que promovía el avance en materia de bien social (Marichal, 1994: 69). Se refería a dos principios liberales promovidos en esa época: la creación de una clase de medianos propietarios y la disminución de la riqueza de la Iglesia.

El principio de utilidad social que el Estado debía dar a las propiedades de las corporaciones fue expuesto por el gobernador Zavala al congreso en 1829 así:

...siguiendo los elementos reconocidos de economía pública, el ejecutivo creé que nada convendría más que dividir las en porciones capaces de mantener a una familia y distribuir las a los que de bienes carecen, en tanto propiedades urbanas deben darse en censo perpetuo entre los que ofrecieran mayores ventajas en su enajenación, ya que las grandes propiedades son origen de la desigualdad social y causa de la miseria pública (Marichal, 1994: 123).

En la memoria de rendición de cuentas de Zavala, que, si bien debe tomarse con cautela por la naturaleza del discurso exaltador a la obra del informante, el político aludió al propósito social de su gobierno y le asignó al Estado la responsabilidad de remediar “en la parte que pueda, el mal de la concentración de la riqueza sobre todo si ésta se encuentra sustraída de la circulación comercial y no rinde frutos” (Marichal, 1994: 123). Sin duda estos argumentos están asociados al pensamiento y a la política liberal de este período que aluden al fortalecimiento de la propiedad individual y a la desamortización de bienes de las corporaciones.

La explicación a la intervención de las propiedades de la Iglesia también la proporciona Zavala en sus memorias de gobierno de 1828 y 1829. Argumenta que: “si sus bienes se han formado con recursos de los habitantes del Estado de México, son, por lo tanto, los legítimos propietarios y no hay razón para que salgan del país al que le hacen tanta falta” (Marichal, 1994: 69 – 123). Ello muestra que los liberales de esta generación atribuían al gobierno la función de redentor social y la misión de reparar el

mal atribuido a la Iglesia por la concentración de riquezas. Sin embargo, ni Zavala ni Múzquiz se refieren al caso del convento de Toluca que se estaba dividiendo en lotes. Esto puede explicarse a razón de que el ayuntamiento se hizo cargo de la gestión y no directamente las autoridades del gobierno del estado. Amén que las negociaciones se hicieron a través de la mesa directiva de la Tercera Orden¹⁵³ ante la urgencia del traslado de la capital. Por ello el gobernador “franqueó 600 pesos para que apuraran los negocios con el clero” (Marichal, 1994: 124).

La política de intervención a los bienes raíces de las corporaciones civiles o eclesiásticas se sustentaba en los conceptos liberales que demandaban que este tipo de propiedades se sujetaran al derecho civil, pues estaban sustraídas de él por antiguas prerrogativas. Consideraban a la Iglesia una asociación política y por lo tanto sus propiedades podrían ser alteradas o incluso incautadas con motivos de utilidad pública (Knowlton, 1985: 22). Los discursos liberales en el México independiente decían anteponer el bienestar y el progreso social y económico, sobre las pretensiones del clero por acumular bienes al amparo de sus privilegios como corporación espiritual.

José María Luis Mora, ante el legislativo estatal postulaba que los bienes eclesiásticos debían ser sólo los necesarios para solventar su misión, los demás eran perjudiciales a la doctrina de Cristo y a la sociedad (Mora, 1833: 70). A la doctrina porque la Iglesia al crecer en riquezas perdía virtudes por la distracción que causaba al clero la posesión y administración de bienes (Mora, 1833: 33) y a la sociedad porque cuando el territorio está repartido en pocos propietarios se ven los terrenos erizados, sin cultivo y las habitaciones muy escasas como la población misma (Mora, 1833: 53). La política estatal y municipal estaban permeadas por esta ideología. En las manifestaciones a favor de la intervención de los bienes del convento y en los argumentos de los ediles encontramos conceptos como: “predios baldíos”, “propiedades en manos muertas”, “bienes de utilidad pública”, “pequeña propiedad

¹⁵³ AHAM, Documentos del Siglo XIX, ca. 34, exp. 48, fs. 1 – 32, 1832, “La Venerable Tercera Orden de Nuestro Padre San Francisco nombra a la mesa directiva de la Tercera Orden de Nuestro Padre San Francisco para atender los negocios de la cesión de los predios del cementerio a los empresarios que están fabricando casas y portales”

privada”, “prosperidad y bienestar”, así como cuestionamientos a la acumulación de bienes eclesiásticos.¹⁵⁴

Mora influía en el gobierno respecto a la postura sobre los bienes eclesiásticos¹⁵⁵ reconocía la importancia moral y social de la religión católica, pero le negaba el origen divino y la intocabilidad en sus propiedades (Knowlton, 1985: 22). Cuestionaba la espiritualidad de las temporalidades y su exclusión del fuero civil:

Si hubiese de creerse al clero que los bienes temporales de que disfruta son de origen divino y los posee por un derecho igual; puede adquirirlos sin autorización, sin consentimiento y aun con positiva repugnancia de los gobiernos civiles; una vez que los ha hecho suyos, no le es lícito enajenarlos ni perderlos y deben quedar para siempre en su poder exentos de la potestad en su administración e inversión (Mora, 1833: 2).

Mora pensaba que la riqueza del clero no debería ser más que una propiedad destinada a sostener la fe: de naturaleza temporal, no espiritual y de aplicación eclesiástica (Knowlton, 1985: 22). El credo, al haber sido establecido por Cristo, era eterno, perfecto e independiente de la autoridad civil por su naturaleza espiritual; no así la Iglesia que era una institución social sujeto de las leyes civiles (Knowlton, 1985: 22). Sin embargo, como durante siglos se había hecho creer que las bases fundamentales de la religión (espirituales) y las pretensiones (materiales) del clero eran lo mismo (Mora, 1833: 1) hasta entonces el gobierno y los ciudadanos respetaban ese privilegio de la propiedad eclesiástica, pero si la Iglesia era una institución sus derechos no eran superiores a los de los individuos y por lo tanto sus propiedades, como las de otras corporaciones, quedaban sujetas al derecho (Knowlton, 1985: 23). Mora lo explicaba así:

¹⁵⁴ AHMT, Sección Especial, c. 8, exp. 6, fa. 23, 1828- 1832, “Solicitando al convento de franciscanos ceda parte del terreno de la huerta”.

¹⁵⁵ “Los bienes eclesiásticos son la suma de valores destinados a los gastos del culto y al sustento de los ministros. Estos son por su esencia y naturaleza temporales y por su aplicación se llaman eclesiásticos. El dinero, las tierras, sus frutos y cuanto se halla destinado al sostenimiento de las iglesias, es material y a nadie es posible hacerlo cambiar de naturaleza por el destino que se le dé o pueda dársele, pues todo mundo sabe que la esencia de las cosas es absolutamente independiente de la voluntad o caprichos de los agentes que de ellas hacen uso” (Mora, 1833: 5).

La Iglesia puede considerarse bajo dos aspectos o como cuerpo místico, o como asociación política; bajo el primer aspecto, es la obra de Jesucristo eterna e indefectible, eternamente independiente de la potestad temporal; bajo el segundo, es la obra de los gobiernos civiles, puede ser alterada y modificada y aún pueden ser abolidos los privilegios que debe al orden social, como los de cualquiera otra comunidad política (Mora, 1833: 3).

Mora expresaba que la Iglesia debía poseer mínimas propiedades y que el Estado mediante el derecho civil podría limitar o privar a una corporación de sus propiedades según lo requiriera la necesidad pública (Mora, 1833: 7). Estos argumentos fueron utilizados por los liberales del siglo XIX para explicar que si la sociedad requería de los bienes de las corporaciones podría disponer de ellos, pues la máxima utilización de la propiedad resultaba de la correcta distribución entre individuos con interés en su propiedad, ya que las corporaciones carecían de ella (Knowlton, 1985: 23).

Los postulados del cabildo de Toluca estaban fundamentados en los razonamientos de Mora y se apoyaba en los conceptos del liberalismo. El planteamiento de José María González Arratia consistía en organizar a un grupo de inversionistas, quienes comprarían predios y construirían casas con lonjas mercantiles formando la “portalería”.¹⁵⁶ El gobierno, por su parte, debería negociar con el clero la cesión del terreno. En el acta del cabildo de la sesión de mayo de 1827, firmada por el secretario Manuel de Izaguirre, se leen los siguientes acuerdos:

Que el presidente y el síndico hagan la solicitud al R.P. guardián o a quien corresponda, para la cesión de cuarenta varas de tapia adentro por el poniente y sur del convento, bajo la indemnización que corresponda por regla de proporción al rendimiento de la huerta. Que conseguida la cesión del atrio en las condiciones en las que se fundamente el contrato sean conforme a los principios de legalidad y buena fe, y que, discordando por parte del convento, en el sentir de la comisión, ésta dé cuenta al cabildo para su resolución. Y que se formalice dicho contrato de manera auténtica para que en ningún tiempo pueda haber lugar a reclamo.¹⁵⁷

¹⁵⁶ Una fila de arcos de medio punto a manera de corredor o galería techada, unida al local comercial para formar portales de sur a norte y de oriente a poniente. AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 7, f. 1, 1828- 1832, “Construcción de portales”.

¹⁵⁷ AHMT, Sección Especial, c. 8, exp 7, fa. 2, 1832, “Solicitando al convento de franciscanos ceda parte del terreno de la huerta”.

El plan financiero consistía en que los inversionistas pagarían una cantidad anual hasta finiquitar lo acordado por el total del lote (el valor del predio variaba de acuerdo con el tamaño y la ubicación). La tesorería municipal cobraría impuestos como el “uso de piso” a los inversionistas por la porción que correspondía a los portales y con ello construiría casas y cantinas (locales comerciales) que se pondría en arrendamiento para “sanear las exiguas finanzas de sus arcas”.¹⁵⁸

En esta etapa del proceso de negociaciones el cabildo estaba proponiendo un acuerdo con la Iglesia para que le cediera el terreno baldío. A cambio ofrecía el pago de una indemnización equivalente al valor del predio. Empero la carencia de fondos le obligaba a explorar la alternativa de negociar una pensión, en especie o en efectivo que compensara lo producido en el predio a pagar en plazos. La oferta era un pago por tiempo indeterminado, cuyos costos serían recuperados con las ventas de lotes, el cobro de los impuestos a propietarios y las rentas de las casas construidas como propios. El costo de la pensión se calculaba de la siguiente manera:

Separando cinco mil doscientas varas, que son muy suficientes para la hortaliza del convento, hay un sobrante de ocho mil cuatrocientas varas disponibles para la fabricación de casas bastante cómodas que producirán a los fondos municipales unas rentas muy considerables, sea cual fuere el modo que se señale para su fabricación. El terreno puesto en arrendamiento por el convento apenas le rinde ochenta pesos al mes, según tenemos noticias, y este producto supuesto que no es una propiedad particular debe invertirse en el culto divino o en la comunidad, por cuyo motivo no hay un solo principio por el que el convento se oponga a la cesión indemnizándole el rendimiento que tiene ahora, bien sea en cera, pescado, vino u otra especie.¹⁵⁹

Más adelante veremos que ante la urgencia por la ocupación del terreno y la carencia de respuesta por parte de la parroquia se intentaron otras alternativas que también resultaron fallidas por lo que se recurrió a las autoridades de la Provincia del Santo Evangelio de México. Previo a la presentación de la solicitud a la Provincia, el alcalde

¹⁵⁸ AHMT, Hacienda municipal, ca. 4. Exp. 21, fa. 25, 1827, “Comunicando la intención de adquirir casas para propios”.

¹⁵⁹ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 7, fa. 1, 1828- 1832, “Solicitando al convento de franciscanos ceda parte del terreno de la huerta”.

José Joaquín Valdez escribió a la prefectura política del Distrito de Toluca consultando la conveniencia del asunto.¹⁶⁰ Esto es significativo porque el proceso de centralización y control puesto en marcha en el Estado de México fue riguroso puesto que en la organización municipal se siguió una línea política con fines de limitar las funciones de las municipalidades (Salinas, 1999: 192). Cabe resaltar que, en muchas de las actas del cabildo, para este tema en particular, se dejaba constancia de la asistencia del prefecto político, quien participaba en la toma de decisiones. Ello significa que los ayuntamientos en el Estado de México no gozaban de autonomía en algunas funciones. Estaban sujetos al estado mediante dos ramos: el político y el hacendario y dado que los ayuntamientos eran dependientes del ejecutivo (Iracheta, 2003: 11), el ayuntamiento se vio obligado a solicitar autorización al gobernador para iniciar las negociaciones con la Iglesia.

La vía de comunicación entre el ayuntamiento y el gobernador era el prefecto, según lo establecía el decreto del 9 de febrero de 1825.¹⁶¹ Con base en esa disposición los cuerpos municipales eran supervisados por los prefectos y los subprefectos, funcionarios nombrados directamente por el gobernador para inspeccionar a los ayuntamientos de un distrito (Iracheta, 2003: 11). Esto explica por qué en el caso de la consulta sobre la conveniencia de gestión ante la Iglesia hecha por el presidente municipal al gobernador fue dirigida al prefecto, quien luego de tratar el asunto con el gobernador contestó. En el documento de respuesta queda claro que una vez presentada al gobernador Zavala, éste había ordenado comunicar al cabildo que contaba con su anuencia para proceder con los arreglos del negocio y le autorizaba tratar una pensión.¹⁶²

Entre las razones que los miembros del cabildo, el gobierno estatal y el grupo de inversionistas exponían para la cesión de las propiedades del convento para la construcción de los portales comerciales podemos distinguir: las ideológicas, las económicas, las políticas y las prácticas. Las primeras se basaban en los conceptos de desamortización, eliminación de los privilegios eclesiásticos y la formación de una

¹⁶⁰ AHMT, Sección Especial, ca. 2, exp. 3, fa. 23, 1827 “Jefatura política”.

¹⁶¹ AHMT, Gobierno, Decretos, ca 34, v. 1, exp. 1, fa. 2, 1825, “Decreto del 9 de febrero de 1825”.

¹⁶² AHMT, Sección Especial, ca. 2, exp. 3, fa. 26, 1827, “Jefatura política”.

clase media. Argumentos, que como hemos dicho, eran difundidos por Mora y Zavala. Entre las económicas están la apertura al comercio, la circulación de propiedades de manos muertas, la formación de propios y el saneamiento de las arcas municipales. Entre las razones políticas se encuentran aquellas basadas en la defensa de la soberanía del estado y en su facultad para la administración interna del gobierno¹⁶³ así como en el interés que el gobierno estatal mantenía por el traslado de la capital a Toluca y la concentración del poder en esta ciudad. Sin embargo, también se mezclaron razones personales pues algunos políticos promotores de los portales eran a la vez los comerciantes que se beneficiarían de ellos.

Las razones prácticas fueron las más comúnmente expresadas en las sesiones de cabildo, en el discurso y en los documentos de la administración municipal. Éstas manifestaban como pretensión el cambio urbanístico, el arreglo o hermoseamiento de la ciudad y la dotación de servicios públicos. Todas consideradas necesarias para resolver la incomodidad social y la falta de orden en la ciudad, vistas como la solución al descuido y la desatención en que la parroquia tenía los edificios del convento. Los ediles y los ciudadanos interesados en los predios aportaban testimonios de insalubridad, inseguridad, falta de mantenimiento y el abandono como causas del deterioro del convento en general y del cementerio en particular.¹⁶⁴

Estos testimonios se convirtieron en móviles para el reproche y argumentos de justificación en las solicitudes para la cesión del terreno. Se insistía en que la barda del convento se encontraba en estado ruinoso, que el atrio era foco de insalubridad e inseguridad y daba mal aspecto al pueblo pues la parroquia no se ocupaba de mantenerlo con decoro.¹⁶⁵ En el fondo estaba el interés de los inversionistas,¹⁶⁶ y las necesidades del ayuntamiento por hacerse de propios.¹⁶⁷

¹⁶³ Art. 2. El Estado de México es libre, independiente y soberano en lo que exclusivamente toca a su administración y gobierno interno (Constitución del Estado de México, 1827: 3).

¹⁶⁴ AHMT, Obras públicas, ca. 2, exp. 98, fa. 1, 1828, "Aprobando la solicitud de cesión de terreno del atrio"

¹⁶⁵ AHMT, Comercio e industria, ca. 8, exp. 477, fa. 7, 1831-1832. "Relativo a la construcción de los portales".

¹⁶⁶ AHMT, Ciudad de Toluca, ca. 4, exp. 3, fa. 3 "Informando sobre la colecta del barrio para invitar al congreso a establecer los poderes en Toluca".

¹⁶⁷ El Colegio Mexiquense, A. C. (s/f), "Catálogo de extractos de las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca (1814-1855)", Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A. C., <<http://polux.cmq.edu.mx/actas/>>, 8 de julio de 2024.

En las discusiones del cabildo se consideraban las propiedades del convento franciscano como bienes necesarios para resolver un asunto de utilidad pública. La clase política y los comerciantes sostenían que al distribuir los predios del convento se incentivaría el desarrollo de la pequeña propiedad y se harían redituables estos bienes convirtiéndolos en espacios ventajosos para el comercio.¹⁶⁸ Los comerciantes estaban dispuestos a invertir pese al riesgo en el que pudieran incurrir al afectar los bienes de la parroquia a la que pertenecían, pues también eran católicos aun cuando su deseo de apertura comercial iba en contra de los intereses de su Iglesia.

Los argumentos del cabildo sobre las propiedades franciscanas reflejaban los conceptos desamortizadores de Mora.¹⁶⁹ Consideraban que los bienes raíces eran mal administrados y peor invertidos “una masa considerable de riquezas públicas sustraída de la circulación económica” (Mora, 1833: 66). Lo cual aseguraban era el caso del convento de Toluca por la cantidad de “bienes en manos muertas”.¹⁷⁰ Las pretendidas negociaciones con la provincia franciscana no prosperaron, las cartas no fueron contestadas y las comisiones no fueron recibidas, se intentó otra vía. La comisión edilicia se dirigió a fray Ignacio de Santísima Trinidad, párroco de Toluca, solicitando ceder el predio del cementerio para obras de “utilidad pública”,¹⁷¹ bajo los mismos argumentos expuestos a la provincia.¹⁷² No hubo respuesta, sucesivas solicitudes se dirigieron a la provincia y a la parroquia; ninguna fue contestada.

Llaman la atención dos cartas; una en la que se le propuso al párroco Ignacio de Santísima Trinidad participar como inversionista del proyecto de construcción de portales.¹⁷³ La otra donde se le ofrecía una renta anual por tiempo indeterminado, así como las gestiones ante la autoridad estatal para otorgarle el usufructo de las fuentes de agua del convento, mismas que podría cobrar y administrar como servicio a la ciudad.¹⁷⁴ Con ello vemos que las negociaciones estaban entre el responsable del

¹⁶⁸ AHMT, Comercio e Industria, ca. 8, exp. 477, fa. 7, 1831 -1832. “Relativo a la construcción de los portales”.

¹⁶⁹ Poner en circulación bienes en manos muertas para activar la economía o a razón de la utilidad pública las riquezas de las corporaciones que por privilegios coloniales se sustraen del derecho civil y no generan utilidad a la sociedad ni al Estado (Mora, 1833: 63).

¹⁷⁰ AHMT, Obras públicas, ca. 2, exp. 98, fa. 1, 1828 “Aprobando la cesión de terreno del atrio”.

¹⁷¹ AHMT, Obras públicas, ca. 8, exp. 6, fa. 12, 1828 -1843. “El cementerio para obras de utilidad pública”.

¹⁷² AHMT, Obras públicas, ca. 8, exp. 6, fa. 12, 1828 -1843. “El cementerio para obras de utilidad pública”.

¹⁷³ AHMT, Obras públicas, ca. 2, exp. 98, fa. 1, 1828 “Solicitando la cesión de terreno del atrio”.

¹⁷⁴ AHMT, Obras públicas, ca. 8, exp. 6, fa. 12, 1828 -1843. “El cementerio para obras de utilidad pública”.

convento y la comisión del cabildo para intentar un arreglo. Por la proposición entendemos que se buscaba una alianza con el párroco al invitarle como inversionista.¹⁷⁵

Las respuestas a tales peticiones no han sido localizadas, pero cabe recordar que el convento que aún dependía de la Provincia del Santo Evangelio y que la parroquia era jurisdicción del Arzobispado de México. Ello dificultaba la toma de decisiones. Sin embargo, la construcción de los portales para el año de 1832 avanzaba,¹⁷⁶ según un expediente del archivo municipal que incluye documentación de aspectos técnicos, la distribución, las medidas y el diseño de las vistas interna y externa de los arcos. Ello da cuenta del proyecto constructivo, sin contar con el consentimiento de la Iglesia. Ante la falta de acuerdo entre el ayuntamiento y la parroquia, la presión de los inversionistas, la premura para hermosear la ciudad y seguir en la contienda por la sede de la capital se recurrió a la Tercer Orden, cuya mesa directiva negoció con los empresarios, entregó en censo enfiteútico los lotes y cobró los productos hasta finales del siglo XIX.¹⁷⁷

A partir de 1831 aparecen en el expediente contratos de compraventa entre el síndico de la mesa directiva del Tercera Orden y los inversionistas privados en la calle del Maíz.¹⁷⁸ Es necesario aclarar que el comprador adquiriría únicamente los derechos de propiedad del terreno para la construcción de su vivienda, pero “la localidad” (el local comercial y el portal) quedaban a beneficio de los fondos municipales, aun cuando la obra era costeadada por el inversionista. “El Ayuntamiento conservaba el derecho de propiedad [del portal y la localidad] para cobrar impuestos de piso conforme a lo dispuesto, sin que por causa o pretexto alguno pueda interrumpirse este derecho en lo sucesivo”.¹⁷⁹ El inversionista se comprometía a concluir la construcción en dos años. Una vez acabada podría instalar su negocio y el impuesto a pagar se

¹⁷⁵ AHMT, Obras públicas, ca. 2, exp. 98, fa. 1, 1828 “Solicitando la cesión de terreno del atrio”.

¹⁷⁶ AHMT, Comercio e industria, ca. 8, exp. 481, fa. 16, 1832 “Construcción de los portales”.

¹⁷⁷ AHAM, Documentos del Siglo XIX, ca. 34, Exp. 48, f. 32, 1832, “La Venerable Tercera Orden de Nuestro Padre San Francisco nombra a la mesa directiva de la Tercera Orden de Nuestro Padre San Francisco para atender los negocios de la cesión de los predios del cementerio a los empresarios que están fabricando casas y portales”. De este acuerdo y sus implicaciones trataremos en el capítulo 5 en el apartado 5.4 al abordar el tema de la participación de las corporaciones seglares en la transformación del convento.

¹⁷⁸ AHMT, Comercio e industria, ca. 8, exp. 481, fs. 11 – 13, 1832, “Construcción de los portales”.

¹⁷⁹ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 466, fs. 8 - 14, 1828 -1833, “Condiciones de construcción de los portales”.

calcularía de acuerdo con el giro del comercio y a los arbitrios establecidos. La vivienda ocuparía la parte posterior del local y quedaba en propiedad del inversionista, pagando una anualidad como impuesto.¹⁸⁰

Como podemos ver no se realizaba la compra del predio correspondiente al local comercial ni a la zona de portales, aunque la construcción de estas áreas era costeadada por el inversionista y se obligaba a un pago o “comisión de uso”. Mediante este arreglo el ayuntamiento conservaba el derecho de propiedad de la zona de portales destinada a área pública. Las características de las construcciones de los portales y sus arcos: altura, ancho, espesor, materiales, acabados etc. eran iguales para todos a fin de que se homologara el edificio. Los compradores se comprometían a “fabricar al frente del local comercial la cantidad de arcos que el ancho del predio les exigiera para encadenarlos con el último arco del vecino”.¹⁸¹ Los portales debían ir enlazados, formando una línea recta de arcos en perfecta simetría para conservar la armonía de la arquería en sus caras interna y externa respecto al andador, así como la fachada de la construcción en el segundo nivel. El modelo y acabados se debía presentar al ayuntamiento para su aprobación antes de iniciar la construcción.¹⁸²

De esta manera se aseguraba la estabilidad y la homogeneidad de la construcción en su fachada y en el área de circulación, también se garantizaba la perpetua propiedad pública de los portales y de las fuentes de agua, las cuales deberían instalarse sobre el muro externo, al alcance de los usuarios, siendo responsables de la limpieza los propietarios de las casas. Una vez liquidado en su totalidad el predio se podía formalizar la escritura ante el escribano y asentar el registro con la validación de un representante del gobierno del estado.¹⁸³

No todo resultó cómodo para el ayuntamiento y los inversionistas. En 1832 un grupo de regidores se inconformó por la destrucción del convento. Mediante un escrito firmado con los apellidos Mejía, Mora, Contreras y Fuentes, calificaron de ilegal la cesión de predios, pese a que ya estaba avanzada la obra, decían que era:

¹⁸⁰ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 466, fs. 8 - 14, 1828 -1833, “Condiciones de construcción de los portales”.

¹⁸¹AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 466, fs. 8 - 14, 1828 -1833, “Condiciones de construcción de los Portales”.

¹⁸² AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 466, fs. 8 - 14, 1828 -1833, “Condiciones de construcción de los Portales”.

¹⁸³ Según la anotación en el contrato de compra entre el Ayuntamiento y el inversionista.

...ilegal porque el gobierno no puede ocupar la propiedad de ninguna persona, ni perturbarle la posesión, uso o aprovechamiento de ella sino en el caso de una absoluta necesidad calificada por un consejo y previa indemnización a satisfacción de la parte. Injusta porque sólo la imperiosa ley de necesidad puede autorizar el paso dado a privar al particular o corporación del uso libre de su propiedad. Lo más que convence es que será útil pero no de absoluta e indispensable necesidad la propiedad tomada de la Santa Iglesia.¹⁸⁴

Al momento de iniciar las construcciones, también se registraron inconformidades por parte de algunos vecinos y feligreses, entre ellas, reclamos por las fuentes de agua e interrupción de los pasos a las obras.¹⁸⁵ En 1832 un grupo de vecinos encabezados por José Vicente Urbina detuvo las construcciones alegando invasión al convento.¹⁸⁶ En 1833 González Arratia se quejaba de que los feligreses del templo de San José habían bloqueado su entrada y no le permitían introducir materiales.¹⁸⁷ Felipe de Jesús Ortigoza, reportó que le cerraron el paso interrumpiendo la construcción de su portal. La propia omisión de respuesta por parte de la Iglesia a las constantes solicitudes del ayuntamiento, tanto a la provincia como a la parroquia para ocupar los predios puede ser interpretada como muestra de resistencia a la destrucción del convento.

Estas manifestaciones merecen (además de un estudio profundo) interpretarse como el desacuerdo social a las obras promovidas por una élite que ostentaba el poder económico para adquirir lotes y construir locales, ya que las condiciones tanto de pago como de construcción solamente eran accesibles a este reducido grupo. También se advierte que algunos vecinos se solidarizaron con la Iglesia, por ejemplo, cuando los miembros de la Tercera Orden se organizaron en la defensa de las propiedades de la parroquia.¹⁸⁸ Ello se debe a que la orden de seglares se vio afectada con la pérdida de parte del patio frontal de su capilla por la construcción de los portales.

¹⁸⁴ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp 7, f. 11, 1828, "Solicitud al convento de franciscanos ceda parte de la huerta".

¹⁸⁵ AHMT, Comercio e industria, ca. 8, exp. 481, fs. 11 – 13, 1832, "Construcción de los portales".

¹⁸⁶ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp 7, fa. 11, 1832, "Suspendiendo obras en los portales por un grupo de vecinos".

¹⁸⁷ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp 7, fa. 21, 1832, "Queja del constructor González Arratia".

¹⁸⁸ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp 7, fa. 1, 1831 -1832, "Construcción de portales en la ciudad de Toluca".

Miguel Salinas dice que se lograron allanar las dificultades que se presentaron con los religiosos hasta concluir la primera etapa de portales en 1836 (Salinas, 1987: 269). Intuimos que los problemas con los grupos de vecinos y opositores políticos igualmente se resolvieron ya que la fábrica de los portales en la calle del Risco (al poniente del convento) y en la calle de San Francisco (al sur) llegó a su conclusión, pues las autoridades municipales el 3 de octubre de 1836 acordaron comprar faroles de aceite para instalar el alumbrado de los portales próximos a inaugurarse.¹⁸⁹ En el acta de cabildo de la sesión del 12 de septiembre de 1836 el presidente municipal, Mariano Muñoz, ordenó a los propietarios apresurar los trabajos pues deberían concluir antes del 12 de noviembre para ser inaugurados por el gobernador.¹⁹⁰

Miguel Salinas confirma que “en noviembre de 1836 se celebró la inauguración de la primera fila de portales con fastuosa ceremonia”. La obra llegó a feliz término con un costo de 164,500.75 pesos, luego de cuatro años y nueve meses de trabajo (Salinas, 1987: 273). Aurelio Venegas coincide en la fecha de inauguración y el monto de lo invertido por vecinos acaudalados de Toluca y de la ciudad de México, animados por el ejemplo de González Arratia y fiándose de su dirección (Venegas, 2011: 39).

Salinas narra que vio empezar la obra cuando él vivía en Toluca y que por su profesión se trasladó a la ciudad de México, pero cuando supo que estaban terminados los portales no pudo resistir el deseo de conocerlos (Salinas, 1987: 270). Salinas elogió la obra y recogió testimonios de satisfacción de los dueños de las casas habitación en el antiguo huerto del convento. Entre los integrantes del grupo de inversionistas encontramos los nombres de Manuel Padilla, hacendado, Jesús Ortigoza, alcalde, Romualdo González, comerciante, Rafael Lechuga, comerciante, Manuel González, hacendado, José María González Arratia, constructor, José Joaquín Valdez, alcalde, Felipe Ortigosa, prefecto político, Francisco Suárez Iriarte, alcalde, Manuel Padilla, comerciante, Pascual González Fuentes, hacendado, Trinidad Uribe, comerciante, Merced Pliego y Fernández de Tagle, hacendado, Romualdo González Fuentes, comerciante, Domingo López, comerciante, Jesús Pliego y Albarrán, hacendado, Javiera González de Meana, comerciante, Román Díaz, comerciante, Felipe Estévez,

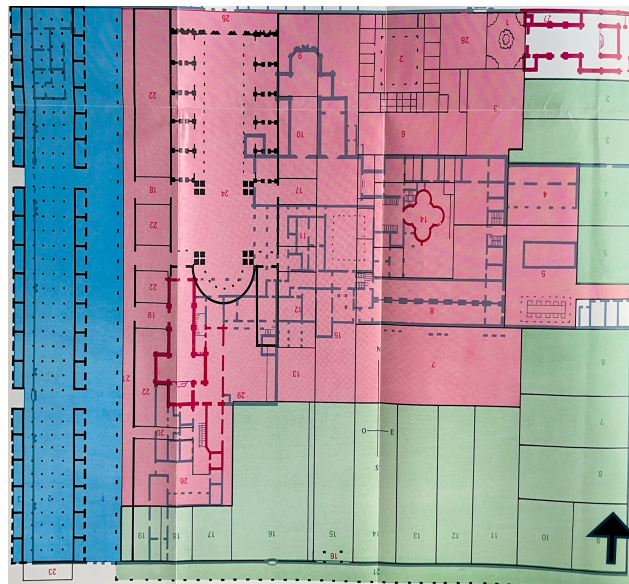
¹⁸⁹ AHMT, Obras Públicas, Ca. 8, exp 7, fa. 26, 1836, “Construcción de los portales”.

¹⁹⁰ AHMT, Obras Públicas, Ca. 8, exp 7, fa. 26, 1836, “Construcción de los portales”.

comerciante, Cristóbal Ordoñez, hacendado y Benigno Rojas, comerciante.¹⁹¹ En los contratos de compraventa se asentaron algunos datos personales de los compradores; la mayoría eran hacendados vecinos de Toluca, algunos políticos originarios de la ciudad de México y los demás comerciantes toluqueños. Es difícil diferenciar su ocupación principal porque varios se desempeñaron en las tres posiciones (comerciantes, hacendados y políticos), pero queda manifiesto que pertenecían a la élite local fortalecida por las familias llegadas cuando se estableció capital.

En el siguiente plano se aprecia en color azul el área que ocuparon las viviendas y los portales construidos en la primera etapa, así como la división de los predios asignados a los inversionistas y en color rojo las áreas que conservó el convento como posesiones de la parroquia en este periodo.

DISTRIBUCIÓN DE PREDIOS PARA PORTALES, PRIMERA ETAPA



Plano del convento de Toluca. 1836. Fuente: (Salinas, 1987: 78).

Otro testimonio es el de Carlos María de Bustamante, quien ofrece una minuciosa descripción de las casas y los portales. Elogia la altura y belleza de los arcos, la amplitud de los comercios, la espaciosidad de los pasillos y la perfección de su fábrica.

¹⁹¹ AHMT, Obras Públicas, ca. 8, exp. 7, fa. 22, 1836, "Construcción de los portales". También Miguel Salinas menciona a algunos (Salinas; 1987: 269 -270), pero hay variaciones entre los contratos y los inversionistas.

Dice que aun cuando no estaban concluidos los portales cuando él visitó Toluca ya proporcionaban los modernos servicios para los que fueron creados: el rico y variado comercio, la cómoda convivencia, cafés decentes, talleres de sastres, placenteras plazas para las relaciones sociales y la confortable vivienda que disfrutaban los toluceses (Bustamante, 1969: 55).

La construcción de portales en Toluca fue una obra permanente durante el siglo XIX en Toluca. El estado seguía en la búsqueda de espacios para acondicionar la ciudad y satisfacer las necesidades de las familias de los empleados del gobierno del Estado de México que junto con los poderes se trasladaron a vivir a Toluca y cuya mayor parte estaba acostumbrada a las comodidades de que se disfrutaba en la ciudad de México (Salinas, 1987: 268). Reestablecida la república federal se pusieron en marcha otras obras para el comercio de Toluca, dando paso a una segunda etapa de construcción de portales con las mismas características que los anteriores. Los nuevos portales se ubicaron al oriente y al norte del convento para completar el perímetro del antiguo atrio.

4.3.1.3 Segunda etapa de construcción de portales

Durante la República centralista el gobierno federal decretó la invalidez de algunas políticas liberales, entre ellas las ventas de bienes eclesiásticos realizadas durante el gobierno de Gómez Farías (Connaughton, 2021: 131). En muchas ciudades la enajenación de propiedades de la Iglesia realizadas durante el primer federalismo fue desconocida y los compradores perdieron su inversión (Connaughton, 2021: 131). En Toluca las adquisiciones de predios franciscanos se respetaron, pero no se registra actividad constructiva. El alto costo de las obras en los portales, la desconfianza para invertir en propiedades que fueron del clero, así como el retorno de los poderes a la ciudad de México pudieron ser las causas del estancamiento constructivo.

En cambio, los comercios establecidos en los primeros portales generaban ganancias a sus propietarios e ingresos fiscales al ayuntamiento. En 1868, otro grupo de empresarios propuso al gobernador la construcción de más portales para un

“ensanchamiento del comercio en la ciudad,”¹⁹² Proyectaban otra fila de locales, similar a la anterior, en torno al perímetro oriente del convento. Para ello era necesario fraccionar el huerto y derribar el atrio sobre la calle del Maíz. Los miembros de este grupo eran los integrantes de la élite capitalina, pero a diferencia del grupo organizado en los años 1830 pedía al gobernador en donación una franja de 60 metros del huerto, sobre la calle Real.¹⁹³ Esta calle era una de las más importantes por su actividad comercial. El gobernador respondió que no era posible la donación pero que podrían adquirir lotes en la calle de la Concordia que estaba en construcción.¹⁹⁴

En su respuesta el gobernador se refería a los terrenos del claustro, la huerta y una parte de las caballerizas del convento que, a partir de la Ley de Desamortización del 25 de julio de 1856 se habían enajenado, pero no habían sido entregados porque para la lotificación de esa parte del convento fue necesario la construcción de la calle de la Concordia y estaba en proceso. El reglamento publicado el 30 de julio de ese año dio el sustento legal para que el gobierno del Estado de México exigiera a las autoridades eclesiásticas de Toluca fraccionar otro sector del convento franciscano para entregar los lotes pendientes y poner a la venta otros predios situados entre el templo de la Santa Veracruz y el claustro del convento.

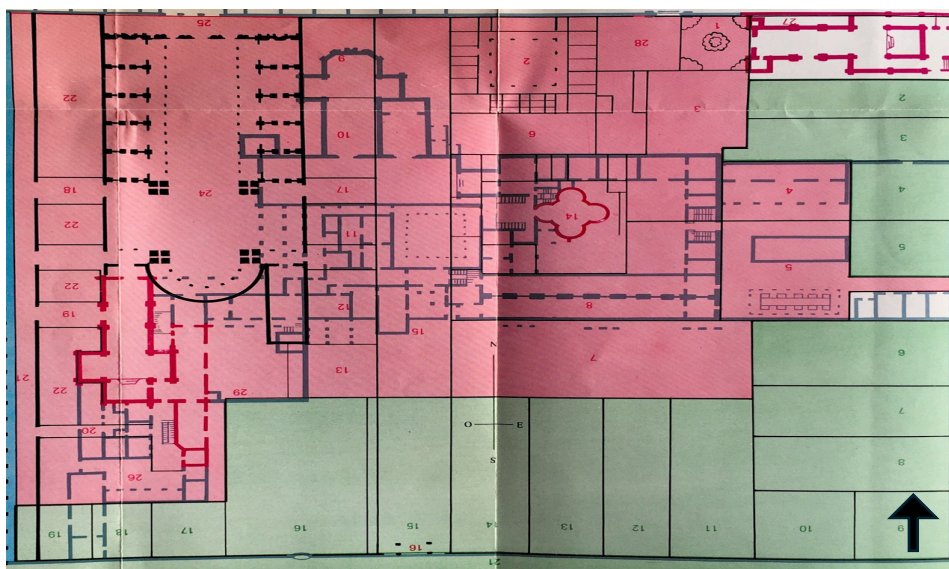
En el siguiente plano del convento podemos ver en color verde los lotes que fueron vendidos durante este periodo al segundo grupo de inversionistas y en color rojo las áreas que para entonces conservaba el convento, con una considerable reducción.

¹⁹² AHEM, Fomento, vol. 1, exp. 7, f 94, 1868, “Prontuario de la administración del gobierno del Estado”.

¹⁹³ AHEM, Fomento, vol. 1, exp. 7, f 94, 1868, “Prontuario de la administración del gobierno del Estado”.

¹⁹⁴ AHEM, Fomento, vol. 1, exp. 7, f 94, 1868, “Prontuario de la administración del gobierno del Estado”.

DISTRIBUCIÓN DE PREDIOS PARA PORTALES, SEGUNDA ETAPA



Plano del convento de Toluca. 1836. Fuente: (Salinas, 1987: 78).

Según la Memoria de Hacienda del ministro Lerdo de Tejada en 1857, durante el lapso que el reglamento del 30 de julio estipuló para la adjudicación por derecho de inquilinos, en Toluca no se reportaron enajenaciones en el convento. Ello se puede explicar porque se trataba de predios no arrendados que tuvieron que esperar el periodo previsto por la ley para iniciar los procedimientos de denuncias. Según el reglamento se podría obtener una finca de tres maneras: como inquilino, como denunciante o como rematador (Bazant, 1971: 85). La primera no era aplicable en el convento de Toluca por no estar rentada al momento de expedición de la ley. Podemos descartar la segunda por no haber testimonios del proceso de denuncia y porque las escrituras públicas aluden a la convocatoria para la almoneda pública.¹⁹⁵

Es probable, por lo tanto, que se hayan adjudicado dichos lotes mediante la forma de remate ya que durante los años 1857 y 1858 se firmaron doce testimonios de escrituras a favor de: Felipe Torres (ex alcalde), Juan Ceballos, Calixto Morales, Jesús D. Soto, Vicente María Villegas, Trinidad Murguía, Margarito Gutiérrez (ex síndico), Jesús Fuentes Muñiz, Buenaventura Merlín (párroco de Toluca quien adquirió dos lotes)

¹⁹⁵ AHMT, Sección: Especial, ca. 8, exp. 511, fa. 45, 1871. "Portales"

y dos a nombre de Luis de Goribar (primer alcalde del Ayuntamiento).¹⁹⁶ El escribano Vicente Olascoaga asentó que dichas enajenaciones se realizaban con fundamento en los artículos 5 y 10 de la ley del 25 de julio de 1856 y su reglamento del 30 del mismo mes y año, con la previa publicación de la convocatoria para la celebración de la almoneda pública.¹⁹⁷ Por la alusión al artículo 5 se puede entender que se apegaban a la disposición que indicaba que “tanto las fincas rústicas como las urbanas que no estaban arrendadas a la fecha de la publicación de esta Ley, se adjudicarán al mejor postor en almoneda celebrada ante la primera autoridad política del partido”.¹⁹⁸

Los años en que se efectuaron las ventas de los lotes, así como la alusión al artículo 10 de la ley Lerdo refuerzan la idea de que no hubo denunciante y que los terrenos fueron rematados ya que dicho artículo disponía que:

...transcurridos tres meses sin que se hubiera formalizado la adjudicación el inquilino o el arrendatario, perdería su derecho a ella, subrogándose en su lugar con igual derecho el subarrendatario o cualquier otra persona que en su defecto presentara la denuncia ante la primera autoridad política del partido, con tal que hiciera que se formalizara a su favor la adjudicación dentro de los quince días siguientes a la fecha de la denuncia. En caso contrario o faltando ésta, la autoridad haría que se adjudicara la finca en almoneda al mejor postor”.¹⁹⁹

Lo anterior confirma que fue éste el procedimiento en el caso del convento de Toluca y que las adjudicaciones se realizaron durante los dos años siguientes a la promulgación de la ley, pero los predios aún no se entregaban en 1871 a sus adjudicatarios, quienes los reclamaban.²⁰⁰ Para su entrega era necesario la construcción de la calle y la demolición de algunas áreas conventuales entre las que se encontraba una parte de las celdas. Las obras en la apertura de la calle fueron lentas por la falta de mano de obra para el derribo de las antiguas construcciones, la separación del material útil y el

¹⁹⁶ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 511, fa. 45, 1871, “Testimonios de escrituras”

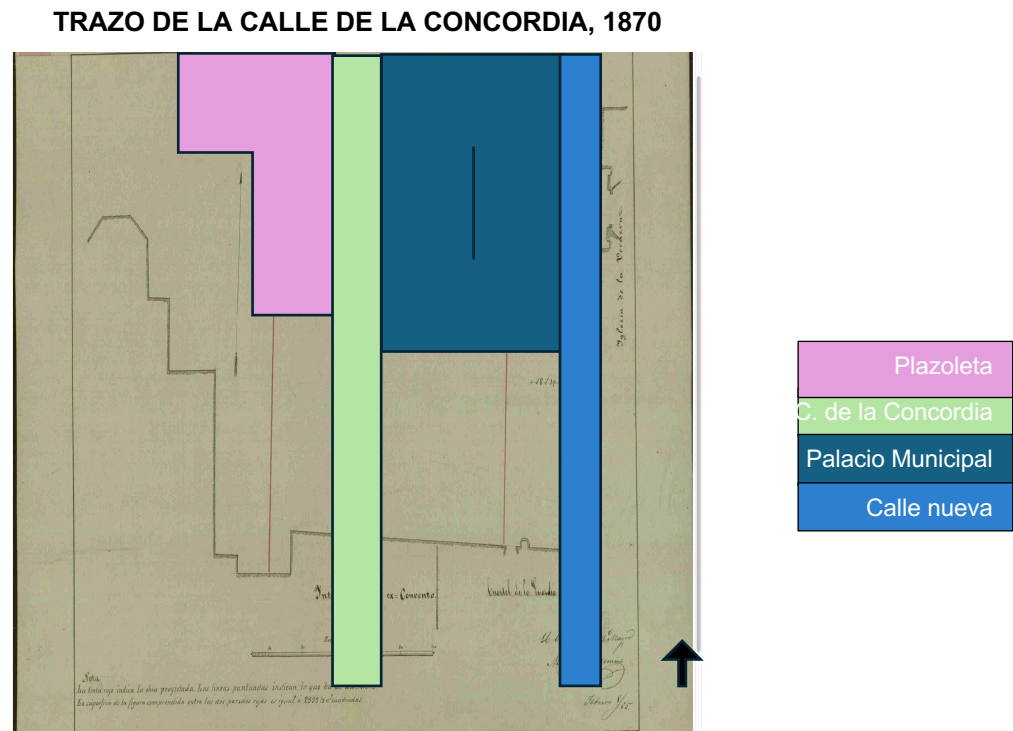
¹⁹⁷ AHM, Fomento, Obras Públicas, Vol. 1/, exp. 17, f 12 - 42, 1857. “Almoneda pública”

¹⁹⁸ Ley de Desamortización de las fincas Rústicas y Urbanas propiedad de Corporaciones Civiles y Eclesiásticas, del 25 de julio de 1856.

¹⁹⁹ Ley de Desamortización de las Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad de Corporaciones Civiles y Eclesiásticas, del 25 de julio de 1856.

²⁰⁰ AHMT, Sección Especial, ca. 9, exp. 513, fa. 28 “Construcción de la nueva calle de la Concordia”.

desalojo de escombros.²⁰¹ El claustro fue derribado y las celdas demolidas para limpiar el terreno.²⁰² El siguiente plano muestra en los recuadros coloreados el trazo de la calle y el predio que el ayuntamiento ocupó con el edificio del palacio municipal, la plazoleta a su costado y el predio reservado para la catedral.



Plano del trazo de la calle de la Concordia y predio del Palacio Municipal de Toluca.

Elaboración propia a partir del plano de Manuel Palomino, 1865.²⁰³

Los predios del fraccionado convento eran atractivos tanto para los inversionistas como para el gobierno del estado. Los portales con sus comercios, viviendas y el mercado le daban una apariencia moderna a la ciudad.²⁰⁴ Ello incentivaba la construcción de otros portales y la apertura de la calle de la Concordia y “animados por el éxito otros vecinos acaudalados invirtieron en locales para el comercio” (Venegas, 2011: 39).

²⁰¹ AHMT, Sección Especial, ca. 9, exp. 513, fa. 28 “Construcción de la nueva calle de la Concordia”.

²⁰² AHMT, Sección Especial, ca. 9, Exp. 513, fa. 42, 1870, “Puesta de la primera piedra para la construcción de la calle de la Concordia”.

²⁰³ AGNM, Instituciones coloniales, colección mapas, planos e ilustraciones, vol. 177, exp. 1, fa. 33, 1865, “Antiguo cementerio del convento franciscano de Toluca”.

²⁰⁴ AHMT, Sección Especial, ca. 9, exp. 513, fa. 48, 1870, “Construcción de la calle de la Concordia”.

La Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos decretada el 12 de junio de 1859 permitió al gobierno del estado tomar posesión de otra parte de los bienes raíces del convento franciscano en 1871. El párroco fray Buenaventura Merlín promovió la construcción de una nueva sección de portales en 1870 en el nororiente del convento (Venegas, 2011: 39). La ley de nacionalización fue evocada durante el proceso de firma del convenio de cesión del terreno. Según el acuerdo firmado ante el escribano Vicente Olascoaga el párroco Merlín entregó al gobernador Riva Palacio, el 7 de marzo de 1871, la sección del huerto conventual.²⁰⁵ En el acta se asentó que fray Buenaventura Merlín, compareció como depositario del terreno que perteneció al convento franciscano y en virtud de lo dispuesto por las Leyes de Reforma lo entregaba mediante escritura pública al gobernador Mariano Riva Palacio “para dominio de la nación, dando posesión al representante del Supremo Gobierno de lo que estaba satisfecho él que recibía.”²⁰⁶

El testimonio de la escritura pública detalla las características del bien en transferencia y refiere que los involucrados han arreglado conforme a la Ley de Nacionalización:

... la entrega de la fracción del antiguo convento en una franja que corre de sur a norte con extensión de 45 varas de oriente a poniente y 400 varas de norte a sur, lindando por el poniente con el terreno que pertenece a las escuelas, al oriente con el patio del cuartel de la policía y al norte con la calle de la Federación.²⁰⁷

El acta fue firmada por ambos actores y por el escribano quien aclaró que el terreno había pertenecido al extinguido convento franciscano y que se entregaba al gobierno para que se “fabriquen habitaciones y locales a fin de hacer productivo el predio y para que se ensanche el comercio según el plano donde consta la armonía que deben llevar las casas que se fabriquen para hermosear dicha calle”.²⁰⁸ Para 1874, Miguel Salinas y Aurelio Venegas atestiguan la conclusión de los portales y su utilización como centro

²⁰⁵ AHMT, Sección Especial, ca. 9, exp. 513, fs. 47 y 48 v. “Convenio de cesión”.

²⁰⁶ AHMT, Sección Especial, ca. 9, exp. 513, fa. 47. “Convenio de cesión”.

²⁰⁷ AHMT, Sección Especial, ca. 9, exp. 513, fa. 48, “Convenio de cesión”.

²⁰⁸ AHMT, Sección Especial, ca. 9, exp. 513, fa. 48 v. “Convenio de cesión”.

comercial. Luis Coto, pintor toluqueño formado en la Academia Nacional de las Artes, pintó entre los años sesenta del siglo XIX el cuadro que se muestra a continuación con los portales concluidos en los perímetros sur y poniente del convento franciscano.

LOS PORTALES DE TOLUCA



Óleo sobre tela, ca. 1860. Pintor: Luis Coto

4.4 La construcción de los edificios simbólicos del poder político

En este apartado tratamos el proceso de transformación de la sección norte del convento franciscano, la cual durante la segunda mitad del siglo XIX dejó de ser un espacio de propiedad eclesiástica para convertirse en área de uso civil. Documentamos la transformación del conjunto religioso a partir de la construcción del palacio municipal y el palacio de gobierno estatal. Obras que ocasionaron la destrucción de tres áreas conventuales: una sección del templo, el claustro y el huerto norte. Con ello se ocupó más de una hectárea de terreno de las cuatro que conservaba el convento.

Estos hechos se enmarcan durante el restablecimiento del federalismo y la implementación en el Estado de México de un programa exitoso de modernización fiscal que permitió invertir en la construcción de los palacios de gobierno y en el arreglo

de la ciudad (Marichal, 1994: 14). En 1846 la ciudad de Toluca recibió nuevamente los poderes del gobierno estatal (Salinas, 2014: 23). Su llegada representó un reto por la falta de edificios para instalar los despachos de los funcionarios y por la carencia de casas para albergar a la burocracia y a sus familias. Al igual que en 1830, cuando Toluca fue designada por primera vez sede de los poderes, la ciudad no tenía las características urbanas de una capital (Salinas, 2014: 171). No había edificios con el tamaño y capacidad para alojar a los poderes, por lo tanto, los funcionarios estatales compartieron con las autoridades municipales las llamadas “casas consistoriales”.

Estas casas se habían construido durante el virreinato para la administración de la jurisdicción de Toluca. Se ubicaban al norte de la Plaza Mayor y eran la sede del ayuntamiento. En ellas se instaló la residencia y la oficina del gobernador, el recinto del congreso y los despachos de los legisladores. Los ministros de la Suprema Corte Justicia ocuparon una parte del convento de San Juan de Dios, que para entonces funcionaba como hospital a cargo del municipio.²⁰⁹ El ayuntamiento permaneció en las casas coloniales con las oficinas de sus funcionarios en los cuarteles de la extinta guardia provincial y en las caballerizas. Veinte años después, la necesidad de un edificio “decoroso y digno de una ciudad capital”²¹⁰ motivó a la construcción de un palacio para el poder ejecutivo. El ayuntamiento cedió al ejecutivo estatal las casas consistoriales y éstas fueron demolidas para construir en su lugar el “palacio de los supremos poderes”.²¹¹

El ayuntamiento tomó en arrendamiento una casa y posteriormente ocupó un predio en lo que fuera el huerto del convento para su palacio. Esto ocasionó otra transformación al convento franciscano y al trazo de la ciudad frente a la Plaza Mayor. Las adecuaciones fueron propuestas por el arquitecto Ramón Rodríguez Arangoiti de quien conviene tener referencias para entender el estilo que le imprimió a la ciudad.

²⁰⁹ AHEM, Fomento, ca. 23, v. 1, exp. 17, fa. 7, 1870, “Convento de San Juan de Dios, antiguo hospital de Toluca”.

²¹⁰ AHEM, Obras públicas, ca. 12 v. 1, exp. 16, fa. 35, 1869, “Edificación del Palacio de Gobierno”.

²¹¹ AHEM, Obras públicas, ca. 12, v. 1, exp. 16, fa. 35, 1869, “Edificación del Palacio de Gobierno”.

4.4.1 La influencia de Ramón Rodríguez Arangoiti en la planeación de la ciudad

Ramón Rodríguez Arangoiti, nació en la ciudad de México en 1830 y se formó en el Colegio Militar como ingeniero²¹² y arquitecto en la Academia Nacional de Artes de San Carlos e hizo un doctorado en matemáticas en la Universidad de Roma, en 1855 (Musacchio y Granados, 1999: 390). A Toluca llegó contratado por el gobernador Riva Palacio para la construcción de los palacios de gobierno estatal y municipal, y más tarde para la construcción del palacio de justicia y el diseño de la catedral.

Rodríguez Arangoiti corresponde a la generación de alumnos formados por los llamados "italianos", profesores europeos que se integraron a la Academia de San Carlos durante el gobierno de Antonio López de Santa Anna, para reformar el programa de estudios en arte y arquitectura. La Academia de San Carlos aspiraba a ser el conducto por el cual el espíritu artístico de la ilustración europea se introdujera en México y fue, de hecho, la institución que intentó en el siglo XIX modificar los valores estéticos de los siglos coloniales, con la influencia de arquitectos formados en talleres (Lira, 1993: 91). Con este fin llegó entre 1845 y 1847 el grupo de los "italianos" cuyo predominio en el arte (disciplina dentro de la cual se situaba a la arquitectura) fue decisivo para la formación de los estudiantes en México.

El grupo de profesores europeos se propuso dar un carácter científico a las artes, por lo que los arquitectos debieron ser "técnicos más que inventores" e "imitadores más que creadores" (Lira, 1993: 87). Este espíritu científico llevó a considerar el arte neoclásico como un estilo progresista. Se optaba por él ya que estaba "desprovisto de adornos sin sentido y porque buscaba la perfección de las leyes inmutables sin depender de las impresiones subjetivas del artista" (Lira, 1993: 87). Dentro del grupo se encontraban tres artistas que contribuyeron a la reforma de la Academia de San Carlos: Pelegrí Clavé y Eugenio Landesio, se hicieron cargo de las clases de paisaje (Lira, 1993: 95) y el arquitecto Javier Cavallari, quien se incorporó en 1845 para encargarse de la enseñanza de la arquitectura y fue el mentor de Rodríguez Arangoiti.

²¹² Era alumno del Heroico Colegio Militar cuando la batalla de Chapultepec, en 1847, durante la invasión norteamericana. Se dice que participó en la defensa del Castillo de Chapultepec (Musacchio y Granados, 1999: 390).

Entre los discípulos más sobresalientes se encontraba Ramón Rodríguez Arangoiti quien fue durante el Segundo Imperio el arquitecto oficial de Maximiliano (Lira, 1993: 95). El objetivo de reformar los programas académicos de San Carlos era que se instituyeran profesionales en arquitectura capaces de regular las actividades constructivas que se efectuaban en la capital y en las provincias (Lira, 1993: 86). Bajo estos preceptos se formó Rodríguez Arangoiti.

Antes de sus trabajos para el gobierno del Estado de México, Rodríguez Arangoiti, había remodelado y ampliado el Castillo de Chapultepec, reacondicionado el Alcázar y diseñado el monumento a los Niños Héroes para la Ciudad de México (Musacchio y Granados, 1999: 390). Participó con el emperador Maximiliano en la proyección de algunos edificios y en la elaboración de proyectos urbanísticos, entre ellos el inicio del paseo del Emperador (hoy de la Reforma) y elaboró un proyecto que pretendía ampliar la calle de Plateros (hoy Madero) hasta la Plaza Mayor (Lira, 1993: 95). El gusto de Maximiliano por la arquitectura se reflejó en su interés por impulsar en la Real Academia la exposición de 1865 y exhibir dibujos de los alumnos que representaban hoteles, palacios municipales, puentes, museos, catedrales y estudios del orden clásico. Entre los participantes estaba Rodríguez Arangoiti (Lira, 1993: 95).

La formación de Rodríguez Arangoiti en la Academia y la influencia de Cavallari, quien había estudiado y trabajado en Alemania en varios proyectos y planos de ciudades y edificios públicos (Lira, 1993: 95) le dieron elementos para el manejo de la arquitectura en ciudades. El trabajo para el emperador y sus proyectos para la ciudad de México le dieron experiencia y sentido de organización de la urbe moderna (Musacchio y Granados, 1999: 390). Ello se reflejó en las propuestas para Toluca con los conceptos de ordenamiento civil y funcionalidad, propios del estilo neoclásico.

Los esquemas arquitectónicos neoclásicos en el México del siglo XIX fueron empleados, en su mayoría, en los edificios representativos del gobierno liberal. Esta tendencia arquitectónica fue tomada como "oficial" en México durante el siglo XIX (Lira, 1993: 88). Se trataba de una reacción contra la ornamentación barroca, buscaba una orientación estética más sobria, funcional y equilibrada. Los conceptos de democracia, igualdad, libertad y Estado encuadraban adecuadamente con las aspiraciones del

gobierno que buscaba la independencia con respecto a los estilos utilizados por la Iglesia (Lira, 1993: 87). En las propuestas de Rodríguez Arangoiti se manifiestan esos elementos (Musacchio y Granados, 1999: 390), sobre todo en la distribución de los edificios públicos y en sus fachadas. El palacio de gobierno y el palacio municipal de Toluca son el ejemplo de la distribución. Los portales al final del siglo XIX fueron reformados en su decoración para homologarlos estilísticamente²¹³ con los edificios diseñados Rodríguez Arangoiti, debido a la preferencia de los gobiernos liberales por el nuevo estilo.

Para los años cincuenta en México era común que los ingenieros egresados del Colegio Militar intervinieran en proyectos urbanos (Lira, 1993: 95). Un ejemplo es Rodríguez Arangoiti, quien en Toluca hizo propuestas que resultaban novedosas tanto en la arquitectura como en el urbanismo. La reestructura urbana resultaba diferente a la iniciada unas décadas antes por el constructor González Arratia, sobre todo por el reacomodo urbano de los principales elementos de la ciudad. Rodríguez Arangoiti buscó crear espacios abiertos y amplios para mejorar la comodidad y la movilidad en el centro de la ciudad que él concebía como el eje de la vida social en sustitución de los aglomeramientos humanos característicos de la propuesta de urbanismo de González Arratia. El rediseño propuesto por Rodríguez Arangoiti buscaba que a través de la arquitectura civil se propiciara la integración de la ciudad a la geografía. Privilegiaba la utilidad de los espacios para la vida pública, la comodidad de las calles para la circulación y el comercio. El cambio aspiraba al bienestar y a una socialización de los habitantes mediante plazas, andadores, comercios y portales.

El trazo urbano y el nuevo estilo de Rodríguez Arangoiti dieron una apariencia y una estructura moderna al centro de Toluca. La trama colonial y la forma de distribución urbana a partir del convento se iba modificando, el uso del espacio se alejaba de la influencia religiosa con la propuesta del estilo neoclásico. Queda pendiente tratar de conocer la visión de los habitantes de una ciudad en la que había privado la arquitectura colonial, los espacios dedicados al culto y a la religiosidad popular. No encontramos testimonios de reacción de la sociedad habituada ante una

²¹³ Miguel Salinas dice que se construyeron con un estilo ecléctico, aunque en ocasiones los relaciona con el estilo toscano y afirma que fueron finalmente adaptados al neoclásico.

innovación desde el gusto de los dirigentes estatales de mitad del siglo y prolongada aún después de iniciado el XX.

Construir con base en este estilo implicaba menor inversión y rapidez, pues la solidez y simplicidad de sus estructuras, así como su simplicidad ornamental y limpieza visual resultaban prácticas, "modernas" y más baratas que las anteriores (Lira, 1993: 87). Estos elementos permitieron a Rodríguez Arangoiti proyectar el centro de la ciudad como un espacio integral para la vida política, cívica, comercial y aun la religiosa al respetar algunos edificios de culto. La integración de la vida social era importante en una época de inestabilidad, por ello en las ciudades que se estaban desarrollando se construían teatros, cafés, asilos, mercados, escuelas, fábricas y centros de espectáculos; espacios civiles a los que concurrían todos los estratos (Lira, 1993: 87).

Rodríguez Arangoiti adecuó el plan urbano en el centro de Toluca incorporando los nuevos edificios como elementos representativos del poder simbólico moderno. La planeación de los dos palacios del gobierno local fue adaptada a la orografía y a las tendencias secularizadoras del gobierno liberal de la segunda mitad del siglo XIX que buscaban tomar distancia de la Iglesia en los asuntos públicos. El planteamiento urbano del centro de la ciudad capital del Estado de México concebía un espacio de convivencia de los poderes con la sociedad a través de la plaza pública. El centro cívico de Toluca a partir de la Plaza Mayor se constituía como el eje rector de la ciudad y dejaba atrás el eje marcado por el convento franciscano. La disposición de los nuevos edificios en la ciudad configuraría los espacios de centralidad social a partir del escenario cívico y político, con lo cual también transformaría, a la postre, la vida cultural.

Luego de la conclusión de la construcción del palacio de gobierno estatal, en 1874, Rodríguez Arangoiti fue contratado en el segundo periodo del gobernador Riva Palacio para otras obras en el centro de la ciudad. Se encargó de la construcción del palacio municipal a partir de 1871, del primer diseño de la catedral en 1872 (Musacchio y Granados, 1999: 390) cuyo proyecto fue modificado cien años después por el arquitecto Vicente Mendiola y, en 1878 proyectó el palacio de justicia. Estos trabajos permitieron a Rodríguez Arangoiti proponer un plan general de reacomodo de la ciudad. La dirección y ejecución de los proyectos de construcción de los palacios le dieron la

alternativa de una integración de los edificios públicos a la “Plaza de los Mártires”. Si bien no todos los edificios fueron dirigidos por Rodríguez Arangoiti el plan general se respetó y permitió posteriormente organizar la estructura urbana que aún prevalece.

4.4.2 Reacondicionamiento del espacio a partir de la transformación del convento

En la segunda mitad del siglo XIX, entre otras “obras de ornato para las ciudades”,²¹⁴ el Estado de México promovió el reconocimiento cívico a los héroes nacionales con la erección de monumentos a los mártires de la patria. Erigió, por ejemplo, el monumento a José María Morelos en San Cristóbal Ecatepec²¹⁵ y la estatua de Miguel Hidalgo en el Monte de las Cruces para recordar la batalla de octubre de 1810 y “celebrar con majestuosidad cada año el recuerdo de la gesta heroica que condujo a la independencia.”²¹⁶ En Toluca se cambiaron los nombres de las calles reflejo de la tradición católica a nombres de héroes nacionales, con privilegio de los liberales. La calle del Calvario, por ejemplo, se denominó Ignacio Zaragoza, la de San Francisco adoptó el nombre de Miguel Hidalgo, la de la Misión se llamó Cinco de Mayo.²¹⁷ Otras fueron adoptando nombres de conceptos liberales: calle de la Independencia, de la Libertad, o de las Elecciones.²¹⁸ La calle de la Tenería se denominó Lerdo, la de Archundia cambió a calle Morelos, la de las Flores se denominó calle Juárez, y el callejón de Pajaritos adoptó el nombre de Pedro Ascencio (Peñaloza, 1996: 10).

En el siguiente plano vemos los cambios en los nombres de las calles durante el siglo XIX, con respecto a sus denominaciones en el periodo colonial, lo que nos habla del abandono de las nomenclaturas religiosas y las preferencias por las de carácter civil, es decir una secularización del espacio público, en este caso en la vía pública.

²¹⁴ AHEM, Fomento, ca. 14, v. 1, exp. 16, fa. 9, 1869- 1870, “Ornato y monumentos públicos”.

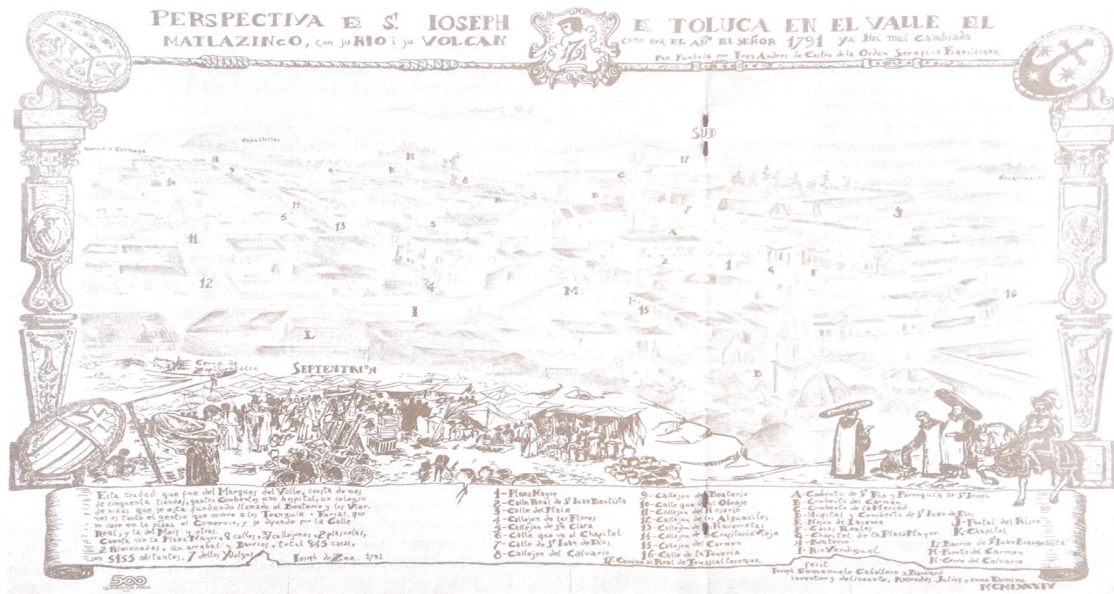
²¹⁵ AHEM, Fomento, ca. 23, v. 1, exp. 16, fa. 9, 1869- 1870, “Monumento al generalísimo”.

²¹⁶ AHEM, Decretos, ca. 9, v. 108, exp. 15, fa. 12, 1851, “Decreto 4 del 9 de octubre de 1851”.

²¹⁷ AHEM, Gobierno, Gobernación, ca. 34, vol. 65, exp.32, f.3, “Bando de Francisco de Zárate del 29 de octubre”.

²¹⁸ AHEM, Gobierno, Municipal, ca. 23, vol. 34, exp. 14, fs. 54 – 47, 1848, “Padrón de familias y calles en Toluca”.

LA CIUDAD DE TOLUCA EN EL SIGLO XVIII



Fuente: Peñaloza, Inocente (1996), Reconstrucción de Manuel Caballero Bernard a partir de la información de fray José de Zea.

CORRELACIÓN DE NOMENCLATURAS DURANTE EL SIGLO XIX

Número	Nombre antiguo	Nombre en S. XIX
1	Plaza Mayor	Plaza de los Mártires
2	Calle de San Francisco	Calle Miguel Hidalgo
3	Calle de la Tenería	Calle Lerdo de Tejada
4	Calle Real	Calle de la Independencia
5	Calle de las Flores	Calle Benito Juárez
6	Calle de San Juan de Dios	Calle del Hospital
7	Calle de la Cruz o del Calvario	Calle Ignacio Zaragoza
8	Calle del Beaterio	Calle del Instituto Científico y Literario
9	Calle de los Pajaritos	Calle Pedro Ascencio

Fuente: Elaboración propia con base en el "Padrón de familias y calles en Toluca de 1848",²¹⁹ y (Peñaloza, 1996: 10).

Los anteriores son solamente algunos ejemplos de cómo en Toluca se cambian las preferencias religiosas y al igual que muchas ciudades del México decimonónico se

²¹⁹ AHM, Gobierno, vol. 65, exp. 32, fa. 3, 1848, "Padrón de familias y calles en Toluca".

migra a un culto cívico mediante formas de sacralización del poder (Blancarte, 2008: 8). La construcción de lo que se ha denominado “altares de la patria” fomentaba celebraciones cívicas que en el fondo no eran más que rituales sustitutivos para integrar a la sociedad a nuevos o adicionales valores comunes (Blancarte, 2008: 8). Con el culto a los héroes, a la bandera, la sacralización política y el cambio de la nomenclatura urbana se trataba de sustituir el espacio religioso de legado franciscano por uno de carácter civil.

En la segunda mitad del siglo fueron también importantes las arengas y escaramuzas militares o charras en conmemoración de las gestas libertarias.²²⁰ Para ello se requería de un espacio de sacralización cívica que sustituyera el espacio religioso. La Plaza Mayor de Toluca en este contexto resultaba adecuada. A partir de entonces la llamaron “Plaza de los Mártires”²²¹ en honor a los indígenas insurgentes fusilados ahí por el jefe del ejército realista (Peñaloza, 1996: 7). El hecho histórico tuvo lugar durante la Guerra de Independencia, entre el 14 y el 19 de octubre de 1811 se efectuó un sitio y una batalla en el Cerro del Calvario entre las huestes insurgentes comandadas por José María Oviedo (miembro de la Junta de Zitácuaro) y el general brigadier Rosendo Porlier, jefe de la comandancia de Toluca. El sitio se rompió el 19 de octubre y fueron fusilados alrededor de 67 indígenas, algunos miembros de las fuerzas de Oviedo y otros de la población civil, quienes fueron llevados a la plaza pública y fusilados por el general Porlier.²²² Este acontecimiento al ser conmemorado cada año daba legitimidad simbólica a la plaza.

La gran explanada fue sometida a trabajos de nivelación dirigidos por el ingeniero Francisco Arechavala, quien hizo la planeación de la distribución de las aguas pluviales para su adecuada incorporación al río Verdiguél.²²³ Nivelada la plaza fue reforestada con especies de “árboles nobles” y en algunas partes empedrada.²²⁴ A la vez que se construía el palacio de gobierno se erigió un monumento a la bandera nacional y otro a

²²⁰ AHM, Fomento, Obras públicas, ca. 12, v. 1, exp. 19, fa. 9, 1869 – 1870, “Monumentos de la ciudad”.

²²¹ AHM, Fomento, Obras públicas, ca. 14, v. 1, exp. 19, fa. 11, 1869, “Monumentos, Plaza de los Mártires”.

²²² Información proporcionada por la Dra. Pilar Iracheta, lectora de este trabajo.

²²³ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 511, fa. 63, 1870, “Construcción del Palacio Municipal”.

²²⁴ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 511, fa. 66, 1870, “Construcción del Palacio Municipal”.

Miguel Hidalgo en el centro de la plaza a iniciativa del gobernador Riva Palacio.²²⁵ Por su disposición y amplitud esta plaza fue acondicionada como el escenario cívico del nuevo centro secular de la representación del poder. Desde entonces, como ahora, se celebran homenajes, desfiles, representaciones de las gestas patrias y las libradas por los liberales en el Estado de México. Por ejemplo, en 1867, al ordenar el presidente Benito Juárez la celebración de las fiestas patrias el Estado de México “lo hizo con pompa y suntuosidad, en la Plaza de los Mártires”²²⁶ ya que Riva Palacio era de convicciones liberales y tenía una gran admiración por los héroes de ese movimiento (Bazant, 1984: 27).

El primer planteamiento urbanístico de José María González Arratia al inicio del siglo XIX transformó la zona del cementerio y el atrio del convento para integrar una zona comercial. Con la propuesta de Rodríguez Arangoiti, en la segunda mitad del siglo se emprendía una transformación en el norte del convento para concentrar los edificios políticos. Así se integraban los barrios del norte, antes separados por el río Verdiguél sobre el cual se construyeron puentes²²⁷ para facilitar el acceso y la comunicación.²²⁸

La propuesta de centro cívico como le nombraron al conjunto de palacios para el gobierno del estado²²⁹ en torno a la Plaza de los Mártires consistió en un plan que se ejecutó a largo plazo a partir del proyecto integral de Rodríguez Arangoiti. El plan de reestructura respetaba los edificios religiosos, consideraba la integración de la futura catedral y la construcción de edificios civiles de estructura y fachada similares con vistas a la plaza. Durante los tres periodos de gobierno de Riva Palacio se impulsó el plan sin llegar a concretarse de manera general, sin embargo, las proyecciones urbanas de final del siglo XIX conservaron la imagen y ubicación de los edificios.

Para el planteamiento de este modelo de urbe el referente era la ciudad de México. El trazo retomaba características de la capital nacional tanto por la influencia

²²⁵ AHEM, Fomento, ca. 14, v. 1, exp. 19, fa. 9, 1869 – 1870 “Monumentos”. / AHEM, Decretos, ca. 2, v. 108, exp. 15, fa. 12, “Decreto 4 del 9 de octubre de 1851”.

²²⁶ AHEM, Gobernación, vol. 67, exp. 76, fa.2, 1867, “Respuesta a la circular del gobierno federal, 16 de septiembre”.

²²⁷ AHEM, Fomento, ca. 6, v. 1, exp. 19, fa. 16, 1869 - 1870, “Puentes en el río Verdiguél”.

²²⁸ AHEM, Gobierno general, ca. 12, vol. 3 exp. 12, fa. 6, 1870, “Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura de las sesiones ordinarias del Congreso el 16 de octubre de 1870”.

²²⁹ AHEM, Fomento, ca. 6, v. 1, exp. 19, fa. 12, 1869- 1870. s/n.

del estilo, como por las preferencias de la clase política. Muchos de los que estaban al frente del gobierno, incluyendo a Riva Palacio, procedían de esa ciudad y la disposición de sus elementos les guiaba para el reacondicionamiento. El centro de la ciudad de México con su zócalo y sus palacios era el referente de urbe funcional y cómoda. Para entonces la ciudad de México era el núcleo de la civilización criolla, gozaba de una capitalidad social, económica y cultural y las ciudades de provincia con aspiraciones a serlo se iban acondicionando a su semejanza para disfrutar de la comodidad social y material (Macune, 2011: 99). Esta admiración por la ciudad capital y la necesidad de comunicación fue también razón para que Riva Palacio impulsara la construcción de las vías férreas entre las ciudades de México y Toluca a partir de 1870.²³⁰

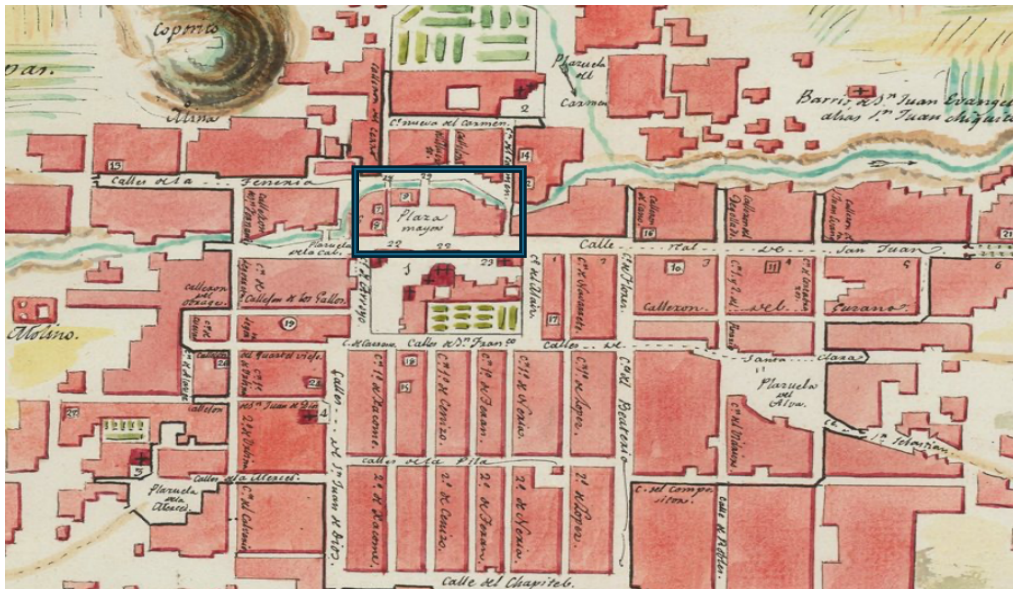
Este concepto de “capitalidad social y cultural” asignado por Macune a la ciudad de México (Macune, 2011: 99) permite revisar las nociones del proyecto de reacomodo de Toluca en el siglo XIX. Sus actores querían hacer una ciudad integradora propia de una sociedad menos comprometida con la tradición religiosa. Tomar como centro de referencia urbano un espacio cívico en vez del convento franciscano era una alternativa secularizadora que respondía a los ideales políticos del liberalismo de este periodo. La integración y respeto a los edificios religiosos de Riva Palacio y Rodríguez Arangoiti respondía a principios tradicionales y evitaba confrontaciones con los católicos de la sociedad toluqueña. Si bien Riva Palacio era un hombre de pensamiento liberal, era también un convencido católico y un hombre apegado a las tradiciones religiosas (Bazant, 1984: 27), lo que seguramente le instaba a respetar los templos, pero sin dejar de propiciar el cambio del espacio sagrado para las actividades sociales.

Sin agraviar a la sociedad capitalina del siglo XIX, particularmente a las élites católicas, se incorporaba a la zona comercial, un sector del norte de la ciudad y a los templos del Carmen, la Santa Veracruz, el de la Tercera Orden y la futura catedral (para la cual quedaba reservado el predio). La Plaza Mayor era el elemento de unión entre la sociedad y los edificios que simbolizaban el poder político ya asentado en Toluca. Los edificios de los tres poderes se iban acomodando en torno a la plaza y poco a poco la ciudad tomaba su carácter de capital política.

²³⁰ AHEM, Fomento, ca, 3, v. 6, exp. 32, fa. 18, “Circular de Gobernación de 2 de junio de 1870”.

En el plano de la ciudad de Toluca que presentamos a continuación se aprecia dentro del recuadro azul la Plaza Mayor, en cuyo entorno se va acondicionando el nuevo centro cívico y la plaza cambia su nombre por el de Plaza de los Mártires.

LA PLAZA MAYOR



Fuente: elaboración propia a partir del plano de la ciudad de Toluca dedicado al virrey Don Juan Ruíz de Apodaca, 1817. Academia de la Historia de Madrid, *Cartografía y Artes Gráficas*, José Mariano Domínguez de Mendoza.

4.4.3 Construcción de los palacios de gobierno

En los apartados anteriores hemos evidenciado la falta de edificios públicos con condiciones adecuadas para albergar a los poderes del estado de México cuando se decidió trasladar la capital a Toluca. Las casas consistoriales habían bastado para albergar a los funcionarios virreinales, la oficina de recaudaciones, el servicio postal, el estanco del tabaco, la guardia provincial y la oficina de justicia (Mairot, 2013: 17). La burocracia de estos ramos estaba compuesta por un reducido número de funcionarios (Mairot, 2013: 18) y no hay evidencias de que al establecimiento del ayuntamiento en 1812 se propusiera ampliarlas por lo que podemos inferir que resultaban suficientes.

La necesidad de edificios para la administración estatal se empieza a manifestar con el traslado de los poderes estatales en 1830, cuando el ayuntamiento tuvo que ceder parte de sus instalaciones. Las oficinas edilicias se reubicaron en el antiguo

cuartel de la guardia y en las caballerizas, desde entonces y hasta el fin de la primera República Federal los funcionarios del Estado de México y del Ayuntamiento compartieron esas casas. El elevado costo de traslación de los poderes a Toluca dejó sin recursos al gobierno del estado. El pago por el acarreo de mobiliario, libros, archivos y equipo de oficinas en carretas alquiladas ascendió a 16,700 pesos.²³¹ Erogación mayor al presupuesto mensual para el pago de nómina, la cual era de 9,412 pesos.²³² Para solventar el gobernador Múzquiz autorizó la venta de las fincas propiedad del estado en Tlalpan mediante decreto del 6 de julio de 1830.²³³ Ello reditúo 4,000 pesos²³⁴ y para ajustar los gastos de traslación se adquirió una deuda de 10,000 pesos²³⁵ que acentuó la crisis del gobierno.

La situación financiera en la que los poderes del estado se trasladaron a Toluca no permitía proyectar la construcción de un edificio, por ello se alojaron en las antiguas casas virreinales más de seis años. Para 1836, la instauración del gobierno centralista modificó las atribuciones de los poderes del estado republicano (Moreno, 2022: 49). Eliminó la figura de los estados y creó departamentos (Salinas, 2011: 19). El decreto del 30 de diciembre de 1836 aprobó que los antiguos estados se transformaran en departamentos²³⁶ y éstos fueran administrados por jefaturas dependientes del gobierno central.²³⁷ La jefatura del Departamento de México se instaló en la capital nacional en 1837, en medio de una situación de bancarrota y de inestabilidad financiera, provocada por los grupos autonomistas y las aspiraciones militares que paralizaron la economía (Salinas, 2011: 19). Las Leyes Constitucionales de 1836 dispusieron que la república se dividiera en departamentos, los departamentos en distritos y éstos en partidos (Reyes, 2012: 182). El Departamento de México se dividió en 13 distritos a cargo de prefectos que residían en las cabeceras (Salinas, 2014: 14).

²³¹ AHM, Gobernación, ca. 2, v. 24, exp. 1, fs. 312 - 314, 1830, "Presupuesto de traslación de los Supremos Poderes".

²³² AHM, Gobernación, ca. 2, vol. 2, exp. 5, f. 12, 1831 "Sueldos que se pagan mensualmente por la tesorería".

²³³ AHM, Gobernación, ca. 3, v. 24, exp. 1, fa. 312, 1830 "Decreto del 6 de julio de 1824, por el que se autoriza la venta de las casas del Estado de México ubicadas en Tlalpan".

²³⁴ AHM, Gobernación, ca. 4, v. 24, exp. 1, fa. 312, 1830, "Decreto del 6 de julio de 1824, por el que se autoriza la venta de las casas del Estado de México ubicadas en Tlalpan".

²³⁵ AHM, Gobernación, Gobierno, ca. 6, v. 24, exp. 1, f. 312, 1830, "Traslación de los Supremos poderes del Estado".

²³⁶ AHM, Gobernación, ca. 3, vol. 16, exp. 1, fa. 1 "Decreto del 30 de diciembre de 1836".

²³⁷ AHM, Gobernación, ca. 3, vol. 16, exp. 1, fa. 1 "Decreto del 30 de diciembre de 1836".

El Reglamento Provisional para el Gobierno Interior de los Departamentos expedido en 1837 decretó que éstos fueran representados por gobernadores y juntas departamentales. Los primeros serían elegidos por el Supremo Poder Ejecutivo y los segundos popularmente (Moreno, 2022: 49). Respecto a los ayuntamientos estas disposiciones continuaron con la aplicación de las medidas de restricción política y económica impuestas desde el primer gobierno federalista. Éstos se limitaban a atender los ramos de limpieza, salud, obras públicas, administrar los bienes a su cargo, vigilar la asistencia de los niños a la escuela, fomentar la industria, la agricultura, el comercio, presidir las juntas electorales para la elección de nuevos ayuntamientos y llevar la hacienda pública (Salinas, 2011: 248). Todo ello bajo supervisión del prefecto y el deber de informarle a las comisiones (Salinas, 2011: 248). El gobierno centralista propició la disminución del número de ayuntamientos e incrementó la cantidad de habitantes como requisito para formar el municipio. En lugar de 4,000 se estableció un mínimo de 8,000, logrando un decremento de casi la mitad (Salinas, 2011: 250). Con ello se buscaba un mayor control en la política estatal y por lo tanto de las fuerzas locales, mientras que, al concentrar territorios amplios en el prefecto político, pretendían reducir la influencia del ayuntamiento y otorgar mayores posibilidades de control al gobernador.

Para la ciudad de Toluca se nombró a un prefecto con un reducido cuerpo burocrático y con autoridad política en el distrito. Toluca fue nombrada cabecera de distrito de la que dependían varios partidos cuyo número fue variable durante este período. Los representantes del gobierno centralista conservaron su sede en las casas consistoriales, pues las previas itinerancias de la capital no generaban certeza de una sede durable. La permanencia de la capital en Toluca había estado en duda desde su llegada, por lo que no consideraron invertir en la construcción de un inmueble propio, la escasez de recursos tampoco lo permitía. El ayuntamiento continuó ocupando una parte de las casas consistoriales hasta 1847 cuando la nueva República federalista reinstaló a los gobernadores y a los congresos locales (Reyes, 2012: 225 - 226). Entre ellos el Departamento de México se convirtió de nueva cuenta en estado federado (Iracheta, 2011: 159). Toluca volvió a ser sede de los poderes con base en el decreto

del 11 de septiembre de 1846 y el que el gobernador Modesto Olaguibel ordenó que los poderes del Estado de México volvieran a fijar su residencia en Toluca.²³⁸

Las autoridades del Ayuntamiento de Toluca manifestaron su beneplácito por la designación de esta ciudad como capital y ofrecieron apoyo incondicional para recibirla. En una carta del 13 de septiembre de 1846 el gobernador Modesto Olaguibel agradeció a los toluqueños la gratitud mostrada como defensores del federalismo.²³⁹ El gobernador reconoció que en la ciudad había un sector de la población que comulgaba con el gobierno centralista, en su primer discurso dijo: “conviene respetar la libertad de pensamiento ya que los hechos y los resultados de la conducta del gobierno establecido en la ciudad probarán que el federalista sabe tolerar opiniones diferentes”.²⁴⁰ La reinstalación de los poderes en Toluca se realizó a principios de 1847, se hicieron gastos adicionales para el traslado de otros archivos y los libros por más de 3,000 pesos.²⁴¹ Hubo que solventar las contribuciones impuestas para atender la “crisis dolorosa de la invasión de los Estados Unidos,” el pago de gastos a 2,231 soldados de infantería y 372 de caballería para el ejército permanente,²⁴² así como el pago del contingente de 100,000 pesos anuales.

Las disminuciones en recaudación de los ingresos también fueron considerables al erigirse el estado de Guerrero en 1848. La nueva entidad se estableció en gran parte del territorio del sur del Estado de México y las rentas mermaron por la pérdida de la aduana de Acapulco.²⁴³ Las preocupaciones del gobierno estatal estaban en el arreglo de las fuerzas de seguridad y las oficinas generales de Hacienda (Reyes, 2012: 249) “pues sin este arreglo no se hará una reforma en este ramo y el erario del estado no saldrá de la situación de escasez y penuria”.²⁴⁴

²³⁸ AHM, Gobernación, ca. 5, vol. 18, exp. 1, fa. 10, 1846, “Decreto del Ejecutivo del Estado de México del 11 de septiembre de 1846”.

²³⁹ AHM, Gobernación, ca. 6, vol. 2, exp. 20, fa. 2, 1846, “El gobernador del Estado a los habitantes de la capital, 13 de septiembre de 1846”.

²⁴⁰ AHM, Gobernación, ca. 6, vol. 2, exp. 20, fa. 2, 1846, “El gobernador del Estado a los habitantes de la capital, 13 de septiembre de 1846”.

²⁴¹ AHM, Decretos III, ca. 2, vol. 28, exp. 19, fa. 12, 1848 “Decreto 79 del 7 de septiembre de 1848”.

²⁴² AHM, Decretos III, ca. 2, vol. 28, exp. 19, fa. 1, 1848, “Decreto del Congreso General del 4 de noviembre de 1848”.

²⁴³ AHM, Decretos III, ca. 2, vol. 28, exp. 19, f. 12, 1848 “Decreto 99, del 16 de octubre de 1848, a los empleados del Gobierno del Estado de México en el territorio de Guerrero”.

²⁴⁴ AHM, Gobernación, ca. 5, vol. 22, exp. 9, f. 10, 1848, “Discurso pronunciado por el gobernador del Estado en la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso, 12 de noviembre de 1848”.

Toluca, para entonces, seguía manteniendo rasgos de una sociedad de economía agrícola con condiciones de vida rural similar a la de los últimos años del siglo anterior y a las del primer traslado de la capital (León, 2003: 180 - 181). A poco tiempo de la segunda llegada de los poderes la ciudad requirió de una transformación en su estructura urbana para recibir no solamente a los órganos de gobierno, sino también a una clase política que se mudó. Entre otras transformaciones, la reinstalación propició el acondicionamiento del primer cuadro de la ciudad para la construcción de casas de los funcionarios del ejecutivo, de los magistrados del poder judicial, de los legisladores y en general a la burocracia de los tres poderes del gobierno. Para 1847, el ejecutivo pagaba a 258 funcionarios entre secretarios, escribanos, directores, oficiales mayores y menores, archiveros, mozos de oficiales etc. además de los oficiales de la guardia.²⁴⁵ Si consideramos que esa cantidad de funcionarios debió trasladarse a Toluca solo como parte del poder ejecutivo, más veintiún diputados del poder legislativo y siete magistrados del judicial con su cuerpo administrativo y su familia, ello representó un incremento en la demanda de viviendas que debieron acondicionarse en una ciudad donde según un padrón de la época existían 2,773 casas,²⁴⁶ lo que explica la necesidad de una transformación en el centro de la ciudad que demandaba por lo menos un incremento del 10% en casas habitación.

Los primeros años del periodo de la república restaurada generaron mayor certeza de permanencia de la capital en Toluca pese a las vicisitudes políticas por las que atravesó el Estado de México, entre ellas la pérdida de más de la mitad del territorio. La desincorporación territorial para la conformación de otros dos estados minimizó las posibilidades de un nuevo cambio de residencia de la capital. Ciudades como Cuernavaca y Tulancingo, que habían pretendido el asiento de los poderes estatales, se excluyeron al disgregarse los territorios que conformaron los Estados de Morelos e Hidalgo, el 15 de enero de 1869,²⁴⁷ Cuernavaca se convirtió en la capital del estado de Morelos y Tulancingo pasó a la jurisdicción del estado de Hidalgo. Ambas ciudades, al igual que Toluca, habían figurado como candidatas para capital del Estado de México

²⁴⁵ AHM, Municipios, ca. 3, vol. 12, exp. 5, fa. 14, 1832- 1846, "Tesorería, nómina de sueldos mensuales"

²⁴⁶ AHM, Gobierno, ca. 3, exp. 14, fa. 12, 1846, "Padrón de familias y casas en Toluca".

²⁴⁷ AHM, Decretos, ca. 3, vol. VII, exp. 5, fa. 23, 1869, "Ley del 22 de enero de 1869. "Decreto del Congreso de la Unión del 15 de enero de 1869".

desde 1827. La separación de esos territorios daba a Toluca mayores probabilidades de conservar la capital. Estos acontecimientos pudieron influir para que el gobernador Riva Palacio solicitara al Ayuntamiento, en octubre de 1869, el terreno que ocupaban las casas consistoriales para construir un “palacio para los poderes del estado”.²⁴⁸

Recordemos que las autoridades municipales invitaron al gobernador y al congreso a radicar sus poderes en Toluca bajo el compromiso de acondicionar la ciudad para brindar un ambiente favorable.²⁴⁹ Ante el compromiso autorizaron la demolición de las construcciones consistoriales a solicitud del gobernador y cedieron el terreno para la construcción del “palacio de los supremos poderes del estado” mediante el acta de cabildo del 23 de octubre de 1869.²⁵⁰ El presidente municipal, Joaquín Bernal, envió una carta de respuesta al gobernador informando la aprobación. El edil justificó la cesión de “tan nobles y antiguas casas de la municipalidad”²⁵¹ por ser un “justo agradecimiento a los poderes del estado, a cuyo establecimiento en la ciudad se debía su adelanto en los ramos de seguridad, el aumento de la población y sus rentas”.²⁵²

El gobernador Riva Palacio contestó el 30 del mismo mes que en muestra de su gratitud por la cesión del predio prometía poner especial cuidado en que se afianzaran convenientemente los derechos del ayuntamiento y en ningún tiempo pudieran ser perjudicados.²⁵³ La situación política de la nación, para entonces, se iba estabilizando; el regreso de los liberales al gobierno, la promulgación de la Constitución de 1857 daba mayor certeza a los estados, en sus artículos 40 y 41 disponían que era voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal, compuesta por la unión de estados libres y soberanos en lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en los principios de una federación.²⁵⁴ El fin de la guerra de los tres años, el fracaso del Segundo Imperio²⁵⁵ y el restablecimiento del gobierno liberal en la

²⁴⁸ AHM, Obras públicas, ca. 3, v. 1, exp. 16, fa. 35, 1869, “Edificación del Palacio de Gobierno”.

²⁴⁹ AHMT, Sección Especial, Gobierno, ca. 8, exp. 6, fa. 18, 1846, “Refrendo de invitación a los supremos poderes”. Y AHM, Gobernación, ca.3, vol. 2, exp. 20, fa. 2, 1846, “El gobernador del Estado a los habitantes de la capital”.

²⁵⁰ AHM, Obras públicas, ca. 3, v. 1, exp. 16, fs. 4 - 5, 1869, “Edificación del Palacio de Gobierno”.

²⁵¹ AHM, Obras públicas, ca. 3, v. 1, exp. 16, fa. 6, 1869, “Edificación del Palacio de Gobierno”.

²⁵² AHM, Obras públicas, ca. 3, v. 1, exp. 16, fa. 6, 1869, “Edificación del Palacio de Gobierno”.

²⁵³ AHM, Obras públicas, ca. 3, v. 1, exp. 16, fa. 7, 1869, “Edificación del Palacio de Gobierno”.

²⁵⁴ AHM, Gobernación, ca. 9, vol. 60, exp. 43, fs. 124, 1857, “Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos”.

²⁵⁵ Durante este periodo la administración departamental se mantuvo en Toluca, ya que el emperador ordenó a los responsables de los departamentos y prefectos no hacer cambios ni modificaciones a la ley ni a la residencia de las administraciones (AHM, Gobierno, ca. 3, vol. 66, exp. 44, f 1, “Instrucción del 3 de noviembre de 1864”).

ciudad de México ofrecieron mayores certezas a la política republicana para organizar a los estados en una federación.

La estancia de la capital del Estado de México en Toluca sumaba casi veinte años, la paulatina consolidación política del gobierno y la mejora de su hacienda pública le brindaban mayor confianza de permanencia. Sin embargo, el gobernador no descartaba otro movimiento de la capital. En el ocuro de agradecimiento del 30 de octubre de 1869 “al generoso acto del ayuntamiento por autorizar, sin restricciones, la destrucción de sus nobles casas municipales y la construcción en el terreno del palacio de gobierno”,²⁵⁶ manifestó su deseo de formalizar un convenio que declarase que, en caso de un cambio de asiento de la capital o la inconclusión de la obra del palacio por cualquier causa, ésta en las condiciones que se encontrara regresaría a la propiedad del Ayuntamiento.²⁵⁷

El alcalde, más optimista, reconocía en otra carta que el establecimiento de la capital en Toluca “había traído obras que le dieron un nuevo ser y otra categoría, orden, tranquilidad y confianza pública a los ciudadanos bajo las sombras de un apoyo poderoso como el del estado”.²⁵⁸ Contar con un destacamento mayor de la guardia, un cuartel, jueces y juzgados, así como la ampliación del camino a la ciudad de México, entre otras cosas, era lo que el edil valoraba. El cabildo consideraba “un deber honorífico ceder el inmueble al estado y permitir los trabajos en las obras de construcción, dispensando los trámites ordinarios para la entrega, la demolición y el inicio de la edificación”.²⁵⁹

En noviembre de 1869, la administración municipal dejó el edificio que ya iniciaban a demoler y se alojó en una casa alquilada al señor Ramón Labastida, ubicada en la calle Real, cerca de la Plaza Mayor, por la que debía pagar una renta de 40 pesos mensuales aportados por la tesorería estatal.²⁶⁰ Se firmó un convenio entre el gobernador Riva Palacio y el presidente del ayuntamiento, Joaquín Bernal. En él se advierte la falta de certeza en la definitividad de la capital en Toluca. Se consignaron

²⁵⁶ AHM, Obras públicas, ca. 3, v. 1, exp. 16, fa. 10, 1869, “Edificación del Palacio de Gobierno”.

²⁵⁷ AHM, Obras públicas, ca. 3, v. 1, exp. 16, fa. 11, “Edificación del Palacio de Gobierno”.

²⁵⁸ AHM, Obras públicas, ca. 3, v. 1, exp. 16, fa. 7, 1869, “Edificación del Palacio de Gobierno”.

²⁵⁹ AHM, Obras públicas, ca. 3, v. 1, exp. 16, f. 8, 1869, “Edificación del Palacio de Gobierno”.

²⁶⁰ AHM, Obras públicas, ca. 3, v. 1, exp. 16, fa. 20, 1871, “Edificación Palacio de Gobierno, 6 de enero de 1871”.

tres cláusulas de las cuales la primera está relacionada con la forma de cesión predio, el cual pasaba al gobierno estatal, respetando todo derecho de propiedad que sobre él tenía el ayuntamiento y el gobierno del estado sólo tendría derecho al uso del edificio al término de su construcción. El ayuntamiento podría hacer uso de él cuando por alguna razón el gobierno estatal dejara de utilizarlo.²⁶¹ Ello aseguraba que en caso de otra mudanza de la capital el ayuntamiento recuperaría el predio.

La situación económica estatal mejoraba gracias a una estabilidad política que el estado venía observando (Reyes, 2012: 369). Los gobiernos surgidos de la República Restaurada pusieron cuidado en la reorganización de la administración pública en todos sus ramos (Reyes, 2012: 369), lo que contribuyó a la estabilidad financiera. En el Estado de México se impusieron contribuciones directas sobre fincas rústicas y urbanas, sobre negocios y sobre profesiones (Marichal, 1994: 132). Por ejemplo, durante el gobierno de Francisco M. de Olaguibel entre 1847 y 1852, las políticas de recaudación del secretario de Hacienda Ignacio Ramírez (El Nigromante) llevaron al gobierno a un saneamiento de las finanzas (Marichal, 1994: 133 - 134) y en el segundo periodo de gobierno de Riva Palacio, en 1869, la ratificación de impuestos sobre la propiedad, de contribuciones directas y al aguardiente produjeron una tendencia general a la modernización fiscal que iba a la delantera de los demás estados (Marichal, 1994: 143).

Con las reformas del sistema financiero y las políticas de recaudación la economía estatal comenzaba a consolidarse y la construcción del palacio de gobierno no presentó dificultades. El 4 de marzo de 1870, el ejecutivo presentó a la legislatura el proyecto de presupuesto de los gastos del Estado para el año económico que comenzaría el 2 de junio.²⁶² En él destacan las asignaciones para la construcción del palacio de gobierno por un total de 20,000 pesos.²⁶³ El presupuesto fue autorizado en la partida de mejoras materiales por decreto del 28 de abril de 1870.²⁶⁴

Los trabajos iniciaron ese año con trabajo comunal y materiales de la región. La piedra se extrajo de la cantera del barrio de Huitzila.²⁶⁵ Se reutilizó el adobe y la madera

²⁶¹ AHEM, Obras públicas, ca. 3, v. 1, exp. 16, fa. 9, 1869, "Edificación del Palacio de Gobierno".

²⁶² AHEM, Gobierno, ca. 12, vol. 2, exp. 9, fs. 24, 1870, "Suplemento al número 19, ley del 8 de marzo de 1870".

²⁶³ AHEM, Gobierno, ca. 12, vol. 2, exp. 9, fs. 24, 1870, "Suplemento al número 19, ley del 8 de marzo de 1870".

²⁶⁴ AHEM, Gobierno, Decretos IX, ca. 2, vol. 2, exp. 14, fa. 4, 1870, "Decreto 13 del 28 de abril de 1870".

²⁶⁵ AHMT, Obras públicas, ca. 10, exp. 29, fa. 98, 1870, "Pedrera de Santa Bárbara".

de las casas consistoriales y la mano de obra se obtuvo de faenas, el trabajo de los presos y el pago de la caja general del gobierno.²⁶⁶ La construcción se concluyó en cuatro años.

FACHADA DEL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, 1872



Litografía atribuida a Rodríguez de Arangoiti, ca. 1872.
Fuente: AHMT, Obras Públicas, mapoteca.

4.4.4 La edificación del palacio municipal en predios del convento

Aún no quedaba concluida la obra del palacio del gobierno estatal cuando surgió otra necesidad. El ayuntamiento estaba incómodo en la casa alquilada y demandaba la construcción de un edificio. Las dificultades para trabajar en un local pequeño, alejado del centro de la ciudad causaron reclamos del cabildo. Las autoridades del periodo en que se cedió el predio ya no estaban en el gobierno, Riva Palacio dejó la gubernatura para atender su salud²⁶⁷ (Musacchio y Granados, 1999: 390). El alcalde Bernal terminó su periodo y los nuevos funcionarios se sintieron incómodos en la sede del cabildo.

²⁶⁶ AHEM, Obras públicas, ca. 3, v. 1, exp. 13, fa. 9, 1869, "Edificación del Palacio de Gobierno".

²⁶⁷ AHEM, Gobierno, ca. 5, v. 2, exp. 15, fa. 1, 1870, "Licencia concedida al gobernador".

La inconformidad del presidente municipal comenzó por las altas rentas. Los despachos eran pequeños, incómodos y en una ubicación inapropiada según los regidores y el alcalde.²⁶⁸ Muchas de las sesiones de cabildo se tuvieron que celebrar en las casas de los alcaldes debido a la falta de privacidad, según indican algunas actas redactadas a partir de 1871, precisando que debido a las incomodidades debían trasladar las reuniones del cabildo a algún domicilio particular.²⁶⁹

El ayuntamiento como responsable de la política y la administración de la jurisdicción municipal iba adquiriendo importancia en la sociedad. Desde 1853 el gobierno federal había decretado la integración de ayuntamientos en todas las capitales de los estados y había ratificado a los ya existentes.²⁷⁰ Ello daba elementos a los munícipes para reclamar su posición en la estructura de autoridad. Cuando el congreso local propuso convertir a estos organismos en mandos secundarios del poder administrativo en 1872,²⁷¹ el Ayuntamiento de Toluca apeló con base en el decreto del congreso general de 1853 y el gobernador en su defensa argumentó que éste era un organismo surgido del voto popular y no podría ser despojado de sus derechos.²⁷²

En la estructura política del Estado de México del siglo XIX el municipio representaba el enlace con los ciudadanos ya que en esta corporación se habían mezclado las prácticas del antiguo régimen colonial con los elementos de la doctrina política – filosófica del liberalismo y desde su nacimiento había sido fundamental en el funcionamiento de la organización gubernamental del sistema administrativo de un federalismo (Salinas, 2011: 233). Si bien durante la primera mitad del siglo este organismo se mantuvo a cargo del ejecutivo mediante la figura del prefecto, en la segunda mitad del siglo su injerencia en la política y en la administración local le iba dando elementos para un desarrollo más independiente. En el caso de Toluca ello permitió buscar la edificación del palacio en un lugar estratégico.

²⁶⁸ AHMT, Sección Especial, ca. 9, exp. 51, fa. 1, 1870, "Celebración del glorioso 5 de mayo".

²⁶⁹ AHMT, Sección Especial, ca. 9, exp. 51, fa. 1, 1870, "Celebración del glorioso 5 de mayo".

²⁷⁰ AHEM, Gobernación, ca. 3, vol. 55, exp. 100, f. 2, "Decreto presidencial del 6 de julio de 1853".

²⁷¹ AHEM, Gobierno, ca. 6, vil 2, exp. 4, fa. 16, 1872, "Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura de las sesiones del Congreso el 16 de octubre de 1872".

²⁷² AHEM, Gobierno, ca. 8, exp. 511, fa. 32, 1872, "Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura de las sesiones del Congreso el 16 de octubre de 1872".

El ayuntamiento, al desempeñar el contacto directo con los ciudadanos se fue constituyendo en el primer eslabón de la cadena de autoridad. Las ideas de fortalecimiento municipal se empezaron a manejar en el congreso constituyente de 1856 -1857, por los diputados Ignacio Ramírez, José María Castillo e Isidoro Olvera (Salinas, 2011: 253) quienes pugnaban por darle mayor libertad de acción política, administrativa y financiera a los municipios. Estos puntos de vista no llegaron a ser aceptados y la trayectoria municipal guiada por las autoridades estatales continuó en la segunda mitad del siglo XIX de acuerdo con las disposiciones que dictaron las constituciones políticas del Estado de México expedidas en 1861 y 1870 (Salinas, 2011: 253). Estos ordenamientos disponían que el ayuntamiento ligaba el entramado social de la cabecera y sus localidades con los superiores estratos gubernamentales mediante los prefectos y subprefectos de los distritos. La fortaleza política de este organismo radicaba en su integración directa con los vecinos y en el respaldo de la ciudadanía por el trato directo y cotidiano, lo cual en el caso de Toluca le permitía gestionar una sede propia, muchas veces mediante comunicación directa con dependencias como la Secretaría General sin la mediación del prefecto.

En la segunda mitad del siglo XIX en el ejercicio de la política regional se eliminó la figura del prefecto y del subprefecto y muchas de sus funciones fueron asumidas por el jefe político. El ayuntamiento enlazaba las relaciones de los ciudadanos con la estructura gubernamental del sistema estatal y elevaba la comunicación mediante el jefe político, a partir de 1861 (Salinas, 2011: 255). Este cambio no modificaba la administración de los municipios, los ayuntamientos conservaron las atribuciones “gubernativas” y “municipales” ante el ejecutivo (Salinas, 2011: 255). En cambio, la relación de los miembros del ayuntamiento con los ciudadanos se hizo aún más directa. Los integrantes de los ayuntamientos (alcaldes, síndicos, regidores) eran ciudadanos elegidos de manera directa y popular, vecinos poseedores de una finca y capital o “ramo honesto de vivir” (Salinas, 2011: 255). Quienes vivían de un jornal no podrían ser miembros del ayuntamiento, pero participaban en las elecciones (Salinas, 2011: 255).

La relación entre ciudadanos y autoridades municipales era importante en el afianzamiento del poder en la dinámica de las comunidades que conformaban los municipios. En cambio, muchas veces el jefe político no era originario de la región y los

ciudadanos no se identificaban con él, lo que fue dando mayor rango de acción al ayuntamiento. En el caso del ayuntamiento de Toluca la burocracia creció con la participación de los vecinos en los cargos, dando mayor importancia local a la autoridad y ésta no consideraba digno albergarse en una casa en renta.²⁷³

La división del predio conventual que se hizo en 1857, mediante la Ley de Desamortización de Bienes de la Iglesia abrió la oportunidad al ayuntamiento de Toluca para ubicar en ese lugar su palacio municipal. El presidente municipal adquirió dos lotes en la calle Real frente a la Plaza de los Mártires y construyó un salón a un costado del destruido templo de San José. El cabildo continuaba manifestando su inconformidad por las condiciones de su sede y había comenzado a gestionar la construcción de una “Casa Municipal digna y funcional” en el centro de la ciudad.²⁷⁴

La primera propuesta consistió en construir una segunda planta al palacio de gobierno del estado y así fue planteada al gobernador en 1870.²⁷⁵ Esto fue considerado impropio por el siguiente ayuntamiento. Camilo Zamora, presidente municipal escribió al gobernador el 23 de marzo de 1871 exponiéndole su desacuerdo a la propuesta que el pasado cabildo había hecho.²⁷⁶ para la construcción de la casa municipal en la azotea del palacio del gobierno estatal.²⁷⁷

En el contexto estatal, para entonces se habían erigido una mayor cantidad de municipios y la actuación política de sus ayuntamientos estaba presente en muchos ramos de la vida política local y las actividades públicas. Estaban adquiriendo legitimidad política como autoridades electas por los ciudadanos y componían la base de la estructura del gobierno constitucional (Salinas, 2011: 233). En el contexto regional los municipios tenían sedes propias en espacios emblemáticos en el centro de las poblaciones. Otros como Metepec, Calimaya, Tlalnepantla, Malacatepec, Nopaltepec y Cuautitlán se encontraban en construcción de sus palacios municipales.²⁷⁸

²⁷³ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 511, fs. 1 – 18, 1870, “Acta ordinaria de cabildo del 20 de marzo”.

²⁷⁴ AHMT, Sección Espacial, ca. 8, exp. fa. 513, 1870, “Construcción del palacio municipal”.

²⁷⁵ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 511, fa. 26, 1870, “Solicitud al jefe político del 20 de abril”.

²⁷⁶ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 513, fa. 1, 1871, “Construcción del palacio municipal”.

²⁷⁷ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 513, fa. 513, 1870, “Construcción del palacio municipal”.

²⁷⁸ AHEM, Obras públicas, ca. 6, v. 20, exp. 8, fa.9, 1871 “Solicitudes para presupuesto de palacios municipales”.

En 1871, el alcalde Zamora consideró que la propuesta de su antecesor no era adecuada y pidió al gobernador “desechar tal petición”.²⁷⁹ Pues la ubicación no correspondía a la dignidad de la ciudad capital y no propiciaba la independencia que el organismo necesitaba.²⁸⁰ El alcalde subrayó la necesidad de un edificio independiente en el centro de la ciudad donde se estaba forjando el espacio del poder político. Hacía referencia a la disposición de las casas de gobierno de los municipios vecinos y de la ciudad de México como ejemplo de la adecuada distribución de edificios públicos en una capital.²⁸¹ Proponía que el lugar adecuado era un predio del convento a un costado del antiguo templo de San José y de frente a la Plaza de los Mártires.²⁸²

La construcción del palacio municipal en este local, escribió el alcalde en su carta al gobernador “proporcionará una imagen de progreso y prosperidad a la ciudad, al quedar mirando hacia la Plaza de los Mártires y al costado de la futura catedral dará lucimiento al gobierno”.²⁸³ Recordemos que ya no había culto en el templo patronal ya que estaba bastante destruido, pero no era desconocido de las autoridades del ayuntamiento el proyecto de la catedral, por ello el interés del alcalde Zamora para edificar la sede del gobierno municipal a su lado. El reclamo de ese predio habla de la aspiración a ocupar un espacio cuyo contenido histórico, político y cultural se estaba adecuando para la legitimación simbólica del poder.

El alcalde planteaba la construcción del palacio “en un propio del ayuntamiento” cuyo lote fue adquirido previamente en terrenos del convento, donde ya tenía construido un salón.²⁸⁴ Sin embargo, ante la estrechez del predio solicitó al gobernador apoyo para la compra del lote contiguo, cuya ubicación era de gran ventaja al tener a corta distancia material abundante, piedra y adobe del convento que estaban demoliendo. Cabe mencionar que las gestiones ya no se hicieron a través del jefe político sino directamente a la Secretaría de Gobierno para que ésta los elevara al gobernador. Ejemplo de ello es la correspondencia donde le propone como alternativa de financiamiento para cubrir el pago de mano de obra la venta de otros lotes del

²⁷⁹ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 513, fa. 14, 1871, “Construcción del palacio municipal”.

²⁸⁰ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 513, fa. 14, 1871, “Construcción del palacio municipal”.

²⁸¹ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 513, fa. 15, 1871, “Construcción del palacio municipal”.

²⁸² AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 513, fa. 32, 1871, “Construcción del palacio municipal”.

²⁸³ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 513, fa. 14, 1871, “Construcción del palacio municipal”.

²⁸⁴ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 513, fa. 14, 1871, “Construcción del palacio municipal”.

convento,²⁸⁵ dirigida al gobernador, así como la sucesiva comunicación respecto a la construcción del palacio municipal dirigida al ejecutivo o a la Secretaría General, por lo que cabría proponer que para este tema se daba una comunicación directa dada la relevancia del asunto.

Por su parte el gobierno del estado había decretado desde 1847 un impuesto del tres al millar por la posesión de fincas rústicas y urbanas,²⁸⁶ gravamen que fue incrementado en 1850 en un punto para el caso de las fincas urbanas. Luego de un avalúo de las fincas elaborado por peritos y la respectiva notificación personal a los propietarios se impuso el gravamen²⁸⁷ con buenos resultados para la tesorería. Al año siguiente se estableció el pago de los derechos de traslación de dominio de las fincas rústicas y urbanas en un tres por ciento de su valor.²⁸⁸ Estos impuestos fueron importantes para las finanzas estatales (Marichal, 1994: 14) y venía bien al gobierno la inversión de los adjudicatarios en más fincas urbanas. Particularmente resultaba atractivo en el centro de la ciudad donde el valor de las fincas era el más alto.

Con la Ley de Nacionalización de Bienes de la Iglesia de 1859, el gobierno del Estado de México tomó posesión de los predios del área norte del convento. El ayuntamiento se benefició pues le fue concedido el terreno que le hacía falta para la construcción del palacio municipal, sin embargo, sus recursos no eran suficientes para el pago de la mano de obra y la compra de materiales, por lo cual recurrió a la solicitud de apoyo al gobierno del estado. Este no pudo acceder a la petición²⁸⁹ y el inicio de la construcción del edificio del palacio municipal se pospuso. Ante las incomodidades en la casa de alquiler se rentó otra de mayor tamaño y en mejores condiciones, aunque más alejada del centro de la ciudad.²⁹⁰ El gobernador autorizó la cantidad de 50 pesos para reparaciones de la casa y 40 pesos para el pago del arrendamiento.²⁹¹

²⁸⁵ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 513, fa. 17, 1871, "Construcción del palacio municipal".

²⁸⁶ AHEM, Gobierno, Decretos, ca. 4, vol. 11, exp. 23, fs. 3- 112, 1850, "Decreto 187 del 15 de octubre del 1850 y Memoria que el secretario de hacienda leyó al Honorable Congreso del Estado de México el 13 de mayo de 1850".

²⁸⁷ Biblioteca Jurídica Mexiquense Luis Mora (en adelante BJMLM), vol. 48, exp. 273, f. 11, 1850, "Bando de Mariano Riva Palacio del 15 de octubre de 1850".

²⁸⁸ AHEM, Gobierno, Decretos V, ca. 3, vol. 16, exp. 23, fa. 12, 1851, "Decreto 25 del 31 de mayo de 1851".

²⁸⁹ AHEM, Municipios, ca. 1, vol. 1, exp. 7, fa. 94, 1871, "Municipio de Toluca".

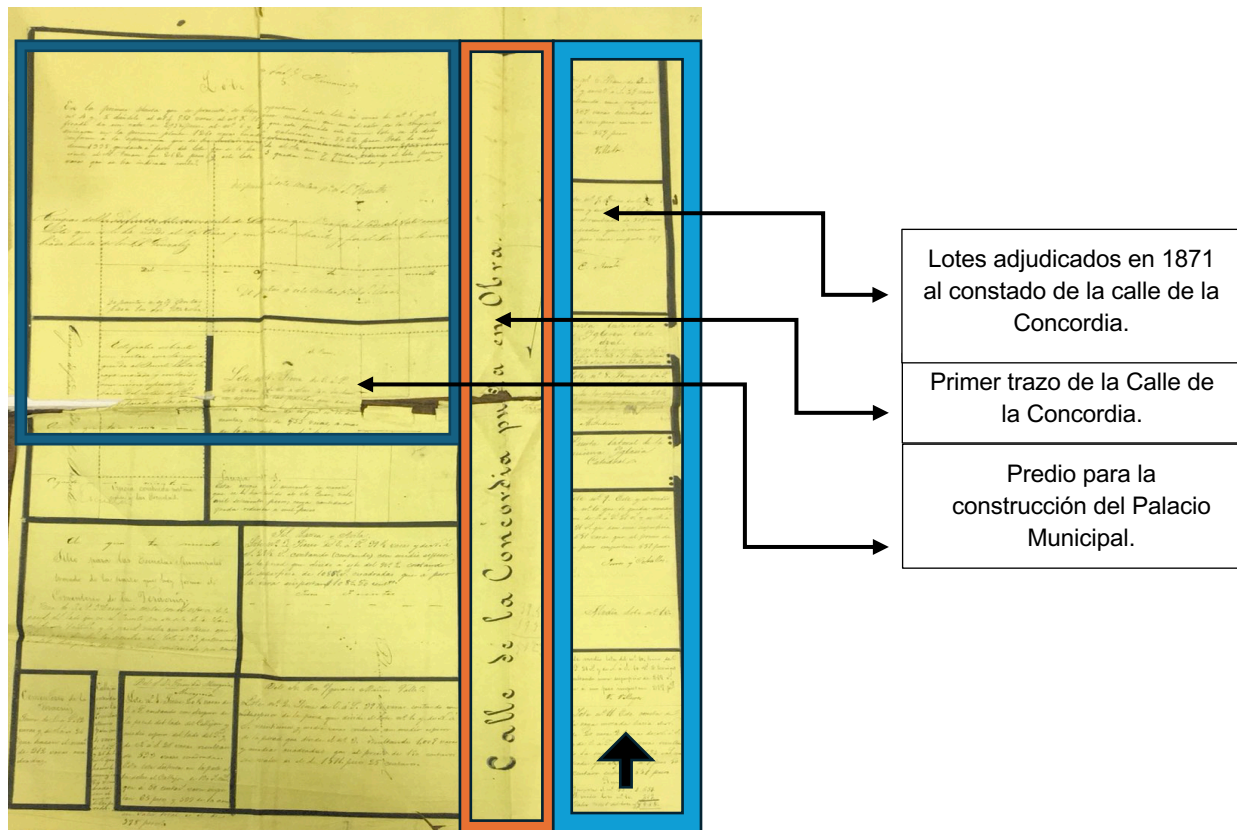
²⁹⁰ AHMT, Sección Especial, ca. 9, exp. 512, fa. 3, 1871, "Autorizando cambio de casa al Ayuntamiento de Toluca".

²⁹¹ AHMT, Sección Especial, ca. 9, exp. 512, fa. 3, 1871, "Autorizando cambio de casa al Ayuntamiento de Toluca".

²⁹¹ AHMT, Sección Especial, ca. 8, Exp. 511, f. 76, 1871, "Plano de calle de la Concordia puesta en obra dibujado por Ramírez Arangoiti".

En el siguiente plano dibujado por Ramón Rodríguez Arangoiti se muestra la distribución de lotes para viviendas, para comercios y para el palacio municipal, así como el trazo de la calle de la Concordia en 1871. En el recuadro azul se aprecian los predios donde se construyó el Palacio Municipal, ocupando un espacio del convento al frente de la Plaza de los Mártires.

DISTRIBUCIÓN DE PREDIOS EN CALLE DE LA CONCORDIA



Fuente: elaboración propia a partir del plano de calle de la Concordia dibujado por Ramírez Arangoiti en 1871.²⁹²

El 5 de mayo de 1870 se organizó una ceremonia de “postura de la primera piedra” de la calle de la Concordia y del palacio municipal, el acto se enmarcó en la “celebridad del glorioso 5 de mayo” y para que tuviera todo el lucimiento posible el fondo público

pagó los gastos de las portadas que se pusieron en los edificios del gobierno estatal.²⁹³ Se colocó un arco triunfal en el sitio donde se proyectaba el palacio municipal y se enterraron bajo la primera piedra las actas de las sesiones de cabildo que autorizaron el inicio de las obras. La ofrenda se hizo acompañar con un cofre que contenía monedas de plata “como marcaba la tradición al iniciar una obra”.²⁹⁴ La fastuosa ceremonia resultó un acto anticipado pues el inicio de la obra tardó aún varios años.

La gestión para la construcción del palacio municipal fue retomada el 20 marzo de 1872, con un presupuesto de obra elaborado por el constructor Juan Francisco Valdez, por un monto de 15,531.50 pesos. El presupuesto fue enviado por el presidente municipal al gobernador informando que el cabildo aprobaba el presupuesto, el plano y el dictamen que le anexaba.²⁹⁵ Tal gestión no prosperó pues el 14 de mayo se envió un segundo proyecto elaborado por Rodríguez Arangoiti, quien se encontraba en Toluca trabajando en el diseño de la catedral. La propuesta de Rodríguez Arangoiti se compuso de dos planos de sendas plantas arquitectónicas, uno de la fachada y del presupuesto con los siguientes conceptos: planta baja por un costo de 15,282 pesos; planta alta por un total de 10,470 pesos, la fachada por un importe de 15,200 pesos, los imprevistos por un total de 1,500 pesos, los viajes de supervisión por 3,270 pesos y 15,000 pesos por los honorarios del arquitecto²⁹⁶ dando un total general de 59,222 pesos.

El presupuesto y las propuestas de diseño fueron aceptadas por el gobernador, las bases para la contratación de los servicios del arquitecto Rodríguez Arangoiti se firmaron el 19 de mayo de 1871 por Camilo Zamora, presidente municipal. En el documento se describen las características del edificio a construir, los materiales a utilizar y las condiciones de pago. Cuatro días después el cabildo aprobó el contrato y las condiciones del proyecto.²⁹⁷ En el plano presentado a continuación se aprecia el diseño arquitectónico de las dos plantas propuestas por Rodríguez Arangoiti, las cuales no variaron significativamente con respecto a la construcción final.

²⁹³ AHMT, Sección Especial, ca. 9, exp. 511, fa. 12, 1870, “Celebración del glorioso 5 de mayo”.

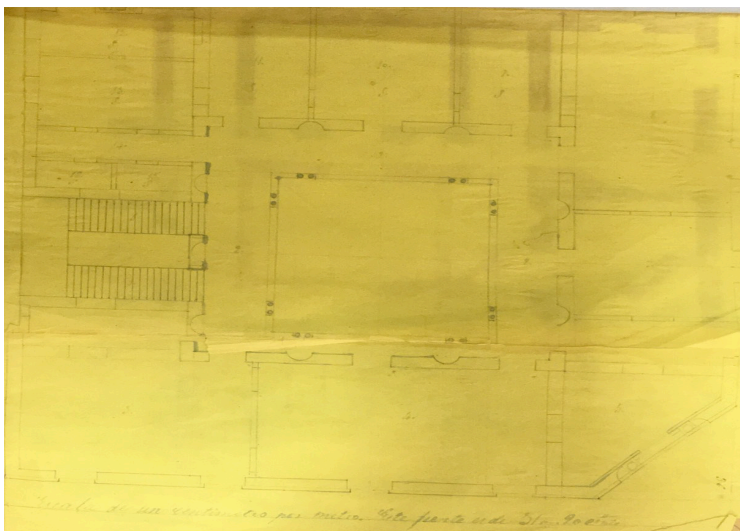
²⁹⁴ AHMT, Sección Especial, ca. 9, exp. 511, fa. 12, 1870, “Celebración del glorioso 5 de mayo”.

²⁹⁵ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 514, fa. 32, 1870, “Construcción del palacio municipal”.

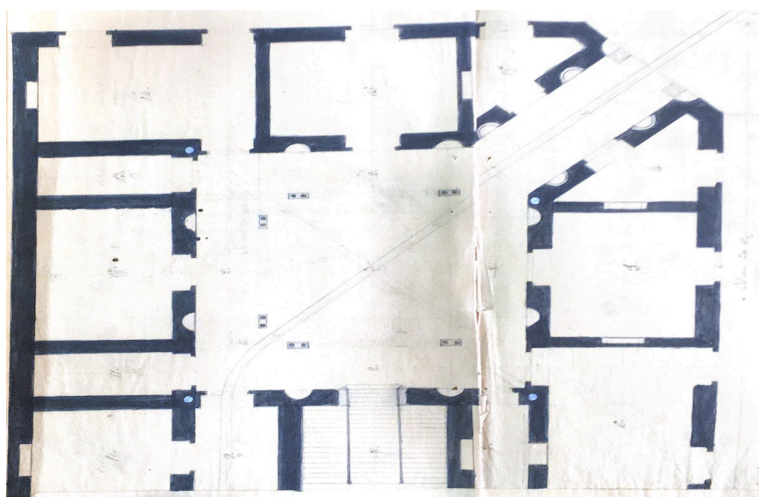
²⁹⁶ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 514, fa. 58, 1870, “Construcción del palacio municipal”.

²⁹⁷ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 514, fa. 60, 1870, “Construcción del palacio municipal”.

PLANTA ARQUITECTÓNICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE TOLUCA.



PLANTA BAJA



PLANTA ALTA

Fuente: Planos para el palacio municipal del Toluca, dibujados por Ramón Ramírez Arangoiti, 1871.²⁹⁸

Los trabajos de nivelación de la Plaza Mayor comprendieron la cuadra completa para distribuir las aguas y canalizarlas al río Verdiguél.²⁹⁹ Ello retrasó el inicio de la obra por más de un año, hasta el 1 de septiembre de 1872 se reiniciaron los trabajos.³⁰⁰ La

²⁹⁸ AHMT, Sección Especial, Ca. 8, exp. 511, f. 36 Y 37, 1871, "Planos arquitectónicos del Palacio Municipal de Toluca dibujados por Ramón Rodríguez Arangoiti".

²⁹⁹ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 514, fa. 63, 1870, "Construcción del palacio municipal".

³⁰⁰ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 514, fa. 63, 1870, "Construcción del palacio municipal".

construcción se prolongó por más de diez años debido a las constantes suspensiones y la demora de la tesorería del estado en las ministraciones de recursos para materiales y mano de obra. El alcalde escribía al gobernador diciendo que a “las dos corporaciones del gobierno en la ciudad convenía la pronta construcción y utilidad de este edificio, ya que el ayuntamiento dejaría la casa en renta, estará a toda luz en comodidad y habrá en la población un edificio más que adorne y hermoseé la ciudad”³⁰¹ y que “la construcción del palacio era una obra que elevaría y mejoraría el rango de la capital”.³⁰²

Otros problemas se presentaron para la construcción, entre los más importantes está el de una ampliación del edificio hacia la zona poniente, por lo que fue necesario utilizar los terrenos que ocupaban dos cantinas que se encontraban en la esquina de la Plaza de los Mártires y la calle de la Concordia, propiedad de Ignacio Cienfuegos y de Margarito Gutiérrez. Rodríguez Arangoiti notificó que el diseño para tal ampliación excedía las medidas del terreno por lo que era necesario comprar los dos lotes vecinos. El cabildo resolvió permutar los predios por otros ubicados en la nueva calle de la Concordia, la aprobación fue rápida y se pudo continuar con la obra.³⁰³ Igualmente, por falta de espacio en el frente del predio se aprobó la cancelación del pórtico de entrada al palacio que contemplaba el diseño original con columnas neoclásicas; por ello la fachada fue decorada únicamente con balcones de herrería.³⁰⁴

El 15 de agosto de 1876 el gobernador Gumercindo Enríquez, en la apertura del segundo periodo ordinario del congreso, informó que estaba por concluirse la construcción del palacio municipal (Reyes, 2012: 434), pero debieron pasar todavía siete años para que se pudiera concluir. La falta de recursos fue la constante durante toda la etapa constructiva. El edificio fue ocupado por el ayuntamiento aún sin terminar el 1 de junio de 1876. Los retrasos en el pago por el arrendamiento de la casa que ocupaba se incrementaron y tuvieron que dejarla e instalarse en el edificio inconcluso.³⁰⁵

³⁰¹ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 511, fa. 93, 1872. “Construcción del palacio municipal”.

³⁰² AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 511, fa. 111, 1872. “Construcción del palacio municipal”.

³⁰³ AHMT, Sección Especial, ca. 8, exp. 511, fa. 125, 1873. “Construcción del palacio municipal”.

³⁰⁴ AHMT, Sección Especial, ca. 9, exp. 512, fa. 127, 1873. “Construcción del palacio municipal”.

³⁰⁵ AHMT, Sección Especial, ca. 9, exp. 513, fa. 92, 1883, “Construcción del palacio municipal”.

El ayuntamiento se instaló en el nuevo palacio sin concluir los acabados, la decoración de los plafones, la pintura de algunos muros. Los trabajos en la obra continuaron gracias a un préstamo de 10 mil pesos, con intereses del 6% anual pactados con el director del Instituto Literario de Toluca Manuel M. Villada y autorizado por el gobernador José Zubieta.³⁰⁶ El edificio ha tenido constantes remodelaciones en su distribución interna y en su decoración, la estructura original se conserva sin cambios según la descripción de las áreas que se presentó junto con el presupuesto. Salvo la omisión del pórtico como podemos ver en el dibujo que a continuación presentamos, en general se respetó el diseño.

FACHADA DEL PALACIO MUNICIPAL DE TOLUCA, 1871



Dibujo acuarelado, autor Ramón Rodríguez Arangoiti, 1871.³⁰⁷

Los cambios urbanos, para esta época, no solamente se enfocaron en el centro de la ciudad, como hasta ahora hemos mostrado, si bien es cierto que el desarrollo de la infraestructura comercial, habitacional y del gobierno muestra mayor intensidad

³⁰⁶ AHMT, Sección Especial, ca. 9, exp. 514, fs. 1 - 54, 1883. "Construcción del palacio municipal".

³⁰⁷ AHMT, Sección Especial, ca. 9, exp. 514, fa. 1, 1871, "fachada del palacio municipal de Toluca. Dibujo acuarelado de Ramón Rodríguez Arangoiti".

transformadora en el primer cuadro, también otros sectores estaban creciendo y transformando la morfología urbana.

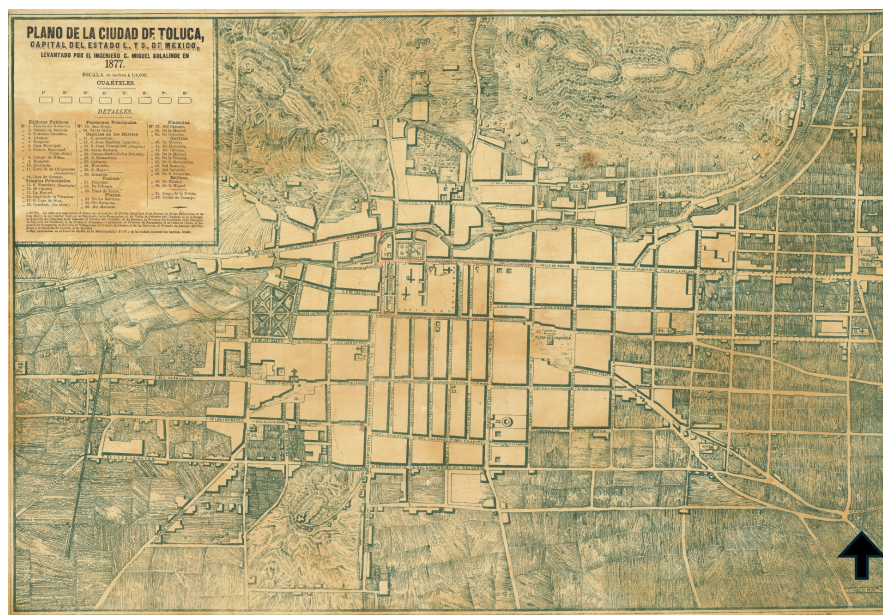
El urbanismo propició no solamente la alineación y mejoramiento de las calles, sino su prolongación para comunicar los barrios con la ciudad, lo que impulsó un crecimiento urbano hacia esos puntos por la ocupación de las zonas intermedias. El desarrollo comercial con los servicios en el nuevo mercado y en los portales eran focos de centralidad, pero igualmente propiciaron la expansión mercantil en otras áreas. La concentración de los poderes estatales en edificios modernos fue fortaleciendo la imagen de la ciudad funcional, segura, cómoda y atractiva.

Hubo un crecimiento poblacional, para 1868 la ciudad registra 33,999 habitantes (Miño y Vera, 1998: 92 - 457), lo que equivale a casi cinco veces por encima de la población registrada en la tercera década del siglo XIX cuando se intensificó el proceso de transformación, la cual era de 6, 760 habitantes (León, 2002: 181). Para 1878 se registra un total de 41,881 habitantes (Miño y Vera, 1998: 92 – 457), es decir, un crecimiento de aproximadamente 1000 habitantes anuales y en consecuencia necesidades de vivienda, servicios públicos y por ende la expansión de la zona urbana.

En los siguientes planos se aprecia el cambio en la morfología urbana, el primero corresponde al año 1817, cuando aún no se operaban las transformaciones del convento, el segundo es de 1877 cuando el proceso estaba encaminado y los proyectos modernos transformaban no únicamente el centro sino también la periferia de la ciudad.

[illegible]

TRAZA URBANA DE TOLUCA, 1877



183

En el segundo plano se aprecia un crecimiento de la mancha urbana por el oriente, con un asentamiento compacto en torno a la antigua calle Real (calle de la Independencia), recordemos que ésta conectaba con el camino a la ciudad de México, era considerada la principal y había sido mejorada en sus servicios, por lo que se hacía atractiva para habitar. Por el mismo rumbo se ve un crecimiento urbano entorno al camino a Metepec - Tenango y otro siguiendo el curso del río Verdiguél, este último se debe a que era ésta la zona de obrajes de cárnicos y talabarterías y dados los conflictos vecinales por los malos olores y la suciedad que provocaban se fueron mudando a las riberas del Verdiguél para aprovechar las corrientes.

Por el lado norte se dieron cambios moderados debido al relieve de las laderas del cerro Toloche que sólo permitían asentamientos dispersos que no se reflejan en los planos. Por el sur, las haciendas de la Garceza, el Ranchito y Santa María limitaron el crecimiento, aunque vemos que se fueron haciendo más compactos los asentamientos aprovechando los solares que antes eran para el cultivo de maguey. Por el poniente el cambio parece minúsculo, a pesar de que se estimulaba el desarrollo de la ciudad con la construcción de la alameda.

En el centro de la ciudad es, sin embargo, donde mayores modificaciones se registran. Como hemos relatado, las calles se fueron alineando, ampliando y extendiendo para comunicarse de manera directa. La retícula urbana se fue definiendo en el núcleo de la ciudad al desaparecer las áreas conventuales. Las desamortizaciones a los conventos franciscano, carmelita y juanino, permitieron que las calles nuevas se conectaran con las anteriores y se abrieran los callejones.

El tema del cambio urbano aquí abordado someramente brinda otra oportunidad de estudio y otra vertiente de la investigación de la ciudad. En nuestro caso nos enfocamos en el centro por ser el área que urbanísticamente se modificó a consecuencia de las transformaciones del convento franciscano, pero la ciudad entera se estaba transformando a la par y la riqueza de información en las fuentes históricas: cartográficas y administrativas, principalmente, facilita la exploración del tema.

CAPÍTULO 5. LA IGLESIA EN LA TRANSFORMACIÓN DEL CONVENTO DE LA ASUNCIÓN

El siglo XIX en México fue de retos para la Iglesia en México, el avance del liberalismo como corriente de pensamiento y el asedio del Estado en su tránsito a la modernidad le exigieron adaptar sus estructuras, replantear su relación con el gobierno y su actuación con la sociedad. Se involucró, primero, en un movimiento de resistencia y confrontaciones con el Estado, después, en una dinámica de adaptación a las condiciones impuestas por el gobierno y por la sociedad, también, cambiante. Las circunstancias la llevaron, luego, a replantear sus objetivos para estar a tono con la situación de una nación en formación; algunas corporaciones se mostraron más activas, otras más heterogéneas y participativas con las tendencias modernas, ya que algunos de sus miembros se comprometieron con las innovaciones sin dejar sus preceptos o alterar su vocación.

El espacio religioso también fue replanteado desde el interior de la Iglesia, las grandes estructuras conventuales ya no correspondían a las necesidades del clero y de la feligresía. Era difícil mantenerlas activas y en buenas condiciones cuando las preferencias de la sociedad ya no eran los monolíticos conventos y las expectativas estaban en áreas para la vida social y para las actividades prácticas o mundanas. En Toluca este fue uno de los cambios propiciados desde el seno de la Iglesia. El planteamiento consistió en transformar el espacio religioso y la estructura eclesiástica. Hubo interés por un obispado y ello motivó la destrucción del templo para construir una catedral. Se liberaron áreas conventuales y se fueron integrando a la vida secular; al tránsito, al comercio y al ocio, principalmente. La idea nació en los años veinte, tomó forma en la década de 1850 y se fue concretando en la última parte del siglo.

El objetivo de este capítulo es analizar la participación de la Iglesia en la transformación del conjunto conventual de la Asunción para conocer las posturas de esta institución y sus corporaciones ante los cambios del siglo XIX, así como sus estrategias para adaptarse a las circunstancias que le imponía la modernidad. Buscamos responder las preguntas ¿cuál fue el papel de la Iglesia en el proceso de

transformación de su espacio religioso? ¿Qué posiciones adoptaron las corporaciones de seglares ligadas al clero y cómo se fueron adaptando al proceso de modernización? El capítulo está desarrollado en cuatro apartados: el primero muestra la situación de la parroquia de Toluca en un contexto de conflicto al interior de las autoridades eclesiásticas por las iniciativas de secularizarla y por la defensa de lo que quedaba del convento. En el segundo revisamos las inquietudes de un sector de la élite local y del gobierno del estado por hacer de Toluca sede de un obispado. El tercero se refiere a las gestiones del clero, el Estado y la élite para construir un templo que a la postre alojara al obispado.

El último apartado trata la actuación de las corporaciones seglares ligadas al clero. Abordamos la participación y las posiciones de éstas como actores sociales ante la transformación del convento para tener una visión amplia del panorama. Recurrimos a los miembros de dos corporaciones, cuya posición plasmaron en cartas, oficios y contratos, en las que unas veces apoyaban los proyectos y otras los rechazaban, pero al final los acuerdos privaban.

5.1 La parroquia de Toluca y el arzobispado en la segunda mitad del siglo XIX

La Iglesia católica se concibe como un cuerpo universal, pero divide su área de influencia para su facilitar la administración y el cumplimiento de sus objetivos. La organización de sus ámbitos de competencia se basa en jurisdicciones geopolíticas que varían con el tiempo de acuerdo con las condiciones sociales, políticas y geográficas. Las demarcaciones mayores son los arzobispados, cuyas jurisdicciones abarcaban grandes extensiones territoriales en las que se agruparon varios obispados con fines de eficiencia en los asuntos de la Iglesia (Bravo, 1965: 89). Los obispados en el siglo XIX eran circunscripciones territoriales para el gobierno eclesiástico en una jurisdicción llamada diócesis, su línea de autoridad emanaba de la Santa Sede y se depositaba en un obispo.³⁰⁸ De él dependían las parroquias, los feligreses y sus distintas formas y espacios de congregación (Aguilera, 2011: 266). Los obispados se

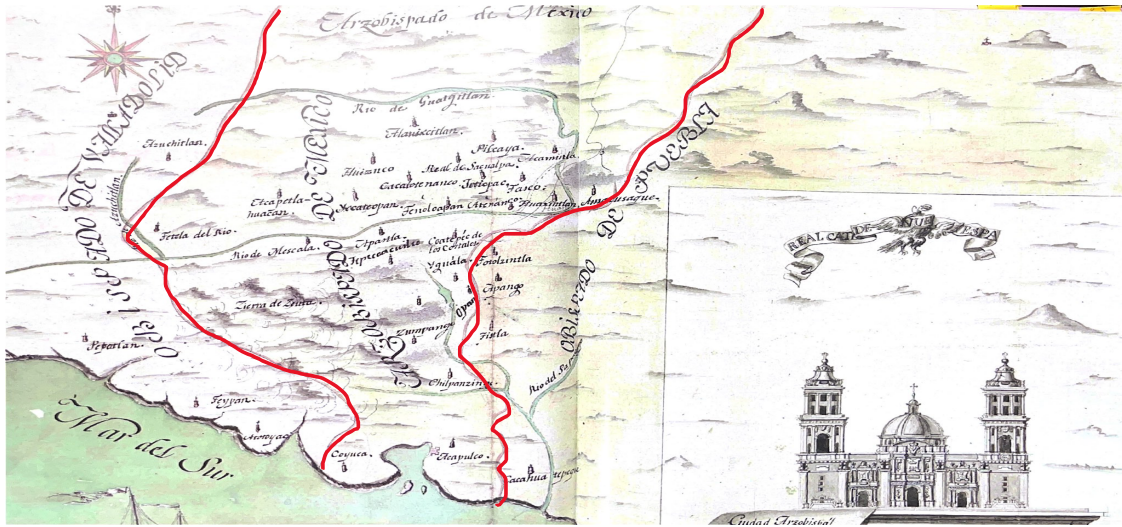
³⁰⁸ En la Nueva España esta forma de organización se implantó cuando el papa Paulo III elevó a categoría de arzobispado metropolitano el obispado de México. Este se había fundado en 1530 como sufragáneo del de Sevilla, España (Bravo, 1965: 89).

componían de una estructura de parroquias y vicariatos, cada una a cargo de un párroco. En México esta estructura se estableció durante el virreinato y trascendió al periodo independiente.

Durante el siglo XIX, la máxima autoridad era el arzobispo, quien se auxiliaba de la curia diocesana integrada por el secretario, el vicario general y el provisor (Aguilera, 2011: 266). La otra parte del aparato era el cabildo. Servía de articulación entre el arzobispo, los obispos y su clero, así como entre la Iglesia y las autoridades civiles (Aguilera, 2011: 268). El arzobispado tenía sede en la catedral metropolitana, su organización consistía en dignidades, canónigos y prebendados con diferentes cargos y funciones (Aguilera, 2011: 268). La estructura de los obispados variaba de acuerdo con la situación política, la extensión del territorio y los recursos para sostener la catedral y a los integrantes del cabildo.

El actual Estado de México perteneció al arzobispado de México. Era la jurisdicción más amplia geográficamente. Para las primeras décadas del siglo XIX mantenía el mayor número de parroquias, feligreses e ingresos (Aguilera, 2011: 268). Como podemos ver en el siguiente mapa colindaba por el este con el obispado de Valladolid, por el noroeste con el de Puebla y por el sur con el hoy Océano Pacífico. En él se encontraban parroquias de lo que actualmente son los estados de Morelos, Hidalgo, Guerrero, Puebla, Tlaxcala, Querétaro y las del actual Estado de México. Entre las líneas rojas del mapa se aprecia su magnitud desde el período virreinal, hasta la mitad del siglo XIX.

MAPA DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO ANTES DE 1863



Acuarela sobre papel. Pintor: José María Caballero, el año 1863 corresponde a la división de la jurisdicción por la creación de nuevos obispados.
Fuente: (Aguilera, 2011: 262 - 263).

Con la reorganización territorial del país a la implantación del sistema de gobierno federalista en 1824 se crearon los estados de México, Querétaro y el Distrito Federal; en 1849, se fundó el estado de Guerrero y la jurisdicción del arzobispado de México quedó dispersa entre las cuatro entidades. Esto dificultaba la recaudación y distribución de los recursos, así como conflictos políticos en los que intervenían los gobernadores de los estados recién formados, por ello el gobierno federal planteaba desde 1833, que cada entidad contara con un obispado (Rosas, 2016: 1).

Dotar a las entidades con un obispado corresponde a un plan de empatar la geografía religiosa con la nueva división política del sistema federalista para eficientar la administración y el cobro de algunos impuestos (Olveda, 2007: 14). Este planteamiento, se derivó de las tentativas del Estado por influir en el manejo de los asuntos eclesiásticos como la presentación de candidatos para ocupar los beneficios eclesiásticos, prerrogativa del patronato eclesiástico que el Estado seguía reclamando (Bautista, 2005: 102) y cuyo debate, para esta época, no estaba finiquitado.

La idea del gobierno mexicano de erigir en cada estado un obispado se alineaba con el proceso de “romanización de la Iglesia católica” impulsado por la Santa

Sede como iniciativa de reorganización eclesiástica en América Latina (Rodríguez, 2023: 3). La propuesta la impulsó el papa Pío IX en la segunda mitad del siglo XIX con el propósito de acercar a los obispos con sus pueblos para mejorar la administración en las circunscripciones episcopales. Para ello se implementaron otras estrategias como la redistribución del territorio eclesiástico, el impulso a las visitas apostólicas y la celebración del Primer Concilio Plenario de América Latina (Rodríguez, 2023: 3). El clero buscaba cercanía con la feligresía para recuperar la lealtad.

En la segunda mitad del siglo XIX la Iglesia mexicana vivió un cambio estructural. En 1863 el papa Pío IX decretó el reacomodo territorial del Arzobispado de México. La disposición indujo a una división de las diócesis y a la erección de nuevos obispados. Se fundaron tres provincias eclesiásticas, la de México u oriental, la de Michoacán o central y la de Guadalajara u occidental. La de México tuvo jurisdicción sobre el Distrito Federal y los estados de México, Morelos e Hidalgo con sede en la capital del país (Gómez, 2020: 88). Respecto a las nuevas fundaciones obispaes se benefició a las ciudades de Tulancingo, Chilpancingo y Querétaro (Bravo, 1965: 90). Por primera vez el arzobispado más antiguo de México se dividía dando origen a obispados en las entidades surgidas a la fragmentación del Estado de México.

El Estado vio en la romanización una coyuntura para tratar de influir en los asuntos de la Iglesia en México. Además de empatar la geografía eclesiástica con la política quería abrir espacios en la alta jerarquía clerical para beneficiar a los eclesiásticos afines al gobierno (Bautista, 2005: 140). El Estado trataba de centralizar el poder regional en los gobernadores y veía la oportunidad de hacerlo mediante estas medidas. La Iglesia por su parte, más allá de su división territorial, pretendía evadir las potenciales influencias políticas de las nuevas naciones en el clero y sujetar a las emergentes expresiones de iglesias locales a las directrices romanas (Rodríguez, 2023: 4), así como contener los avances del protestantismo en países como México, donde ya se venía discutiendo en el Congreso la iniciativa de una ley de tolerancia de cultos, desde 1856 (Olveda, 2007: 14).

En este punto los propósitos Estado – Iglesia eran contrarios, mientras el uno daba apertura a los nuevos cultos la otra buscaba proteger el monopolio y minimizar

la constante amenaza de separación de Roma (Rodríguez, 2023: 4). De ahí la preocupación de la curia católica mexicana por reducir los territorios de los obispados, cuyas distancias entre las parroquias y las sedes episcopales dificultaba la vigilancia y el control. El objetivo de la Iglesia era integrar a los católicos en torno a la figura del papa en un momento en que el clero se enfrentaba a gobiernos liberales. En Europa y en América la Iglesia luchaba con el avance de la modernidad política para conservar su influjo político-religioso (De Roux, 2014: 6). Hubo varias reformas al clero, a las comunidades religiosas, a los métodos pastorales, a la instrucción y a las expresiones y representaciones religiosas (Rodríguez, 2023:7). En México este fue el periodo de mayor erección de diócesis y quedaron a cargo de una generación de obispos cuya formación favoreció el propósito romanizante y la lealtad al papa (De Roux, 2014: 6).

Se fraccionó el arzobispado de México y se redujo a menos de la mitad el número de sus parroquias: 38 pasaron a la diócesis de Tulancingo en el estado de Hidalgo, 18 a la diócesis de Chilpancingo - Chilapa en el estado de Guerrero y 16 al estado de Querétaro (Aguilera, 2011: 266). Los límites del arzobispado se estrecharon: por el noreste limitó con Querétaro, por el noroeste con Tulancingo, por el este con Puebla y por el sur con Chilpancingo - Chilapa y Michoacán. Es motivo de otro análisis hasta dónde el Estado influyó en la reestructuración de la geográfica eclesiástica, pues con los nuevos obispados las jurisdicciones se iban asemejando a la división política de las entidades y salvo pocas excepciones cada estado ya contaba con una mitra.

Durante la década de 1860 varias de las entidades federativas recién erigidas fueron provistas de una diócesis en su capital, entre ellas dos de reciente separación del territorio del Estado de México. La reorganización del territorio eclesiástico convenía al Estado mexicano porque aún después de la guerra y las Leyes de Reforma continuaba buscando controlar el poder de la Iglesia y asumir muchas de las funciones que según las tendencias modernizadoras correspondían al poder civil (Olveda, 2007: 14). Con los gobernadores influyendo tanto en la designación de prelados como en los temas de la administración eclesiástica se podría fortalecer el poder político.

Los estados de México y Morelos para entonces no fueron sujetos de una designación obispal. Las recientes fundaciones obispaes en las nuevas capitales

alimentaban las aspiraciones del Estado de México por contar con la propia, pretensión expresada de diversas formas como las solicitudes al arzobispado,³⁰⁹ la demolición del templo patronal y el inicio de la construcción de un templo catedral en Toluca (León, 1969: 66). Con ello se preparaban las condiciones de la ciudad para recibir un obispado que reafirmara a la capital del Estado de México como centro político y religioso.

Dentro de la estructura de organización eclesiástica del siglo XIX Toluca conservaba la calidad de parroquia. En el esquema que conformaba la organización diocesana, para entonces, las parroquias o curatos eran de gran importancia por su relación directa con la feligresía, con las congregaciones seglares y con las autoridades locales. Se encontraban en un rango inferior a los obispados y en muchos casos la importancia de una ciudad era medida con este criterio (Rodríguez, 2023: 10). La aspiración de las capitales era tener un obispado.

La función de las parroquias era atender espiritualmente a los feligreses en su demarcación. Se consideraban de gran importancia en el funcionamiento del aparato eclesiástico porque articulaban la estructura del alto clero con la dinámica social de la feligresía y en general con la Iglesia como corporación. En la estructura organizacional el primer lugar lo ocupaban los párrocos quienes por delegación obispal eran la autoridad religiosa máxima de su porción territorial (Aguilera, 2011: 268). En los curatos de extensos territorios, los párrocos eran auxiliados por vicarios fijos o foráneos. Los primeros eran subalternos del párroco; los segundos tenían función de delegados del obispo en una región apartada de la sede episcopal.

La labor pastoral de los curas (párrocos o vicarios) consistía en realizar las funciones litúrgicas que demandaban los rituales y los sacramentos, explicar la doctrina, predicar el evangelio y enseñar el catecismo, lo cual se hacía con regularidad en las parroquias urbanas (Vera, 1887 [III]: 509). No así en las iglesias o capillas rurales alejadas, pues la dificultad para visitarlas hacía que los ministros se dedicaran a celebrar misa y en ocasiones especiales como la fiesta patronal a otras actividades como: confesar, bautizar, bendecir matrimonios, atender enfermos y enseñar la doctrina por medio de los sermones y las misas dominicales (Aguilera, 2024: 275). Los

³⁰⁹ AHPST, Correspondencia, ca. 4, exp. 2, fa. 23, 1861, "Correspondencia del párroco Buenaventura Merlín".

obispos pocas veces visitaban las parroquias alejadas, daban preferencia a las de las ciudades donde congregaban fieles para dar sacramentos como la confirmación.

Los párrocos residían en los curatos, llamados también beneficios o partidos de clérigos, establecidos en los pueblos, en villas, en reales de minas y ciudades (Rubial, 2021: 75). Cuando las parroquias se encontraban en una población grande se denominaban cabeceras de curato, de ellas dependían otras iglesias o capillas, algunas asistidas por vicarios. Muchos de los eclesiásticos eran conocedores de alguna lengua indígena y habían sido ordenados sacerdotes por tener ese conocimiento y otros estudios de teología o filosofía y con mayor facilidad interactuaban con las comunidades originarias (Rubial, 2021: 75). Las iglesias o capillas de los pueblos pequeños eran visitadas por algún ministro (cura, vicario, fraile) para la celebración de misas, enseñanza de la doctrina, celebración de fiestas patronales, acompañar en los entierros y la ministración de sacramentos.

El segundo cargo de importancia, en la estructura era el juez eclesiástico, funcionario nombrado por el cabildo catedralicio o por el juez provisor para administrar justicia en pueblos distantes. Se encargaba de oír, conocer, juzgar y sentenciar cualquier causa civil que no sobrepasara la cantidad de 100 pesos (Aguilera, 2011: 267). El juez eclesiástico tenía autoridad para recibir información sumaria ante notario o en presencia de tres testigos de cualquier asunto excepto causas beneficiales, inmunidad eclesiástica y criminal, que dependían de la curia diocesana, para remitirlos a la secretaría o al tribunal de justicia (Vera, 1887, [III]: 510).

En Toluca la parroquia fue erigida en el siglo XVI con sede en el templo de San José del convento franciscano. Estuvo encomendada a los regulares desde su fundación hasta principios del siglo XX. En los informes sobre la situación del curato para 1854, se dice que era de “ejercicios mixtos de regulares y seculares”.³¹⁰ Esta parroquia venía funcionando desde el periodo novohispano con dos vicariatos fijos, uno en Tecaxic y otro en San Pedro Totoltepec.³¹¹ Ante el aumento en la feligresía de

³¹⁰ Biblioteca Nacional de Antropología e Historia INAH (en adelante BNAH), Fondo franciscano, fo. 150, exp. 54, fa. 316, 1850, “Informe sobre el convento de Toluca”.

³¹¹ BNAH, Fondo franciscano, fo. 149, exp. 32, fa. 112, 1849, “Informe sobre el convento de Toluca”. Un vicariato era el de Tecaxic fundado en el siglo XVII y ubicado en el convento de los Ángeles, del que dependía la iglesia de

la segunda mitad del siglo XIX las autoridades episcopales pretendían dividirla en dos parroquias y cuatro vicariatos además de secularizarla, es decir, transferirla a la autoridad directa del clero secular. Ello representaba implementar otra forma de organización del territorio parroquial y la salida franciscana de la última doctrina donde tenía presencia en el Valle de Toluca.

Para la segunda mitad del siglo XIX, la parroquia de Toluca tenía un territorio de más de 45 kilómetros de oriente a poniente y más de 35 de norte a sur, era curato de idiomas castellano, mexicano y otomí.³¹² Tenía a su cargo las iglesias de los pueblos de San Luis, San Miguel, Santa Bárbara, Santa Cruz, San Marcos, Santiago Tlaxomulco, Santiago Miltepec, San Mateo Oxacaticpan, San Miguel, San Lorenzo, San Juan, San Diego, Huizila, Santa Ana, San Sebastián, Capultitlán, Tlacotepec, San Buenaventura, San Mateo Oxtotitlán, San Antonio Buenavista, Cacalomacán, Santa Cruz y San Nicolás. Con una población de 28,824 habitantes y 2, 773 casas, según un padrón de 1848.³¹³

El arzobispo Pedro José de Fonte, en 1818, implementó otra forma de organización regional de parroquias bajo el esquema de “vicarías foráneas”. Varios curatos obtuvieron esta designación y pusieron bajo su autoridad un grupo de parroquias ubicadas en sus contornos (Vera, 1887: XII). El responsable era un vicario foráneo, nombrado por el arzobispo, a quien le delegaba facultades de tipo económico, de derecho, en materia contenciosa, algunas diligencias judiciales y también las de carácter administrativo para tener control sobre las iglesias, curas y ministros que formaban esa jurisdicción (Vera, 1887: [III]: 582- 586). Desde 1818 la parroquia de Toluca perteneció al vicariato foráneo de Tenango del Valle hasta que, en 1861, el arzobispo De la Garza modificó esta forma de organización (Aguilera, 2011: 271). La parroquia de Toluca regresó a la administración directa del arzobispado, fue restituida como cabeza de curato con sede en el templo de San José hasta la mitad del siglo XIX, cuando comenzó su demolición y se trasladó a la capilla de San Elzeario de la Tercera Orden franciscana.

Calixtlahuaca. El otro estaba en el pueblo de San Pedro Totoltepec, de idioma otomí fundado en el siglo XIX del cual dependían San Pablo, San Andrés y San Cayetano.

³¹² BNAH, Fondo franciscano, fo. 149, exp. 32, fa. 111, 1849, “Informe sobre el convento de Toluca”.

³¹³ AHEM, Gobierno, Municipal, ca 13, exp. 14, fa. 6, 1848 “Padrón de la ciudad de Toluca”.

La destrucción del templo de San José y la ocupación de la capilla del Tercer Orden como parroquia son dos hechos que revelan la complicada situación que el clero regular en Toluca enfrentaba a mitad del siglo XIX. Para entonces, los religiosos ya solamente contaban con el convento y con la capilla de San Elzeario administrada por los terciarios; el templo patronal y las capillas estaban en posesión de la parroquia. Al traslado de la sede parroquial a la capilla del Tercer Orden se dejó sin templo a los regulares lo que ocasionó confrontaciones con el párroco.

En general la orden franciscana estaba viviendo condiciones difíciles en México desde principios del siglo XIX. Con las primeras reformas estructurales para modernizar las bases del Estado nacional durante el gobierno de Gómez Farías del gobierno intentaba inmiscuirse en asuntos eclesiásticos (Olveda, 2007: 15). Estas medidas marcaron un parteaguas en las relaciones del clero con el Estado y contribuyeron en el declive de las órdenes regulares. La Ley de Desamortización de Bienes de la Iglesia y la Ley de Nacionalización de Bienes del Clero, promulgadas en 1856 y 1859, respectivamente, afectaron mayormente a las órdenes religiosas por la cantidad de propiedades intervenidas (Strobel, 2019: 1143).

Por su parte el clero secular venía tratando de sujetar a las órdenes religiosas a su autoridad para supeditarlos al poder de los obispos. Antes de la secularización del siglo XVIII, en la arquidiócesis de México hubo más doctrinas en manos de religiosos que parroquias manejadas por clérigos seculares (Álvarez Icaza, 2015: 235). Con la secularización los franciscanos entregaron en esta jurisdicción arzobispal casi la totalidad de parroquias (Álvarez Icaza, 2015: 244 -245). El desplazamiento de religiosos y la pérdida de doctrinas desdibujó su presencia en el arzobispado y enfrentaron problemas en el cumplimiento de los requerimientos de la vida religiosa (Álvarez Icaza, 2015: 238). La pérdida de vocaciones, el retiro del apoyo de la autoridad civil y del clero secular, la estricta vigilancia del arzobispado sobre los curatos que permanecieron en manos de regulares fueron algunas de las dificultades que afrontaron los regulares.

En el caso de la parroquia de Toluca, al no ser sometida al proceso secularizador se mantuvo bajo una vigilancia estricta del juez eclesiástico. Bajo esa

supervisión los religiosos fueron perdiendo la posibilidad de intervenir en asuntos de la feligresía y quedaron vigilados en materia de justicia, cobros de aranceles u obvenciones y en las designaciones de representantes de congregaciones de seglares donde se manejaban fondos provenientes de rentas, diezmos y obras pías (Rubial, 2021: 69). Ello fue reduciendo el área de acción a los mendicantes, debilitó su imagen y fue fortaleciendo paulatinamente al clero secular.

Otro factor que ocasionó debilitamiento a las órdenes religiosas fue su incompreensión ante el cambio. Una facción franciscana buscaba mantener la integridad de la orden y que su regla no fuera vulnerada. La preferencia por la vida monástica, el apego a las prácticas de la vida regular y la nostalgia por el primitivo y austero cristianismo contrastaba con la forma de vida del mundo moderno (Connaughton, 2007: 34). Ello contribuyó al debilitamiento de la orden con el avance del siglo (Morales, 1997: 25). Algunos franciscanos veían en la modernidad el enemigo de la tradición y de las reglas de sus padres fundadores mientras que otros se interesaron por el cambio y se sumaron a las acciones del gobierno o de la sociedad.

En los escritos de los frailes de Toluca a sus superiores encontramos que además de recordarle el importante papel desempeñado para la “civilización y evangelización del Valle de Toluca en tiempos antiguos”³¹⁴ trataban de justificar su retorno a la vida misional y continuar con la vida de comunidad sin la injerencia diocesana.³¹⁵ Acusaban al párroco de desapego de la tradición de la orden. En un auto contra el fraile Mario Dávila, por desobedecer al párroco, el acusado declaró que no lo hacía como acto de indisciplina, sino por lealtad a la tradición franciscana.³¹⁶ La discusión se centraba en la reticencia del cura a respetar los tiempos marcados por las horas canónicas y por privilegiar los servicios religiosos de la parroquia con descuido de la comunidad de regulares.

En Toluca los frailes culpaban al párroco fray Buenaventura Merlín de promover los proyectos liberales del Estado y de “sofocar el ardor religioso” de las comunidades

³¹⁴ AHAM, Documentos del siglo XIX, Provisorato, ca. 17, exp. 62, fa. 42, 1849, “Autos contra curas”

³¹⁵ AHAM, Documentos del siglo XIX, Provisorato, ca. 17, exp. 62, fa. 42, 1849, “Autos contra curas”.

³¹⁶ AHAM, Documentos del siglo XIX, Provisorato, ca. 19, exp. 62, fa. 12, 1849, “Autos contra curas”.

mendicantes.³¹⁷ Lo acusaban de rechazar las reglas de la orden y de tratar de eliminar las corporaciones de seglares promovidas por ellos como las cofradías y hermandades, por estar apegadas a la vida franciscana y porque decían que “el cura iba de acuerdo con las ideas del obispo y del gobernador del Estado”.³¹⁸ El avance de las ideas liberales hacía que en efecto algunos gobiernos estatales en manos de liberales vieran a las corporaciones religiosas como instituciones anacrónicas que no favorecían las libertades ciudadanas (Olveda, 2007: 15). Al mismo tiempo un gran sector de la sociedad, sobre todo la urbana, prefería los servicios religiosos del clero secular y desestimaba los ofrecidos por los regulares (Morales, 1997: 26). Una gran parte de ellos se rehusaba a cambiar, se aferraban a sus antiguas prácticas e intentaban retornar a la vida conventual, lo que les dificultaba adaptarse al siglo (Morales, 1997: 26). El apego a la vida regular sin el respaldo del que antes gozaron les limitó los recursos y los conflictos internos se agudizaron e hicieron públicos, creando un ambiente de descrédito.

La orden de San Francisco, el instituto religioso antes más activo en el centro del virreinato por su tamaño y estructura, para el siglo XIX fue una de las que mayores muestras de debilitamiento mostró. Antes del movimiento independentista contaba con 1,388 frailes, pero a 10 años de lograda la independencia había perdido 344 (Morales, 1997: 6). Las causas, ciertamente, fueron varias: la expulsión de los españoles del país, la salida voluntaria de algunos religiosos, los que se comprometieron en la guerra militando en alguno de los bandos y dejaron la orden, quienes optaron por la secularización personal y los fallecidos. Ello ocasionó una baja del 24% y su situación se fue agudizando a lo largo del siglo. Este adelgazamiento a la estructura del personal en la Provincia del Santo Evangelio fue progresivo, para 1826 conservaba solamente 311 miembros y para 1830 solo 234.

En el convento de Toluca el número de religiosos hasta entonces era de 28. Entre ellos estaba el párroco, 2 vicarios fijos, el guardián del convento, 4 novicios y los

³¹⁷ AHAM, Antonio de Labastida, Provisorato, ca. 17, exp. 63, fa. 44, 1864, “Lorenzo Martínez contra el cura de Toluca”.

³¹⁸ AHAM, Antonio de Labastida, Provisorato, ca. 17, exp. 63, fa. 45, 1864, “Lorenzo Martínez contra el cura de Toluca”.

demás haciendo vida conventual y apoyando a la parroquia en sus funciones pastorales, sacramentales y de culto, según un informe dirigido al ministro provincial.³¹⁹ Comparado este informe con los revisados por Hipólito Vera correspondientes a los años previos a la guerra de Independencia, en los que reportan 30 franciscanos (Vera, 1887: 155), vemos que en este convento para la tercera década del siglo XIX no había pérdidas significativas. Sin embargo, mediante informes posteriores, encontramos que a partir de 1840 comenzó un rápido descenso. Un informe de abril de 1842 reporta 12 frailes habitando el convento y ya no reporta novicios.³²⁰ Para 1850, otro canon de frailes informa que habitan el convento 6 franciscanos entre los que se contaba al cura párroco, dos vicarios y el guardián del convento.³²¹ Únicamente tres hacían vida conventual y los otros se dedicaban a la atención de la parroquia. Lo que será una razón para que se comience a argumentar desde el Estado el desuso del convento y se busque su transformación.

Otro indicador de la situación franciscana es el número de conventos que mantenía. Durante el proceso de secularización de doctrinas de finales del siglo XVIII la orden entregó casi la mitad de sus casas,³²² de manera que para las primeras décadas del siglo XIX conservaban solamente 125. De ellos la provincia del Santo Evangelio mantenía 24 (Morales, 1997: 2). En Toluca se conservaban 2; el convento de la Asunción y el de los Ángeles Tecaxic en calidad de vicariato fijo, atendido por dos religiosos.³²³

Para entonces el convento de Toluca ya había sido fraccionado en el atrio, el cementerio y el huerto. Conservaba menos del 60% del terreno y solamente una parte de sus dependencias conventuales. Según Milada Bazant, para antes de aplicada la Ley de Desamortización de 1856, la orden franciscana era propietaria de 17 bienes raíces de los cuales 4 eran de carácter urbano y 13 rústicos (Bazant, 1979: 23). Entre

³¹⁹ AHPST, Disciplinar, comunicaciones, ca. 265, exp. 13, fa. 6, 1830, "Informe del canon de frailes del convento de la Asunción de Toluca".

³²⁰ AHPST, Disciplinar, comunicaciones, ca. 269, exp. 21, fa. 9, 1842, "Informe del canon de frailes del convento de la Asunción de Toluca".

³²¹ AHPSEM, Parroquias, ca. 52, exp. 3, fa. 12, 1850, "Informe e inventarios de la iglesia, sacristía y convento parroquial de nuestra señora de la Asunción y N.S.P. San Francisco de Toluca".

³²² Francisco Morales calcula más de cien conventos abandonados por la orden (Morales, 1997: 8)

³²³ AHPST, Disciplinar, comunicaciones, ca. 269, exp. 21, fa. 9, 1842, "Informe del canon de frailes del convento de la Asunción de Toluca".

los urbanos estaba el convento de la Asunción. Después de la desamortización únicamente conservaba el claustro y las dependencias domésticas del convento, lo que muestra que la aplicación de la ley causó un declive material de la orden en Toluca.

La disminución de las propiedades raíces y el número de religiosos son indicadores de la situación de la orden franciscana, pero también lo son las relaciones internas, especialmente los conflictos. Para entender la situación Francisco Morales aconseja poner atención en las desavenencias interiores pues, si bien siempre existieron, fue luego de la independencia cuando los problemas de la vida en la comunidad se llevaron en la vida pública con acalorados escándalos (Morales, 1997: 13). Los inconformes con vida conventual usaron la libertad de prensa y ventilaron los problemas en panfletos y periódicos, exponiendo desacuerdos que al hacerse públicos contribuyeron al desprestigio de la orden (Morales, 1997: 13).

Morales ha documentado este asunto con dos ejemplos. Primeramente, el caso de un franciscano en Puebla que disertó sobre “la inutilidad de los provinciales, comisarios y ministros generales” por su forma de vida ostentosa y holgada (Morales, 1997: 13). Lo que puso de manifiesto no sólo las desigualdades y las transgresiones a la regla, sino el encono entre los frailes en los conventos y las inconformidades contra su dirigencia. El otro caso devela las denuncias acerca de las prácticas para la elección de provinciales que privilegiaban a un grupo de dirigentes y dejaban sin oportunidad de acceso a los cargos directivos al común de los frailes. Ello desató acusaciones y descalificativos, mutuamente se imputaron de “infidentes, altaneros, ignorantes y desobedientes” (Morales, 1997: 15). Al hacerse públicas estas acusaciones propiciaron un ambiente de descrédito en perjuicio de las órdenes religiosas.

Entre los franciscanos de Toluca había un grupo que se quejaba ante el provincial desde 1847 porque el párroco no les participaba de las obvenciones y los derechos parroquiales “cuando eran ellos quienes prestaban los servicios religiosos y no el párroco”.³²⁴ En una carta enviada por los franciscanos al comisario general de la orden denunciaban que el párroco no respetaba los aranceles y cometía abusos en el

³²⁴ AHPST, Disciplinar, comunicaciones, ca. 265, exp. 13, fa. 6, 1841, “Queja de los frailes sobre pago de obvenciones”.

cobro de los sacramentos y otras actividades del culto.³²⁵ Si bien estos casos no fueron publicados, como los narrados por Morales, nos muestran las inconformidades al seno del convento y el ambiente de hostilidad que se venía generando.

En el caso de Toluca la situación de conflicto se agravó a partir de 1850. La causa fue la propuesta de construir una catedral en los predios del convento. Por las dimensiones del edificio proyectado se requería derribar el templo parroquial y una parte del claustro. La parte del convento que no fuera derribada sería adaptada para casa cural y la capilla de la Tercer Orden se utilizaría como sede de la parroquia. Estas transformaciones implicaban el desalojo de los franciscanos de lo que consideraban su propiedad histórica.³²⁶ Sin templo perdían su espacio de culto más importante, sin convento se quedaban sin casa, sin la capilla del Tercer Orden perdían el símbolo de la comunidad de seglares cuyo respaldo era de gran importancia.

La controversia revela las diferentes posturas al interior del clero regular, las tendencias de un grupo a mantener la integridad de su regla y su vida en comunidad como en los tiempos de misión³²⁷ y de otro a reformar algunas prácticas. Un ejemplo de los segundos es fray Buenaventura Merlín cuya actuación al frente del convento y la parroquia de Toluca le valió ser acusado de comulgar con el pensamiento liberal y apoyar los proyectos del gobernador del Estado de México.

5.2 Búsqueda de una mitra para Toluca

La erección de una mitra era un proceso que respondía a diversas realidades de la situación general de la Iglesia y de las jurisdicciones involucradas. Para valorar la viabilidad de un nuevo obispado se consideraba la opinión y el juicio de Roma, así como el ambiente social y las condiciones del ámbito local donde se proponía la sede: la conveniencia política, la extensión del territorio, los recursos y la cantidad de feligreses. Durante el proceso de erección de un obispado las relaciones entre los

³²⁵ AHPST, Disciplinar, comunicaciones, ca. 265, exp. 13, fa. 16, 1843, "Pago de aranceles y otros abusos en cobros".

³²⁶ AHPSE, Parroquias, ca. 52, exp. 7, fa.11, 1850, 1867, "Desmembramiento de las parroquias de Toluca y Texcoco".

³²⁷ AHAM, Documentos del siglo XIX, Provisorato, ca. 17, exp. 62, fa. 42, 1849, "Autos contra curas".

actores (generalmente el Estado, la Iglesia y la élite) se tornaban complejas y desembocaban en tensiones entre los promotores y los opositores por la defensa de los intereses de cada grupo (Rodríguez, 2023: 1). De los arreglos y acuerdos para destensar el conflicto dependía el avance del proyecto.

Entre las condiciones necesarias para el establecimiento de un nuevo obispado en el siglo XIX, cuando muchas ciudades en crecimiento aspiraban a ese beneficio, se consideraba principalmente la situación económica de las parroquias que lo integrarían, la cuestión política en el estado o estados involucrados, las condiciones sociales y la posición de los actores al interior del clero. La situación económica era factor importante, pues de ella se determinaba si eran suficientes los recursos recaudados en las parroquias para el sostenimiento del obispado y desde luego si se contaba con el templo para el lucimiento y decoro del culto (Rodríguez, 2023: 6).

Las condiciones políticas se valoraban de acuerdo con las relaciones del clero y las autoridades estatales, así como la posición de las autoridades ante las políticas liberales y su disposición para aportar recursos al sostenimiento de la catedral. Las condiciones sociales se estimaban por la cantidad de feligreses y el cumplimiento de sus deberes como cristianos, para la segunda mitad del siglo se consideraba el grado de avance del protestantismo (Rodríguez, 2023: 6). Factor este último de peso porque se argumentaba que la cercanía del obispo con su feligresía inhibía el avance de las doctrinas contrarias.

En cuanto a la relación interna, la posición de los prelados vecinos era relevante porque se desmembraban unos obispados para la conformación de otros. Esto porque la nueva fundación se conformaba con parroquias de obispados vecinos, quienes, al ver reducido su territorio, feligresía y recursos, se resistían.

También se consideraba la distancia entre la nueva sede y el obispado más cercano, así como la distancia entre la nueva mitra y sus parroquias asignadas. El argumento era que el culto sería mejor atendido si los curatos estaban a poca distancia para efecto de las visitas pastorales y en buenas condiciones de acceso y comunicación con el obispado (Rodríguez, 2023: 6). En este punto vale la pena aclarar que la relación con otros obispados generalmente se tornaba complicada ya que no

estaban dispuestos a ceder parroquias y generalmente se oponían, lo cual complicaba y llegaba a frustrar el proyecto (Rodríguez, 2023: 7).

En nuestro caso de estudio las condiciones económicas para sustentar al nuevo obispado podrían cumplirse. Según los registros de ingresos de la parroquia reportados por Hipólito Vera para la mitad del siglo XIX, éstos eran los segundos más altos del arzobispado, sólo después de los de la ciudad de México. Para 1852, la parroquia de Toluca recolectaba entre obvenciones, servicios parroquiales y diezmos más de 12,000 pesos anuales, además contaba con 20 capellanías con un capital de 24,720 pesos y rentas por 7,111 pesos (Vera, 1887: 77). Por otros registros de ingresos sabemos que esta parroquia tenía para los mismos años hasta 1,500 pesos anuales en limosnas y que los productos de 19 censos enfiteúticos ascendían a un valor de 23,300 pesos,³²⁸ fruto de los pagos por los lotes cedidos para construir los primeros portales. Si consideramos que para entonces el gobierno del Estado de México ejercía un presupuesto de 19,412.20 pesos para el pago de servicios personales a 118 empleados,³²⁹ podemos pensar que los capitales en obras pías y rentas de la parroquia garantizaban el sostenimiento del obispo y su cabildo que no sería mayor al del gobierno estatal.

En el municipio de Toluca para la década de los cincuenta del siglo XIX se registra una población total de 41,881 habitantes, 18,918 hombres y 22,963 mujeres (Vera, 1887: 77). Otros registros consignan para esta década entre 35,000 y 43,000 habitantes en toda la demarcación,³³⁰ lo que habla de un número considerable de habitantes para la formación de un obispado, máxime si consideramos que se incluirían otros municipios.

La situación política entre el clero y el gobierno del Estado de México sabemos que no era mala por los acuerdos que se habían concretado después de la independencia, por ejemplo, para realizar obras de urbanización y de higiene cuando se buscaba establecer la capital estatal en Toluca. Estas relaciones se reforzaron cuando fray Buenaventura Merlín en 1850 fue beneficiado con el curato y se alió al

³²⁸ BNAH, Fondo franciscano, fo. 150, exp. 54, fa. 316, 1850, "Informe anual del convento de Toluca".

³²⁹ AHEM, Gobernación, ca. 6, v. 2, exp. 5, fa. 16. 1850, "presupuestos, nominas".

³³⁰ AHEM, Población, ca. 12, v. 1, exp. 18, fa. 12, "Población de Toluca".

gobernador Riva Palacio, como lo declaró en una carta que el fraile dirigió al sr. Gutiérrez, juez eclesiástico de Toluca en 1854.³³¹ En la misiva afirmaba que Riva Palacio podía atestiguar que en las diversas conferencias y tertulias celebradas en la capital del estado y cabecera de la parroquia “ambos se pusieron de acuerdo en varios puntos para impulsar el progreso y para evitar conflictos y disturbios”.³³²

Uno de los puntos en los que lograron acuerdos, según refiere Merlín, fue el de impulsar “la petición de una sede del obispado para la capital”.³³³ Cabe recordar que las iniciativas para la designación de Toluca como sede de un obispado eran inducidas por las autoridades estatales y que al tomar la gubernatura Riva Palacio en 1850, las impulsó por ser un hombre de ideas liberales, pero de fervor católico (Bazant, 1987: 32). La alianza del gobernador con el párroco puso empeño en la propuesta del obispado y el estado aportó recursos para el proyecto, por lo que se advierte que las condiciones políticas eran propicias.

En cuanto a la posición de otros obispados, no se anticipaban problemas ya que el único involucrado era el arzobispado de México. Abonaba el hecho de que el arzobispo Lázaro de la Garza promovía desde el inicio de su episcopado la reorganización del territorio arzobispal en el contexto de romanización de la Iglesia, De la Garza veía necesario dividir el territorio en tres obispados para resolver las dificultades de administración y comunicación con sus parroquias y para mejorar la atención de sus feligreses (Rodríguez, 2023: 6). En general la estructura eclesiástica del arzobispado establecida fuera de la capital tenía dificultades para una comunicación efectiva con la sede en la ciudad de México (Bravo, 1965: 90).

La situación del arzobispado en el siglo XIX para el cumplimiento del mandato de visitar por lo menos una vez por año cada parroquia no era sencilla si consideramos las condiciones de la nación en guerra casi constante desde la independencia, las deficiencias de los caminos, los períodos sin prelado y la avanzada edad de los

³³¹ AHPT, Disciplinar, comunicaciones, ca. 262, exp 1, fa. 7, 1854, “Carta del cura Merlín al juez eclesiástico de Toluca”.

³³² APST, Disciplinar, comunicaciones, ca. 262, exp 1, fa. 7, 1854, “Carta del cura Merlín al juez eclesiástico de Toluca”.

³³³ APST, Disciplinar, comunicaciones, ca. 262, exp 1, fs. 3v y 7f, 1821 -1899, “Carta del cura Merlín al juez eclesiástico de Toluca 1854”.

canónicos. Por ello durante los primeros cincuenta años del siglo XIX, Toluca no recibió ninguna visita y fue hasta 1852 cuando el arzobispo De la Garza en la primera visita pastoral del siglo expresó que por su extensión e importancia el Arzobispado de México era arduo de administrar y de cuidar (León, 1969: 67).

El tema de la división del arzobispado de México no solamente se planteaba desde la curia de México, sino también desde la Santa Sede en el marco de las acciones romanizadoras. Por eso no resultaba un inconveniente para que a partir de esa división se creara el obispado de Toluca. Ello no ocasionaba conflictos internos al clero, más aún reforzaba la propuesta del gobierno del Estado, quien encontraba viable que la parroquia se elevara de rango para administrar los asuntos eclesiásticos desde la capital del Estado de México.³³⁴ El arzobispo de la Garza no era partidario del pensamiento liberal mexicano para estar de acuerdo con los intereses del Estado, pero al inicio de su episcopado tenía una actitud moderada aunque enfática respecto a la autoridad e independencia del poder espiritual (Gómez, 2020: 87). A partir de la promulgación de las Leyes de Reforma se enfrentó abiertamente con los gobiernos de Lerdo y Juárez, fue un opositor a las leyes sobre la Iglesia y refutó las reformas ante el ministro Esequiel Montes (Connaughton, 2007: 27). Más tarde De la Garza fue intransigente ante al gobierno liberal del periodo de la Reforma (Gómez, 2020: 87), pero profesaba un patriotismo y un respeto a las autoridades civiles al tomar decisiones y a emprender acciones moderadas (Connaughton, 2007: 27). Ciertamente su proyecto de reorganización del territorio arzobispal no iba en el mismo sentido de los intereses del Estado, pero tampoco se oponían al modificar la diócesis (Gómez, 2020: 88) por eso impulsaba la iniciativa de dividirlo y darle una mitra a Toluca.

El panorama de la década de 1850 mostraba un ambiente favorable para el establecimiento de un obispado en Toluca, mientras que el arzobispo De la Garza hacía hincapié en los asuntos que ayudaran a mantener la autoridad de la Iglesia impulsando la división de los obispados grandes (Connaughton, 2007: 27). Sin embargo, se vislumbraban dos inconvenientes: el primero, la carencia de una iglesia con el tamaño y las condiciones de catedral. El templo más grande era el de San José

³³⁴ AHPSEM, Parroquias, ca.52, exp. 7, fa. 14 "Desmembramiento de las parroquias de Toluca y Texcoco".

y como hemos referido no parecía adecuado a la élite, ni al párroco, ni al gobernador, por lo que se proponía destruirlo y en su lugar construir uno más grande que sirviera de catedral. El segundo inconveniente era la posición franciscana que mantenía bajo su jurisdicción la parroquia y se oponían a la gestión del obispado porque advertían que los estaban despojando del templo y del convento, dos posesiones relevantes en la región para con ello a reducir la provincia únicamente al curato de Texcoco.

El gobierno liberal de la segunda mitad del siglo XIX había imprimido un nuevo enfoque al concepto secularización puesto en práctica a finales del siglo anterior que hacía referencia al proceso individual de los frailes de unirse al clero diocesano o dejar los hábitos y vivir en el siglo. La secularización se entendía, para entonces, como la recomposición del Estado, marcaba el umbral decisivo entre lo espiritual y lo civil que requería leyes que separan esos ámbitos (Gómez, 2020: 286). Con la llegada de los liberales al poder las pretensiones secularizadoras se enfocaban en construir una sociedad de individuos libres de actuar en provecho propio e indirectamente en provecho del Estado, que tuvieran mayor lealtad a él (Staples, 2006: 2). La idea era producto de la preocupación de los sectores progresistas y del Estado nacional cuya ideología había permeado en sus políticas después de establecida la primera República Federal.

Para estos sectores modernos secularizar era marcar la distancia entre la esfera de lo real, lo inmediato, lo medible y donde el hombre asumía responsabilidad por su existencia (Staples, 2006: 2). El planteamiento secularizador del Estado liberal significaba reducir la influencia de la esfera de lo eclesiástico para reordenar las prioridades y anteponer lo económico y lo político a las inquietudes metafísicas y concentrar la atención en los problemas del momento (Staples, 2006: 2). La primera interpretación del concepto no era una tarea finiquitada, el tema seguía latente desde que permitieron a las órdenes religiosas conservar curatos bajo su administración y se consideraba un asunto pendiente el caso de Toluca y Texcoco dentro de la provincia

del Santo Evangelio.³³⁵ La idea de transferir esta parroquia al clero secular reapareció con la propuesta de un obispado.

El arzobispado retomaba el asunto dada la resistencia de los religiosos. Consideraba necesario sacar a los menores del convento para posicionar a los ministros seculares y promover la creación del obispado sin oposición. Este era otro tema subyacente al proceso de romanización, las parroquias administradas por regulares provocaban una sensible disminución tanto de beneficios, como de recursos para el sostenimiento del clero secular, los cargos parroquiales eran destinados a frailes y la mayor cantidad de lo recaudado en estos curatos iba a las arcas de la provincia (Bautista, 2005: 128). Asunto inconveniente para los diocesanos que requerían espacios para sus eclesiásticos y recursos para sostener al clero, por ello la insistencia en secularizar las parroquias que aún quedaban en servicios mixtos, es decir manejadas por regulares.

Esta situación representaba la oportunidad para transferir la parroquia a curas seculares. La alternativa para despejar el camino era exclastrar a los regulares o disminuirles la influencia que conservaban en algunos sectores de la feligresía, sobre todo la rural y la indígena. La estrategia era desmembrar la parroquia de Toluca, es decir dividirla y luego secularizarla. El asunto presentaba varias aristas: los representantes de la Provincia del Santo Evangelio y el arzobispado de México se disputaban el gobierno de la parroquia de Toluca; los franciscanos habitantes del convento confrontaban al párroco por la defensa del templo patronal y del convento.

Por otro lado, estaba la participación de las corporaciones de seglares que tomaron partido a favor de alguno de los dos cleros. En la controversia se advierten dos pasos en la aplicación de la estrategia respecto a la Iglesia en Toluca: el primero, un desmembramiento de la parroquia planteado por el arzobispado a partir de 1850.³³⁶ Ello consistía en una división jurisdiccional para fragmentar el curato y hacer dos parroquias con cuatro vicariatos fijos, luego pasar la administración de la parroquia al

³³⁶ AHPSEM, Papeles varios, ca. 46, exp. 4, fa. 12, 1850, "División de las parroquias de Toluca y Texcoco".

clero diocesano, es decir secularizarla, retirar a los religiosos y entregar sus funciones y bienes a los seculares y disponer del templo patronal para la sede del obispado.

En el fondo se ve la idea de disminuir la influencia franciscana y fortalecer el poder episcopal para preparar las condiciones de un obispado. El caso es similar en Toluca y en Texcoco ya que en ambas parroquias se estaba promoviendo la disgregación y la secularización.³³⁷ En las fuentes documentales generadas por los seculares se advierte la idea del debilitamiento franciscano en el Valle de Toluca y en Texcoco. Varias causas contra frailes durante esta década tratan sobre acusaciones del párroco, denunciando las condiciones de abandono y aislamiento en que mantenían el convento, sus templos, su regla y sus comunidades.³³⁸

Los religiosos se defendían argumentando que la limitación impuesta por el párroco en el ejercicio de sus actividades les impedía recaudar fondos, sin embargo, aseguraban que los templos se mantenían decorosos y con esplendor.³³⁹ El párroco afirmaba que la reducida población de frailes (tres o cuatro) no permitía: “ni atender las necesidades espirituales de la feligresía, ni hacer vida conventual apegada a la regla”.³⁴⁰ Las fuentes dan cuenta del conflicto y de la postura de ambos grupos frente al proyecto del obispado, acusándose mutuamente por pretender, los unos, “mantener una comunidad infructuosa” y los otros por “destruir las raíces de la orden”.³⁴¹

Esto fue causa de la agudización del conflicto al interior de la parroquia, lo cual ameritó la intervención de las autoridades superiores de ambos lados del clero. El arzobispo De la Garza pedía al provincial que separara del convento a los frailes desobedientes para que fueran sustituidos por sacerdotes diocesanos.³⁴² El provincial se negaba y el arzobispo insistía en que los frailes ignoraban las superiores órdenes y que en caso de persistir en su mala conducta sería necesario relevarlos por curas seculares.³⁴³ El incidente entre ambos cleros muestra las tensiones al interior de la Iglesia y la intención del arzobispado por administrar las parroquias de regulares.

³³⁷ AHPSEM, Papeles varios, ca. 46, exp. 4, fa. 12, 1850, “División de las parroquias de Toluca y Texcoco”.

³³⁸ AHAM, Parroquias, ca. 123, exp.12, fa. 16, 1850, “Causas contra los religiosos de las parroquias de Toluca”.

³³⁹ AHBNAH, Fondo franciscano, vol. 150, exp. 54, fs. 316 – 326, 1851, “Informe sobre el convento de Toluca”.

³⁴⁰ AHBNAH, Fondo franciscano, vol. 150, exp. 54, fs. 316 – 326, 1851, “Informe sobre el convento de Toluca”.

³⁴¹ AHAM, Documentos siglo XIX, ca. 123, exp.12, fa. 16, “Causas contra los religiosos de las parroquias de Toluca”.

³⁴² AHPSEM, Papeles varios, ca. 46, exp.4, fa. 16, 1864 “Causa sobre frailes de Texcoco y Toluca por aislamiento”.

³⁴³ AHPSEM, Papeles varios, ca. 46, exp.4, fa. 16, 1864 “Causa sobre frailes de Texcoco y Toluca por aislamiento”.

El tema se verá envuelto en una larga controversia por la permanencia o la excomunión de la orden del curato. Al seno de la parroquia se acentuó el problema, el párroco y los vicarios promovían el desmembramiento y se oponían a que los frailes siguieran en el convento con injerencia en la comunidad y en la administración de los bienes. Un oficio de 1854 dirigido al arzobispo por el párroco de Toluca, fray Buenaventura Merlín, manifestaba que para el bien del culto “más convendría a la parroquia el beneficiar a padres seculares que seguir con los desobedientes franciscanos”.³⁴⁴ Pese a su filiación franciscana el párroco impulsaba la causa del clero secular y procuraba reducir la influencia franciscana en su jurisdicción acusando a los franciscanos de relajados, desobedientes y subversivos.³⁴⁵ Ellos se quejaban ante el provincial de falsos testimonios y acoso del párroco.³⁴⁶ Hicieron denuncias por limitarles su participación en la actividad pastoral, en la ministración de sacramentos y en las celebraciones, pues les destinaba las capillas alejadas y de difícil acceso.³⁴⁷

En otras cartas los frailes acusaban al cura de no proporcionar el sustento para el convento y de limitarles el contacto con la feligresía en las ceremonias litúrgicas y en aquellas relacionadas con las devociones y creencias del pueblo.³⁴⁸ El conflicto escaló a las autoridades superiores de la orden en Roma. El párroco Merlín dirigió una carta al comisario general diciéndole que a razón de ser acusado de no pagar honorarios a los frailes le presentaba un legajo de recibos donde probaba que les otorgaba 9.40 pesos mensuales a cada uno, más otros ingresos por los responsos pronunciados.³⁴⁹ El cura Merlín agregaba que se trataba de malos informes ya que desde hacía algunos años los religiosos mantenían una exposición de queja sobre él ante el ministro provincial, por ejemplo, le acusan de no darles sotanas, que “si algún sacerdote moría él no lloraba y que habían pedido reiteradamente un coadjutor porque él era incapaz de desempeñar la parroquia teniendo solo un notario práctico e

³⁴⁴ AHAM, Fondo Siglo XIX, ca. 115, exp. 38, f. 4, 1854. “Correspondencia”

³⁴⁵ AHPSEM, Correspondencia, ca. 54, exp. 18, f. 23, 1852, “Correspondencia de la parroquia de Toluca”.

³⁴⁶ AHPSEM, Correspondencia, ca. 54, exp. 18, f. 24, 1852, “Correspondencia de la parroquia de Toluca”.

³⁴⁷ AHPSEM, Correspondencia, ca. 54, exp. 18, f. 28, 1852, “Correspondencia de la parroquia de Toluca”.

³⁴⁸ AHPSEM, Correspondencia, ca. 54, exp. 18, f. 28, 1852, “Correspondencia de la parroquia de Toluca”.

³⁴⁹ AHPSEM, Parroquias, ca. 52, exp. 6, fs. 8, 9, 10 y 1, 1863, “Desmembración de las parroquias de Toluca y Texcoco”.

inteligente que hacía cuanto era menester del párroco”.³⁵⁰ El cura Merlín aseguraba que la queja contenía puntos tan “absurdos como extravagantes que no merecían contestación”.³⁵¹

Los regulares enviaron diversos escritos al provincial y al comisario general de la orden, así como informes al arzobispado³⁵² en los que trataban de justificar su histórica participación en la evangelización de la región y su influencia en la vida indígena, buscando disuadir el proyecto de desmembramiento y secularización. En 1853, el guardián del convento fray Carlos P. escribió al provincial informando de rumores por la secularización de la parroquia y le solicitaba seis frailes de Michoacán para reforzar las actividades del convento ya que una de las causas de la secularización era la escasez de habitantes, pues únicamente moran dos.³⁵³

La correspondencia con acusaciones y denostaciones de ambos lados del clero motivó la visita de fray Bernardo González en 1854, ministro franciscano enviado por el provincial para observar y dar cuenta de la situación. El visitador informó que había encontrado el convento ordenado, sus hermanos disciplinados a la regla, limpia la casa, en buen estado los vasos sagrados, los inventarios bien hechos y que los frailes gozaban del cariño de los feligreses, pero con carencias por estar confinados a la vida conventual.³⁵⁴ El informe del visitador abunda sobre la condición de pobreza en la que se encontraban los frailes, pocos para un convento tan grande y restringidos en los quehaceres del culto por orden del párroco, pero con el respeto de los feligreses debido a sus profundas raíces en el valle.³⁵⁵

El párroco de Toluca obtuvo respaldo de la élite toluqueña, del arzobispado y del gobierno del Estado de México para las gestiones del obispado. Congregaciones de seglares vinculadas a los religiosos como la Tercera Orden permanecieron del lado

³⁵⁰ AHPSEM, Comunicaciones, ca. 51, exp. 2, fa. 16, 1863, “Correspondencia del convento de la Asunción de Toluca”.

³⁵¹ AHPSEM, Comunicaciones, ca. 51, exp. 2, fa. 16, 1863 “Correspondencia del convento de la Asunción de Toluca”.

³⁵² AHAM, Documentos del siglo XIX, Sría Arzobispal, ca. 24, exp. 13, fa. 8v, 1852 – 1867, “Conventos”.

³⁵³ AHPSEM, Correspondencia, ca. 52, exp. 3, fa. “Carta del guardián del convento de la Asunción de Toluca, sospecha de secularización de la parroquia”.

³⁵⁴ AHPSEM, C.L. 121, exp. 2, 1853, “Libro de patentes de la Provincia del Santo Evangelio en que constan las disposiciones del ministro provincial”.

³⁵⁵ AHPSEM, C.L. 121, Exp. 2, 1854, “Libro de patentes de la Provincia del Santo Evangelio en que constan las disposiciones del ministro provincial”.

franciscano, a la defensa de los intereses tanto de la orden como de la asociación terciaria; factor que polarizó el conflicto. La participación de los terciarios fue significativa ya que al iniciar el derribamiento del templo de San José el cura tomó la capilla de San Elzeario de la Tercera Orden como sede de la parroquia y las actividades de la congregación de terceros fueron interrumpidas. Estos protestaron, reclamando derechos en los bienes y se manifestaron en contra de la secularización de la orden y en la defensa de su templo. El síndico de los terciarios expuso en un documento enviado al arzobispo que eso no podía ser un arreglo solamente del obispo, sino que debía existir acuerdo con la provincia del Santo Evangelio ya que según las constituciones de la orden el derecho a quitarle una jurisdicción requería la anuencia del procurador general.³⁵⁶

El proyecto secularizador se prolongó hasta los primeros años del siglo XX. El conflicto por este proceso evitó desmembrar y dividir la parroquia como proponían los diocesanos. La oposición de los regulares retrasó la secularización y siguieron habitando parte del convento. Fue hasta 1907, cuando el comisario general de la Provincia del Santo Evangelio notificó al delegado Apostólico de Roma, Sr. Joseph Riodolpfhi, su anuencia para secularizar las parroquias de Toluca y Texcoco.³⁵⁷ El arzobispo de México Próspero María Alarcón procedió a nombrar el 8 de mayo de ese año al prebendado Agustín R. Vilchis para asistir en su representación a recibir la parroquia el 15 de mayo y dar posesión al presbítero Melecio Rodríguez,³⁵⁸ primer párroco secular de Toluca.³⁵⁹

Toluca contó con un obispado hasta la segunda mitad del siglo XX, antes los asuntos religiosos y eclesiásticos fueron manejados desde la ciudad de México a través de la parroquia. El 4 de julio de 1950 la bula *Si Tam Amplo* decretó, finalmente, la erección de la diócesis de Toluca (Bravo, 1965: 89). Al final del siglo la construcción de la catedral avanzaba lenta y la erección del obispado se demoró hasta 1952. La construcción de la catedral se prolongó hasta finales del siglo XX.

³⁵⁶ AHPSEM, Papeles varios, ca. 52, exp. 3, fa. 11, 1854, "Desmembración de las parroquias de Toluca y Texcoco".

³⁵⁷ AHPSEM, Papeles varios, ca. 52, exp. 5, fs. 11 - 13, 1907 "Desmembración de las parroquias de Toluca y Texcoco".

³⁵⁸ AHPSEM, Papeles varios, ca. 52, exp. 5, fa. 12, 1907, "Desmembración de las parroquias de Toluca y Texcoco".

³⁵⁹ AHPSEM, Papeles varios, ca. 52, exp. 5, fa. 12, 1907, "Desmembración de las parroquias de Toluca y Texcoco".

5.3 La construcción de la catedral de Toluca

La construcción de un templo para la catedral en Toluca era una idea acariciada por la élite y el gobierno local desde que la ciudad se convirtiera en capital en 1830. Una ley promulgada en abril de 1833, por el presidente Valentín Gómez Farías decretando la fundación de una diócesis en cada capital (Rosas, 2016: 1) alentó a los interesados. El gobernador Lorenzo de Zavala, propuso al presidente la creación del obispado en Toluca, en un oficio donde le presentó otros planes para el desarrollo de la ciudad, entre ellos la construcción del camino de carretas a la ciudad de México.³⁶⁰ Las vicisitudes políticas de la nación, la salida de Zavala del gobierno estatal y el veto de dicha ley no permitieron la continuidad de las gestiones, pero las inquietudes permanecieron todo el siglo.

Otra manifestación de la aspiración a una catedral aparece en una carta dirigida por el párroco fray Pedro de Guadarrama al arzobispado de México, Manuel Posada Garduño en 1840, manifestándole que la ciudad requería de una catedral y de un centro de enseñanza religiosa superior para los hijos de toluqueños.³⁶¹ En el documento se lee que los vecinos buscaban el establecimiento de una catedral para contar con los servicios de un seminario conciliar ya que el Instituto Científico y Literario de Toluca únicamente ofrecía carreras seculares.³⁶²

Si bien la manifestación de la necesidad de una institución de educación religiosa superior era el argumento principal de la gestión, el deseo de estar a la altura de otras capitales se vislumbra en la carta ya que estos establecimientos de formación diocesana estaban ligados a una catedral y su cuerpo de gobierno. Los canónigos y prebendados impartían los cursos y se encargaban de la administración de los seminarios y además de los estudios para la formación de clérigos también se cursaban carreras para actividades civiles (Rubial, 2021: 71).

Al retornar los poderes del Estado de México a Toluca con el establecimiento de la segunda República Federal en 1846, muchos proyectos políticos se retomaron. El restablecimiento de la capital reafirmaba a Toluca como centro político y se

³⁶⁰ AHEM, Fomento, Obras públicas, ca. 12, vol. 1, exp. 18, fa. 12, 1830, "Camino".

³⁶¹ AHPST, Correspondencia, ca. 7, exp. 21, fa. 18, 1840 "Correspondencia con el arzobispado".

³⁶² AHPST, Correspondencia, ca. 7, exp. 21, fa. 18, 1840, "Correspondencia con el arzobispado".

esperaba con ello un repunte del comercio por la llegada de funcionarios, burócratas, legisladores, magistrados, guardias y un nutrido aparato de gobierno que como en la primera erección de la capital en Toluca propiciara el fortalecimiento del comercio.³⁶³ La idea de la conformación de un centro religioso de mayor jerarquía se vislumbraba en ese ambiente que buscaba fortalecer a la ciudad en su rango de capital.

El 16 de abril de 1850, el presidente José Joaquín Herrera decretó una ley de Provisión de Obispos (Rosas, 2016: 1). Su objetivo era posibilitar el nombramiento de obispos en un momento en que la arquidiócesis de México se encontraba vacante, pero en el fondo llevaba implícito el propósito de formalizar la participación de los gobiernos estatales en el proceso de designación de obispos en cada entidad. La ley preveía una negociación entre el gobierno federal, la jerarquía eclesiástica, la Santa Sede y los gobernadores de los estados para acordar la presentación y el sostenimiento de los obispos en cada entidad (Rosas, 2016: 2).

Esta búsqueda de acuerdos prácticos en materia eclesiástica y política le venía bien al gobierno del Estado de México porque lo ayudaba en su pretensión de hacer de Toluca un centro religioso con rango de obispado y porque le brindaba la oportunidad de contribuir al cumplimiento del artículo 13 de la constitución de 1827 que le obligaba a “proteger a la religión con leyes sabias y justas”.³⁶⁴ Se advierte que este ordenamiento, además de la protección de la religión, buscaba injerencia en materia eclesiástica y el poder de decidir sobre el nombramiento de sus líderes para afianzar el poder del Estado. La ley del presidente Herrera no se llevó a la práctica (Rosas, 2016: 2), sin embargo, el ánimo por legitimar a Toluca como una ciudad concentradora del poder local alentó a los actores civiles y eclesiásticos a seguir gestionando la sede de una mitra.

Erigir una catedral garantizaba emplear a un grupo de sacerdotes que se beneficiarían como obispos, prebendados, miembros del cabildo y párrocos. Convenía tanto al Estado como al clero porque los candidatos fluctuaban entre los dos grupos y las oportunidades de empleo en el clero se ampliaban (Gómez, 2020: 86). La catedral

³⁶³ AHEN, Fomento, Obras públicas, ca. 1, exp. 16, fa. 6, 1847, “Discurso del gobernador del Estado de México”.

³⁶⁴ Constitución del Estado libre y soberano de México, 1827, p. 4.

de Toluca sería un espacio para los sacerdotes locales que no estaban en las primeras filas de la jerarquía eclesiástica del arzobispado, por ello el interés de la élite a la que pertenecían los potenciales beneficiados.

A partir de 1849 hay varias ideas y proyectos de catedral propuestos desde el seno de la Iglesia por los párrocos de Toluca con el respaldo del gobierno del estado y de la élite capitalina, así como varios esfuerzos de la parroquia por recaudar recursos para su construcción. El proceso de edificación de la catedral fue largo, las obras se emprendían y se abandonaban constantemente; los proyectos sufrían modificaciones según las condiciones económicas, el estilo arquitectónico del momento y el gusto de los párrocos. Muchas reformas sufrieron los proyectos y al final una mezcla de todos dio una catedral de estilo neoclásico consagrada hasta el último cuarto del siglo XX.

5.3.1 Fray José Ruperto Carrillos. La idea de una catedral en Toluca

Fray José Ruperto Carrillos, franciscano originario de Toluca, beneficiado con el curato de San José de febrero de 1845 a diciembre de 1849³⁶⁵ consideraba que el templo parroquial “era muy pequeño y de poca lucidez para la ciudad capital”.³⁶⁶ Durante las celebraciones de la fiesta patronal el 19 de marzo de 1849, así lo expresó y propuso a la feligresía la construcción de otro “de mayor tamaño y decoro”.³⁶⁷ El cura planteaba derribar el templo patronal y una parte del convento, reutilizar los materiales y aprovechar el terreno para la construcción de una catedral. Ello lo sabemos por un documento que el guardián del convento fray José María Cruz envió a fray Buenaventura Homedez, general de la Provincia del Santo Evangelio, el 27 de marzo de 1849. José María Cruz pedía que no se autorizara la destrucción del templo y acusaba al párroco de actuar por intereses del gobierno y de los comerciantes, perjudicando a la comunidad franciscana al dejarla sin templo, ni convento.³⁶⁸

³⁶⁵ AHAM, Documentos siglo XIX, ca. 85, exp. 22, fa. 6, 1849, “Canon de eclesiásticos de Toluca, regulares y seculares, sujetos al juzgado eclesiástico de Toluca”.

³⁶⁶ AHPSEM, Correspondencia, ca. 51, libro 3, fa. 14, 1849, “Convento de la Asunción y N.S.P. San Francisco”.

³⁶⁷ AHPSEM, Correspondencia, ca. 51, libro 3, fa. 14, 1849, “Convento de la Asunción y N.S.P. San Francisco”.

³⁶⁸ AHPSEM, Correspondencia, ca. 51, libro 3, fa. 14, 1849, “Convento de la Asunción y N.S.P. San Francisco”.

Esta acusación en contra del párroco pone de manifiesto tres temas en torno a la construcción del templo catedral, a decir: el desacuerdo de los frailes con el párroco por la destrucción del templo patronal; el respaldo del gobierno y de los comerciantes que representaban a la élite toluqueña, y las desavenencias en la orden. Los tres temas fueron la constante en el proceso de fabricación de la catedral.

Explicaba fray José María Cruz al provincial que el proyecto significaba el fin de la orden en Toluca porque “buscaba la desaparición de la comunidad franciscana que le daba sentido al convento y al derribarlo destruirían su morada.”³⁶⁹ El cura, quien también era franciscano, impulsaba planes opuestos a la orden: la reorganización del territorio, la disgregación parroquial y la erección de un obispado. El guardián auguraba que a la destrucción del convento vendría la salida de la orden de Toluca y el fin de su actividad en una región que desde su llegada fue de su jurisdicción casi exclusiva.³⁷⁰

La carta del guardián José María Cruz muestra la visión con la que los frailes percibían la modernidad del siglo XIX al enfrentarse a uno de sus rasgos más trágicos: la destrucción. “Desharán nuestra huella en estas tierras al arrancar lo que nuestros hermanos fundadores edificaron por la fe en Cristo”³⁷¹ dice el escrito enviado por el guardián del convento al provincial a propósito de las desavenencias suscitadas entre el párroco y la comunidad de frailes por el proyecto de construcción de una sede para el obispado. La visión de los franciscanos ante las amenazas del cambio los obligaba a recurrir a la máxima autoridad argumentando que su oposición al párroco no era por rebeldía, ni porque renegaran de la regla, decían que se trataba del cumplimiento a sus deberes primordiales con el cuidado de la casa franciscana.³⁷²

Para entonces el párroco fray Ruperto Carillos se había auxiliado de Juan Valdez para esbozar el trazo del nuevo edificio. Valdez era un constructor contratado por el gobierno del Estado de México en la nivelación de las calles del perímetro de la Plaza Mayor para la conducción de las aguas pluviales al río Verdiguél. Valdez fue

³⁶⁹ AHPSEM, Papeles varios, ca. 46, exp. 4, fa. 21, 1848, “Correspondencia de frailes de Toluca”.

³⁷⁰ AHPSEM, Papeles varios, ca. 46, exp. 4, fa. 21, 1848, “Correspondencia de frailes de Toluca”.

³⁷¹ AHPSEM, Papeles varios, ca. 46, exp. 4, fa. 21, 1848, “Correspondencia de frailes de Toluca”.

³⁷² AHAM, Provisorato, Conventos, ca. 95, exp. 6, fa. 24, 1851, “Desavenencias entre los padres franciscanos del convento de San José de Toluca”.

quien trazó la planta y la cimentación de lo que serían las bardas del nuevo templo.³⁷³ No se localizaron testimonios del proyecto, pero todo indica que se trataba de una idea sin proyecto arquitectónico. La justificación del párroco para derribar el templo de San José fue que su capacidad no era suficiente para el número de fieles y que “la vieja construcción no estaba a la altura y exigencias de la capital” (León, 1969: 66).

Unos meses después se anunció el inicio de las obras de desmantelamiento del templo, lo que fue causa de otro altercado entre el párroco y los frailes, quienes escribieron, nuevamente, al provincial para informarle de las intenciones de fray José Ruperto Carrillos por “desmantelar el templo.” A la vez le mandaron un libro con los inventarios de lo que existía en la iglesia y sacristía del convento para que tuviera conocimiento de los bienes sagrados y ordenase que no se retiraran de su lugar tales paramentos ni sustrajeran los vasos sagrados o las imágenes de culto.³⁷⁴ La comunidad de frailes solicitaba de su superior la intervención para evitar la “destrucción de los altares, colaterales y que el templo no fuera desmantelado de sus paramentos”,³⁷⁵ pues el proyecto requería de una superficie de terreno que abarcaba el templo, parte del claustro y las celdas del lado norte del convento.

No hay testimonios de la opinión de los representantes de la Provincia del Santo Evangelio ante las cartas en contra del padre Carrillos por la destrucción y el desmantelamiento. En cambio, la idea de una catedral fue prosperando, se consultó a los arquitectos Aranda y Robles Pezuela, “los mejor acreditados en la ciudad de México” quienes presentaron un proyecto a las personas “prominentes” (León, 1969: 66). Se desconocen los detalles del proyecto, pero según Nicolás León éste no fue de buen parecer, hubo diversas opiniones y fue difícil llegar a un acuerdo, al grado que varias personas retiraron su apoyo y el proyecto se suspendió (León, 1969: 66).

La idea de una catedral para entonces no pasó de la traza de un rectángulo a cordel con cal que delimitó el predio. La obra no inició para entonces y el párroco

³⁷³ AHMT, Sección Especial, Obras pública, ca. 18, exp. 12, fa. 23, 1851, “Nivelación de calles”.

³⁷⁴ AHPSEM, Inventarios, ca. 51, Libro: 3, fa. 14, 1848 – 1860, “Inventarios de la Iglesia y sacristía del convento parroquial de Nuestra Señora Asunción y N.S.P. San Francisco”.

³⁷⁵ AHPSEM, Inventarios, ca. 51, Libro: 3, fa. 14, 1848 – 1860, “Inventarios de la Iglesia y sacristía del convento parroquial de Nuestra Señora Asunción y N.S.P. San Francisco”.

Carrillos fue removido del curato a finales de 1849, por órdenes del provincial.³⁷⁶ Desconocemos si su iniciativa de destruir el templo para construir una catedral fue la causa de su remoción. En su lugar se benefició como párroco Buenaventura Merlín de quien ya hemos hablado en su faceta de liberal.

5.3.2 Fray Buenaventura Merlín y su posición ante el cambio

Buenaventura Merlín nació en Oaxaca en 1799, su nombre de pila fue José Francisco de Paula. Se formó como religioso en el convento franciscano de Puebla durante los últimos años de la Guerra de Independencia. Misionó en esa provincia y durante la década de 1830 hizo estudios en Teología y Patrística en Roma, donde se doctoró. A su regreso a México sirvió en la Provincia del Santo Evangelio como auxiliar del provincial general, hasta su designación como párroco de Toluca a finales de 1850. Tenía cercanía con el arzobispo Lázaro de la Garza y Ballesteros, en diciembre de 1850 en una carta personal le agradece por su designación a la parroquia y se refiere a él como su entrañable y viejo amigo³⁷⁷ (dos años más tarde De la Garza hizo una visita pastoral al Valle de Toluca en la que Merlín lo acompañó por todas las parroquias).

Su pensamiento sobre el cambio y su conocimiento sobre la realidad de la orden la podemos percibir desde 1850. Cuando aún desempeñaba sus servicios en el convento grande de San Francisco, con motivos de la sesión para la elección del provincial general, Merlín pronunció el discurso de apertura en el cual manifestó a sus hermanos que:

... se estaba viviendo un nuevo tiempo cuyos cambios afectarían intereses, no podía afirmar que tal concepto fuera aplicable en toda su acepción a ellos, pero advertía el arribo a una época en la que debían estar prevenidos y preparados para resolver los problemas de más notoria importancia en la vida y futuro de su orden (Merlín, 1850: 3).

³⁷⁶ AHPSEM, Convento de Toluca, ca. 53, exp. 12, fa. 18, 1849, "Frailes del convento".

³⁷⁷ AHAM, Sección arzobispal, serie parroquias, ca. 53, exp. 12, fa. 26, 1850, "Correspondencia".

A falta de una explicación al mensaje se puede advertir que el fraile estaba consciente del cambio social y político que el país estaba experimentando y de la necesidad que la orden tenía para acomodarse a los nuevos tiempos. Antes de cumplir un año como párroco de Toluca, los frailes lo acusaron de profesar mayor lealtad al obispo y al gobernador del estado que a su orden.³⁷⁸ La causa era porque Merlín estaba impulsando la destrucción del templo patronal, la disgregación de la parroquia y la secularización de la doctrina, en su defensa argumentaba que su conducta obedecía a la voluntad “renovadora y constructora”.³⁷⁹ Dos conceptos que la ideología de la modernidad de ese momento utilizaba para justificar su postura ante la tradición.

Su simpatía por los ideales liberales los declara en una carta dirigida al licenciado Gutiérrez, juez eclesiástico de Toluca, en 1856 con motivo de una comparecencia por las acusaciones que los frailes le imputan en el sentido de apoyar las iniciativas del gobierno y pertenecer al partido del gobernador Riva Palacio, en la misiva le expresaba lo siguiente:

...desde que inicie el ministerio de Dios he visto pasar todas las revoluciones que a cada paso tienen lugar en el país, pero jamás he tomado partido alguno político y más bien si se quiere pertenezco a los liberales, pero desde la tranquilidad individual, ya por las ventajas sociales que ofrecen ya por la simpatía con las autoridades constitucionales.³⁸⁰

Su convicción la revela en la *Oración fúnebre en honra de las víctimas de la patria*, sermón que pronunció en la iglesia de San José de Toluca el 28 de septiembre de 1863. El discurso es una apoteosis de la lucha de independencia y una exaltación de los principios “libertarios y liberales de los héroes nacionales” (Merlín, 1863: 3). Reconoce su filiación y preferencia por “los principios que se gestaron de ese movimiento y florecieron en las siguientes generaciones, pues con carácter esmerado e imparcial formaron un criterio benéfico, que las pasiones viles han censurado” (Merlín, 1863: 3).

³⁷⁸ AHAM, Provisorato, ca.25, exp. 61, fa. 22, 1850 - 1052, “Comunicación con eclesiásticos”.

³⁷⁹ AHPST, Comunicaciones, ca. 4, exp. 21, fa. 24, 1851, “Correspondencia con el cura Buenaventura Merlín”.

³⁸⁰ AHPST, Comunicaciones, ca. 5, exp. 16, fa. 46, 1856, “correspondencia varia”.

El cura Merlín es ejemplo de los eclesiásticos que sin dejar su ministerio convinieron con el sistema político de tendencias liberales, en la carta al juez eclesiástico Gutiérrez, reconoce su cercanía con los miembros del poder público y pone de ejemplo la amistad que “desde su llegada a la parroquia de Toluca mantiene con el señor Riva Palacio ya como diputado ya como gobernador” y asegura que él puede dar testimonio de su “imparcial conducta en la parroquia así como del empeño que ha puesto en los negocios de la vida pública para el progreso de la ciudad”.³⁸¹

Merlín se refería a las contribuciones que la parroquia continuamente hacía para los arreglos de los servicios públicos y hacía hincapié en las gestiones que juntamente con el gobernador estaban realizando para conseguir la sede del obispado y para adquirir recursos para construir la catedral. Aseguraba que era éste el motivo por el cual los frailes lo culpaban de promover los proyectos liberales y de “sofocar el ardor religioso de las comunidades mendicantes”.³⁸²

Si bien estos testimonios aclaran la postura progresista de Merlín, su posición conservadora salió a flote cuando se estableció formalmente en Toluca la primera congregación evangélica. Merlín envió una carta al pastor Santiago Pascoe, representante de esa congregación, el 23 de mayo, invitándolo a conferenciar sobre “las diferencias entre la Iglesia católica y la evangélica”. La conferencia no se concretó porque no se pusieron de acuerdo en el lugar, en la agenda y si debiera ser pública o privada la conferencia, pero a partir de ellos se ocasionó un intercambio de cartas en las que se discutió acaloradamente “la diferencia entre la doctrina de Cristo y la Iglesia Romana”. El cura Merlín publicó algunos años después esas cartas, bajo el título “¿Es la Iglesia Romana la Iglesia del anticristo, o no? en ellas podemos ver la intolerancia del párroco ante los nuevos credos y su defensa a los preceptos romanos.

Las obras de fray Buenaventura Merlín fueron controvertidas en su tiempo como lo siguen siendo a más de un siglo y medio. El padre Merlín entregó la parroquia el 9 de enero de 1887 y falleció tres años después. Su nombre pasó a la historia de Toluca como constructor, pero también como el destructor, según el punto desde donde se

³⁸¹ AHPST, Comunicaciones, ca, 5, exp. 16, fa. 46, 1856, “correspondencia varia”.

³⁸² AHAM, Pelagio Antonio de Labastida, Provisorato, ca. 17, exp. 63, fa. 44, 1864, “Fray Lorenzo Martínez contra el cura de Toluca”.

vea, a principios del siglo XX se impuso su nombre a una de las calles del centro de la ciudad y a una sección de los portales. Hace falta un análisis profundo de sus ideas y su forma de ponerlas en práctica. Su largo ministerio en Toluca, su mimetismo político, religioso y empresarial ofrecen un panorama rico e inexplorado con abundantes fuentes. El caso es ejemplo de lo que vivía la Iglesia a su interior. Si bien en este estudio sólo hemos detectado las posiciones que hoy nos parecen antagónicas, bien valdría la pena profundizar para que no quede en la simplicidad de la dicotomía.

5.3.3 Los proyectos para catedral de fray Buenaventura Merlín

Un año después de tomar posesión del curato de Toluca, fray Buenaventura Merlín mandó una carta al provincial de la orden franciscana en 1851, en ella le expuso que al hacerse cargo de la parroquia encontró el templo y el convento “ruinosos”.³⁸³ La causa, decía, era el mal cuidado que los hermanos franciscanos que lo antecedieron le habían dado a los edificios y que era imposible repararlos, por lo que más convenía derribarlos y en su lugar construir otro con el “tamaño, amplitud y decoro que el culto requería”.³⁸⁴ En el documento dice, además, que sus hermanos, por esta idea “renovadora” lo acusan de “destructor, impío y profano, sin embargo, su voluntad es constructora”.³⁸⁵

Tanto la acusación de abandono y descuido del templo hacia los franciscanos, como el calificativo de destructor impuesto al párroco remiten al conflicto interno que se gestaba a causa del proyecto de construcción de la catedral. Los testimonios de tal controversia abundan en los archivos desde 1849 con el cura Ruperto Carrillos y se agudizan con la llegada al curato de fray Buenaventura Merlín a finales de 1850. Varios frailes lo acusan de despojo al convento y al templo, de maltrato a los hermanos y de mayor lealtad al obispo y al gobernador del estado que a su orden.³⁸⁶ Los regulares pedían el cambio de cura y el provincial propuso a fray Agustín María Moreno en

³⁸³ AHPT, Comunicaciones, ca. 4, exp. 21, fa. 23, 1851, “Correspondencia con el cura Buenaventura Merlín”.

³⁸⁴ AHPT, Comunicaciones, ca. 4, exp. 21, fa. 23, 1851, “Correspondencia con el cura Buenaventura Merlín”.

³⁸⁵ AHPT, Comunicaciones, ca. 4, exp. 21, fa. 24, 1851, “Correspondencia con el cura Buenaventura Merlín”.

³⁸⁶ AHAM, Provisorato, ca.25, exp. 61, fa. 22, 1850 - 1052, “Comunicación con eclesiásticos”.

sustitución, pero fue acusado por Merlín de intento de despojo de su beneficio y el cambio no procedió.³⁸⁷ El cura Merlín continuó al frente de la parroquia.

La idea de la demolición del templo persistió, así como la inquietud de construir uno nuevo con características de catedral. Merlín pidió apoyo al arzobispado de México para que un arquitecto de la capital “midiera el terreno y levantara planos”.³⁸⁸ Agustín Carrillo fue el enviado y presentó un proyecto que no fue del agrado del arzobispo ni de las familias prominentes de Toluca que estaban dispuestas a aportar recursos para la construcción, aun así, se iniciaron las obras de cimentación por el lado norte y luego tuvieron que modificarse (León, 1969: 69).

El nuevo templo catedral sustituiría al parroquial porque “ni su estilo ni su capacidad estaban ya a la altura de las exigencias de la capital, la cual requería de un impulso al culto y de mejoras a la sociedad” según lo expresaba el gobernador Mariano Riva Palacio (León, 1969: 66). Riva Palacio veía conveniente una catedral en la ciudad para fortalecer lo que él llamaba “las obras de caridad y de actividad del intelecto para mejora de la sociedad”.³⁸⁹ Esto se puede interpretar como las acciones que los obispos promovían, por ejemplo: la impresión de libros, el mecenazgo de pintores, poetas, promover edificaciones y su decoración (Rubial, 2021: 73). Era una actividad que se realizaba con recursos de la Iglesia, al igual que otras obras de beneficencia de las que los obispos eran patrocinadores (Rubial, 2021: 73). De ahí el interés del gobernador Riva Palacio por lo que él interpretaba como “mejoras a la sociedad,” pese a que las tendencias políticas, para entonces, ya iban en un sentido más secularizante.

La visita pastoral del arzobispo De la Garza y Ballesteros en 1852 a la parroquia de Toluca tuvo, entre otros acontecimientos, la manifestación pública del prelado de un proyecto episcopal para dividir el arzobispado de México y la propuesta de la iglesia parroquial de Toluca para sede obispal (León, 1969: 46). El párroco Merlín aseguraba que la carencia de un templo con las condiciones de “tamaño, amplitud y decoro para catedral”³⁹⁰ podría ser un inconveniente para tal designación. Volvió ante las

³⁸⁷ AHAM, Provisorato, ca. 25, exp. 61, fa. 22, 1850 - 1052, “Autos contra eclesiásticos”.

³⁸⁸ AHAM, Comunicaciones, ca. 25, exp. 61, fa. 22, 1852, “Comunicaciones con eclesiásticos”.

³⁸⁹ AHAM, Obras públicas, ca. 8, exp. 12 fa. 24, 1852, “Construcción de la Catedral”.

³⁹⁰ AHPT, Disciplinar, comunicaciones, ca. 4, exp. 21, fa. 23, 1852, “Correspondencia del párroco Merlín”.

autoridades de la provincia con la propuesta de demolición del templo de San José para liberar espacio en los terrenos del convento y poder construir la catedral, pero la respuesta fue negativa (Jarquín y Hernández, 1998: 53). Esto generó complicaciones técnicas y sociales que demoraron la construcción de la catedral.

Pese a la negativa de la Provincia la proyección de la catedral continuó. La demolición del templo no se autorizó, pero los altares fueron desmontados para donarlos como lo había propuesto el cura Carrillos. En 1853, Merlín donó una parte de los colaterales a los pueblos de San Pablo y de San Sebastián para que los usaran como altares en sus iglesias.³⁹¹ Algunos historiadores aseguran que al final de 1850 el provincial franciscano, fray Mariano de la Peña en visita a Toluca y dio su consentimiento para que Merlín iniciara la construcción de la catedral a condición de reunir la cantidad de 50,000 pesos asegurados antes de iniciar la demolición del templo (Jarquín y Hernández, 1998: 52; León, 1969: 66). Las diversas opiniones sobre la ubicación y orientación del templo y la oposición de un grupo de vecinos postergaron el inicio de las obras, Algunos opinaba que era conveniente construirla a un costado de la parroquia sin derribarla hasta que la nueva estuviera concluida (León, 1869: 66).

Entre 1860 y 1867 el ejército liberal se acuarteló en el convento franciscano (Jarquín y Hernández, 1998: 53). El general Berriozábal se pertrechó en el templo, el general Miguel Miramón disparó cañonazos contra el templo causándole serias averías (Jarquín y Hernández, 1998: 53). Estos sucesos pusieron pausa a la idea de construir la catedral, pero también fueron aprovechados por los impulsores del proyecto, ya que en 1867 el ejército desocupó el convento y el padre Merlín argumentó que varias construcciones quedaron dañadas en tal grado que lo mejor era demolerlas (León, 1969: 68). La demolición fue ordenada por el cura Merlín iniciando por el templo que ya había sido desmantelado de altares y ornamentos (Jarquín y Hernández, 1998: 25).

Por recomendación del arzobispo Antonio Pelagio de Labastida se retomaron los planos del arquitecto Agustín Carrillo y con ellos se inició la obra. La ceremonia de colocación de la primera piedra se celebró el 11 de mayo de 1867, los trabajos se iniciaron por el extremo suroeste, junto a la fachada de la capilla de la Tercera Orden.

³⁹¹ AHPT, Disciplinar, comunicaciones, ca. 265, exp. 2, fa. 1, 1853, "Donación de altares y colaterales".

Francisco Morales, maestro de obras fue el encargado de la obra (Jarquín, 1898: 53). No se conocen los planos que guiaron la construcción, pero sabemos que solamente sirvieron para la cimentación del muro testero y los dos laterales (Mendiola, 1978: 2).

Los trabajos en la fachada principal de la catedral se iniciaron en los primeros años de la década de 1870, cuando se hizo cargo del proyecto el arquitecto Ramón Rodríguez Arangoiti. Mariano Riva Palacio, en su último periodo como gobernador recomendó al cura Merlín la contratación de Rodríguez Arangoiti. El arquitecto hizo cambios a los proyectos de la catedral, pero aprovechó parte de la cimentación anterior (Mendiola, 1978: 3). Por ello se considera que el autor de la catedral es Rodríguez Arangoiti, pese a la intervención de otros arquitectos (García, 1992: 145).

Rodríguez Arangoiti tomó el proyecto ante la solicitud de “la mejor sociedad” de Toluca y en el transcurso de 1870 presentó los planos (García, 1992: 16). El diseño de Rodríguez tomó como base el modelo de la basílica latina, entre otras la de Santa María de Roma, adaptando el espacio con columnas corintias, nichos encima de ellas e iluminando la nave central con ventanales de medio punto en la cúpula de gran tamaño que corona al presbiterio (García, 1992: 159). Propuso un templo con planta románica que pretendía darle al edificio un efecto rico y suntuoso con la elegancia y la esbeltez de sus muros y columnas y con la luminosidad propia de sus ventanales superiores a manera de las catedrales de México y Puebla. El diseño de la fachada se asemejaba a la del Panteón de París, con la diferencia que en lugar del pórtico de seis columnas sostenido por un frontón rectilíneo se hicieron tres vanos con columnas pareadas, una puerta central y nichos a los lados (Álvarez, 1924: 152). El proyecto sufrió modificaciones, pero conservó la esencia del diseño de Rodríguez Arangoiti.

Fue deseo de Rodríguez Arangoiti dotar de un suntuoso y a la vez soberbio edificio a la ciudad, en particular al culto progresista³⁹² del Estado de México (Álvarez, 1924: 160). En esta obra, Rodríguez Arangoiti reflejó la influencia de su formación en Europa y su inspiración en construcciones renacentistas, resultante de la fusión del lenguaje formal y el diseño moderno y lo cristalizó en sus obras religiosas más

³⁹² Según Álvarez el arquitecto Rodríguez se refería con este término al fervor religioso de los toluqueños y al apego al culto de los representantes del gobierno que no cesaban en su intento por mejorar las condiciones de su ciudad con la construcción de una soberbia catedral. El progreso de la ciudad estaba en sus obras (Álvarez, 1924: 154).

importantes: la parroquia de San Miguel de Iturbide, Guanajuato y la catedral de Toluca (García, 1992: 2).

Sobre los detalles arquitectónicos, formales, estéticos, estilísticos e iconográficos del edificio hay un abundante material historiográfico en el que se tratan los pormenores de la obra desde su inicio en 1849, hasta su conclusión en 1972. Por ejemplo, la publicación del ingeniero Francisco Manuel Álvarez en 1924, los datos para la historia de Toluca de Miguel Salinas de 1927, el trabajo de Nicolás León publicado en 1969, la investigación de Elisa García Barragán en 1992, el libro de María Teresa Jarquín y Rosaura Hernández de 1998, el folleto de Guillermo Fernández y el más reciente trabajo de Guillermo Fernández, Teresa Jarquín y Teresa Ocampo en 2013. En estas obras se pormenoriza el proceso constructivo, la distribución de las capillas, los altares, las imágenes, los elementos artísticos y en general se ofrece un panorama de las características arquitectónicas, estilísticas y formales.

Durante el siglo XIX no fue mucho el avance de la construcción. En 1886 el cura Merlín informaba al arzobispado que pese a los esfuerzos de su parroquia y a los sacrificios de su rebaño que habían aportado tiempo y trabajo para forjar una catedral, ésta se encontraba a “medias bardas y él tenía el alma cansada”.³⁹³ El padre Merlín entregó la parroquia en ese estado a fray Antonio de Medina el 9 de enero de 1887, quien se encargó de ella hasta 1891, sin que se registraran trabajos en la obra de la catedral. Medina fue reemplazado por el fray José María Muñoz (Jarquín y Hernández, 1998: 25) quien reanudó la construcción en 1893, al final del siglo XX nuevamente fue suspendida. La secularización de la parroquia se concretó hasta 1907 a partir de ahí se reanudaron algunos trabajos en la catedral con periodos de intenso trabajo, pero con suspensiones largas según las condiciones económicas de la parroquia.

5.3.4 Los recursos para la construcción de la catedral

El costo de construir una catedral en Toluca resultaba elevado para una parroquia que, si bien contaba con algunos recursos económicos obtenidos de rentas, censos

³⁹³ AHAM, Secretaría Arzobispal, ca. 26, exp.16, fa. 122, 1886, “Comunicación con eclesiásticos”.

enfitéuticos, diezmos, limosnas y servicios parroquiales suficientes para mantener un obispado, no resultaban aptos para costear la ambiciosa sede de la diócesis. El proyecto del arquitecto Ramón Rodríguez Arangoiti era ambicioso, consistía en una nave de planta basilical de 86 metros de longitud por 46.76 metros de amplitud, muros de 21 metros de altura y espesores de entre 1.30 metros y 4.20 metros, 14 capillas laterales de 6.75 metros de longitud y 14 columnas de 2.00 metros de espesor para soportar una bóveda de cañón corrido con cúpula de gajos en el crucero de 20 metros de diámetro, para cubrir la nave y las capillas laterales (Álvarez, 1924: 52).

Sufragar los costos de fábrica de este edificio implicaba recurrir al apoyo de varios sectores de la sociedad. El gobernador Riva Palacio aportó recursos para demoler el templo y absorbió los gastos del proyecto arquitectónico de Agustín Carrillo en 1850.³⁹⁴ Ello es el principio de un largo periodo de aportaciones por parte del gobierno civil, pero cuando las condiciones económicas del estado eran difíciles las obras se suspendían. No es de extrañar que el gobierno del Estado de México participara en la promoción de la construcción de la catedral, pues se advierte la conveniencia de tener un obispado como aliado para fortalecer su poder político. Se esperaba que con la reconfiguración de un centro religioso en torno a una catedral las condiciones políticas y económicas mejoraran como estaba sucediendo en ciudades con obispados de reciente erección.

La colecta de materiales fue otro recurso implementado para apoyar la obra; piedra y madera eran donadas por los pueblos dependientes de la parroquia (León, 1969: 69). La reutilización de piedra, madera y adobe del antiguo templo permitió avanzar en los primeros trabajos de cimentación con apoyo de mano de obra de las comunidades vecinas (León, 1969: 69). Las aportaciones de los hacendados, comerciantes y el vecindario constituyeron una fuente importante de ingresos, por ejemplo, en 1867 los vecinos prominentes de Toluca encabezados por don Jacinto Sánchez organizaron una colecta (Jarquín y Hernández, 1998: 25). El establecimiento de un obispado y la construcción de una catedral beneficiaba a la ciudad ya que

³⁹⁴ AHEM, Obras públicas, ca. 8, exp. 12, fa. 24, 1850, "Construcción de la catedral".

atraería a la feligresía distante a participar de los servicios religiosos y ello fortalecería el comercio.

Las limosnas era una fuente importante, pero inconstante debido a las dificultades para recaudar y a las variaciones en la condición económica de los feligreses. La mano de obra para el retiro de escombros, fábrica de adobes y nivelación del terreno se hacía con faenas de los vecinos de los pueblos dependientes de la parroquia. La recaudación de limosnas y cooperaciones de otras parroquias e incluso de otros obispados³⁹⁵ solventaba temporalmente los gastos de mano de obra. La cal para la preparación del mortero, por ejemplo, se pedía en donativo al obispado de Puebla.³⁹⁶ En los archivos del arzobispado de México existen varias solicitudes de licencia para coleccionar de las parroquias vecinas ya fuera dinero o materiales que eran trasladados en mulas.³⁹⁷ Las invitaciones para cooperar se hacían de manera personal por el párroco y de ello se informaba al arzobispado mediante reportes donde se asientan los listados de invitados y en ocasiones se informa de algunas aportaciones.³⁹⁸

El largo periodo de trabajos en la construcción de la catedral dio cabida a muchas estrategias generadoras de fondos. Jarquín y Hernández dicen que para finales del siglo XIX se organizaron rifas y kermeses con ese fin (1998: 92 - 94). La parroquia invirtió dinero de las ventas de algunos predios durante la segunda etapa de construcción de los portales. No hay constancia de aportaciones de parte del arzobispado, tampoco hay testimonios de contribuciones del ayuntamiento, tal vez porque se concentró en la construcción de su palacio municipal.

Una vista aérea sobre puesta al plano antiguo nos ayuda a explicar la transformación del convento a causa de la construcción de la catedral. En el recuadro

³⁹⁵ AHPSEM, Parroquia de Toluca, ca. 55, exp. 7, fa. 1, 1867, "Invitación de la parroquia de San José de Toluca a otras parroquias para la aportación de limosnas para la construcción de la catedral".

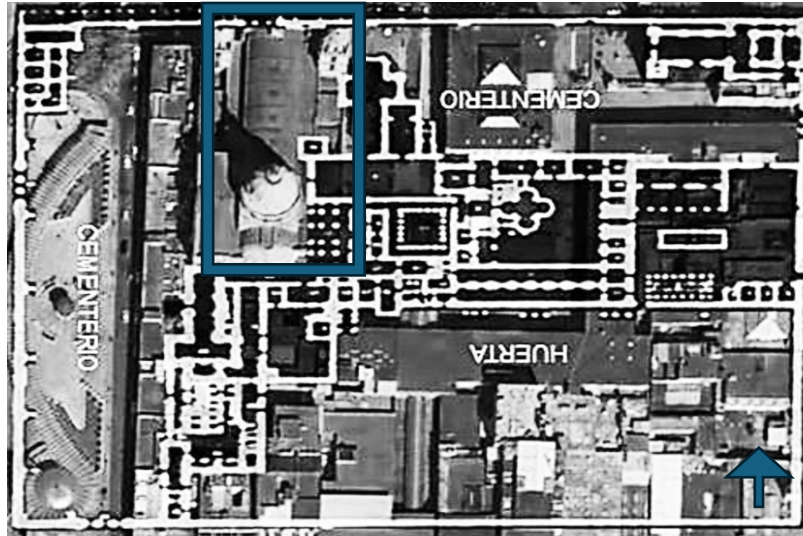
³⁹⁶ AHPSEM, Toluca, ca. 55, exp. 7, fa. 1, 1867, "Invitación de la parroquia de San José de Toluca a otras parroquias para la aportación de limosnas para la construcción de la catedral".

³⁹⁷ AHAM, Sría. Arzobispal, Parroquias, ca. 24, exp. 68, fa. 5. 1863 – 1868, "Licencias para limosnas"

³⁹⁸ AHAM, Sría. Arzobispal, Parroquias, ca. 24, exp. 68, f. 12, 1863 – 1868, "Lista de parroquias invitadas a colaborar con limosnas para la construcción de la catedral de Toluca".

azul del siguiente gráfico se aprecia el lugar que dentro del antiguo conjunto conventual ocupa hoy día el templo catedralicio.

VISTA DEL CONJUNTO RELIGIOSO SOBREPUESTA A PLANO DE 1834



Fuente: elaboración propia a partir de Sánchez Vértiz, citado por García Luna y Gutiérrez, 2014: 93.

5.4 Las corporaciones religiosas de seculares ante las transformaciones del conjunto conventual de la Asunción

El tema que tratamos en este apartado es un ejemplo del papel que desempeñaron algunas corporaciones de seculares ligadas a la Iglesia. Nos centramos en la Tercera Orden franciscana y en su participación durante el siglo XIX en la definición de las pautas que permitieron transformar el convento de la Asunción. La mesa directiva de esta corporación acreditada como mediadora entre la orden regular, el clero secular y el Estado representó y defendió los intereses de los franciscanos ante la autoridad civil y los compradores de predios en el convento durante todo el proceso de transformación.

Las corporaciones seculares promovidas por la Iglesia católica son asociaciones de fieles, afiliadas a un sector de la estructura clerical. Surgieron por la necesidad del clero de dar espacios de participación colectiva a los feligreses (García, 2022: 257). Su actuación en la Iglesia es importante ya que a lo largo de la historia de esta

institución han sido el vínculo entre la vida ordinaria y la sacralidad de los pueblos. La condición de sus miembros (seglares) y los fines religiosos de la asociación las involucró en asuntos de competencia de los ámbitos seglar y religioso. Se denominan corporaciones seglares de la Iglesia para diferenciarlas de las estrictamente asociadas al cuerpo clerical, cuyos miembros tienen votos y formación eclesiástica regular o secular (García, 2022: 257).

Estas corporaciones se erigían con base en reglas o estatutos que generalmente eran autorizadas por un obispo o por el papa. Una vez aprobadas quedaban asentadas en una iglesia, ligadas al sector del clero que las había promovido, ya fuera el regular o el secular, quien se encargaba de su dirección, cuidado y control. Su organización interna era diversa, lo más común era la regencia por mesas directivas electas entre los asociados que se renovaban periódicamente. Los fines espirituales de estas corporaciones fueron igualmente diversos: la devoción a los santos y sus reliquias, la participación en las liturgias, la promoción de los sacramentos y la oración colectiva o la transmisión de los preceptos universales del credo (García, 2008: 128 -129).

Los fines prácticos para la sociedad eran: la caridad, la beneficencia, la realización de una actividad u obra religiosa, el arreglo o la administración de una capilla, el cuidado de una imagen o un lugar sagrado, la organización de procesiones, el patrocinio y la celebración de la fiesta patronal o de alguna devoción (García, 2008: 128). Se allegaban de recursos mediante a la recaudación de cooperaciones, membrecías, limosnas, cobro de entierro, administración de bienes de la Iglesia como las fincas rústicas, urbanas y algunas funciones crediticias (Rubial, 2021: 62). Estas actividades fueron de colaboración con la Iglesia y aunque a veces tomaban iniciativas libremente iban en alianza con ellas para resolver sus necesidades, defender intereses, administrar bienes o promover las decisiones clericales. En la vida cotidiana eran comunidades que le proporcionaban al individuo un medio para articularse política, económica, social y espiritualmente al mundo católico (García, 2008: 130).

Las asociaciones surgieron para ofrecer una opción a los seglares que quisieran abrazar la religión sin pertenecer a la estructura del clericalismo oficial (García, 2008:

128). La diversidad de formas, expresiones y funciones hace complicado crear una tipología de ellas; sus expresiones más visibles son las hermandades, confraternidades, cofradías, archicofradías, terceras órdenes y más tarde las mayordomías, en el caso de algunas regiones en su sistema de cargos (García, 2008: 128). Son de importancia para la Iglesia y sus comunidades pues fueron capaces de aglutinar a la diversidad cristiana y proporcionarle un medio adaptable y a la vez particular, para las expresiones de las idiosincrasias locales (García, 2008: 129).

En la Nueva España la forma de asociación religiosa de seglares fue introducida por los misioneros con la conquista espiritual y a partir de entonces formó parte del sistema de organización de la iglesia (Chance, 1987: 7). Mediante estas corporaciones se buscó unificar a las poblaciones desarticuladas por los efectos de la conquista, las enfermedades y las políticas de colonización (García, 2008: 127). Resultaron a la vez vehículos de dominio e integradoras de identidades, territorios y poblaciones creando una unidad entre la corporación, la Iglesia y la comunidad (Rubial, 2021: 63). Funcionaron tanto en las grandes ciudades como en las pequeñas poblaciones ya fuesen de españoles, criollas, mestizos, indios o de otras nacionalidades con ocupaciones diversas como terratenientes, funcionarios, comerciantes, artesanos, etc. (Rubial, 2021: 62).

Bajo el término corporaciones de seglares cabe una diversidad de tipos de asociaciones religiosas, entre ellas las cofradías, archicofradías, santas escuelas de Cristo, terceras órdenes, etc. Las Terceras Órdenes surgieron como una alternativa para laicos que quisieran abrazar el ideario de alguna orden, sin tener que abandonar el siglo. Tras la aprobación de sus constituciones quedaban asociadas a su orden fundadora, quien se encargaba de la dirección espiritual (García, 2022: 244).

Se les denominaba terceras órdenes para distinguirlas de la primera conformada por los frailes y de la segunda, la expresión femenina, integrada por las religiosas (García, 2022: 245). La diferencia de las terceras órdenes con otras formas de corporaciones de seglares radicaba en los privilegios que éstas tenían. Estaban consideradas como corporaciones con funciones espirituales, pero también con fines temporales, la posición de los terceros dentro de la estructura de la Iglesia se situaba

a medio camino entre el mundo seglar y el regular (García, 2022: 245). Las principales fueron las carmelitas, agustinas, dominicas, mercedarias y franciscanas.

La Tercera Orden franciscana fue aprobada por el papa Nicolás IV, en 1298 (la primera era la de los frailes menores y la segunda la de las monjas clarisas), su regla o constitución era considerada un modelo de vida para los seglares (García, 2022: 244 - 252). La bula del 10 de diciembre de 1725, emitida por el papa Benedicto XIII, ratificó los postulados de la constitución de la orden tercera, con su carácter de orden y no de mera cofradía, compuesta por los religiosos (los dirigentes) y por los congregados seglares (García, 2022: 256). Poseían una estructura similar a la de la orden regular con ministros, celadores, visitadores, consiliarios, maestros y novicios. Se administraba por una mesa directiva cuyos funcionarios se organizaban a manera de las corporaciones civiles y eran elegidos en capítulos generales (García, 2022: 256).

En la Nueva España las terceras órdenes franciscanas adquirieron tal poder económico y social que lograron privilegios como: acumular bienes materiales mediante el usufructo de las propiedades de la orden (primer y segunda) y de su trabajo colectivo, fueron albaceas y patronas de obras pías, obtuvieron la exención de las visitas de los diocesanos y el derecho a conceder hábitos de terciarios a los seglares (García, 2022: 245). Ello significaba que la tercera orden franciscana desempeñaba un papel prominente en la vida religiosa y social y tenía una consideración superior a otras congregaciones. Esto se debió al respaldo franciscano desde el papado, a la posición de la institución y de sus integrantes en el complejo social durante gran parte del periodo novohispano y a la multiplicidad de grupos sociales de los que se conformaban.

Sus actividades no solamente fueron de carácter espiritual sino de índole material, productivo y de negocios (Rubial, 2021:63). Contaban con la capacidad para erigir y administrar templos propios en los que podía desarrollar sus prácticas religiosas (García, 2022: 245). Al darse los procesos de secularización del siglo XVIII, algunas terceras órdenes se vieron obligadas a acudir a la autoridad episcopal para hacer valer sus exenciones o para no desaparecer. Donde se secularizaron los curatos quedaron asignadas a los seculares, con el visto bueno episcopal (García, 2022: 263).

En México los gobiernos liberales propiciaron la decadencia de las órdenes regulares, así como de corporaciones de seglares incluyendo las de terciarios, la Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos del 12 de julio de 1859, en el artículo 5 decretó la supresión de las existentes³⁹⁹ y el artículo 6 prohibió la formación de nuevas.⁴⁰⁰ Esta situación, al principio, fue menos drástica para los terciarios que contaban con la protección de los muros conventuales y más complicada para aquellas asentadas en espacios alejados, pero el ambiente se fue hostilizando para todas a la expansión del liberalismo a medida que avanzó el siglo XIX (García, 2022: 264).

En el caso de Toluca para la segunda mitad del siglo XIX, según Hipólito Vera, subsistían las terceras órdenes de carmelitas y la de franciscanos (Vera, 1897: 155). La capilla de San Elzeario pertenecía a la Tercera Orden franciscana, contaba con constitución legal y continuaban funcionando aún en la última parte del siglo XIX, gracias al reconocimiento del obispado (Vera, 1897: 256). A principios del siglo XIX colaboraba en las obras de la ciudad. Al establecimiento del primer ayuntamiento en 1814, por ejemplo, se convocó a vecinos y corporaciones religiosas a aportar trabajo voluntario, materiales y dinero⁴⁰¹ para la compostura del empedrado de la calle Tenería, el puente del Carmen y la fuente agua del beaterio, obra que se concluyeron en un año, por la participación de esta corporación.⁴⁰² La autoridad local siguió aprovechando la influencia de las organizaciones religiosas para la reparación de calles, banquetas, fuentes, puentes y el encauzamiento de ríos. En 1827, el presidente municipal José Manuel González se respaldó en ellas para solicitar a los feligreses trabajo y materiales para reparar el muro de contención del río Verdiguél y el puente

³⁹⁹ Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos del 12 de julio de 1859. Artículo 5. *Se suprimen en toda la República las órdenes de los religiosos regulares que existen, cualquiera que sea su denominación o advocación con que se haya erigido, así como también todas las archicofradías, cofradías, congregaciones o hermandades anexas a las comunidades religiosas, a las catedrales, parroquias, o cualesquiera otras iglesias.*

⁴⁰⁰ Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos del 12 de julio de 1859. Artículo 6. *Queda prohibida la fundación de nuevos conventos de regulares, de archicofradías, cofradías, congregaciones o hermandades religiosas, sea cual fuera la forma o denominación que quiera dárseles. Igualmente queda prohibido el uso de los hábitos o trajes de las órdenes suprimidas.*

⁴⁰¹ El Colegio Mexiquense, A. C. (s/f), "Catálogo de extractos de las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca (1814-1855)", Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A. C., <<http://polux.cmq.edu.mx/actas/>>, 8 de julio de 2024.

⁴⁰² El Colegio Mexiquense, A. C. (s/f), "Catálogo de extractos de las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca (1814-1855)", Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A. C., <<http://polux.cmq.edu.mx/actas/>>, 8 de julio de 2024.

que comunicaba los barrios del norte. Integrantes de las cofradías del calvario trabajaron un día por semana y la Tercera Orden franciscana aportó piedra y cal.⁴⁰³

La colaboración de los vecinos convocados por las corporaciones seculares ligadas a la Iglesia había sido una forma de solución en el pasado y lo seguían siendo cuando las obras públicas ya eran función del ayuntamiento. Pese a las diferencias ideológicas desde el inicio de la vida emancipada los ciudadanos comenzaron a mostrar mayor apego a su ciudad, la sintieron más propia al saberla autónoma de la política real y, a la vez, advirtieron que el progreso dependía de ellos y ya no de un lejano monarca (Torre, 1965: 33). Quienes vieron así la era independiente comenzaron a tener una conciencia nacional y entendieron que la prosperidad resultaría de la combinación de la felicidad de los individuos libres con el progreso material de la sociedad (Torre, 1965: 33). La necesidad de resolver problemas comunes hacía que las corporaciones promovieran arreglos.

Otra muestra de la continuidad de las relaciones entre las esferas religiosa y civil es la participación de clérigos y feligreses en los asuntos de la vida política. Al jurarse la constitución federal de 1824, el alcalde de Toluca pidió por escrito, el 9 de marzo, al párroco que “asistiera acompañado de lo más prominente de su feligresía” al pórtico del atrio parroquial para prestar juramento de obediencia al Soberano Congreso Nacional y a la constitución ante las autoridades municipales y que posteriormente tomase el juramento a eclesiásticos y representantes de corporaciones.⁴⁰⁴ Acto que se desarrolló en completa “armonía” según lo informó el presidente municipal al prefecto político.⁴⁰⁵

La continuidad se debía a que en Toluca algunos miembros del ayuntamiento eran a la vez los integrantes de las corporaciones ligadas al clero. Cotejando algunas

⁴⁰³ El río y el puente frente al convento carmelita sufrieron desperfectos a causa de las crecidas corrientes de agua durante los años de guerra, al establecimiento del orden constitucional José Manuel González Arratia, (abuelo del José María González Arratia el constructor del cual hemos tratado) primer presidente municipal acordó con los franciscanos la colaboración de la feligresía para repararlos.

⁴⁰⁴ AHPST, Disciplinar, comunicaciones, ca. 262, exp. 1, fa. 72, 1821 -1899. “Comunicaciones con autoridades civiles”.

⁴⁰⁵ AHMT, Comunicaciones, ca. 262, exp. 1, fa. 72, 1821 -1899, “Convocando a tomar protesta, abril de 1824”.

actas de la Tercera Orden franciscana⁴⁰⁶ con el listado de alcaldes y regidores municipales del siglo XIX (Boyso, 1994: 38 - 41) para los años 1827 y 1835, por ejemplo, eran miembros del ayuntamiento y de la Tercera Orden: José Joaquín Valdez, alcalde en 1827 y tesorero de la mesa directiva del Tercer Orden, José María González Pliego presidente municipal en 1824, secretario en 1826 y secretario en la mesa directiva, Juan Francisco Mañón en 1826 fue alcalde y en 1828 era soto síndico de la Tercera Orden, José Francisco Flores regidor del ayuntamiento en 1831 y presidente de la mesa directiva en 1832, el primer alcalde en 1829 Rafael Lechuga, era vocal de la mesa directiva, Domingo Zimbrón fue síndico de la mesa directiva en 1830 y regidor del ayuntamiento en 1833, Miguel Villanueva igualmente regidor en 1833 y secretario de actas de la mesa directiva de la tercera orden en 1835. Por otra parte, los labradores, propietarios de haciendas y comercios comúnmente eran los miembros de la cofradía de la Santa Veracruz (Mairot, 2013: 274). Ello hacía que las relaciones en asuntos de interés siguieran entrelazadas como antes de la independencia ocurría con las sindicaturas y las diputaciones.

Ello no era exclusivo de Toluca, en otras ciudades los grupos ideológicos católicos, conservadores, liberales o progresistas recurrían a las antiguas formas de asociación por medio de las corporaciones para poner en marcha proyectos (De la Torre, 1965: 34). Para el caso de Toluca estas formas de organización continuaron operando a lo largo del siglo con la diferencia de que dos nuevos actores entraron al panorama político: el ayuntamiento y la élite integrada por funcionarios y burócratas de los poderes estatales. La costumbre marcaba que los problemas en los servicios públicos se paliaran convocando a comerciantes prósperos a cooperar con materiales, a los vecinos menos favorecidos con faenas y sacando a los presos a trabajar en obras riesgosas.⁴⁰⁷ Se daba prioridad a las obras que favorecían la seguridad de la ciudad como la apertura y desazolve de canales, arreglo de deslaves en las cañadas e inundaciones.

⁴⁰⁶ AHAM, Documentos siglo XIX, ca. 34, exp. 48, fs. 1- 34, 1827, 1835. Actas de la venerable orden de San Francisco de Toluca donde nombran a la mesa directiva del Tercer Orden para tratar asuntos de la fábrica de casas y portales en el convento”

⁴⁰⁷ El Colegio Mexiquense, A. C. (s/f), “Catálogo de extractos de las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca (1814-1855)”, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A. C., <<http://polux.cmq.edu.mx/actas/>>, 8 de julio de 2024.

Estas relaciones entre la Iglesia, los nuevos actores políticos del siglo XIX y las antiguas corporaciones ligadas al clero cobraron importancia en 1828, al pretender transformar el cementerio del convento en zona comercial. El área propuesta para la nueva infraestructura era un predio que equivalía a más de la mitad del predio conventual. Para su utilización se requerían acuerdos con el clero y la feligresía. La propuesta generó un conflicto entre la parroquia y el ayuntamiento cuyas complicaciones retardaron el proyecto por más de dos años. La Cofradía de la Santa Veracruz se opuso, su representante manifestó al presidente municipal, en 1830, que no permitirían que sus bienes se afectaran, aun cuando le reconocían que el proyecto impulsaría el progreso.⁴⁰⁸

Es interesante esta posición pues por un lado respalda el proyecto, pero por el otro se oponía a que los intereses de sus agremiados fueran afectados. Ello se explica porque la corporación estaba integrada por hacendados y comerciantes prominentes que querían expandir sus negocios en el centro. El proyecto beneficiaba a este sector porque podría adquirir predios, en tanto, su oposición servía para poner a salvo los bienes de la cofradía que estaba asentada en la capilla de la Santa Veracruz. Defendían parte del huerto que estaba a su cargo y cuyos productos servían para el mantenimiento de la imagen de la Santa Cruz. Unas décadas después, cuando se construyó la segunda etapa de portales y se abrió una calle que pasó frente a su capilla, los cofrades de la Veracruz hicieron una férrea defensa para que no se afectara ninguna propiedad del templo. Ello explica que durante el proceso de transformación del convento sea ésta la única capilla que no sufriera cambios en su estructura.

La Cofradía del Calvario, también, manifestó su oposición al proyecto porque se afectarían con la clausura del cementerio. Era una cofradía asentada en la capilla del mismo nombre, integrada por los habitantes de los barrios ubicados en las laderas del sur del cerro del Calvario. En un escrito enviado al párroco en 1831, le expusieron su desacuerdo pues al prohibir los enterramientos en el cementerio el nuevo espacio para sepultar (barrio de Santa Bárbara) estaba muy alejado y en época de lluvias sería difícil

⁴⁰⁸ AHMT, Sección Especial, ca. 2, exp. 6, fa. 1, 1828-1830, "Fábrica de casas y portales en el convento".

transitar por “veredas pantanosas y calles anegadas, bajar los féretros del cerro y cruzar el río [Verdiguel] cargando a sus difuntos era un arduo trabajo”.⁴⁰⁹

En otros casos la intervención de las corporaciones seculares fue fundamental para propiciar acuerdos. Contamos con el ejemplo de la Tercera Orden franciscana que medió entre la parroquia, el ayuntamiento y los ciudadanos en el conflicto derivado del proyecto de transformación del cementerio y el huerto del convento para construir la zona comercial, ya comentado con anterioridad. La Tercer Orden estaba asentada en la iglesia de San José desde su fundación en 1691,⁴¹⁰ con sede para sus reuniones y misas en la capilla de San Elzeario, construida en 1712 en un terreno del convento cedido por el guardián fray Juan de Torres.⁴¹¹

La dirigencia espiritual de la Tercera Orden estaba a cargo del guardián del convento ya que de acuerdo con el artículo 58 del tratado canónico de las terceras órdenes seculares ligadas a los franciscanos el prior del convento podría ser el dirigente o delegar la misión en otro regular de la comunidad (Ferrerías, 1807: 58). Una de las prerrogativas de las terceras órdenes era que podían constituirse en patronas y albaceas de la orden primera.⁴¹² Para el caso de Toluca los terciarios ostentaban el patronazgo de las obras pías del convento.⁴¹³ Ello significaba que podían administrar los recursos tanto de las obras piadosas, como los provenientes de servicios, rentas, réditos u otros productos, así como cuidar de los bienes raíces (Ferrerías, 1807: 58).

La condición de las terceras órdenes como patronas de las obras pías era una atribución especial que les permitía inmiscuirse en asuntos temporales de la orden, dado que los franciscanos tenían el voto de pobreza y estaban impedidos para ello (Ferrerías, 1807: 59). Para fines ejecutivos esta encomienda se depositaba en una mesa directiva, electa por los congregados y funcionaba a manera de cuerpo orgánico con naturaleza jurídica para representar los intereses de la orden ante tribunales y

⁴⁰⁹ APST, Cementerios, ca. 262, exp 3, fa. 72, 1824, “Los de la cofradía del calvario”.

⁴¹⁰ AHPSEM, Otros documentos, ca. 54, exp. 6, f. 3, 1869, “Documentos que acreditan la antigüedad de la V.O.T en Toluca y la fundación de su capilla”.

⁴¹¹ AHPSEM, Otros documentos, ca. 54, exp. 6, f. 3, 1869, “Documentos que acreditan la antigüedad de la V.O.T en Toluca y la fundación de su capilla”.

⁴¹² AHAM, Documentos siglo XIX, ca. 34, exp. 48, fa. 17, 1832, “La venerable Orden de San Francisco”.

⁴¹³ AHPSEM, Otros documentos, ca. 54, exp. 6, fa. 3, 1832, “Documentos que acreditan la antigüedad de la V.O.T en Toluca y la fundación de su capilla”.

autoridades civiles y religiosas (Ferrerías, 1807: 60). La mesa directiva de la Tercera Orden franciscana de Toluca estaba integrada por un presidente, un síndico, un soto síndico, un tesorero y un escribano, todos vecinos de la ciudad, de ocupación comerciantes y labradores.⁴¹⁴

Ante el conflicto entre autoridades civiles, eclesiásticas y ciudadanos por los predios del convento, la Iglesia designó a la mesa directiva de la Tercera Orden franciscana para “dictaminar lo conveniente al terreno” y para que negociara con los empresarios interesados en la compra, según indica un acta de comparecencia ante el escribano público Mariano de Izaguirre, del 7 de febrero de 1832.⁴¹⁵ El testimonio refiere que la mesa directiva de los terciarios fue nombrada “autoridad competente para entenderse en los negocios de la parcelación de la huerta y el cementerio para la construcción del mercado y los portales”.⁴¹⁶ José Francisco Flores, José Mariano Legorreta y Domingo Zimbrón, presidente, tesorero y síndico respectivamente, se acreditaron como “vecinos de este suelo” nombrados por el párroco y custodio del convento fray Francisco Rangel, por el provincial y el definitorio de la provincia fray José María Machorro para tratar el asunto a nombre de la orden y negociar.⁴¹⁷

El acta de comparecencia ante el escribano tenía como objetivo legitimar el nombramiento para que los terciarios actuaran en nombre de la orden. En ella se resalta que los nombramientos:

...servirán de credencial para que puedan negociar con los referidos señores empresarios y con las autoridades políticas, poniéndose de acuerdo en todo con el muy reverendo prelado padre local, el señor síndico de la orden y el muy venerable definitorio, para la parcelación, celebración de contratos, otorgamiento de escrituras y enfiteusis, así como cualquier otro asunto que se desgaje del negocio.⁴¹⁸

⁴¹⁴ AHAM, Documentos siglo XIX, ca. 34, exp. 48, fa. 17, 1832, “La venerable Orden de San Francisco”.

⁴¹⁵ AHMT, Obras públicas, ca. 8, exp. 6, fa. 17, 1828 -1843. “Nombramiento de la mesa directiva del Tercer Orden”

⁴¹⁶ AHAM, Documentos siglo XIX, ca. 34, exp. 48, fa. 17, 1832, “La venerable Orden de San Francisco nombra a la mesa del Tercer Orden para tratar asuntos de la fábrica de casas y portales en el convento”.

⁴¹⁷ AHAM, Documentos siglo XIX, ca. 34, exp. 48, fa. 17, 1832, “La venerable Orden de San Francisco nombra a la mesa del Tercer Orden para tratar asuntos de la fábrica de casas y portales en el convento”.

⁴¹⁸ AHAM, Documentos siglo XIX, ca. 34, exp. 48, f. 19, 1832, “La venerable Orden de San Francisco nombra a la mesa del Tercer Orden para tratar asuntos de la fábrica de casas y portales en el convento”.

El testimonio da cuenta de varios asuntos, el primero, que se había llegado a acuerdos que permitirían fraccionar en lotes el predio del huerto y el cementerio para enajenarlos; el segundo, que se había delegado la responsabilidad de negociar en una corporación seglar, basándose en los derechos adquiridos por su condición de terciarios ante el inconveniente que los franciscanos tenían para manejar los bienes temporales. En el acta se enuncia que “por el derecho canónico que prohíbe con terribles censuras la enajenación de bienes eclesiásticos a los hermanos menores la mesa directiva de la Tercera Orden se entenderá con los empresarios”.⁴¹⁹ El tercer asunto, que la mesa directiva quedaba sujeta a la autoridad eclesiástica, es decir, al párroco y a las autoridades tanto de la orden como del arzobispado. Era autónoma, por el hecho de estar obligada a tomar acuerdos previos con los prelados. Llama la atención la ausencia del juez eclesiástico en el asunto, cuya importancia, para este caso sería de relevancia, lo cual puede deberse al privilegio de las terceras órdenes a exceptuarse de la intervención de los supervisores diocesanos en algunos asuntos.

Una de las razones por las que un asunto de tal preeminencia llegaba a acuerdos puede ser que varios de los involucrados se beneficiaban con la resolución del conflicto. Al ceder el clero esos predios los empresarios podrían comprar lotes para vivir en el centro de la ciudad, el gobierno del estado impulsaría su proyecto urbano, el ayuntamiento se haría de propios y los comerciantes expandirían sus negocios. Con la intervención de la Tercera Orden en la cual sus miembros jugaban varios papeles: comerciantes, políticos y terciarios, encontraban no solamente una salida, sino una forma de alianza que les permitía avanzar con el proyecto.

Los acuerdos más importantes asentados en el acta fueron que: la parroquia cedería el predio, pero sería la mesa directiva de la Tercer Orden la encargada de fraccionar, medir y delimitar y vigilar el aprovechamiento de las áreas de la siguiente manera: una franja de terreno de cuatro varas de amplitud de norte a sur desde la calle Real hasta la calle de San Francisco para construir la calle; el predio que quedara al

⁴¹⁹ AHAM, Documentos siglo XIX, ca. 34, Exp. 48, f.17, 1832, “La venerable Orden de San Francisco nombra a la mesa del Tercer Orden para tratar asuntos de la fábrica de casas y portales en el convento”.

ponente para la plaza del mercado y el predio del oriente para los portales. Cada sección se entregaría a una instancia para que se hiciera cargo de las obras y la mesa directiva de la Tercera Orden se encargaría de la supervisión del cumplimiento del acuerdo a fin de que no se desvirtuara el proyecto, ni hubiera retraso en el plazo de dos años fijado para concluir las construcciones a costa de cada institución.

La calle sería competencia del gobierno del Estado de México, quien se encargaría de la nivelación, el enlosado o empedrado y la provisión de servicios públicos: desagües, alcantarillas, alumbrado y banquetas; la reparación de las calles aledañas al convento sería por cuenta de los empresarios y del ayuntamiento en proporciones iguales. El mercado quedaba bajo la responsabilidad del ayuntamiento, cuyas obligaciones eran construir un edificio para mercado “con puestos distribuidos por género de mercancías para arrendamiento a los tianguistas”, este organismo se encargaría de cuidar del orden interno, la vigilancia, el mantenimiento, la iluminación y la limpieza. A cambio cobraría impuestos. En el acta se asienta que:

La localidad de la plaza y los portales ha de quedar exclusivamente a beneficio de los fondos municipales, el ayuntamiento conservará el derecho de propiedad para cobrar el piso, conforme a lo dispuesto o que se disponga por las leyes del estado, sin que por causa o pretexto alguno pueda interrumpirse este derecho en lo sucesivo.⁴²⁰

Esto le daba la oportunidad al ayuntamiento de hacerse de propios. Como hemos visto desde su nacimiento era una carencia y un anhelo pues con lo que se allegara por la renta de los puestos y los impuestos por los portales aliviaría sus finanzas.

A la mesa directiva de la Tercera Orden, al representar los intereses de los franciscanos, le correspondía velar por los bienes que le quedaban en posesión dentro del conjunto religioso, poner a salvo el convento, los templos y la integridad de los espacios sagrados, por ello se le asignaron funciones de supervisar que:

⁴²⁰ AHAM, Documentos siglo XIX, ca. 34, exp. 48, fa. 18, 1832 “La venerable Orden de San Francisco nombra a la mesa del Tercer Orden para tratar asuntos de la fábrica de casas y portales en el convento”.

Tirada la línea divisoria de la parte que mira al sur y al oriente del convento sea la primera intención de los constructores levantar la pared que divida los terrenos, cuyos cimientos serán de mampostería y muros de adobe. Hasta en tanto no se construya la barda divisoria no se podrá derribar la que hoy existe. Por ningún título o pretexto, ni ahora ni en lo sucesivo se pongan o dejen algunas servidumbres de paso al convento, el que quedará del todo independiente, prohibiendo a los compradores de lotes formen derrames de agua o abran ventanas que miren hacia el convento. Que el terreno que el convento llega a ceder, en este caso, sea únicamente el estipulado con sus medidas en las varas precisas y los límites claros para que ningún comprador exceda de las 25 o 30 cuando más, según el contrato.⁴²¹

En cuanto a las cuestiones técnicas era la mesa directiva de la Tercera Orden la responsable de: medir, fraccionar, distribuir, delimitar, entregar predios, así como de la supervisión del avance de las obras y el apego al proyecto general.⁴²² Los asuntos legales como: la celebración de los contratos, la firma de las escrituras ante el escribano público le correspondía al “hermano síndico y al hermano tesorero,” así como el cobro de las enfiteusis anuales según la cantidad convenida con cada empresario. Ello variaba de acuerdo con el tamaño y la ubicación del predio, de lo cual el síndico entregaría cuentas al provincial. Para evitar alteraciones en el plan de distribución, ubicación y medidas de los lotes la mesa directiva entregaría los lotes directamente a los empresarios y no el ayuntamiento o al gobierno del estado como éstos pretendían. Tampoco el ayuntamiento, el gobierno estatal o el arzobispado tendrían injerencia en la asignación, tasación o cobro de los censos “ni esta administración, ni las que le suceda en los años venideros tendrán intervención pasiva o activa en el contrato de enfiteusis ni en el cobro de intereses, réditos o capitales”.⁴²³ Así se aseguraba que los ingresos llegaran a la orden, porque el arzobispado al tener autoridad en la parroquia pretendía cobrar los censos.⁴²⁴

El clero y las autoridades del Estado de México, después de dos años, llegaron a un acuerdo en cuanto al proyecto de transformación urbana, se pudo derribar la

⁴²¹ AHAM, Documentos siglo XIX, ca. 34, exp. 48, fa.13, 1832, “La venerable Orden de San Francisco nombra a la mesa del Tercer Orden para tratar asuntos de la fábrica de casas y portales en el convento”.

⁴²² AHAM, Documentos del siglo XIX, ca. 34, exp. 48, fa. 17, 1835, “Acta de la Tercera Orden”.

⁴²³ AHAM, Documentos del siglo XIX, ca. 34, exp. 48, fa. 18, 1835, “Acta de la Tercera Orden”.

⁴²⁴ AHAM, Documentos siglo XIX, ca. 34, exp. 48, fa. 18, 1832, “La venerable Orden de San Francisco nombra a la mesa del Tercer Orden para tratar asuntos de la fábrica de casas y portales en el convento”.

barda en la sección poniente del atrio e iniciar la construcción de la calle que atravesó el convento de norte a sur, la Plaza del Mercado se ubicó sobre el antiguo cementerio y se fraccionó parte del huerto donde se vendieron lotes para la primera fila de portales y viviendas. El síndico de la mesa de la Tercera Orden y el tesorero, también, adquirieron predios en el convento. El síndico Domingo Zimbrón fue el responsable de las negociaciones con los empresarios y el autorizado para firmar las escrituras de traslación, el cobro de los censos y de las aportaciones anuales de los empresarios según consta en el “libro de cuenta y data” enviado al provincial en 1859.⁴²⁵ También fue él quien se entendió con el ayuntamiento y el gobierno estatal en los asuntos que involucraban al convento y los portales no solamente durante la construcción sino en los siguientes años.⁴²⁶ Zimbrón fue alcalde en los años cuarenta y en varios periodos secretario del ayuntamiento, sin dejar de ser síndico de la Tercera Orden.

Las negociaciones para los anteriores acuerdos no las conocemos, tal vez fueron verbales o no se conservaron los documentos, sin embargo, no debieron ser simples ya que tardaron más de dos años en medio de la premura por alojar a los poderes del estado que estaban instalándose en la ciudad. A partir de 1832, se iniciaron formalmente las obras para la apertura de la calle que partiría al convento en dos áreas, también se inició la ocupación del predio del cementerio por la Plaza del Mercado y la construcción de la primera fila de portales comerciales como lo había propuesto González Arratía.

Las nuevas obras fueron generando paulatinamente ventajas económicas, comodidad social, orden urbano, higiene, salubridad, comercio, tránsito y nuevos patrones de comportamiento social, por lo menos para quienes vivían o se trasladaban a vivir al centro de la ciudad ante la apertura a la vida pública de un espacio antes sacralizado. En noviembre de 1836, fueron inaugurados los portales y la calle, la Plaza del Mercado ya estaba en funcionamiento dos años antes, aun sin edificio (Salinas, 1987: 269). La mesa directiva de la Tercera Orden continuaba recaudando los

⁴²⁵ AHPSEM, Libro de cuentas, C.L. 54, exp. 2 fs. 97. 99, 1859, “Cuentas que rinde el síndico de la VTO de Toluca”.

⁴²⁶ AHAM, Documentos siglo XIX, ca. 34, exp. 48, fa. 17, 1832, “La venerable Orden de San Francisco nombra a la mesa del Tercer Orden para tratar asuntos de la fábrica de casas y portales”.

productos de las enfiteusis y remitía los informes a la Provincia del Santo Evangelio.⁴²⁷ En un listado de 1859 enviado al provincial aparecen los nombres de 19 empresarios y las cantidades que pagaban anualmente.⁴²⁸ Estos coinciden con los empresarios de los que hemos dado cuenta en el capítulo anterior, ellos son los siguientes:

LISTA DE LOS EMPRESARIOS QUE PAGAN CENSO, 1859

Nombre del empresario	Ocupación	Pago anual (en pesos)
Manuel Padilla	Hacendado	1,250.00
Jesús Ortigoza	Alcalde	1,300.00
Romualdo González	Comerciante	1,226.00
Rafael Lechuga	Comerciante	1,226.00
Manuel González	Hacendado	1,340.00
José María González	Constructor	1,225.00
José Joaquín Valdez	Exalcalde	1,250.00
Felipe Ortigosa	Ex prefecto político	1,300.00
Francisco Suárez	Exalcalde	1,226.00
Manuel Padilla	Comerciante	1,226.00
Pascual González	Hacendado	1,450.00
Trinidad Uribe	Comerciante	1,300.00
Merced Pliego	Hacendado	1,450.00
Romualdo González	Comerciante	1,226.00
Domingo López	Comerciante	1,226.00
Jesús Pliego	Hacendado	1,300.00
Javiera González	Comerciante	1,350.00
Román Díaz	Comerciante	1,350.00
Felipe Estévez	Comerciante	1,200.00

⁴²⁷ AHPSEM, Convento de Toluca, ca. 51, exp. 5, fa. 2, 1839, "Lista de los señores empresario que pagan censo de las casas de portales, por el sitio que es de ese convento".

⁴²⁸ AHAM, Documentos siglo XIX, ca. 52, exp. 24, fa. 19, 1859, "Libro del convento de Nuestra Señora de la Asunción de Toluca".

Sobre el cumplimiento de los acuerdos será necesario un balance detallado para saber si se apegaron o no a los acuerdos del acta. Sabemos, por ejemplo, que no se construyó el edificio de mercado y que solamente se habilitaron puestos provisionales “de madera de tejamanil”.⁴³⁰ Así funcionó hasta 1870 cuando a causa de un incendio el ayuntamiento retomó el compromiso de construir un edificio.⁴³¹ Los portales comerciales y las viviendas no fueron terminados en 1834 como estipulaba el acuerdo. Las obras se prolongaron hasta noviembre de 1836. Un empresario no logró terminar su construcción por lo que solamente se construyeron 19 y no los 20 portales proyectados, la calle nueva y las aledañas al convento fueron concluidas en 1836 e inauguradas con los portales, pero los faroles para la iluminación fueron colocados hasta 1842.⁴³² Las fuentes de agua se convirtieron en un problema porque quedaron al interior de los predios, los dueños las privatizaron y la ciudadanía reclamó el servicio.

Por un libro de cuentas de cargo y data presentado por el síndico de la Tercera Orden entre 1832 a 1859 sabemos que los empresarios pagaban anualmente a la mesa directiva el censo adquirido por la cesión del lote y que ninguno, para entonces, había liquidado el capital principal.⁴³³ El síndico entregaba lo recaudado a la Provincia del Santo Evangelio, lo que venía generando problemas con el párroco y con el arzobispado por su pretensión de atraer esos recursos.

El proyecto de transformación de la ciudad de Toluca parecía conveniente a los sectores involucrados en su promoción. Se agruparon otros comerciantes e hicieron nuevas ofertas al Ayuntamiento y a la parroquia para comprarle otros lotes.⁴³⁴ El constructor González Arratia proponía otra fila de portales por el oriente, similar a la recién inaugurada y otra por el norte para ocupar el perímetro del conjunto franciscano

⁴²⁹ AHPSEM, Convento de Toluca, ca. 51, exp. 5, fa. 2, 1839, “Lista de los señores que pagan censo de las casas de portales, por el sitio que es de ese convento”.

⁴³⁰ AHMT, Mercados, ca. 22, exp. 14, fa. 15, 1869, “Pago de impuestos por piso en el mercado”.

⁴³¹ AHMT, Mercados, ca. 2, exp. 1, f. 1, 1870, “Construcción del mercado”.

⁴³² AHMT, Obras públicas, ca. 18, exp. 12, fa. 11, 1842, “Alumbrado de las calles del portal”.

⁴³³ AHPSEM, Venerable Orden Tercera de Toluca, C.L. 54, exp. 1, 1830 - 1859 Libro de cuentas de cargo y data 1830 - 1859”.

⁴³⁴ AHMT, Obras públicas, ca. 23, exp. 15, fs. 19- 22, 1840, “Proponiendo la compra de lotes en el huerto del convento franciscano de Toluca”.

y convertirlo en un rectángulo de comercios.⁴³⁵ Ello afectaría la capilla de Santa Veracruz. Nuevamente los integrantes de esa cofradía salieron a la defensa de su capilla y lograron que se delimitara la plaza de 70 metros de longitud por 30 de latitud que comprendía el atrio de su capilla y cedieron a cambio el predio posterior desde al muro testero del templo hasta la calle del Maíz.⁴³⁶ Esto permitió que la calle se alineara y se comunicara con el centro de la ciudad, pero también que la capilla de la Santa Veracruz no fuera modificada.

En Toluca las corporaciones seculares ligadas a la Iglesia continuaron activas pese a lo establecido en las leyes de Reforma. A partir de entonces el clero implementó nuevas estrategias de organización secular para responder de una manera distinta a las actitudes anticlericales del Estado (Gómez, 2020: 86). Estas consistieron en la actuación velada de las antiguas corporaciones o en la simulación de una separación de la Iglesia, así como en el solapamiento de la autoridad local para que continuaran con actividades discretas (Gómez, 2020: 86).

En ese marco legal las nuevas formas de asociación fueron la base de un modo de enfrentar los cambios provocados por las políticas secularizadoras (Gómez, 2020: 86). Los curas reagruparon la base de sus antiguas corporaciones seculares y las convirtieron en asociaciones civiles permitidas por la ley. Los regulares por su parte, se mantuvieron al margen, pues además de las prohibiciones impuestas por el Estado, desde el punto de vista de los obispos la mayoría de ellos sufría una decadencia que requería una reforma para integrarlos a los proyectos del nuevo tiempo (Gómez, 2020: 87). Los seculares se encargaron de la dirección y vigilancia de los fieles y pusieron en marcha otras estrategias para la adaptación de la Iglesia (Gómez, 2020: 87). Entre ellas encubrir la pervivencia y las actividades de las corporaciones para fomentar la participación de la base social (Gómez, 2020: 87), organizar a la sociedad en comisiones entre las que priorizaban la enseñanza, la actividad artesanal, el arte y los trabajos del campo al amparo de autoridades civiles como los ayuntamientos de los pueblos rurales e indígenas donde permanecía la base católica (Ceballos, 2021: 161).

⁴³⁵ AHMT, Obras públicas, ca. 23, exp. 18, fs. 25 -26, 1837, "Proponiendo la compra de lotes en el huerto del convento franciscano de Toluca".

⁴³⁶ AHAM, Documentos siglo XIX, ca. 34, exp. 48, fs. 20 -21, 1836, "La venerable Orden de San Francisco nombra a la mesa del Tercer Orden para tratar asuntos de la fábrica de casas y portales".

Después de la promulgación de las leyes de Reforma con artículos que prescribieron la supresión de las órdenes de regulares y sus anexos, en Toluca encontramos activa la Tercera Orden franciscana defendiendo a los últimos religiosos del convento para postergar la secularización de su doctrina. En 1868 esta corporación continuaba con funciones de patrona de las obras pías del convento a pesar de la ley, prueba de ello es que fue refrendada para negociar la venta de otros predios a los empresarios de la segunda etapa de construcción de portales y el síndico seguía firmando los recibos y reportando lo recaudado anualmente a la provincia.⁴³⁷ En el refrendo de la comisión para la segunda cesión de terrenos las funciones de la mesa directiva no variaron con respecto a las de 1832, no dejó de ser esta corporación garante de los bienes de la orden.

Queda por investigar si la participación de la Tercera Orden en la transformación del convento fue la clave de su permanencia o si fue una práctica generalizada bajo las estrategias implementadas por la Iglesia ante la nacionalización de los bienes del clero. En nuestro caso de estudio se constata la pervivencia de la Tercera Orden en los intentos de defender sus propiedades y las de los hermanos menores. Pudo perder el reconocimiento legal por la Ley de Nacionalización, pero continuó funcionando en el ámbito social.

La Iglesia impulsó la transformación del espacio religioso y algunos sectores se comprometieron con los cambios y cuestionaron las viejas formas de administrarla en los tiempos de cambio. Esto muestra que en ella había interés por modernizar sus estructuras ante los cambios y que se mostró heterogénea y activa no solamente en contra, sino a favor de algunas transformaciones. De esta manera podemos entender a la Iglesia como un agente participativo en la reconfiguración del espacio urbano y en la redefinición de lo sagrado en el contexto de la secularización del siglo XIX.

⁴³⁷ AHPSEM, Convento de Toluca, C.L. 5, exp. 19, 1874, "Libro de cuentas del convento de Nuestra Señora de la Asunción de Toluca".

CONCLUSIONES

El conjunto religioso franciscano de la Asunción de Toluca, al ser uno de los dos conventos que permanecieron bajo la dirección del clero regular en la Provincia del Santo Evangelio, conservó algunas funciones que daban poder y sustento económico a la Iglesia durante la primera parte del siglo XIX. Los franciscanos no se limitaban a las actividades de carácter estrictamente religioso o del culto, aún durante las primeras décadas del gobierno republicano estaban involucrados en tareas administrativas, políticas y económicas. Sus funciones no habían variado significativamente con relación a las del último siglo novohispano y el convento de la Asunción como sede de la parroquia continuaba ejerciendo una importante influencia en la sociedad.

El convento seguía como enclave franciscano en el Valle de Toluca, por ello en él se realizaban tareas administrativas, de salud, de enseñanza y de prestación de algunos servicios públicos. Para el proyecto político de construcción de un Estado nacional esto iba en contra del gobierno liberal cuya pretensión, al principio, era concentrar el poder y eliminar los abusos en materia económica y en el uso de los fueros del clero y ya para la segunda mitad del siglo XIX separarse de la influencia de las corporaciones privilegiadas, sobre todo de la Iglesia porque le disputaba parte importante de los rubros que se iban definiendo como propios del gobierno. Entre otras, ésta fue una de las causas por las que se promovió la transformación del convento de la Asunción. Ello aunado a que el clero mantenía en su posesión un predio de gran extensión en el centro de una ciudad y del cual el Estado requería para la implementación de sus proyectos de desarrollo urbanístico cuando Toluca se estaba transformado en capital del Estado de México.

El tema de la transformación del convento debemos entenderlo en los contextos nacional y local. En el nacional porque las tensiones por el poder entre la Iglesia y el Estado generaron condiciones para la destrucción y la transformación del convento en un ambiente de conflictos y acuerdos. La Iglesia tratando de mantener su influencia en la política y de conservar sus riquezas; el Estado buscando concentrar el poder y dejar definidos los asuntos de carácter civil para reducir autoridad a la iglesia en una

sociedad católica con un gobierno republicano. De ahí que los conflictos y los acuerdos, pero sobre todo el marco legal generado por el Estado haya sustentado los cambios en la forma de poseer y utilizar bienes eclesiásticos.

En el contexto local, porque ante la urgencia de convertir a Toluca en capital, el gobierno local apresuró los cambios urbanos. La adecuación urbanística se hizo prioritaria para resolver las necesidades políticas y comerciales, pero también las de los burócratas llegados con el gobierno a partir de 1830. Ante la falta de espacio en el centro de la ciudad los predios en el convento franciscano fueron la alternativa para el desarrollo de algunas propuestas de transformación de la ciudad. Como hemos visto a lo largo del trabajo la transformación urbana, la apertura comercial y el desarrollo político local se convirtieron en los procesos que urgieron al cambio. Se conjuntaron los intereses de la clase política, de la élite local, de los comerciantes y aún de la Iglesia para lograr acuerdos que dieron las pautas para disponer de los bienes del convento, comenzando por el cementerio y el atrio para construir obras que mejoraran los servicios públicos, el urbanismo y el comercio.

Los cambios resultaron convenientes para sus promotores, sin embargo, la solución a los problemas de la ciudad no fue total, las exigencias sociales y el ideal de modernidad de los impulsores fueron variando a lo largo del siglo. La ocupación de los predios que le quedaban al convento continuaba siendo la alternativa para resolver los requerimientos de acondicionamiento del centro de la ciudad. De esa manera la transformación tanto física del convento como de las funciones que conservaba contribuyó a disminuir la influencia del clero en Toluca y a convertir el espacio sagrado en público o privado, a secularizarlo cual era el sentido que daban los promotores al concepto, lo que implicaba disminuir la presencia del clero en el ámbito público.

La Iglesia también contribuyó al cambio y participó de las transformaciones de su espacio y de su organización eclesiástica. Algunas corporaciones veían la necesidad de reformarse para encarar la modernidad política y social promovida desde el Estado. La administración del convento de Toluca bajo la autoridad del clero regular, sin demasiados cambios en los últimos siglos, era una cuestión que requería una reforma estructural. Para el alto clero secular ello representaba un conflicto de poder,

la forma de administrar las parroquias mediante regulares no favorecía la política de concentración de la autoridad en el obispo, por el contrario, dispersaba la autoridad y las fuentes de recursos. El clero, o por lo menos un sector, comprendió que también necesitaba modernizarse, reformando sus estructuras y posiciones frente al Estado para adaptarse a los nuevos tiempos y afrontar los cambios que el Estado le imponía.

La posición del alto clero en Toluca es un ejemplo, al intentar secularizar la parroquia para eliminar la influencia de los regulares en la región pues su posición se alejaba de la política arzobispal y le dificultaba aliarse con el Estado en algunos proyectos. El arzobispo impulsaba la división de la diócesis, esta pretensión se amoldó a intereses locales como los de fray Buenaventura Merlín quien simpatizaba con la erección de una diócesis en Toluca, objetivo que asimismo era impulsado por el gobernador del Estado de México. Con la erección de un obispado en Toluca se buscaba controlar la política eclesiástica en una jurisdicción más amplia y dialogar con el poder local que estaba en proceso de fortalecimiento. La transformación del convento franciscano representaba una oportunidad para el proyecto de la Iglesia en su afán de acercarse a su feligresía y concentrar la autoridad en los obispos. Si recordamos que en el caso del convento Texcoco, el otro reducto franciscano, estaba sucediendo un proceso similar comprenderemos que en el fondo el arzobispado veía como obstáculo a su política modernizante la influencia de la orden y las funciones que conservaban sus conventos.

Estos cambios de la Iglesia en Toluca beneficiaban al gobierno del estado, porque el conjunto conventual dejaría de ser el símbolo religioso y los franciscanos los depositarios del poder que deseaba erradicar, empero fray Buenaventura Merlín no lo quería dejar de ver como símbolo por ello la promoción de la diócesis. Los objetivos del clero y del Estado eran diferentes, el arzobispado se empeñaba en disminuir la influencia de la orden franciscana, en tanto el Estado buscaba minar la majestuosidad arquitectónica y la estructura conventual. Al arzobispado le interesaba el control de la parroquia de Toluca mientras que para el Estado era significativo poseer el predio del convento por sus dimensiones, por su ubicación al centro de la ciudad capital dada su pretensión de erigir edificios propios cuyas características además de alojar a los

poderes, hicieran alarde del poder civil y cuyo simbolismo y ubicación no dejaran duda de su presencia.

Sobreponer edificios públicos como emblemas del gobierno liberal al espacio religioso vigorizaba la imagen del Estado y le exhibía como poder político. Convertir parte del convento en centro lucrativo beneficiaba a la élite local de comerciantes y urbanizar el centro de la ciudad marcaba el cambio en la apreciación ciudadana acostumbrada a que muchos servicios se gestionaban a través de las corporaciones eclesiásticas. El poder local comenzó a reconfigurar un centro cívico en donde antes fuera un centro religioso y a convertir parte del convento en áreas públicas.

La situación de la parroquia en Toluca es el reflejo de que la Iglesia no permaneció indiferente ante la modernidad, se fue adaptando a los cambios, entendió por ejemplo que enajenar bienes era una forma de obtener recursos en efectivo y circulante, o que invertir en el comercio representaba una forma de participar de la economía del siglo XIX. Ello le dio otra alternativa para hacerse de recurso en los momentos de mayores crisis e ímpetus para gestionar la erección de un obispado o promover la construcción de una catedral.

De esta manera la confluencia en la ciudad de Toluca de procesos como el urbanismo, el desarrollo comercial, la búsqueda de fortalecimiento del poder político local y la participación de la Iglesia fueron definitivos para transformar el convento en beneficio del Estado y en cierto grado también del clero secular. Las consecuencias de estos procesos son las expresiones de la modernidad, representan las formas visibles de llevar a la práctica las ideas del Estado, la élite y la propia Iglesia del siglo XIX. Mientras que las razones con las que trataban de justificar el cambio era la necesidad de espacios para los proyectos de reacondicionamiento de una ciudad que quería legitimarse como capital del Estado más grande de la federación mexicana y el deseo de apegarse a las tendencias urbanísticas. El impulso estaba en la aspiración a una vida similar a la ciudad de México con zonas comerciales cómodas, higiénicas, seguras y transitables.

El seguimiento a los cuatro procesos transformadores ha permitido mostrar que las áreas conventuales fueron destruidas o transformadas para dar cabida a

edificaciones públicas y privadas, pero también del clero secular. Ello no era exclusivo de este convento, en el plano nacional estaban en proceso de transformación otros conjuntos religiosos como los casos de la ciudad de México, Puebla y los propios del Estado de México. En este contexto el caso del convento de Toluca es solo un ejemplo de las formas tan diversas que adoptó el cambio de un espacio sagrado a laico.

Las particularidades del proceso en el caso del convento de la Asunción se encuentran en el grado de alteración que sufrió, en el extenso periodo que ocuparon los cambios y en los procesos transformadores producto de conflictos, acuerdos y componendas locales. El marco local del proceso de transformación del convento es la hostilización de las relaciones del gobierno del estado con el federal, ya que la autoridad local dispuso de bienes del clero para su proyecto político y económico en contra de las determinaciones federales relacionadas con las propiedades del clero, razón por la cual las órdenes religiosas fueron afectadas tanto por el gobierno federal como por el local al expropiarles temporalidades y forzarlas a negociar con el gobierno del estado, lo que puede ser considerado como parte del proceso de desamortización.

Esta situación ha permitido poner de manifiesto otro de los temas que complicaron las relaciones del Estado con la Iglesia en el siglo XIX, en este caso, la participación de algunos gobiernos de las entidades en su afán por imponer el poder civil y económico sobre el clerical y disponer de los bienes eclesiásticos. El entramado de estas disputas con otros asuntos políticos ayuda a entender cómo se fue definiendo la cuestión de los bienes del clero a lo largo del siglo y cómo el gobierno nacional fue organizando sus estrategias y dando forma a sus instrumentos legales para controlar las tentativas de los gobiernos estatales por desamortizar los bienes de la Iglesia en sus demarcaciones o hacerse de sus bienes. La intervención al convento de Toluca iniciada apenas creado el Estado de México es ejemplo de las tentativas ya que la indefinición del patronato eclesiástico fue aprovechada para quitarle posesiones.

En esa coyuntura el Estado de México inició la transformación del convento franciscano y dispuso del espacio para impulsar su proyecto de modernización urbana y comercial mediante la construcción de calles, plazas, edificios civiles, viviendas, portales comerciales y mercados en el atrio y el cementerio. El gobierno del Estado de

México aprovechó la controversia sobre el patronato, al igual que lo hicieron otros estados, para allegarse de bienes eclesiásticos en sus respectivas demarcaciones. En nuestro caso de estudio experimentados liberales como José María Luis Mora, Lorenzo de Zavala y Melchor Múzquiz encontraron en la controversia las grietas legales para que el gobierno de la entidad mediante el reclamo de algunos derechos de patronato y al amparo de la soberanía constitucional desamortizara algunas propiedades de órdenes religiosas.

Es de resaltar cómo al amparo del liberalismo como doctrina filosófica del Estado y a la particular interpretación que el congreso del Estado de México dio a la concesión constitucional de soberanía se atribuyó, entre otras, la facultad de emitir decretos para intervenir las propiedades temporales de las congregaciones de regulares establecidas en la demarcación, expropiar tierras comunales, adjudicarse rentas, ingresos y bienes raíces del clero en contra de las disposiciones legales del gobierno federal entre 1827 y 1836. Mediante estas formas de actuación del gobierno local sus proyectos de desarrollo urbano encontraron cabida en Toluca y el convento franciscano fue el principal objetivo por su extensa superficie en el centro de la ciudad.

Casos similares en Jalisco, Zacatecas y Puebla motivaron una legislación nacional en torno a los bienes eclesiásticos y a las formas en que el Estado podía acceder a ellos. Esos decretos y leyes promulgados después de la segunda mitad del siglo XIX fueron un cuerpo jurídico moderno que intentaba normar los procesos de desamortización y nacionalización de los bienes de las corporaciones y establecía los principios de actuación en los tres ámbitos del gobierno. Las Leyes de Desamortización, primero y de Nacionalización de los Bienes de la Iglesia, después, intentaron poner orden a las formas de cambio de posesión de los bienes del clero, aunque hemos mostrado que en el caso de estudio los decretos estatales previos a esta legislación nacional siguieron normando la actuación de la autoridad local (aún después de promulgadas las leyes nacionales) para hacerse de bienes eclesiásticos como sucedió con los predios del convento de la Asunción. Esto permite visibilizar algunas de las figuras jurídicas adaptadas localmente para modificar la forma de posesión de predios conventuales y para trasladarlos al Estado o a particulares, incluso sin importar que fueran de uso directo para el cumplimiento del objetivo de la orden religiosa.

Las expropiaciones, confiscaciones, traspasos, cesiones, enajenaciones y otras formas de cambio en la posesión de los bienes de la Iglesia que el Estado del México realizaba quedaban al amparo del argumento de la soberanía constitucional concedida a los estados. Bajo esa premisa el Estado instrumentó los mecanismos para la cesión de bienes, los cuales fueron considerados legales por los políticos locales, ilegales por el Estado nacional y arbitrarios por la Iglesia. Mediante estos recursos, legales para unos, ilegales para otros, el Estado de México fue obteniendo espacios en el conjunto religioso como: el atrio, el cementerio, la capilla abierta, la capilla de la Santa Escuela y el huerto para el proyecto de embellecimiento y acondicionamiento de la ciudad en lo que se puede denominar la primera etapa de intervención al convento.

El estudio de estas formas particulares desde la actuación del gobierno del Estado de México nos ha permitido encontrar los orígenes y desarrollo de los cuatro procesos expuestos en esta tesis, así como distinguir los períodos de mayor intensidad transformadora del convento de la Asunción en el siglo XIX. Partiendo de la promulgación de la constitución del Estado de México, entre 1827 y 1836, cuando surge la controversia por el patronato eclesiástico entre el Estado de México y la federación y los tres primeros factores que transformaron el convento: el urbanismo ilustrado, la apertura comercial y el fortalecimiento del poder político local. Después, con la promulgación de las Leyes Desamortización y Nacionalización de bienes de la Iglesia, entre 1855 y 1874 y la particular aplicación de las leyes en el Estado de México se presentó el cuarto proceso con la participación de la Iglesia en la transformación de su propio espacio, sin que los otros tres factores dejaran de actuar.

Analizar la actuación de la Iglesia ante las tentativas del Estado por controlarla, primero y por separarla, después, nos muestra las vicisitudes del clero para mantenerse activo en el nuevo sistema político y al cuidado de sus intereses y de sus bienes, pero también que no hubo una sola posición al interior de la Iglesia y ni siquiera dentro del clero. El ejemplo es la actuación de algunos sectores de la Iglesia que se aliaron al grupo político liberal, entre ellos los párrocos Ruperto Carillos y Buenaventura Merlín quienes a partir de que se propuso la ciudad como sede del obispado apoyaron los proyectos urbanos del gobernador para conseguir recursos para construir la catedral que albergara la mitra. En tanto los regulares se enfrentaron

con el arzobispado de México por la defensa de su orden y por conservar el último enclave franciscano de la Provincia del Santo Evangelio. Cabe recordar la participación de las corporaciones de seglares, entre ellas la Tercer Orden que medió entre las partes en conflicto por los predios del convento para llegar a los acuerdos que al final terminaron por ceder una parte del convento, pero con ello pudieron defender lo que de ese conjunto religioso quedaba en posesión franciscana, hecho que permitió que algunas áreas construidas por los regulares no fueran destruidas y que la parroquia no se secularizara en el siglo XIX.

La modernidad como eje rector en el análisis de nuestro problema de estudio ha permitido distinguir varios asuntos. El primero, que se involucraron actores del Estado, del clero y de la sociedad acomodada, es decir que los representantes de una élite local impulsaron un proyecto conveniente para ese sector social por su aspiración al cambio y por fortalecer su posición o incrementar su riqueza. El segundo, que la Iglesia también buscaba modernizar sus estructuras administrativas en Toluca para concentrar el poder en el clero secular y sacar a los regulares de esta jurisdicción. Ello se ve en las gestiones para secularizar la parroquia y para la erección de un obispado que entablara un diálogo con el poder político. El tercer asunto es que no vemos involucrados a los sectores menos favorecidos apoyando las propuestas de transformación urbana, económica y política de la ciudad. Antes bien, encontramos muestras de resistencia, oposición o en defensa del convento como símbolo religioso. Por lo tanto, podemos decir que el impulso a los proyectos transformadores en el siglo XIX en Toluca surgió desde los estratos altos en diversos momentos del siglo XIX, lo cual es uno de los rasgos recurrentes de la modernidad, como también lo es el que los no privilegiados difícilmente se vean incluidos y muchas veces sean los más afectados en sus bienes o en sus intereses, de lo cual por cierto hay escasez de fuentes para este caso de estudio.

La modernidad, en nuestro caso de estudio, adoptó una de sus representaciones más contradictorias, la destrucción - construcción para imponerse a la tradición y deshacerse de lo que le impedía el avance. En este sentido se deshizo de la mayor parte del conjunto religioso franciscano para construir espacios de vivienda, comercio, gobierno, recreación y circulación. Las propiedades temporales del

clero fueron el centro de la discordia y los bienes construidos fueron transformados en edificios civiles, dada la primacía en el poder que el Estado fue adquiriendo en ese juego de relaciones. La ideología de Estado aspiraba a lo moderno entendido como: actualización, prosperidad, desarrollo y progreso, pero encontraba a la Iglesia como un obstáculo que representaba de la tradición y la defensa del régimen anterior.

El análisis del tema de la acumulación de poder, riquezas y bienes temporales en las distintas corporaciones eclesiásticas como fue el caso de la Iglesia mexicana en el siglo XIX, revela la existencia de un problema nacional a causa de lo que las políticas liberales consideraban estancamiento económico de los bienes eclesiásticos, cuyas consecuencias iban en detrimento material de la nación y requería de un tratamiento general. Pero lejos de buscar desde el gobierno una alternativa de solución nacional o acuerdos generales lo convirtió en una disputa, larga y enconada al interior de Estado con soluciones particulares en cada conflicto por la posesión de los bienes del clero, en cualquier parte del país. La historiografía confirma que el Estado entendió que se trataba de un problema nacional y sin embargo no hubo propuestas de soluciones ni acuerdos generales. Ello quiere decir que cada asunto derivado de una confrontación por los bienes eclesiásticos conllevaba un arreglo con matices particulares y soluciones específicas. Dicho de otra manera, pese a ser un problema que atañía a la nación, ya que era similar la naturaleza de los conflictos a ras de las poblaciones, las soluciones fueron diversas según el caso y en función de la reacción del clero, la feligresía o los grupos de poder. Esto hizo un proceso largo y complicado que incluso cuando ya existían leyes nacionales se tuvo la necesidad de reglamentos y circulares adicionales que pretendían generalizar los protocolos de cesión de los bienes de manera similar en todo el país.

A pesar de que las propuestas legales del Estado pretendieron uniformar esas prácticas, muchos procesos quedaron marcados por las irregularidades. Las formas particulares de disponer de los bienes del clero en el siglo XIX sugieren que las legislaciones nacieron y se reformaron de acuerdo con las necesidades del momento. Un siglo dramático, descompuesto políticamente, con frecuentes guerras y crisis económicas, como el XIX, impidió la aplicación precisa de la ley. La Iglesia, por su parte, no asumió una misma actitud frente a las acciones del Estado y se enfrentó al

problema igualmente de diversas maneras. Es decir, no hubo una forma única ni por parte de la Iglesia para la defensa de sus bienes, ni por parte del Estado para su redistribución.

Esta perspectiva permite ver cómo los intereses políticos, económicos, sociales y eclesiásticos se traslaparon, pese a que los proyectos de cada parte llevaban fines diferentes. Así mismo muestra que los grupos mantenían posturas opuestas y cambiantes según la propuesta de transformación, ya se tratara de una obra o una acción social. En nuestro caso de estudio se muestra cómo las manifestaciones de la modernidad fueron transformando la ciudad para satisfacer a una sociedad acomodada que mudaba de un modo de vida rural a uno con estilo más apegado al citadino en émulo de las grandes metrópolis.

El desarrollo comercial como proceso transformador para impulsar el cambio en el uso del predio del cementerio para convertirlo en mercado de abastos propició otras formas de comercializar los productos agropecuarios y de subsistencia para las familias pues introdujo nuevos productos, nuevas formas de pago, un sistema diferente de pesos y medidas, otros impuestos y otras formas de relaciones con los comerciantes que llegaron de mercados distantes. Las relaciones sociales de los habitantes y los patrones de consumo se ajustaron al mercado local, los productos en general se encontraban en una sola plaza y no había necesidad de trasladarse a diferentes mercados para conseguirlos y ello permitía la relación social de todos los grupos sociales que confluían en la plaza.

El mercado se activó con la introducción de productos de áreas geográficas distantes que además de enriquecer la oferta modificaron los hábitos de consumo, por ejemplo, los productos para la alimentación, el vestido y los enseres para la vida diaria se enriquecieron. Los portales comerciales, por su parte, abrieron un espacio comercial mediante negocios fijos, todos en un mismo sitio y con mercancías destinadas a sectores específicos. Era un centro comercial moderno en el corazón de la ciudad, nutrido de la industria de otras ciudades y del extranjero.

Algunos locales se habilitaron como espacios para servicios, esparcimiento y socialización: restaurantes, cafés, salones, hoteles que le dieron un cariz diferente a la

ciudad. Como han relatado los cronistas se hizo común la convivencia en los portales, favoreciendo el desarrollo de una vida citadina, incluso nocturna, como novedad de la ciudad en crecimiento que al tener una zona comercial techada, limpia, cómoda y segura propiciaba la convivencia a cualquier hora o en cualquier época del año. La oferta de actividades para el ocio, la recreación y la socialización se amplió recordemos que antes solo se contaba con cantinas, pulperías, pulquerías, hospederías, expendios de embutidos y cárnicos en los obrajes⁴³⁸ o en las tiendas mestizas. Ordenar y concentrar el comercio en un espacio accesible ayudó a liberar las calles de los pequeños mercados y a emprender obras públicas (banquetas, empedrados, cañerías e iluminación) para hacerlas transitables y limpias, con lo que también se operaba un cambio en la sociedad.

Si bien estos nuevos espacios se convirtieron en activadores, el proyecto general solamente logró una parte del objetivo: incentivó la producción y la distribución regional conectada al mercado nacional e internacional y cambió lo que consideraban el estado improductivo de los predios del clero. Empero, no logró el fin social tantas veces manifiesto en el discurso. No se consiguió la formación de nuevos propietarios. En el mercado los puestos fueron acaparados por los antiguos comerciantes de la élite con recursos para adquirir el local y pagar los derechos. En los portales los favorecidos fueron igualmente aquellos con poder económico para obtener un lote y construir una casa con portal. En los hechos los sectores populares, los trabajadores, los campesinos y los indígenas dejaron de ser considerados en este proyecto modernizador. No hubo una política de integración y contrariamente al planteamiento original, estos sectores quedaron fuera del desarrollo debido al alto costo que representaba adquirir predios e invertir en las nuevas formas de comercio.

El urbanismo generó un reacomodo en el centro de la ciudad, se construyeron nuevas calles, andadores, plazoletas y espacios para viviendas. El planteamiento urbanístico partió de la modificación en los ejes de distribución de la ciudad colonial para comunicar el centro con las zonas colindantes. La calle construida en la primera mitad del siglo XIX partió al convento en dos para facilitar el acceso a la Plaza Mayor.

⁴³⁸ Nombre con el que se designaba a los talleres de procesamiento de carnes, pieles y grasas.

La apertura de otras tres calles en la segunda mitad del siglo facilitó la comunicación con el sur para integrar las manzanas ubicadas en lo que fueron las espaldas del convento. Fraccionar el convento con calles preparó la ruta para la introducción de algunos servicios públicos a las principales zonas del centro de la ciudad: empedrados, banquetas, cañerías de drenaje y el servicio de distribución de agua cuyo obstáculo principal había sido la antigua barda del atrio. El derribamiento de esta barda favoreció la alineación de la calle Real y con ello se logró una comunicación entre el oriente y el poniente, así como el arreglo de la vía que conectó el centro de Toluca con el camino a la ciudad de México.

La morfología urbana se fue acondicionando a las necesidades de los nuevos grupos políticos y de la élite local. Incentivó un movimiento residencial de vecinos que habitaban fincas rurales o haciendas en el valle y se mudaron a la ciudad. Algunos de los llamados labradores encontraron atractivo el cambio de vida en Toluca y adquirieron predios para mudarse a la zona de los portales. Fue el caso por ejemplo de José María González Arratia quien a la vez que continuaba como productor agrícola en su hacienda La Pila emprendía negocios en los portales a donde se mudó a vivir, igualmente lo hicieron José Barbabosa, dueño de la hacienda Barbabosa y Arcadio Henkel propietario de la hacienda La Huerta. La razón del cambio de residencia era la cercanía con el centro político, comercial y religioso que les daba la comodidad citadina.

A la vez que la urbanización de la ciudad avanzaba, el poder civil local intentaba consolidarse. El Estado estaba sustituyendo a la Iglesia en algunas funciones que de antiguo venía ésta ejerciendo. La administración de los servicios públicos, la enseñanza, la justicia y la recaudación de algunos impuestos pasaban al Estado en un proceso en el que se definían los asuntos civiles. Para la segunda mitad del siglo XIX el Estado estaba en vías de consolidarse política y económicamente, por ello pudo emprender, aunque con dificultades, la construcción de los edificios de los poderes: el palacio del ejecutivo, el del legislativo, el del judicial y el palacio municipal, los cuatro en torno a la Plaza de los Mártires, ocupando un lugar central en la configuración urbana. Con ello el gobierno insinuaba que finalmente se impondría como autoridad y por ello estaba ocupando el lugar (físico y simbólico) que antes había sido de la Iglesia.

Las modificaciones urbanísticas y los conceptos liberales modernos fueron conformando la centralidad social, económica y política sobre el espacio que fue el símbolo del poder eclesiástico. Propiciaban un nuevo concepto de ciudad mediante el reacomodo y construcción de los símbolos del poder estatal en torno a la plaza cívica y transformando o destruyendo aquellos que representaban el añejo dominio eclesiástico y el nuevo orden estaba planeado para darle relevancia a la vida civil.

El principio de la disposición de los edificios estatales se concibió de manera similar al de la ciudad de México: una plaza pública al centro, plana, cuadrada y de gran formato, bordeada por una calle para el tránsito de vehículos a manera de circuito en torno a la Plaza de los Mártires. El perímetro de la calle reservado para los edificios del poder político, comercial, religioso y luego las casas de las familias de mayores recursos. Con tal redistribución el centro de la ciudad se desplazó hacia la zona del norte, pero pudo conservar algunos rasgos del antiguo trazo en forma de damero, tomaba como referencia la Plaza de los Mártires, y no al convento franciscano. De la plaza partían las calles en forma radial, incluso aquellas que cruzaban el convento franciscano, marcando como nuevo centro urbano el conjunto de edificios civiles.

Los planteamientos para fortalecer el poder del gobierno en la segunda mitad del siglo XIX buscaron una distribución de edificios del gobierno que respondiera a la Plaza Mayor y al monumento más importante de la ciudad dedicado a Miguel Hidalgo, colocado en el centro. La incorporación de los barrios del norte y el poniente con la zona central mediante la continuidad de las calles que partían de la Plaza Mayor fue otra forma de remarcar el poder ya que antiguamente las calles, como hemos visto en los planos presentados en este trabajo, se interrumpían en la barda del convento. Otro cambio durante este periodo fue la nomenclatura de las calles. Todas aquellas denominaciones que hacían referencia a santos, curas, devociones, acontecimientos milagrosos o religiosos fueron sustituidas por nombres de héroes nacionales y patriotas locales, para tratar de eliminar los resabios de una ciudad de tradición franciscana.

El análisis del cuarto proceso transformador ha mostrado cómo la Iglesia en Toluca participó de la transformación del espacio religioso. Su aspiración a un obispado le exigió la construcción de un templo más grande. Por iniciativa parroquial se demolió

el templo patronal de San José y se inició la construcción de una catedral, ocupando un amplio predio del convento. Aunque el proyecto concluyó en la segunda mitad del siglo XX, esta iniciativa transformó sustancialmente el conjunto religioso al eliminar los símbolos más importantes de la arquitectura de evangelización: el templo y el convento.

En el estudio de este proceso se documentó la participación de corporaciones seculares como la Tercera Orden franciscana, cuya mediación logró acuerdos entre la parroquia, la comunidad franciscana en Toluca, la Provincia del Santo Evangelio y las autoridades del arzobispado. El estudio de la intermediación de la mesa directiva de esta corporación durante todo el proceso de transformación del conjunto religioso ayuda a precisar los mecanismos de traslado de la posesión de los predios de la Iglesia al Estado o a los privados desde el inicio del proceso a principios del siglo XIX.

El convento franciscano no fue la única propiedad eclesiástica que se vio afectada por estos procesos en Toluca. Otros bienes lo afrontaron con similares resultados, por ejemplo, el convento hospital de los juaninos se convirtió en la sede del poder Judicial y el de los carmelitas descalzos en la escuela para niñas. Si bien para el siglo XIX el tamaño y la cantidad de áreas afectadas en ambos conventos es menor a las intervenidas en el franciscano, a la postre estos edificios pasaron por un proceso de transformación con resultados devastadores como fue el caso del convento de San Juan de Dios del que solamente se conserva el templo.

En nuestro caso el convento entre 1832 y 1876 perdió 10.4 hectáreas de terreno de las 12.6 que habían conformado el conjunto. El discurso político y de la élite local se encargó de divulgar una aceptación social de las transformaciones en la ciudad. Ello fue argumento de los sucesivos gobiernos para justificar obras sobre los predios que aún conservaba el convento, hasta transformarlo prácticamente todo. Con esta intervención al convento a lo largo del siglo XIX se conformó el área comercial más importante de Toluca y la zona de portales más grande de México. El ideal de modernidad y el anhelo de una ciudad que “estuviera al día” no cesaron en la destrucción del edificio. La Iglesia conservaría al final del siglo XIX solamente los edificios de culto: la capilla de la Santa Veracruz, el Sagrario y la Capilla de San Antonio. La situación de las relaciones Iglesia - Estado revela que los bienes eclesiásticos fueron motivo de

discordia y al final ninguno de las dos partes pudo cumplir su objetivo; la Iglesia no logró conservarlos para Dios y el Estado no los distribuyó entre los necesitados, ni sanó sus finanzas. Para cuando decidió nacionalizarlos a la mitad del siglo, en Toluca, una parte era ya del estado (el palacio y el mercado), otra de uso público (calles y plazas), otra de privados (locales comerciales y casas) y la otra del clero secular (templos).

El estudio de este caso contribuye a entender el mosaico de conflictos y acuerdos sobre la posesión de los bienes eclesiásticos en el siglo XIX y las formas particulares de afrontarlos. La detección, seguimiento y análisis de los procesos transformadores, puede ser un modelo en otros casos donde varios factores confluyen y determinan la transformación o desaparición del bien y modifican la ciudad. Ello contribuye a mostrar las particularidades del asunto y a explicar algunas formas de solución con sus rasgos locales. En nuestro caso el establecimiento de la capital, la participación de la élite, la Iglesia y de las corporaciones de seglares.

Con la presente investigación conocemos más sobre las causas de destrucción de un conjunto religioso en el siglo XIX y tenemos un panorama más cercano del estado de las relaciones y de las negociaciones entre el Estado y la Iglesia. Entendemos mejor las diferentes posiciones de la sociedad ante un proceso transformador y sabemos un poco más de los efectos que atrajo esta transformación a la ciudad y a la sociedad.

Finalmente, vale la pena destacar el lugar que mantiene el conjunto religioso en la escala de importancia de los elementos culturales de la ciudad. A pesar de que la mayoría de sus áreas se destruyeron hace casi cien años, lo que pervive es emblemático, marca el centro religioso, económico y político de la ciudad, mantiene preferencia como sitio con fines de culto, comerciales, políticos, de entretenimiento y es un símbolo de la ciudad. Lo cual llevó a reflexionar sobre la exploración de una perspectiva diferente: la transformación del espacio sagrado en áreas de uso público y privado sin que dejen de ser espacios de predilección social en una ciudad en constante cambio. Entre los investigadores de disciplinas como la historia, el arte, el urbanismo, la arquitectura, la antropología, la sociología, etc. sigue siendo importante para estudiar el cambio a partir de un bien cultural transformado y de él se realizan estudios en sus distintos periodos.

Fuentes consultadas

Archivos

AHAM. Archivo Histórico del Arzobispado de México.

Convento de Toluca.

Correspondencia varia.

Documentos del siglo XIX.

Parroquias.

Pelagio Antonio de Labastida.

AHEM. Archivo Histórico del Estado de México.

Correspondencia.

Decretos.

Fomento.

Gobernación.

Hacienda pública.

Municipios.

Obras públicas.

AHMT. Archivo Histórico Municipal de Toluca.

Actas de Cabildo.

Cementerios.

Comunicaciones.

Hacienda pública.

Mapoteca.

Mercados.

Obras públicas.

Palacio municipal.

Sección especial.

AHPSEM. Archivo Histórico de la Provincia del Santo Evangelio de México.

Convento de Toluca.

Correspondencia.

Documentos Siglo XIX.

Papeles varios.
Otros documentos.
AHPST. Archivo Histórico Parroquial de Toluca.
Disciplinar.
AGNM. Archivo General de la Nación, México.
Documentos, siglo XIX.
BNAH. Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, INAH.
Franciscano.
BJMLM. Biblioteca del Poder Judicial del Estado de México “José María Luis Mora”.
Decretos del Gobierno del Estado de México.

Bibliografía

- Abbagnano, Nicola (1974), *Diccionario de filosofía*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Aguilera, Ramón (2011), “La arquidiócesis de México”, en Carmen Salinas (coord.) *Historia general ilustrada del Estado de México, Tomo 4, Reformas borbónicas, Independencia y formación del Estado, 1760-1869*, México, El Colegio Mexiquense, pp. 261 – 309.
- Aguirre, Gonzalo (1987), *Regiones de refugio: El desarrollo de la comunidad y el proceso dominical en Mestizoamérica*. México, INI, serie Antropología Social.
- Alanís, José Luis (1994), *Toluca, corregidores, alcaldes y presidentes municipales (1564 – 1994)*, Toluca, Ayuntamiento de Toluca.
- Alcántara, Alejandro (2004), “Los barrios de Tenochtitlan. Topografía, organización interna y tipología de sus predios”, en Pablo Escalante (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México*, Tomo I. México, Fondo de Cultura Económica, pp. 167- 187.
- Alcaraz, Sonia (2008), “Planteamientos y acciones en materia de higiene pública: los cementerios de la Ciudad de México a principios del siglo XIX”, *Revista Cultura y religión*, vol. 2, núm. 3, mayo 2013, pp. 123 - 142.
- Alcaraz, Sonia (2010), “Las pestilentes mansiones de la muerte”, *México Trace. Travaux et Recherches dans les Amériques du Centre*, núm. 58, diciembre, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, pp. 93 - 102.

- Álvarez - Icaza, Ma. Teresa (2018), "La secularización de doctrinas y misiones en el Arzobispado de México, 1749 – 1789", *Historia Mexicana*, Vol. 68, núm. 1, julio - Sept., CDMX, El Colegio de México, pp. 368 - 375.
- Álvarez, Manuel (1924), "La Catedral de Toluca", *Memorias de la Sociedad Antonio Álzate*, núm. 43, junio, 1924, México, pp. 45 - 63.
- Annunciata, Delia (2007), *Las joyas de Zinacantepec: arte colonial en el monasterio de San Miguel*, Toluca, El Colegio Mexiquense A.C.
- Arriaga, Armando y Camacho, Oscar (2019), *Calimaya de Díaz González: su historia, su cultura y su presente*, Toluca, Sociedad Hijos de Calimaya A.C.
- Barragán, Elisa (1992), *La catedral de Toluca*, México, UNAM, Instituto Nacional de Investigaciones Estéticas.
- Bastian, Jean (2012), "Catolicismo y liberalismo: las etapas del enfrentamiento por la definición de la modernidad religiosa en América Latina", en Fortunato Malimacci (coord.), *La modernidad religiosa en Europa latina y América Latina, en una perspectiva comparada*, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 18 – 45.
- Bastida, Cecilia (2005), "Hacia la romanización de la Iglesia Mexicana a finales del siglo XIX", *Historia de México*, vol. IV, núm. 1, El Colegio de México, pp. 99 - 141.
- Basurto, J. Trinidad (1977), *El Arzobispado de México. Jurisdicción relativa al Estado de México*, México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México.
- Bauman, Zygmunt (2003), *Modernidad líquida*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Bazant, Jan (1984), *Antonio Haro y Tamariz y sus aventuras políticas, 1811- 1862*, México, El Colegio de México.
- Bazant, Jan (1984), *Los bienes de la Iglesia en México 1856 -1875: aspectos económicos y sociales de la revolución liberal*, México, El Colegio de México.
- Bazant, Milada (1979), *La desamortización de los bienes de la iglesia en Toluca durante la Reforma 1856-1875*, México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México.
- Bazant, Milada y Domínguez, David (2011), "La Desamortización", en Carmen Salinas (coord.), *Historia general ilustrada del Estado de México, tomo 4, Reformas borbónicas, independencia y formación del Estado, 1760 – 1869*, México, IMC. Biblioteca Mexiquense del Bicentenario.

- Bee, Robert (1995), *Patrones y proceso: introducción a las tácticas antropológicas para el estudio de los cambios socioculturales*, México, Logos Edit. S. A.
- Berman, Marshall (1982), *Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad*, México, Turtulero Editorial.
- Birrichaga, Diana (2010), "Una mirada corporativa de la desvinculación y desamortización de bienes municipales en México y España 1812 - 1856", en Antonio Escobar y Romana Falcón (coords.), *La arquitectura histórica del poder. Naciones, nacionalismo y estados en América Latina. Siglos XVIII, XIX y XX*. México, El Colegio de México, pp. 137- 156.
- Blancarte, Roberto (2008), *Para entender el Estado laico*, México, Nostra Ediciones.
- Blancarte, Roberto (2012), "Laicidad y secularización en México", en Jean Pierre Bastian (coord.), *La modernidad religiosa: Europa latina y América latina en una perspectiva comparada*, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 48 – 67.
- Brading, David (2003), *Orbe indiano, 1492- 1867*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Brading, David, (1994), *Una iglesia asediada: el obispado de Michoacán 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Bravo, José (1965), *Diócesis y obispos de la Iglesia mexicana*, México, JUS Editorial.
- Brel, Ma. Pilar (1999), "La construcción de cementerios y la salud pública", *Studia Zamorensia Historica*, núm. 5, España, Universidad de la Rioja, verano, pp. 64 - 99.
- Burke, Peter (1999), *La revolución historiográfica francesa. La escuela de los Annales, 1929 -1989*, México, Gedisa.
- Bustamante, Carlos (1969), *Viaje a Toluca en 1834*, Toluca, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México.
- Caballero, José (1975), *De Teotihuacán a Tollocan. Un viaje a través del tiempo y del color*, Toluca, Gobierno del Estado de México.
- Camacho, Alfonso (1999), "La evangelización en el Estado de México", *Nuestros Valores Estado de México*, Publicación mensual del Gobierno del Estado de México, Año IV, núm. 5, febrero, pp.1 - 14.

- Camarillo, Jesús (2019), *Cementerios y ciudades: el reflejo de habitar*, tesis de licenciatura, Facultad de Geografía Humana, Iztapalapa, UAM.
- Cambas, Manuel (1965), *Templos de Toluca, crónicas de una ciudad*, Toluca, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México.
- Carbajal, Carmen (2010), “Recientes hallazgos prehispánicos en la huerta del exconvento de San Juan Bautista”, en Teresa Jarquín y Bertha Balestra (coords.), *San Juan Bautista de Metepec, vástago de dos culturas*. México, GEM, El Colegio Mexiquense.
- Carrasco, Pedro (1971), *La jerarquía cívico-religiosa en las comunidades de Mesoamérica: antecedentes precolombinos y desarrollo colonial*, México, Anagrama.
- Ceballos, Manuel (2021), “La Iglesia católica en el Porfiriato y en la Revolución” en Antonio Rubial y Brian Connaughton (coords.), *La Iglesia católica en México, Historia mínima*, México, El Colegio de México.
- Ceccherini, Eleonora (2015), *Pluralismo religioso y pluralismo legal: un compromiso posible*, México, UNAM.
- Chance, John y William Taylor (1987), “Cofradías y cargos: una perspectiva histórica de la jerarquía cívica-religiosa mesoamericana”, *Antropología, suplemento INAH*, nueva época, núm. 14, pp. 1 - 23.
- Chauvet, Fidel (1974), *Breve noticia histórica de la Seráfica Provincia del Santo Evangelio de México y estado actual de sus religiosos vivos y difuntos*, México, Junípero Serra.
- Childe, Gordon V. (1990), *Los orígenes de la civilización*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica de Argentina, breviaros.
- Connaughton, Brian (2007), “Una ruptura anunciada: los catolicismos encontrados del gobierno liberal y el arzobispo de la Garza”, en Jaime Olveda (coord.), *Los obispados de México frente a la reforma liberal*, México, El Colegio de Jalisco, pp. 27- 55.
- Connaughton, Brian (2021), “De las Reformas borbónicas a la Reforma mexicana”, en Antonio Rubial y Brian Connaughton (coords.), *Historia mínima de la Iglesia católica en México*, México, El Colegio de México, pp. 89-150.
- Correa, Humberto (1980), “Evolución urbana de Toluca”, *Sumaria Toluqueña*, Ayuntamiento de Toluca, núm. 2, mayo, pp. 262 - 280.
- Cortés, Hernán (1989), *Cartas de relación*, México, Porrúa. Sepan cuantos.

- Cosentino, Delia (2003), *Las joyas de Zinacantepec: Arte colonial en el monasterio de San Miguel*, México, El Colegio Mexiquense A.C., Instituto Mexiquense de Cultura.
- Coulanges, Fustell De (1971), *La ciudad antigua*, México, Porrúa. Sepan Cuantos.
- Di Stefano, Roberto (2012), “Por una historia de la secularización y la laicidad en la Argentina”, en Jean Pierre Bastian (coord.), *La modernidad religiosa: Europa latina y América latina en una perspectiva comparada*, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 2 – 17.
- Dube, Saurabh (2011), “Otras modernidades”, en Saurabh Dube e Ishita Banerjee (coords.), *Otras identidades. Historias, culturas, identidades*, México, El Colegio de México.
- Dube, Saurabh (2011), *Modernidad e historia*, México, México, El Colegio de México.
- Duverger, Christian (1996), *La conversión de los indios de la Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Echegaray, Ignacio (1975), “Los conventos del siglo XVI”, en Ignacio Echegaray (coord.), *El paisaje religioso de México*, México, Litógrafos Unidos, pp. 9 - 28.
- Elizondo, Carlos (2002), *Sólo venimos a soñar*, Toluca, Instituto Mexiquense de Cultura.
- Escalante, Pablo (2004), “La ciudad, la gente y las costumbres”, en Pablo Escalante (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México*, México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, pp. 199 – 222.
- Escalante, Pablo y Antonio Rubial (2004), *El ámbito civil y el orden de las personas*, en Pablo Escalante (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México*, México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, pp. 413 – 435.
- Espinosa, Gloria (2002), *Arquitectura de conversión y evangelización en la Nueva España, durante el siglo XVI*, España, Universidad de Almería.
- Estrada, Fabiola (2021), “Marco y propósitos generales de las Reformas borbónicas”, *Grafía, Revista de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Colombia*, núm. 9, junio – sept, pp. 12 - 43.
- Fernández, Guillermo, Jarquín, Teresa, et al. (2013), *La Catedral de Toluca*, México, Ayuntamiento de Toluca.
- Ferreras, Juan (1807), *Tratado canónico sobre las terceras órdenes seculares*, España, S. de J. Edit.

- Frost, Elsa (2002), *Historia de Dios en las Indias. Visión franciscana del Nuevo Mundo*. México, Tusquets Edit.
- Garavaglia, Carlos (2011), *¿Cómo se mide la tierra? Las mensuras en el Río de la Plata siglos XVII -XIX*, Buenos Aires, Prehistoria Edit.
- García – Luna, Georgina y Juan Gutiérrez (2014), “Desamortización en el polígono del convento franciscano de la ciudad de Toluca”, *Quimera, revista de la UAEM*, vol. 16, núm. 1, enero - junio, pp. 77 - 96.
- García – Luna, Georgina y Juan Gutiérrez (2014), “Transformación de la estructura urbana de la ciudad de Toluca, siglo XIX”, *Revista de urbanismo de la Universidad de Chile*, núm. 13, julio - diciembre.
- García, Bernardo (2001), “La naciente Nueva España”, en *Gran historia de México ilustrada, Tomo II, Nueva España, 1521 – 1750*, México, Planeta, pp. 223 – 269.
- García, Bernardo (2001), “Trabajo y tributo en los siglos XVI y XVII, en *Gran historia de México ilustrada, Tomo II, Nueva España de 1521 a 1750*”, México, Planeta, pp. 345 - 380.
- García, Clara (2008), “Para escribir una historia del cristianismo en México: Las cofradías novohispanas y sus fuentes”, en Doris Bienko y Berenice Bravo (coords.), *Contexto y crítica de las fuentes eclesiásticas, siglos XVI-XVIII*, México, CNCA/INAH, pp. 125 -147.
- García, Marco (2007), *El convento franciscano de San Miguel Zinacantepec durante la época virreinal*, Tesis de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, México, UNAM.
- García, Martha (2022), “Reacción social a las Leyes de Reforma, 1855 - 1860”, *Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, núm. 23, abril, pp. 361 - 381.
- García, Martín (2022), “Los conflictos por los privilegios de la Tercera Orden franciscana en el mundo urbano hispano, siglos XVI - XVIII”, *Investigaciones Históricas, Época moderna y contemporánea, Revista del Departamento de Historia de la Universidad Nacional de España*, núm. 42, pp. 243 - 272.
- García, Néstor (1999), “Los usos sociales del patrimonio cultural”, *Revista del Patrimonio Etnológico. Nuevas perspectivas de estudio*, Consejería de Cultura, Buenos Aires, núm. 12, invierno, pp. 16 - 33.

- García, René (1998), "Pueblos, alcaldías mayores y corregimientos en la región de Toluca siglos XVI y XVII" en Teresa Jarquín (coord.), *Historia general del Estado de México, tomo III, La época virreinal*, México, El Colegio Mexiquense A.C., pp. 123- 154.
- García, René (1999), *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca. La negación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, INAH.
- García, Rene (2001), "Las ciudades novohispanas", en *Gran historia de México ilustrada*, México, Editorial Planeta, pp. 10 - 120.
- Garrido, Margarita (1993), *Reclamos y representaciones, variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770 - 1815*, Bogotá, Banco de la República.
- Gerhard, Peter (1986), *Geografía histórica de la Nueva España 1519 –1821*, México, UNAM.
- Gibson, Charles (1967), *"Los aztecas bajo el dominio español, 1519, 1810"*, México, Siglo XXI.
- Gillet, Louis (1912), *Historia artística de las órdenes mendicantes: estudio sobre el arte religioso en Europa de los siglos XIII - XVII*, París, H. Laurens Edit.
- Gómez, Guadalupe (2020), "Secularización y estrategias pastorales en el arzobispado de México: la Iglesia católica en busca de nuevos caminos", en David Carbajal (coord.), *Proyectos episcopales y secularización en México, siglo XIX*, México, CULagos Ediciones, pp. 123 – 144.
- Gómez, Guadalupe (2023), "La Iglesia católica en el México decimonónico: entre tradición y cambio", *Estudios, filosofía, historia, letras*, revista del ITAM, núm. 144, abril, pp. 11- 34.
- Gomezjara, Francisco y Nicolás Pérez (1982), *El diseño de la investigación social*, México, Ediciones Nueva Sociología.
- González, Cecilia (2015), *Construcción y secularización de cementerios en Toluca de 1787 -1904*, Tesis de licenciatura, Facultad de Humanidades, Toluca, UAEM.
- González, Fernán (1998), "Historia prehispánica del valle de Toluca", en Yoko Sugiura (coord.), *Historia general del Estado de México*, México, El Colegio Mexiquense, pp. 163 – 198.
- González, Luis (1999), *El oficio de historiar*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2da. edición.

- González, Ma. Refugio (2022), *“La constitución de 1857 y las Leyes de Reforma”, conferencia dictada con motivo del ciclo de conferencias por el 150 aniversario luctuoso de Benito Juárez*, INEHRM (coord.), Ciudad de México, abril.
- González, Ramiro (2022), *Las doctrinas franciscanas del centro del Valle de Toluca: formación, desarrollo y secularización, 1525 – 1775*, tesis de maestría, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense.
- Gudea, Virginia (2010), “La independencia de México, 1808 – 1821”, en Gisela von Wobeser (coord.), *Historia de México*, México, Academia Mexicana de Historia, pp. 147- 161.
- Harvey, David (1998), *La condición de la posmodernidad. Investigación sobre los orígenes del cambio cultural*, Buenos Aires, Amorrout Editores.
- Hernández, Daniel (2021), “De convento de San Francisco a Portales de Toluca. Análisis sociohistórico del lugar”, *CONTEXTO, Revista de la Facultad de Arquitectura de La Universidad Autónoma de Nuevo León*, vol. 15, núm. 22, marzo, pp. 87 - 96.
- Herrera, Ethel (2000), “Reconfiguración espacial del convento de San Joaquín de los Carmelitas Descalzos”, en Jesica Ramírez (coord.), *La presencia de la orden del Carmen descalzo en la Nueva España*, México, El Colegio de México, pp. 397- 419.
- Hinojosa, Lourdes (1996), *San Juan Bautista de Metepec y sus cuatro siglos de vida*, Toluca, Instituto Mexiquense de Cultura.
- Hobsbawn, Eric (1983), *Marxismo e historia social*, Puebla, Universidad Autónoma de Puebla.
- Iracheta, Pilar (2003), *Ayuntamiento, servicios públicos y desarrollo urbano en la ciudad de Toluca, 1812 -1853*, tesis de doctorado, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Iracheta, Pilar (2011), “El Estado de México durante la segunda República Federal y la dictadura santannista”, en Carmen Salinas (coord.), *Historia general ilustrada del Estado de México, Tomo 4, Reformas borbónicas, Independencia y formación del Estado, 1760 - 1869*, México, El Colegio Mexiquense A.C., pp. 161- 204.
- Jaramillo, Juvenal (2007), “El poder y la razón. El episcopado y el cabildo eclesiástico de Michoacán ante las Leyes de Reforma”, en Jaime Olveda (coord.), *Los obispados de México frente a la reforma liberal*, México, El Colegio de Jalisco, pp. 57- 94.

- Jarquín, Teresa (1990), *Formación y desarrollo de un pueblo novohispano*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense.
- Jarquín, Teresa y Rosaura Hernández (1998), *La catedral de Toluca: su historia, su arte y su tesoro*, Toluca, Diócesis de Toluca.
- Knowlton, J. Robert (1985), *Los bienes del clero y la Reforma Mexicana, 1856 – 1910*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Knowlton, J. Robert (2010), “¿Una república católica dividida? La disputa eclesiológica heredada del liberalismo ascendente en la independencia de México”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 59, núm. 4 (236), abril - junio, pp. 1141 - 1204.
- Kubler, George (1982), *Arquitectura mexicana de los siglos XVI*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Ledezma, Carlos y Raymundo Alva (2018), “Los templos de Toluca y la influencia del clasicismo: siglos XVIII y XIX”, *Revista legado de arquitectura y diseño UAEM*, núm. 26, junio, pp. 60 - 71.
- Lefebvre, Henri (1973), *El pensamiento marxista y la ciudad*, México, Extemporáneos Editorial.
- Lemonie, Ernesto (1969), *Viaje a Toluca en 1834 de Carlos María Bustamante*, México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México.
- León, Ma. del Carmen (2002), “Espacio, olor y salubridad en Toluca a finales del siglo XVIII”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 12, núm. 72, abril, pp. 1234 - 1252.
- León, Nicolás (1969), *El convento franciscano de la Asunción de Toluca*, México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México.
- Liévanos, Jocelyn y Alberto Villar (2015), “Transformación histórica de la centralidad de Toluca: de la ciudad mono-céntrica al espacio metropolitano policéntrico”, *20 encuentro sobre Desarrollo Regional*, AMECIDER, UNAM, Cuernavaca, febrero, pp. 64 - 76.
- Lira, Andrés (2010), “La consolidación nacional, 1853 -1887”, en Gisela von Wobeser (coord.), *Historia de México*, México, Fondo de Cultura Económica, Academia Mexicana de Historia, pp. 185- 207.
- Lira, Carlos (1993), “Arquitectura mexicana en el siglo XIX. Cuatrocientos años de occidentalización”, *Revista Secuencias*, núm. 27, sept. - dic., pp. 124 - 156.

- Lluberes, Pedro (1975), *El damero y su evolución en el mundo occidental*, México, B. CIHE. Editores.
- Loera - Chávez, Margarita (2006), *Destellos de cinco siglos. Arquitectura e historia del Estado de México*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, INAH.
- Loera, Margarita (1981), *Economía campesina indígena en la colonia. Un caso en el Valle de Toluca*, México, INI.
- Loera, Margarita (1986), *Calimaya, época colonial*, México, GEM, Secretaría de Educación.
- Loera, Margarita (1994), *Murmullos de antiguos muros. Los inmuebles del siglo XVI que se conservan en el Estado de México*, Toluca, Instituto Mexiquense de Cultura.
- Lombardo, Sonia (1973), *Desarrollo urbano de México- Tenochtitlan*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Lomitz, Claudio (1999), *Modernidad indiana. Nueve ensayos sobre nación y mediación en México*, México, Planeta.
- Loreto, Rosalba (2004), "El Colegio del Espíritu Santo de la Compañía de Jesús de Puebla", en Antonio Rubial (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México, tomo III*. México, Fondo de Cultura Económico, pp. 357 - 390.
- Louise - Pratt, Mary (1999), "Repensar la Modernidad", *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, vol. 5, mayo - agosto, pp. 56 - 74.
- Macune, Charles (2011), "El federalismo", en Carmen Salinas (coord.), *Historia general ilustrada del Estado de México, Reformas borbónicas, Independencia y formación del Estado, Tomo 4, 1760-1869*, México, El Colegio Mexiquense, pp. 95 -126.
- Mairot, Joseph (2013), *Mexican Provincial Society during the Age of Revolution: a Social and Economic History of Toluca, 1790 – 1834*, doctoral Disertation, California, University of California.
- Malimacci, Fortunato (2012), "Catolicismo y liberalismo: las etapas por una definición", en Jean Pierre Bastian (coord.), *La modernidad religiosa: Europa latina y América latina en una perspectiva comparada*, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 18 - 45.
- Malvido, Elsa (1987), "Los novicios de San Francisco en la ciudad de México. La edad de hierro, 1649 - 1749", *Historia Mexicana*, vol. 36, núm. 4, (144), abril- mayo, El Colegio de México, pp. 699 - 639.

- Marichal, Carlos (2012), “La economía mexicana, de la época borbónica al México independiente, 1760- 1855”, en Sandra Kuntz (coord.), *Historia mínima de la economía en México*, México, El Colegio de México, pp. 80- 144.
- Marichal, Carlos y Manuel Miño (1994), *El primer siglo de la Hacienda Pública del Estado de México, 1824- 1923, Historia de la Hacienda Pública del Estado de México. Tomo I*, México, El Colegio Mexiquense.
- Martínez, Carlos (1992), “La encomienda”, en Edmundo O’Gorman (coord.), *Historia de México*, México, Salvat, pp.123 -152.
- Martínez, Manuel (2020), “Formación y usos de los conventos en la provincia franciscana de Michoacán durante el virreinato”, *Historia Mexicana*, vol. 70, núm. 2, oct. - dic., El Colegio de México, pp. 1456 - 1480.
- Martínez, Rodrigo (2004), “México colonial”, en Miguel Fernández (coord.), *Museo Nacional del Virreinato Tepotzotlán. La vida y la obra en la Nueva España*, México, CONACULTA, INAH, pp. 20 - 56.
- Martuccelli, Danilo (2023), *Problematizaciones de la modernidad y de la modernización, en América Latina*, Buenos Aires, Jhstor Editorial.
- Mendieta, Jerónimo (1973), *Historia eclesiástica indiana*, México, Fondo de Cultura Económica, 7ª Edición.
- Mendiola, Vicente (1978), “La construcción de la catedral de Toluca”, conferencia, octubre 16 de 1978, Dirección de Patrimonio Cultural, La Troje, núm. 11, dic., pp. 12 – 21.
- Mendiola, Vicente (1985), *Arquitectura del Estado de México, siglos XVI, XVII, XVIII y XIX*, Toluca, Gobierno del Estado de México.
- Menegus, Margarita (1994), *Del señorío indígena a la república de indios. El caso de Toluca 1500- 1600*, México, CONACULTA.
- Merlín, Buenaventura (1852), *Discurso pronunciado por fray Buenaventura Merlín, en el convento de San Francisco con motivo de las elecciones capitulares de la Provincia del Santo Evangelio, en el año de 1850*, México, imprenta de la voz de la religión.
- Merlín, Buenaventura (1863), *Oración fúnebre que en honra de las víctimas de la patria pronunció en la Iglesia Parroquial de Toluca el cura de la misma fray Buenaventura Merlín*, México, imprenta de la voz de la religión.

- Mijares, Ivonne (2012), “El abasto urbano, caminos y bastimentos”, en Antonio García (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México Tomo II, La ciudad barroca*, México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México.
- Miño, Manuel (1987), “La consolidación y el ocaso del sistema colonial”, en Fernando Rosenzweig y Rosaura Hernández (coords.), *Breve historia del Estado de México*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, pp. 141 - 190.
- Miño, Manuel y Mario Telles (1999), *Estadística para la historia económica del Estado de México, 1824 – 1911*, México, El Colegio Mexiquense.
- Miño, Manuel y Marta Vera (1998), *Estadísticas para la historia de la población del Estado de México, 1826 – 1910*, México, El Colegio Mexiquense – Consejo Estatal de Población.
- Miranda, José (1941), “La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial en la Nueva España, 1525 - 1536”, *Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, núm. 22, septiembre, pp. 40 - 65.
- Montes de Oca, Elvia (2022), *La tolerancia religiosa: una mirada desde México y el Estado de México, una perspectiva histórica*, México, El Colegio Mexiquense.
- Mora, J. María (1833), *Disertación sobre los bienes eclesiásticos*, Edición similar a la original, EEUU, Legare Street Press Edit.
- Morales, Francisco (1997), “Los franciscanos ante los retos del siglo XIX mexicano”, *Archivo Americano*, núm. 27, octubre – noviembre, pp. 22 - 48.
- Morales, Francisco y Mazín, Oscar (2001) “La Iglesia en la Nueva España: los modelos fundacionales”, en *Gran historia de México, Tomo II, Nueva España 1521 – 1750*, México, Planeta, pp. 121- 140.
- Morales, Ma. Dolores (1992), “Cambios en las prácticas funerarias. Los lugares de sepultura en la ciudad de México, 1784 - 1857”, *Boletín de la Dirección de Estudios Históricos INAH*, septiembre, pp. 44 - 70.
- Moreno, Miriam (2022), *El poder municipal. La trayectoria del federalismo mexicano desde la experiencia de los municipios zacatecanos, 1825 - 1875*. México, El Colegio Mexiquense.

- Mujica, Luis (2001), "Aculturación, inculturación e interculturalidad: los supuestos en las relaciones entre unos y otros", *Fénix, revista de la Biblioteca Nacional del Perú*, núm. 43 - 44, años 2001-2002, pp. 55 - 78.
- Musacchio, Humberto y Fernando Granados (1999), *Diccionario enciclopédico del Estado de México*, México, Hoja Edit.
- Novo, Gerardo (2005), *El palacio municipal de Toluca*, Toluca, Ayuntamiento de Toluca
- Olivé, J. Cesar (2000), *Antropología mexicana*, México, Edit. Plaza y Valdez, INAH.
- Olmos, Isabel (2017), "Incidencias de la reforma de regulares en la estructura eclesiástica de la Nueva España 1812 - 1820", Murcia, Universidad de Murcia (coord.), ACISAI Editorial, pp. 207- 215.
- Olveda, Jaime (2007), *Los obispados de México frente a la reforma liberal*, en Jaime Olveda (coord.), México, El Colegio de Jalisco.
- Pardinas, Felipe (1973), *Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales*, México, Siglo XXI, 11ª edición.
- Pedrero, Gloria (2001), "Los trabajadores de Toluca en el siglo XIX. El sector comercio", en Yolanda Samudio y José Ma. Aranda (coords.), *Valle de Toluca devenir social y cultural*, México, UAEM.
- Peñaloza, Inocente (1996), *Toluca en 1920. Último bando de buen gobierno del coronel Nicolás Gutiérrez*, Toluca, UAEM.
- Peñaloza, Inocente (2010), "José María González Arratia, director del Instituto Literario en Toluca y partidario de la Independencia nacional", *La Colmena, revista de la Universidad Autónoma del Estado del México*, núm. 65 - 66, ene. - jun., pp. 150 - 160.
- Pérez-Agote, José (2017), "Re-descripción del concepto clásico de modernidad", *Sociología Histórica*, publicación de la Universidad de Murcia, Murcia, julio, pp. 11 - 40.
- Pérez, Moisés (1989), *Génesis religioso de Zinacantepec*, Toluca, mecanografía profesional S.A. Editorial.
- Pérez, Virginia (1984), "El primer urbanismo colonial de trazado regular y su influencia en el urbanismo hispanoamericano", en Virginia Pérez (coord.), *Ciudad y Territorio*, México, UNAM, pp. 23 - 40.

- Petersen, Mark (2020), "Encontrar el equilibrio: visiones latinoamericanas de la ciudad, 1820 - 1920", *Estudios, Filosofía, Historia, Letras*, revista ITAM, núm. 134, febrero, pp.11-28.
- Pietschmann, Horst (1992), "La evangelización y la política de poblamiento y urbanización en Hispanoamérica", en Jesús Escudero (coord.), *América: trayectoria, identidad y esperanza de un continente*, Roma, Editrice Editoriale.
- Pietschmann, Horts (1997), "Las reformas borbónicas y el sistema de independencia en la Nueva España. Un estudio político administrativo", en Felipe Castro (ed.), *Estudios de Historia Novohispana*, México, UNAM, Bibliográficas.
- Piña, Román (1987), *El Estado de México antes de la conquista*, México, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México.
- Puente, Ma. Teresa (1993), "Las Reformas borbónicas", en Ma. Teresa Puente (comp.), *La Iglesia en la historia de México, Hacia una historia mínima de la Iglesia*, México, Jus S.A. Editorial, pp. 74 - 77.
- Ramírez, Jessica (2014), "Las nuevas órdenes religiosas en las tramas semántico - espaciales de la ciudad de México", *Historia Mexicana*, vol. 14, núm. 13 LXIII, feb., pp. 1015 - 1075.
- Ramírez, Jessica y Daniel Salinas (2018), "El antiguo convento del Carmen a la luz del trabajo de la oficina de monumentos coloniales y de la república", *Apuntes, revista de estudios sobre el patrimonio cultural*, vol. 31, núm. 2. México, jul., pp. 1928 - 1939.
- Réau, Térèse (1991), *Portadas franciscanas. La decoración de las iglesias de México en el siglo XVII: regiones de Texcoco, Toluca, Tepalcingo y Sierra Gorda*, México, El Colegio Mexiquense.
- Reyes, Jesús (1961), *La Iglesia y el Estado: México, 500 años de revolución*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Reyes, Jorge (2012), *El poder público del Estado de México. Reseña cronológica de la administración pública, 1810 - 1910*, México, CEAPE, FOEM.
- Reyes, José (2007), "México entre la posmodernidad y la premodernidad. Una modernidad inacabada", en José Reyes (coord.), *Memorias del XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología*, Guadalajara, UDG, pp. 1 - 19.

- Ricard, Robert (1986), *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523 - 1524 a 1572*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Rivas, Francisco (2005), "Arqueología de Zinacantepec", en *Cuadernos municipales*, núm. 20, Zinacantepec, Rosaura Hernández (coord.), México, El Colegio Mexiquense.
- Rivera, Manuel (1965), *Viaje a Toluca*, Toluca, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México.
- Robles, Reynaldo (2001), *Historia de las constituciones del Estado de México*, México, UNAM.
- Robles, Reynaldo (2008), *Las constituciones del Estado de México y sus reformas 1824 - 2008*, México, Instituto de Estudios Legislativos.
- Rodríguez, Eugenia (2010), "Del espacio sagrado al laico: el convento franciscano y el centro de la ciudad de Toluca en el siglo XIX", *Revista legado de Arquitectura y Diseño UAEM*, núm. 5, (7), dic., pp. 75 - 82.
- Rodríguez, Guadalupe y Jesús Gómez (2023), "Proceso de erección del obispado de Aguascalientes, México, 1869 -1899", *Revista de Historia*, núm. 87, sección América Latina, enero – junio, pp. 20 - 43.
- Romero, Javier (1972), *La ciudad de Toluca. Historia de su título*, Toluca, Gobierno del Estado de México.
- Rosas, Sergio (2016), "¿Quién tiene derecho a nombrar obispos? Provisión episcopal y patronato en México, 1850 - 1855", *Tzintzun, revista de estudio históricos*, núm. 63, enero – junio, pp. 16 - 42.
- Rosenzweig, Fernando, Rosaura Hernández *et al* (1987), *Breve historia del Estado de México*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense.
- Roux, Rodolfo De (2014), "La romanización de la Iglesia católica en América Latina: una estrategia de larga duración", *Pro - posições*, vol. 25, núm. 1, junio - abril, pp. 33 - 68.
- Rubial, Antonio (1999), *La Nueva España*, México, CONACULTA, colección Tercer Milenio.
- Rubial, Antonio (2001), *La evangelización de Mesoamérica*, México, CONACULTA, colección Tercer Milenio.

- Rubial, Antonio (2021), "La iglesia novohispana", en Antonio Rubial y Brian Connaughton (coords.), *La Iglesia católica en México. Historia mínima*, México, El Colegio de México.
- Rubial, Antonio (2022), *El cristianismo en la Nueva España. Catequesis, fiesta, milagros y expresión*, México, Fondo de Cultura Económica, UNAM.
- Ruiz, Javier (2011), "Modernización y modernismo. A propósito de todo lo sólido se desvanece en el aire de Marshall Berman", *Razón y Palabra, revista especializada en comunicación*. núm. 75, febrero - abril, pp. 26 - 52.
- Sahagún, Bernardino (1955), *Historia general de las cosas de la Nueva España*, México, Alfa.
- Salinas, Carmen (1999), "Municipalidades en la primera República Federal, 1825 - 1835", en Pilar Iracheta y Diana Birrichaga (comps.), *A la sombra de la primera República Federal*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense.
- Salinas, Carmen (2011), "El gobierno municipal en la transición", en Carmen Salinas (coord.), *Historia general ilustrada del Estado de México, tomo 4, Reformas borbónicas, Independencia y formación del Estado, 1760 - 1869*, México, El Colegio Mexiquense, pp. 233 - 259.
- Salinas, Carmen (2011), *Política y sociedad en los municipios del Estado de México, 1825-1880*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense.
- Salinas, Carmen (2014), *El primer federalismo en el Estado de México, 1824 - 1835*. México, El Colegio Mexiquense.
- Salinas, Miguel (1987), *Datos para la historia de Toluca*, México, Dirección de Patrimonio Cultural, Edición facsimilar de la de 1927.
- Sánchez, Alfonso (1983), *Historia elemental del Estado de México*, Toluca, Gobierno del Estado de México.
- Sánchez, Alfonso (2013), *Las siete Toluca y otros ensayos*, Toluca, Ayuntamiento de Toluca.
- Santoja, José (1998), "La construcción de cementerios extramuros: un aspecto de lucha contra la mortalidad en el antiguo régimen", *Historia Moderna*, núm. 17, mayo, pp. 33 - 44.

- Sartor, Mario (1992), *Arquitectura y urbanismo en Nueva España, Siglo XVI*, México, Leonardo–De Luca Edit.
- Sierra, Carlos (1983), *La Constitución Federal de 1824*, México, Departamento del Distrito Federal.
- Silva, Jorge (1998), *Mercado y comerciantes de la ciudad de México, 1830 - 1840*, México, Universidad de Veracruz.
- Staples, Anne (1976), *La Iglesia en la primera República Federal mexicana, 1824 - 1835*, México, Sep. Setentas.
- Staples, Anne (1986), “Secularización: Estado e Iglesia en tiempos de Gómez Farías” en Álvaro Matute (ed.), *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Vol. 10, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, pp. 109 - 123.
- Strobel, Héctor (2020), “Itinerario de una comunidad exclaustrada. Los religiosos del Colegio de Guadalupe frente a la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos, 1859 -1908”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. LXIX, núm. 275, ene., pp. 1143 - 1187.
- Torre, Ernesto de la (1965), “La Iglesia de México. De la Guerra de Independencia a la Reforma. Notas para su estudio”, en José Valero Silva (ed.), *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, vol. 1, pp. 1 - 22.
- Torre, Ernesto de la (1965), “La Iglesia en México: de la Guerra de Independencia a la Reforma. Notas para su estudio”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, vol. 1, núm. 1, mayo, UNAM, pp. 12 - 36.
- Torre, José Refugio (2004), “Disputas por el espacio sagrado. La doctrina de Tlajomulco a finales del periodo colonial”, *Historia Mexicana*, vol. 53, núm. 4, (212), abril -junio, El Colegio de México, pp. 841 - 862.
- Traffano, Daniela (2012), “De como el católico fiel resolvió ser ciudadano. Indígenas, Iglesia y Estado en Oaxaca, 1857 -1890”, en Aranda Acevedo y Paula López (coords.), *Ciudadanos inesperados. Espacios de formación de la ciudadanía ayer y hoy*, México, El Colegio de México, pp. 125 - 146.
- Tutino, John (1990), *De la insurrección a la Revolución en México: las bases sociales de la violencia agraria, 1750 - 1940*, México, Era.

- UNESCO (2007), "La importancia del patrimonio cultural", *Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Mundial*, revista UNESCO, Centro de Información México, núm. 1, pp. 1 - 2.
- Valadés, Diego (1987), *Rethorica Crhistiana*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Vázquez, Elena (1965), *Distribución geográfica y organización de las órdenes religiosas en la Nueva España siglo XVI*, México, UNAM, Instituto de Geografía.
- Vázquez, Josefina (1995), "Las Reformas borbónicas", en Josefina Vázquez (coord.), *Una historia de México*, México, SEP.
- Venegas, Aureliano (2011), *Guía del viajero en Toluca*, Toluca, Instituto Mexiquense de Cultura, 2ª Edición, facsimilar a la de 1894.
- Vera, Fortino (1887), *Colección de documentos eclesiásticos de México, antigua y moderna legislación de la Iglesia mexicana*, México, Imprenta del Colegio Católico.
- Vetancourt, Agustín (1871), *Teatro mexicano*, México, imprenta de Escalante y Cía.
- Victoria, Dionisio (2003), *Breve historia del convento e iglesia del Carmen de Toluca*, Toluca, Instituto Mexiquense de Cultura.
- Villegas, Juan (1957), "La casa colonial popular de Toluca", *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, UNAM, núm. 26, marzo, pp. 55 - 56.
- Viqueira, Carmen y José Urquiola (1990), *Los obrajes en la Nueva España 1530 - 1630*, México, CONACULTA.
- Wobeser, Gisela von (1999), "El origen y la finalidad que se perseguía con el real decreto sobre la enajenación de bienes eclesiásticos (consolidación) en América, 1804", Hans - Jürgen Prién y Rosa María Martínez (coords.), *El proceso desvinculador y desamortizador de los bienes eclesiásticos y comunales en la América española siglos XVIII y XIX*. Cuadernos de Historia Latinoamericana núm. 7, Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos, junio, pp. 325 - 343.
- Zárate, Verónica (2004), "Los palacios de la ciudad", en Felipe Castro (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México*, tomo III, México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, pp. 326 - 331.
- Zavala, Silvio (1973), *La encomienda indiana*, México, Porrúa.
- Zavala, Silvio (1984), "De encomiendas y propiedad territorial en algunas regiones de la América Española", *Estudios indianos*, México, El Colegio Nacional, pp. 214 -146.

Recursos electrónicos

Anfade, org. (2022), “El derecho mercantil después de la independencia de México a nuestros días”, contribuciones pdf, http://www.anfade.org.mx/docs/ponencias/DERECHOMERCANTILDESPUEs_IND EPENDENCIA_MeXICOANUESTROSDIAS.pdf >, consultada el 30 de julio del 2023.

Constitución del Estado de México 1827 <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf.>, consultada el 25 de junio de 2024.

Constitución Federal de 1824 <extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2872/9.pdf>, consultada el 25 de junio de 2024.

El Colegio Mexiquense, A. C. (s/f), “Catálogo de extractos de las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca (1814-1855)”, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A. C., <<http://polux.cmq.edu.mx/actas/>>, consultada el 8 de julio de 2024.

Memoria Política de México (2023), “Decreto de aranceles parroquiales para el cobro de derechos y obvenciones, del 11 abril de 1857”, Leyes de Reforma, <<https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/3Reforma/1857LLI.html>>, consultada el 20 de julio del 2023.

Memoria Política de México (2023), “Decreto por el que se elimina la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos del 6 de noviembre de 1833”, Leyes y decretos, <<https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/3Reforma/1857LLI.html>>, consultada el 20 de julio del 2023.

Memoria Política de México (2023), “Ley de Desamortización de las Fincas Rústicas y Urbanas de las Corporaciones Eclesiásticas y Civiles, del 25 de julio de 1855”. Constitución 1857, <<https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/3Reforma/1857LLI.htm>>, consultada el 20 de julio del 2023.

Memoria Política de México (2023), “Ley Imperial del 26 de febrero de 1865”. Leyes del Imperio, <<https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/4IntFrancesa/1865->

[LNBEM.html#:~:text=Palacio%20de20M%C3%A9xico%2C%20febrero%2026,marca%20la%20que%20debe%20hacer>](#), consultada el 7 de septiembre de 2023.

Memoria Política de México (2023), “Ley por la que se autoriza al gobierno para proporcionarse hasta quince millones de pesos, con hipoteca o venta de los bienes de manos muertas, del 11 de enero de 1847”. Leyes y decretos, pdf, <<https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1847LAQ.html>>, consultada el 12 de julio de 2023.

Rubio, Mar (2012), “*Breve historia de los cementerios I y II*”, revista virtual *Cultopía* <http://cultopia.es/tag/historia-de-los-cementerios/>>, consultada el 2 de febrero del 2024.

Secretaría de Gobernación, México (2023) “Ley sobre Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios del 23 de noviembre de 1855”, Leyes de Reforma, <[http://www.internet2.scjn.gob.mx/red/marco/PDF/D.%201855-1861/a\)%20LEY%20ADMINISTRACION %20JUSTICIA%201855.pdf](http://www.internet2.scjn.gob.mx/red/marco/PDF/D.%201855-1861/a)%20LEY%20ADMINISTRACION%20JUSTICIA%201855.pdf)>, consultada el 23 de julio del 2023.

Secretaría de Gobernación, México (2023), “Constitución de 1824”, constituciones mexicanas, <<http://www.diputados.gob.mx> const_1824>, consultada el 8 de julio del 2023.

Secretaría de Gobernación, México (2023), “Ley de Nacionalización de los Bienes del Clero, del 12 de julio de 1859”. Leyes de Reforma, <<https://www.segobver.gob.mx/juridico/var/1.pdf>>, consultada el 20 de junio del 2023.

Resumen de la tesis

La tesis “Procesos de transformación del convento franciscano de la Asunción de Toluca en la modernidad, 1827 – 1874”, constituye una investigación con enfoque diacrónico del cambio social y urbano a partir de la transformación de un bien cultural en el siglo XIX. El objetivo es explicar el proceso de transformación del convento de la Asunción, cuyos cambios ocasionaron modificaciones al centro urbano y a algunos patrones culturales en la ciudad de Toluca.

La hipótesis central es que dicha transformación es el resultado de cuatro procesos vinculados a la modernidad liberal decimonónica en México: el urbanismo, el desarrollo comercial, el fortalecimiento del poder político local y la participación del clero. El problema se enmarca en las relaciones Iglesia - Estado en la modernidad decimonónica y muestra cómo los procesos transformadores impactaron sobre el conjunto conventual y cómo la Iglesia respondió desde distintos frentes y de diferentes maneras, con posturas que van desde la resistencia hasta la adaptación y la colaboración.

La tesis se desarrolla en cinco capítulos que integran una revisión historiográfica de las investigaciones sobre el tema, un análisis de fuentes primarias y secundarias y a partir de ello un seguimiento al proceso de secularización del espacio y la implementación de proyectos de desarrollo urbano, comercial y político en lo que fue el conjunto conventual, con repercusiones en la morfología urbana al abrir calles, construir plazas, zonas de vivienda, edificios públicos y comercios en el primer cuadro de la ciudad.

El análisis de la transformación del convento ayuda a entender una de las consecuencias visibles más drásticas de la modernidad decimonónica: la destrucción de elementos simbólicos. A través del estudio del cambio en el convento se hace una revisión de las controversias Iglesia - Estado en el ámbito local y en el marco político del siglo XIX, pero con repercusiones en nuestro tiempo. El trabajo contribuye a mostrar la transformación de una sociedad heterogénea a partir del estudio de un bien cultural y a tratar al conjunto conventual en el contexto del desarrollo de la ciudad.